BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.562 | EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 28 de Agosto de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General d/ Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA	Lunes a Viernes de 12 a 15 Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	Lunes a Viernes: 13 a 16 Sábado: 9 a 11

SUMARIO

(Continúa en la página 21)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

INTRODUCENSE MODIFICACIONES A LA REGLAMENTACION DEL DECRETO LEY ORGANICO DEL EJERCITO VI PARTE "SUELDOS Y ASIGNACIONES"

Decreto N.° 14.753|46 Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946

Visto el Decreto Nº 14.584|46 de fecha 21 de Mayo de 1946, por el cual se introducen modificaciones al Decreto - Ley Orgánico del Ejército; lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable introducir las correspondientes modificaciones a la Reglamentación del referido Decreto - Ley Orgánico del Ejército, en concordancia con aquellas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reemplázase el N.° 4; el título del capítulo II y número 9; 11.°, inciso b) 15; 33; 34; 37; 38; 39; 40; 42; 44; 45; 48; inciso 1.°, apartado b), 56, inciso a) apartado 1.°; 57 y 113, incisos a) y b), de la VI. Parte «Sueldos y Asignaciones» de la Reglamentación del Decreto - Ley Orgánico del Ejército, aprobado por Decreto N.° 32.287|45, de fecha 17 de Diciembre de 1945, por las que a continuación se expresan:

4—«Los sueldos, suplementos y demás emolumentos del personal del ejército,
«serán liquidados sobre la base de lo que la ley de Presupuesto y esta
«Reglamentación especifiquen.»

CAPITULO II

«Sueldos, Suplementos y demás emolumentos del Personal del Ejército»:

9—«Sueldo: Se entiende por sueldo la remuneración mensual que, para el
«personal combatiente, de los servicios del ejército y de los servicios gene-
«rales, fija en tal concepto la Ley de Presupuesto, con exclusión de todo
«otro emolumento. El sueldo mientras la Ley de Presupuesto no fije otra,
«se liquidará de acuerdo con la siguiente escala»:

JERARQUIA	Remuneración mensual m$n.
General de Ejército	2.550
General de División	2.250
General de Brigada	1.950
Coronel	1.600
Teniente Coronel	1.200
Mayor	930
Capitán	680
Teniente 1º	520
Teniente	465
Subteniente	370
Suboficial Mayor	500
Suboficial Principal	400
Sargento Ayudante	350
Sargento 1º	300
Sargento	275
Cabo 1º	220
Cabo	180
Voluntario de 1º	120
Voluntario de 2ª	90
Voluntario de 3ª	45
Voluntario de 4ª	10
Cadete	6
Aspirante	20
Cabo Conscripto	15
Soldado Conscripto	10

11—inciso b)
«Los oficiales de servicios generales,
«de grados superiores o iguales a los
«grados máximos a que se puede as-
«cender en dicha situación, correspon-
«dientes a las armas o distintas espe-
«cialidades de los servicios del ejército,
«percibirán un suplemento de antigüe-
«dad de acuerdo con la siguiente es-
«cala:
«—Diez por ciento de su sueldo du-
«rante los primeros cinco años de
«permanencia en el grado en servi-
«cios generales.
«—Quince por ciento de su sueldo du-
«rante los cinco años subsiguientes.
«—Veinte por ciento de su sueldo des-
«de la iniciación de los once años
«de permanencia en el grado en
«servicios generales».

15—«**Sobresueldo por título profesional:** Los oficiales de los servicios del
«ejército, en actividad o de servicios generales, gozarán de un sobresueldo
«mensual por título profesional, para las especialidades y del monto que a
«continuación se expresa:

Especialidades / Grados	Médicos, auditores y oficiales de intendencia con título de Doctor en Ciencias Económicas	Bioquímicos, veterinarios, odontólogos y oficiales de intendencia con título de Contador Público Nacional	Farmacéuticos
Subteniente	$ 250	$ 150	$ 100
Teniente	» 250	» 150	» 100
Teniente 1º	» 250	» 150	» 100
Capitán	» 200	» 125	» 100
Mayor	» 125	—	—

33—«Los oficiales de las armas, de los
«servicios del ejército y de los ser-
«vicios generales, que revisten en
«servicio efectivo, excepto los oficia-
«les retirados «expedicionarios al de-
«sierto», percibirán, correspondiente-
«mente a su grado, el sueldo, gastos
«de representación, sobresueldo por
«título profesional y el racionamien-
«to en efectivo, y, cuando corres-
«ponda, según las condiciones parti-
«culares determinadas en la presente
«Reglamentación, el suplemento de
«antigüedad, el de zona o de mon-
«taña, el de montura y la indemni-
«zación de caballo».

34—«De acuerdo con lo determinado por
«el artículo 30, inciso a) de la Ley
«Nº 9.675 y el artículo 84, inciso 1º
«del Decreto - Ley Orgánico del Ejér-
«cito, los oficiales retirados «expedi-
«cionarios al desierto», únicamente
«percibirán, correspondientemente a
«su grado, el sueldo y el raciona-
«miento en efectivo y, además, cuan-
«do así corresponda, la bonificación
«que establecía el artículo 60 de la
«Ley Nº 9.675».

37—«Los oficiales de las armas, de los
«servicios del ejército y de los servi-
«cios generales, que revisten en las
«situaciones de disponibilidad de-
«terminadas por los incisos 1º, 2º,
«4º y 6º del artículo 86 y en la de
«pasiva indicada por el inciso 1º
«del artículo 87, por razones de en-
«fermedad, percibirán, correspondien-
«temente a su grado, el sueldo, gas-
«tos de representación y sobresueldo
«por título profesional, y cuando co-
«rresponda, según las condiciones
«particulares determinadas en la pre-
«sente Reglamentación, el suplemen-
«to de antigüedad, el de montura e
«indemnización de caballo, con ex-
«clusión del racionamiento en efec-
«tivo y del suplemento de zona o
«de montaña».

38—«Los oficiales de las armas, de los
«servicios del ejército y de los ser-
«vicios generales, que revisten en las
«situaciones de disponibilidad, deter-
«minadas por los incisos 3.° y 5.°
«del artículo 86 percibirán, corres-
«pondientemente a su grado, única-
«mente las dos terceras partes del
«sueldo, con exclusión de todo otro
«suplemento, emolumento o raciona-
«miento en efectivo».
«Cuando su pase a estas situacio-
«nes fuera con anterioridad a la
«fecha del decreto o resolución res-
«pectivo, se le formulará al causante
«el cargo por las sumas abonadas en
«más».

39—«Los oficiales de las armas, de los
«servicios del ejército y de los ser-
«vicios generales, que revisten en la
«situación de pasiva que determina
«el inciso 1º del artículo 87, con
«excepción de los comprendidos en
«ella por enfermedad, como asimismo
«los que revisten en la situación in-
«dicada en el inciso 3º del mismo
«artículo, percibirán, correspondien-
«temente a su grado, únicamente la
«mitad del sueldo, con exclusión de
«todo otro suplemento, emolumento
«o racionamiento en efectivo.
«Cuando su pase a estas situacio-
«nes fuera con anterioridad a la fe-
«cha del decreto o resolución respec-
«tivo, se le formulará al causante el
«cargo por las sumas abonadas en
«más».

40—«Los oficiales de las armas, de los
«servicios del ejército y de los ser-
«vicios generales, que revisten en la
«situación de pasiva que determina
«el inciso 2º del artículo 87, perci-
«birán, correspondientemente a su
«grado:
«a) Los castigados con suspensión
«de mando, impuesta como pena
«principal y por tiempo mayor
«de un mes, únicamente las dos
«terceras partes del sueldo;
«b) Los castigados con suspensión de
«empleo, únicamente la tercera
«parte del sueldo.
«En ambos casos, no percibirán
«ningún otro suplemento, emolumen-
«to, o racionamiento en efectivo».

42—«Los oficiales de las armas, de los
«servicios del ejército y de los ser-
«vicios generales, que revisten en la
«situación de pasiva determinada por
«el inciso 4º del artículo 87, por
«habérseles decretado prisión preven-
«tiva rigurosa, percibirán, correspon-
«dientemente a su grado, únicamen-
«te la mitad del sueldo, con exclu-
«sión de todo otro suplemento, emo-
«lumento o racionamiento en efec
«tivo.
«Los emolumentos no percibidos,
«así como otros suplementos que pu-
«dieran corresponderle, serán tam-
«bién liquidados como si el oficial
«revistara en servicio efectivo y se
«depositarán en la Dirección General
«de Administración, hasta tanto sea
«determinada definitivamente la si-
«tuación del causante.
«El descuento a practicar en con-
«cepto de montepío militar, se efec-
«tuará sobre el total liquidado (suel-
«do y suplemento de antigüedad),
«el cual se hará efectivo de la parte
«que se abone al causante.
«Las retenciones indicadas prece-
«dentemente, subsistirán mientras la
«prisión preventiva rigurosa no sea
«dejada sin efecto».

44—«Los oficiales de las armas, de los
«servicios del ejército y de los ser-
«vicios generales que revisten en la
«situación de pasiva determinada por
«el inciso 5º del artículo 87, por ha-
«ber sido condenados a prisión me-
«nor, percibirán, correspondiente-
«mente a su grado, únicamente un
«tercio del sueldo, con exclusión de
«todo otro suplemento, emolumento o
«racionamiento en efectivo».

45—«El personal de tropa procesado, per-
«teneciente a las armas, servicios del
«ejército y servicios generales, per-
«cibirán únicamente la mitad del
«sueldo desde la fecha en que se
«disponga el procesamiento hasta la
«resolución definitiva de la causa,
«con exclusión de todo otro suple-
«mento, emolumento, o racionamien-
«to en efectivo.
«Con los emolumentos no percibi-
«dos, se procederá en idéntica forma
«a la señalada en el número 42.
«A los procesados por deserción, se
«les retendrá, además, la mitad de
«los haberes que se les adeuden an-
«tes de cometer esa falta, los que
«conjuntamente con los emolumentos
«no percibidos, se destinarán para
«operar sobre ellos los descuentos
«que por diversos cargos se les for-
«mulen y siempre que la condena dé
«derecho al cobro de haberes».

48—Inciso 1º, apartado b).
«**Tropa:**
«**Presidio o prisión mayor:** Sin suel-
«do ni emolumento alguno.
«**Prisión menor:** Percibirá solamente
«la tercera parte del sueldo, con ex-
«clusión de todo otro suplemento,
«emolumento o racionamiento en
«efectivo».

56—Inciso a), apartado 1º.
«La suma que resulte de aplicar
«los coeficientes fijados para cada
«país, sobre el sueldo de presupuesto
«(incluso el suplemento de antigüe-
«dad si corresponde). El aporte jubi-
«latorio se deducirá una vez efec-
«tuada esa operación, calculándose
«sobre el haber correspondiente, sin
«aplicación de coeficiente.
«Además, se liquidará cuando co-
«rresponda, sin aplicación de coefi-
«ciente, los gastos de representa-
«ción, el sobresueldo por título pro-
«fesional, suplemento de montura e
«indemnización de caballo, con ex-
«clusión de todo otro suplemento,
«emolumento o racionamiento en
«efectivo».

57—«Al personal comprendido en los
«apartados a) y b) del número an-
«terior, se le liquidará lo siguiente
«en concepto de indemnización por
«cambio de destino:
«a) Al personal casado, o viudo con
«hijos, la suma que resulte de
«aplicar el coeficiente 2 ¼ al
«importe de dos meses de sueldo.
«b) Al personal soltero, o viudo sin
«hijos, la mitad de lo determi-
«nado precedentemente.
«c) Al personal casado, o viudo con
«hijos, que no traslade su fami-
«lia, lo determinado en el apar-
«tado b) precedente».

113—Incisos a) y b).
«a) Para un oficial o suboficial, se
«abonará el importe de un mes
«de sueldo y el suplemento de
«antigüedad (si lo percibía en
«actividad), que para su grado
«corresponda en servicio activo.
«b) Para un cadete del Colegio Mili-
«tar, de los Liceos Militares o
«de la Escuela de Servicios, se
«abonará el importe de un mes
«de sueldo que para el grado de
«subteniente corresponde».

Art. 2º — Suprímase los números 10 y 41 de la referida VI Parte, «Sueldos y Asignaciones» del Decreto - Ley Orgánico del Ejército.

Art. 3º — Las modificaciones determinadas en los artículos precedentes comenzarán a aplicarse el día 1º de Julio de 1946.

Artículo 4º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio de Guerra.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase pensión, declárase terminado derecho a pensión y déjase sin efecto un decreto.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1946

146|46. — Visto el Expediente G. 8104|1931 (D. G. P.) G. 9553|45 (M. G.). lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 5 de Noviembre de 1931 (B. M. 8921, 1.º Parte), se concedió la pensión mensual de $ 78.— m|n. (setenta y ocho pesos moneda nacional), a favor de la señora Ana Quinteros de García, en su carácter de esposa viuda del Sargento retirado, Gregorio García (C. 1880, M. 3.289.881, D. M. 51, O. E.: Las Heras);

Que la señora Ana Quinteros de García se presenta solicitando se le aumente la pensión que disfruta mediante el porcentaje del racionamiento (prest) que corresponda;

Que mediante el estudio efectuado en el expediente de la señora Ana Quinteros de García, se comprueba que el monto de pensión que correspondía a la misma era de $ 52.50 m|n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional) mensuales, equivalente a la mitad del haber que percibía el Sargento retirado Gregorio García (C. 1880, M. 3.289.881, D. M. 51, O. E.: Las Heras), a la fecha de su fallecimiento;

Que por lo tanto, debe modificarse en tal sentido el decreto mencionado en el primer considerando, no correspondiendo formular cargos a la beneficiaria por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1055 del Código Civil;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2. Parte y Público N.º 211, respectivamente), la bonificación por la inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), es de $ 7.50 m|n. (siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), lo que elevaría la pensión que corresponde a la señora Ana Quinteros de García, a la suma mensual de $ 60. — m|n. (sesenta pesos moneda nacional);

Que habiendo la Contaduría General de la Nación reducido el monto de pensión de la señora Ana Quinteros de García, a la cantidad mensual de $ 52.50 m|n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), desde el 1.º de Febrero de 1946, corresponde disponer a favor de la misma la liquidación de las diferencias resultantes de pensión que correspondan desde la fecha indicada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la señora Ana Quinteros de García, la pensión mensual de $ 60.— m|n. (sesenta pesos moneda nacional), en su carácter de esposa viuda del Sargento retirado Gregorio García (C. 1880, M. 3.289.881, D. M. 51, O. E.: Las Heras), como consecuencia del reajuste de la pensión acordada a la misma por Decreto de fecha 5 de Noviembre de 1931 (B. M. 8921, 1.º Parte), e inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913. 2.ª Parte y Público N.º 211, respectivamente), debiéndosele abonar las diferencias respectivas con anterioridad del día 1.º de Febrero de 1946, no formulándose cargo por las sumas percibidas de más, en razón de lo dispuesto por el artículo 1055 del Código Civil.

Art. 2.º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Sentencia

En Buenos Aires, a los veinte días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Norberto José Dematti (C. 1924, M. 4.321.389, D. M. 3, O. E.: Sección 3.ª), soldado, del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", argentino, soltero, de veintiún años de edad, empleado, acusado de "delito contra la propiedad" y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano", ...
.... y ....
El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

Condenando al procesado soldado Norberto José Dematti (C. 1924, M. 4.321.389, D. M. 3, O. E.: Sección 3.ª), del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", a sufrir la pena de cuatro (4) meses y cinco (5) días de prisión menor por haber cometido el delito común de hurto simple reiterado, con agravante, sin abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo reintegrar servicios una vez cumplida su condena, si le correspondiera, todo ello de conformidad con los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y artículos 765, incise 3.º, 117 inciso 2.º, 518 inciso 4.º, 522, 530, 531, 576, 579 inciso 4.º y 582 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.) — Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel de Servicios Generales, Presidente. — Ceferino Méndez, Hugo Monneret de Villars, Juan A. Marque, Luis Humberto Videla y Eduardo Juaristi, Teniente Coroneles de Servicios Generales. Vocales; Rafael de Giácomo, Mayor de Servicios Generales, Vocal; Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente 1.º de Servicios Generales, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — Francisco Z. Lemoine, Teniente 1.º (S. G.) Secretario. — Vº Bº: Gerónimo J. Goenaga, Coronel (S. G.), Presidente.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

277|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra, para Tropa del Ejército (Buenos Aires). (Exp. D. N. 3764|46, Cde. 2, D. G. P. y N.º 19302|46 - Cde. 2 - M. G.), en la causa seguida al soldado Norberto José Dematti (C. 1924, D. M. 3, M. 4.321.389, O. E.: Sección 3a.), del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires), a que se refiere el precedente Decreto N.º 277, el soldado Norberto José Dematti (C. 1924, D. M. 3, M. 4.321.389, O. E.: Sección 3a.), del Regimiento 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 26 de Septiembre de 1946 y transferido al Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz", para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 27 de Noviembre de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Vista esta causa instruída al ....
....
y soldado conscripto Rafael Higinio Bargas (Cl. 1921, M. 2.644.916, D. M. 41, O. E.: Chañar), pertenecientes al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, argentinos, solteros, de 24 años de edad, acusados de "delito contra la propiedad" y actualmente en prisión preventiva rigurosa el primero y en prisión preventiva atenuada el segundo, en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones ....
.... y ....
El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

1.º ....
....
2.º ....
....

3.º Confirmando la sentencia recurrida en cuanto declara prescripta la acción penal por el delito de hurto imputado al procesado soldado Rafael Higinio Bargas (C. 1921, M. 2.644.916, D. M. 41, O. E.: Chañar), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, y absolviéndolo en consecuencia por dicho delito (Artículos 162 y 62, inciso 2.º del Código Penal).

4.º Reformando la sentencia recurrida y condenando al procesado soldado Rafael Higinio Bargas, a la pena de seis meses de arresto, con abono de prisión preventiva, por haber cometido la infracción disciplinaria de venta de elementos militares, con la obligación de reintegrar al Estado el valor del daño ocasionado por la referida infracción. (Artículos 504, 537 inciso 3.º, 547, 551, y 578 del Código de Justicia Militar y número 335, inciso 30.º, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.)

5.º ....
....

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Firmados: Francisco Reynolds, General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. —. Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Mario V. Pertela, Vocal Letrado. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

278|46. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. D. N.º 25669|44, Cde. 4, D. G. P. y letra B. N.º 9146|45 Cde. 2, M. G.), en la causa seguida al ....
.... y soldado Rafael Higinio Bargas (C. 1921, M. 2.644.916, D. M. 41, O. E.: Chañar), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2a.) ....
.... tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, según el caso, a que se refiere el precedente Decreto N.º 278:

....

El soldado Rafael Higini, Bargas (C. 1921, M. 2.644.916, D. M. 41, O. E.: Chañar), de la misma Unidad, será puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de la prisión preventiva atenuada sufrido que se le abona por sentencia y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al ....
los del soldado Rafael Higini, Bargas le serán devueltos a éste. Además, formulará a los nombrados el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

Sobreseimiento definitivo de un sumario, dejando sin efecto penas e imponiendo otras.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

695|46. — Vistos estos sumarios y actas R. 98|45, M. 42|44, F. 61|45, G. 340|45, A. 192|45, R. 219|45, V. 56|45, C. 518|45, C. 460|45, O. 18|45, S. 192|45, O. 37|45, O. 476|45 y S. 245|45, D. 4, Nº 18.041|46, M. G., lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Anastasio Rodríguez (C. 1923, M. 2.966.184, D. M. 46, O. E.: Río Cuarto), del Regimiento 15 de Infantería; Luis Rogelio Varela (C. 1923, matrícula 3.459.461, D. M. 42, O.E.: San Francisco), del 4. Destacamento de Exploración: Mario José Marianelli (C. 1922, M. 1.678.682, D. M. 1, O.E.: Villa Mitre), del Regimiento 15 de Infantería: Julio Isidoro Cortez (C. 1924, M. 2.796.421, D. M. 43, O. E.: Córdoba), del Regimiento 13 de Infantería; Miguel Rolando Espinosa (C. 1923, M. 0.872.378, D.M. 16, O. E.: Marcos Paz), del Regimiento 14 de Infantería; Ermindo Eduardo Oviedo (C. 1923, M. 3.095.244, D. M. 34, O. E.: J. B. Molina), del 4. Batallón de Zapadores: Venancio Domingo Sayas (C. 1923, M. 3.082.264, D. M. 48, O. E.: Villa Quilino), del Regimiento 13 de Infantería; Martín Ciriaco Olmos (C. 1923, matrícula 2.793.749, D. M. 43, O. E.: Córdoba), del Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado y Pedro Damián Corvalán (C. 1924, M. 6.355.244, D. M. 41, O. E.: San Francisco del Chañar), del Regimiento 15 de Infantería.

Que han incurrido en deserción simple los soldados Miguel Angel Rame (C. 1923, M. 2.794.103, D. M. 43, O. E.: Córdoba), del 4. Batallón de Zapadores: Alberto Lorenzo Richetta (C. 1922, M. 3.691.702, D. M. 33, O. E.: Rosario, 6a Sección), de los Servicios del Comando de la 4. División de Ejército; Tomás Armando Flores (C. 1923, M. 2.794.946, D. M. 43, O. E.: Córdoba), de la misma unidad que el anterior; Francisco Eudosio Carballo (clase 1920, M. 6.359.818, D. M. 41, O. E.: Santa Rosa), del Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado; Carlos Manuel Pedro Sinde (C. 1924, M. 6.662.764, D. M. 48, O. E.: Cruz del Eje), de los Servicios del Comando de la 4. División de Ejército y Lino Valentín Ahumada (C. 1924, matrícula 2.798.845, D. M. 43, O. E.: Córdoba), del Regimiento 13 de Infantería.

Que el soldado Richetta se encuentra a disposición de la Justicia Ordinaria por suponérselo autor del delito de hurto, hallándose actualmente alojado en la Cárcel de Encausados de la Ciudad de Río Cuarto, habiéndose efectuado las comunicaciones pertinentes con el fin de que el prevenido, en su oportunidad, sea puesto a órdenes de la autoridad militar;

Que con respecto al delito de abandono de prendas militares que se imputa al soldado Marianelli, la causa respectiva debe ser sobreseída definitivamente, en los términos del artículo 334, inciso 1º del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2);

Que además en virtud de haberse comprobado algunas irregularidades en el servicio en oportunidad de la deserción del soldado Cortez, corresponde aplicar la sanción disciplinaria pertinente a las mismas, las que se citan a fojas 125 del sumario respectivo, por las causales que en dicha diligencia se señalan.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sobreséese definitivamente el sumario instruído al soldado Mario José Marianelli en cuanto al delito de abandono de prendas militares que se le imputara de conformidad con lo prescripto por el artículo 334, inciso 1º, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), con la declaración de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar;

Art. 2º — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Anastasio Rodríguez, Luis Rogelio Varela, Miguel Rolando Espinosa, Ermindo Eduardo Oviedo, Venancio Domingo Sayas, Martín Ciriaco Olmos y Pedro Damián Corvalán, por análoga falta, publicadas en Boletines Militares Públicos Nros. 492, 416, 471, 377 y 565 respectivamente.

Art. 3º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R.L.M. 2);

Al soldado Anastasio Rodríguez, 29 (veintinueve) meses de recargo de servicio;

Al soldado Luis Rogelio Varela, 29 (veintinueve) meses de recargo de servicio;

Al soldado Mario José Marianelli, 29 (veintinueve) meses de recargo de servicio;

Al soldado Julio Isidoro Cortez, 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio;

Al soldado Miguel Rolando Espinosa, 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ermindo Eduardo Oviedo, 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio;

Al soldado Venancio Domingo Sayas, 23 (veintitrés) meses de recargo de servicio;

Al soldado Martín Ciriaco Olmos, 23 (veintitrés) meses de recargo de servicio;

Al soldado Pedro Damián Corvalán 23 (veintitrés) meses de recargo de servicio;

Al soldado Miguel Angel Rame, 13 (trece) meses de recargo de servicio; y veinticinco (25) días de calabozo;

Al soldado Alberto Lorenzo Richetta, 9 (nueve) meses de recargo de servicio y 17 (diecisiete) días de calabozo;

Al soldado Tomás Armando Flores, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Francisco Eudosio Carballo, 8 (ocho) meses de recargo de servicio y 15 (quince) días de calabozo;

Al soldado Carlos Manuel Pedro Sinde, 7 (siete) meses de recargo de servicio y 12 (doce) días de calabozo y

Al soldado Lino Valentín Ahumada, 6 (seis) meses de recargo de servicio y 10 (diez) días de calabozo.

Art. 4º — Los nombrados cumplirán la pena en las unidades a que pertenecen, con excepción de los soldados Varela y Rame que lo harán en el Regimiento 9 de Caballería y Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, respectivamente y los soldados Rodríguez, Espinosa y Richetta que deberán ser transferidos al Cuerpo Disciplinario del Ejército, este último cuando sea reintegrado a la autoridad militar por parte de la civil.

Art. 5º — Impónense las siguientes sanciones disciplinarias al personal que a continuación se menciona:

....

....

Al soldado Carlos Barromero Ortega (C. 1924, M. 2.798.585, D. M. 43), O. E.: Córdoba), del Regimiento 13 de Infantería 3 (tres) días de arresto por «hacer entrega de un equipo perteneciente a un soldado que se encontraba internado en la enfermería, sin la autorización correspondiente por parte del encargado del depósito de intendencia, del cual era su auxiliar».

Art. 6.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieran sido retenidos y formúlenseles los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Anastasio Rodríguez, pesos 139,45 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Al soldado Luis Rogelio Varela, pesos 148,99 m|n. (ciento cuarenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional).

Al soldado Mario José Marianelli, pesos 165,25 m|n. (ciento sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Al soldado Julio Isidoro Cortez, pesos 42,75 m|n. (cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Al soldado Ermindo Eduardo Oviedo $ 57,82 m|n. (cincuenta y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional).

Al soldado Venancio Domingo Sayas, $ 136,75 m|n. (ciento treinta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Al soldado Pedro Damián Corvalán, $ 36,65 m|n. (treinta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Al soldado Miguel Angel Rame, pesos 128,81 m|n. (ciento veintiocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Alberto Lorenzo Richetta, $ 115,59 m|n. (ciento quince con cincuenta y nueve centavos moneda nacional).

Al soldado Tomás Armando Flores, $ 32.— m|n. (treinta y dos pesos moneda nacional).

Al soldado Carlos Manuel Pedro Sinde, $ 120,05 m|n. (ciento veinte pesos con cinco centavos moneda nacional).

Al soldado Lino Valentín Ahumada, $ 40,40 m|n. (cuarenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 7º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el Nº 336 apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª) y artículo 21 de la Ley Nº 11.387.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público, ..., tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. PERON. — Humberto Sosa Molina.

Justicia Militar: Déjase sin efecto una pena e impónense otras

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.093|46. — Visto estos expedientes (XII-I. 437; XII-I. 390; XII-D. 473; XII-I. 454 y XII-E. 477, D. G. Ec. Armas) y Nº 22.690|46 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción simple los soldados: José Luis Martínez (C. 1925, M. 3.252,019, D. M. 68, O. E. Paraná Miní), de la Escuela de Artillería; Aldo Ruggeri (C. 1925, M. 5.957.440, D. M. 33, O. E.: Rosario, la Sección), Santiago Brouwer (C. 1924, M. 4.758.308, D. M. 15, O. E. Wilde) y José Antonio March (C. 1925, M. 5.419.944, D. M. 24, O. E. José María Blanco), todos de la Escuela de Tropas Mecanizadas y A. O. R. Santiago Jacobo Bakchellian (C. 1925, matrícula 4.017.465, D.M.B.A., O. E.: Sección 17ª), de la Escuela de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Santiago Brouwer, por análoga falta (Boletín Militar Público N.º 636).

Art. 2º — Impónense las siguientes penas con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar (R.L.M.2.)

Al soldado José Luis Martínez, diez (10) días de recargo de servicio;

Al soldado Aldo Ruggeri, ocho (8) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Santiago Brouwer, trece (13) meses de recargo de servicio y veinticinco (25) días de calabozo;

Al soldado José Antonio March, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al A.O.R. Santiago Jacobo Bakchellian, veinte (20) días de recargo de servicio.

Art. 3º — Los soldados nombrados cumplirán la pena impuesta en las unidades a que pertenecen y el A. O. R. Santiago Jacobo Bakchellian, en la Escuela de Infantería, debiendo cumplir el tiempo de servicio que le falte y la pena, en calidad de soldado conscripto.

Art. 4º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado José Luis Martínez, $ 53,45 m|n. (cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Aldo Ruggeri, $ 39.65 m|n. (treinta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Santiago Brouwer, $ 45,90 m|n. (cuarenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional);

Al soldado José Antonio March, $ 9,35 m|n. (nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional);

Al A. O. R. Santiago Jacobo Bakchellian, $ 3,85 m|n. (tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 5º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese una pena

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.094|46. — Visto este Expediente letra Aud. Nº 2.004|42 Cde. 10 (Cdo. D. 6), Nº 22.660|946 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Federico Atilio Pizarro (clase 1921, M. 2.659.874, D.M. 25, O.E.: Cipolleti), perteneciente al Regimiento 10 de Infantería de Montaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al soldado Federico Atilio Pizarro, la pena de nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2º — El causante cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la unidad a que pertenece;

Art. 3º — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por $ 182,15 m|n. (ciento ochenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional) por efectos del Estado que le faltan y por gastos de conducción a destino.

Art. 4º — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el Nº 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese una pena

Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

1.095|46. — Visto este Expediente letra D. Nº 48|46. Cde. 13 (Ca. Of.) y número 22.754|946 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado conscripto Luis Gerónimo Dragisevich (C. 1924, D. M. 26, M. 2.910.834, O. E.: Río Grande) perteneciente a la Compañía de Oficinistas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al soldado Luis Gerónimo Dragisevich, la pena de nueve (9) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2º — Dicho soldado cumplirá la pena en la unidad a que pertenece.

Art. 3º — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlese cargo por la suma de $ 86,45 m|n. (ochenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), por efectos del Estado que le faltan.

Art. 4º — Téngase en cuenta en el presente caso lo prescripto por el Nº 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guera y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Reconócense a varias Asociaciones de Reservistas del Ejército

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.384|46. — Visto el Expediente letra R. Nº 9 cde. 190 (Cdo. Gral. RR. MM.), Nº 21.411|46 cde. 6 (M. G.), atento a lo determinado en el artículo 4º del Estatuto para las Asociaciones de Reservistas del Ejército, y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese como Asociaciones de Reservistas del Ejército, a las que a continuación se detallan:

2. Región Militar

Asociación de Reservistas «Regimiento 7 de Infantería».

3. Región Militar

Asociación de Reservistas «Basavilbaso» (Entre Ríos).

Asociación de Reservistas «Colonia Hambis» (Entre Ríos).

Asociación Reservistas «Villa San José» (Entre Ríos).

Asociación de Reservistas «Larroque» (Entre Ríos).

Asociación de Reservistas «Almafuerte» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Azara» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Bompland» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Campo Viera» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Candelaria» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Cerro Corá» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Corpus» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Concepción de la Sierra» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Eldorado» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Leandro N. Alem» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Oberá» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Olegario V. Andrade» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Santa Ana» (Misiones).

Asociación de Reservistas «San Ignacio» (Misiones).

Asociación de Reservistas «San José» (Misiones).

Asociación de Reservistas «Santo Pipo» (Misiones).

5. Región Militar

Asociación de Reservistas «III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña Cazadores de Los Andes».

Asociación de Reservistas «Aguilares» (Tucumán).

Asociación de Reservistas «Concepción» (Tucumán).

Asociación de Reservistas «Famaillá» (Tucumán).

Asociación de Reservistas «La Fronterita» (Tucumán).

Asociación de Reservistas «Lules» (Tucumán).

Asociación de Reservistas «Monteros» (Tucumán).

Asociación de Reservistas «Simoca» (Tucumán).

Asociación de Reservistas «Distrito Militar 64».

Asociación de Reservistas «Abra Pampa» (Jujuy).

Asociación de Reservistas «Calilegua» (Jujuy).

Asociación de Reservistas «General San Martín» (Ledesma, Jujuy).

Asociación de Reservistas «General Urquiza» (Mina Aguilar, Jujuy).

Asociación de Reservistas «Humahuaca» (Jujuy).

Asociación de Reservistas "La Quiaca» (Jujuy).

Asociación de Reservistas «Maimará» (Jujuy).

Asociación de Reservistas «Perico» (Jujuy).

Asociación de Reservistas «Santa Catalina» (Jujuy).

Asociación de Reservistas «San Pedro» (Jujuy).

Asociación de Reservistas «Yavi» (Jujuy).

6. Región Militar

Asociación de Reservistas «Regimiento 21 de Infantería».

Asociación de Reservistas «Comandante Luis Piedrabuena» (Ushuaia, Tierra del Fuego).

Asociación de Reservistas «Gaimán» (Chubut).

Asociación de Reservistas «Río Grande» (Tierra del Fuego).

Asociación de Reservistas «Río Pico» (Chubut).

Asociación de Reservistas «Telsen» (Chubut).

Art. 2º — Inscríbase la nómina en el «Libro Registro de Asociaciones de Reservistas» del Comando General de Regiones Militares.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando General del Interior (Cdo. Gral. RR. MM.).

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese una pena

Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

1.444|46. — Visto el presente Expediente M. 1093|44, Cdo. Agr. Pat., número 22.895|46, M. G., lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado conscripto Adán Mildenberger (C. 1923, M. 3.034.119, D. M. 24, O. E.: Coronel Suárez), del Regimiento 25 de Infantería Motorizado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al soldado Adán Mildenberger, la pena de 21 (veintiún) meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2.° — El causante cumplirá la pena en la unidad a que pertenece.

Art. 3.° — Devuélvanse al mencionado soldado los sueldos que le hubieran sido retenidos y formúlesele cargo por efectos del Estado que le faltan y por gastos de conducción a destino por la suma de $ 435.37 m|n. (cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Téngase en cuenta lo prescripto por el N.° 336. apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto una pena

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.551|46. — Visto este Expediente (D. C. 3 N.° 1|46 Cdo. C. Ej.) y N.° 18.575|46 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado José Roque Villagra (C. 1919, D. M. 43, M. 2.783.125, O. E.: Córdoba), del Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen";

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la pena impuesta al causante por análoga falta (Boletín Militar Público N.° 469).

Art. 2. — Impónese al soldado José Roque Villagra, la pena de 25 (veinticinco) meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 3.° — El causante cumplirá la pena en la unidad a que pertenece.

Art. 4.° — Devuélvanse al mencionado soldado los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por la suma de $ 320.83 m|n. (trescientos veinte pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), por efectos del Estado que le faltan y por los gastos de conducción a destino.

Art. 5.° — Téngase en cuenta lo prescripto por el N.° 336. apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.).

Art. 6.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónese una pena

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.552|46. — Visto este Expediente (P. Nº 150|946, Cdo. D. 3), Nº 22.953|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Juan Carlos Petrucci (C. 1924, M. 5.958.248, D. M. 33, O. E.: Rosario, Sección 4ª), del Regimiento 4 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al soldado Juan Carlos Petrucci la pena de 50 (cincuenta) días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2º — El causante cumplirá la pena aplicada en la unidad a que pertenece.

Art. 3º — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por efectos del Estado que le faltan y gastos de conducción a destino, por la suma de $ 104,12 m|n. (ciento cuatro pesos con doce centavos moneda nacional).

Art. 4º — Téngase en cuenta en el presente caso, lo prescripto en el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívense estos actuados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto una pena

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.553|46. — Visto el presente Expediente R. Nº 4.315|945, Cdo. D. 1, Nº 17.194|946, M. G., atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en este sumario, resulta que ha incurrido en deserción calificada el soldado voluntario de 5a. Jaime Raño (C. 1924, M. 0.873.797, D. M. 16, O. E.: Marcos Paz), del Regimiento 1 de Artillería Montada;

Que el causante fué inicialmente procesado por el delito de hurto, por no haber devuelto, en ocasión de salir franco luego de cumplir un servicio de guardia, la pistola con dos cargadores y catorce proyectiles que le había sido provista para desempeñar dicha obligación, pero finalmente, el señor Juez Instructor resolvió con acierto dejar sin efecto el enjuiciamiento, en atención a que el nombrado no entró en la tenencia de aquellos efectos mediante un acto ilícito, ni en momento alguno se negó a restituirlos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado voluntario de 5ª Jaime Raño, por la deserción anterior a la que ahora se considera (Boletín Militar Público Nº 439).

Art. 2º — Impónese al soldado voluntario de 5ª Jaime Raño, 20 (veinte) meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 3º — El causante cumplirá la pena impuesta en la unidad a que pertenece.

Art. 4º — Devuélvanse al mencionado soldado los sueldos que se le hubieran retenido y formúlesele cargo por la cantidad de $ 89,82 m|n. (ochenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional), por efectos del Estado que le faltan y gastos de conducción a destino.

Art. 5.º — Téngase en cuenta lo prescripto por el Nº 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este sumario en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Impónense penas

Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

1.554|46. — Visto estos Expedientes (O. Nº 25|946 y T. Nº 200|945, Cdo. D. 3), Nº 22.956|946 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción calificada el soldado Héctor Manuel Ferreyra Bica (C. 1924, M. 3.745.102, D. M. 33, O. E.: Rosario, Sección 6a.), del 2 Grupo Antiaéreo Liviano;

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Severiano Ortiz (C. 1924, M. 2.306.216, D. M. 35, O. E.: Olivero), del 3. Grupo de Artillería Pesada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Héctor Manuel Ferreyra Bica, veinticinco (25) meses de recargo de servicio.

Al soldado Severiano Ortiz, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo.

Art. 2º — Los causantes cumplirán las penas aplicadas en las unidades a que pertenecen.

Art. 3º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Ferreyra Bica, $ 6.27 m|n. (seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional).

Al soldado Ortiz, $ 129,40 m|n. (ciento veintinueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 4º — Téngase en cuenta en los distintos casos, lo prescripto por el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos actuados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Insístese en el cumplimiento de un decreto que declaró compatible una pensión militar con otra civil.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.197|46. — Visto los expedientes B. 23.247|944 y B. 29.684|944 cde. 1 (D. G. P.) - B. 5096|944 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 8689 de fecha 19 de Abril de 1944 (B. M. P. 168), se concedió la pensión mensual de $ 35.— m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional), a favor de la señora Concepción Mella de Bellinzona, en su carácter de esposa viuda del Sargento retirado Armando Bellinzona (C. 1888, M. 0.179.014, D. M. 2, O. E.: Aduana de la Capital), disponiéndose su liquidación con anterioridad del día 21 de Octubre de 1943, fecha de fallecimiento del causante:

Que por Decreto N.° 11.150 de fecha 21 de Mayo de 1945 (B. M. P. 490), se declaró compatible la pensión militar acordada a la señora Concepción Mella de Bellinzona, con la pensión civil de $ 50.58 m|n. (cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional) mensuales, concedida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a partir del día 21 de Octubre de 1943;

Que la Contaduría General de la Nación observa el referido decreto, por entender que no es compatible el goce simultáneo de la pensión militar con la civil acordada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Que por el artículo 18 del Decreto N.° 17.923 de fecha 6 de Julio de 1944 (B. M P. 247), dictado en Acuerdo General de Ministros, se permite acumular pensiones graciables con otros beneficios o sueldos hasta un límite de $ 300.— m|n. (trescientos pesos moneda nacional) mensuales, por lo cual resulta lógico autorizar también dicha acumulación, a partir del día 6 de Julio de 1944, tratándose de beneficios no graciables;

Que, en consecuencia, no alcanzando entre ambos beneficios el límite determinado por el Decreto N.° 17.923, corresponde insistir el decreto mencionado en el segundo considerando, determinando que la compatibilidad comienza desde el 6 de Julio de 1944;

Que asimismo se deducirá de las sumas retenidas, el importe abonado en concepto de pensión militar entre el 21 de Octubre de 1943 y el 5 de Julio de 1944, atento a la conformidad prestada por la señora Concepción Mella de Bellinzona,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 11.150 de fecha 21 de Mayo de 1945 (B. M. P. 490), por el que se declaró compatible el goce de la pensión militar acordada a la señora Concepción Mella de Bellinzona con la pensión civil concedida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, determinando que dicha compatibilidad comienza a partir del día 6 de Julio de 1944.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación deducirá de las sumas retenidas, el importe abonado en concepto de pensión militar, entre el 21 de Octubre de 1943 y el 5 de Julio de 1944 inclusive.

Art. 3.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — Pedro S. Marotta. — Abelardo Pantin.

Justicia Militar

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.323|46. — Visto este Expediente (V. 29|45 Cdo. D. 2), y 20.365|46 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y,

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado José Vázquez (C. 1923, M. 5.102.026, D. M. 10, O. E.: Almirante Brown), del Regimiento 7 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado José Vázquez, por análoga falta (B. M. P. 461).

Art. 2.° — Impónese la pena de 13 (trece) meses de recargo de servicio y 25 (veinticinco) días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 3.° — El causante cumplirá la pena impuesta en la Unidad a que pertenece.

Art. 4.° — Devuélvase al mismo los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por $ 17.42 m|n. (diecisiete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), por efectos del Estado y por gastos de conducción a destino.

Art. 5.° — Téngase en cuenta, lo prescripto en el N.° 336 apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.)

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Obras Públicas

Orden de Pago Nº 408, a la Dirección General de Y. P. F.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.811|46. — 349. — Expediente número 5.372|946. — Visto este expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46º del S. D., en Acuerdo de Ministros Nº 12.785, del 15 de Febrero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), con el fin de que ésta suministre durante el Ejercicio de 1946 y a medida que las necesidades lo requieran, subproductos de petróleo, con destino a servicios a cargo de la Intendencia del Edificio de este Ministerio.

Art. 2º — Impútese la expresada suma total de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), al Anexo I, inciso 9º, ítem 2, partida 1 del Presupuesto de 1946.

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 383, a los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.886|46. — 326. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a los Ferrocarriles del Estado la suma de Treinta y tres mil trescientos veintiún pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 33.321.56 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a las distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

Expedientes:		A Pagar m$n.
56969|944	— Fletes	1.320.89
59768|945	— Fletes	1.051.39
30865|946	— Fletes	9.726.96
30879|946	— Pasajes	16.25
30872|946	— Pasajes	119.36
30882|946	— Fletes	25.88
31333|946	— Fletes	17.465.13
32190|946	— Fletes	930.60
31223|946	— Fletes	441.14
32532|946	— Fletes	2.018.73

32538|946	— Pasajes	39.75
32676|946	— Fletes	4.30
32677|946	— Fletes	44.96
32678|946	— Fletes	116.22
	Total	33.321.56

Art. 2.º — Déjase establecido que la suma de Veintinueve mil seiscientos noventa y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 29.693,57 m|n.), no corresponde ser imputada por haberlo sido en las Ordenes de Retención de Fondos del Ejercicio de 1945, que a continuación se indica y en la siguiente forma:

Orden de Retención de Fondos N.º 1

Presupuesto de 1945:

	m$n.
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 1.	74.61
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 3.º, partida: 6	14.826.74
9	5.888.13
17	6.488.35
39	1.371.16
43	0.58

Orden de Retención de Fondos N.º 3.

D. G. A. Trabajos por Cuenta de Terceros — Decreto del 9|8|945 — (Gastos):

Subcuenta N.º 39	101.43
101	90.96
194	107.44
215	265.76
274	168.74
294	8.36
304	301.31
Total	29.693.57

Art. 3.º — Impútese la cantidad de Tres mil seiscientos veintisiete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 3.627.99 m|n.), en la siguiente forma:

Ley 12.815 — Planilla "A":

	m$n.
Inciso 1.º, ítem 1, partida: 1	2.35
4	4.30
5	1.40
10	15.68
ítem 5, partida: 1	2.86
11	10.90
13	268.48
15	298.49
29	91.24
ítem 9, partida: 7	0.80
14, partida: 9	116.22
10	223.56
21	15.81
23	8.—
24	2.43
29	1.60
37	4.42
ítem 16, partida: 10	44.96
1	372.87
M.O.P. Artículo 6.º — Ley 11.672 — Edición 1943. .	75.75
D.N.A. Trabajos por Cuenta de Terceros (Ejercicio 1945 — Dto. 26|9|944) — Dto. 31|12|945 — (Gastos): Subcuenta N.º 272	7.39
Presupuesto de 1946: Anexo I, inciso 9.º, ítem 3, partida 2	30.75
Plan de Trabajos Públicos de 1946: Inciso 2.º, partida 6	2.018.73
Total	3.627.99

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden Pago N.º 443 a la Cía. U. T. del Río de la Plata

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.770|46. — 384. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., la suma de nueve mil trescientos noventa y siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 9.397.14 m|n.), en concepto de servicios telefónicos prestados a distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al detalle siguiente:

							A pagar m$n.
Expte.	N.º	30.286|46 —	Serie	A —	N.º	507 — Enero 1946	12.03
"	"	30.342|46 —	"	" —	"	864 — " "	144.40
"	"	30.341|46 —	"	" —	"	858 — " "	9.63
"	"	30.320|46 —	"	" —	"	1520 — " "	24.07
"	"	30.321|46 —	"	" —	"	1566 — " "	12.03
"	"	30.325|46 —	"	" —	"	1672 — " "	12.03
"	"	30.333|46 —	"	" —	"	349 — "	12.03
"	"	30.319|46 —	"	" —	"	1519 — "	12.03
"	"	30.312|46 —	"	" —	"	825 — "	12.03
"	"	30.308|46 —	"	" —	"	434 — " "	12.03
"	"	30.317|46 —	"	" —	"	1516 — " "	64.67
"	"	30.329|46 —	"	" —	"	1819 — " "	12.03
"	"	30.323|46 —	"	" —	"	1605 — " "	12.03
"	"	30.322|46 —	"	" —	"	1588 — " "	12.03
"	"	30.291|46 —	"	" —	"	987 — " "	27.78
"	"	30.324|46 —	"	" —	"	1671 — " "	12.03
"	"	30.303|46 —	"	" —	"	24 — " "	64.67
Liq.	"	217 |46 —	"	" —	"	1719 — " "	12.03
"	"	217 |46 —	"	" —	"	790 — " "	12.63
"	"	217 |46 —	"	" —	"	684 — " "	16.53
"	"	217 |46 —	"	" —	"	666 — " "	28.57
Expte.	"	33.153|46 —	"	" —	"	864 — marzo "	144.40
"	"	33.153|46 —	"	" —	"	864 — abril "	144.40
"	"	33.153|46 —	"	" —	"	864 — mayo "	144.40
"	"	32.402|46 —	"	c|v.—	"	1819 — marzo "	15.04
"	"	32.393|46 —	"	" —	"	1519 — " "	10.24
"	"	32.833|46 —	"	" —	"	97 — " "	15.33
"	"	32.833|46 —	"	A —	"	97 — abril "	16.53
"	"	32.833|46 —	"	c|v.—	"	829 — marzo "	28.56
"	"	32.833|46 —	"	" —	"	829 — " "	14.92
"	"	32.833|46 —	"	" —	"	829 — " "	2.56
"	"	32.833|46 —	"	" —	"	829 — " "	3.84
"	"	32.833|46 —	"	A —	"	829 — abril "	150.36
"	"	32.403|46 —	"	" —	"	1819 — " "	12.03
"	"	32.394|46 —	"	" —	"	1519 — " "	12.03
"	"	33.110|46 —	"	c|v.—	"	1862 — " "	0.32
"	"	33.109|46 —	"	" —	"	1862 — " "	0.66
"	"	33.136|46 —	"	" —	"	987 — " "	6.56
"	"	32.385|46 —	"	" —	"	730 — " "	12.03
"	"	32.400|46 —	"	" —	"	1696 — " "	12.03
"	"	32.391|46 —	"	" —	"	667 — " "	12.03
"	"	32.380|46 —	"	" —	"	91 — " "	12.03
"	"	32.382|46 —	"	" —	"	177 — " "	12.03
"	"	32.384|46 —	"	" —	"	482 — "	12.03
						26 — " "	12.63
Expte.	N.º	32.379|46 —	Serie	A —	N.º	1706 — Enero 1946	12.03
"	"	32.379|46 —	"	" —	"	1706 — " "	12.03
"	"	32.401|46 —	"	" —	"	1588 — " "	12.63
"	"	32.397|46 —	"	" —	"	847 — " "	12.03
"	"	32.390|46 —	"	" —	"	837 — " "	12.03
"	"	32.388|46 —	"	" —	"	840 — " "	12.03
"	"	32.389|46 —	"	" —	"	732 — " "	12.03
"	"	32.386|46 —	"	" —	"	1516 — " "	52.63
"	"	32.392|46 —	"	" —	"	1605 — " "	12.03
"	"	32.398|46 —	"	" —	"	434 — " "	12.03
"	"	32.383|46 —	"	" —	"	825 — " "	12.03
"	"	32.387|46 —	"	" —	"	1566 — " "	12.93
"	"	32.396|46 —	"	" —	"	1672 — " "	12.03
"	"	32.399|46 —	"	" —	"		
"	"	32.408|46 —	"	" —	"	1896 — " "	12.03
"	"	32.395|46 —	"	" —	"	1520 — " "	24.07
"	"	32.378|46 —	"	" —	"	24 — " "	64.67
"	"	33.148|46 —	"	" —	"	678 — " "	5.—
"	"	33.147|46 —	"	" —	"	678 — " "	5.—
"	"	32.381|46 —	"	A —	"	145 — " "	12.03
"	"	33.098|46 —	"	" —	"	1519 — " "	5.08
"	"	33.107|46 —	"	c.v.—	"	1819 — " "	14.52
"	"	33.155|46 —	"	" —	"	678 — " "	1.390.23
"	"	32.436|46 —	"	A —	"	1854 — " "	12.03
"	"	33.447|46 —	"	" —	"	48 — " "	7.74
"	"	33.447|46 —	"	c|v —	"	48 — marzo "	27.08
"	"	33.086|46 —	"	A —	"	434 — mayo "	12.03
"	"	33.092|46 —	"	" —	"	825 — " "	12.03
"	"	33.855|46 —	"	" —	"	678 — " "	28.—
"	"	33.856|46 —	"	A —	"	678 — " "	2.08
"	"	33.859|46 —	"	c|v.—	"	678 — " "	1.597.91
"	"	33.154|46 —	"	A —	"	858 — " "	9.63
"	"	33.111|46 —	"	" —	"	1862 — " "	84.23
"	"	33.112|46 —	"	" —	"	1896 — " "	12.03
"	"	33.137|46 —	"	" —	"	987 — " "	27.78
"	"	33.146|46 —	"	" —	"	349 — " "	12.03
"	"	33.104|46 —	"	" —	"	1672 — " "	12.03
"	"	33.099|46 —	"	" —	"	1519 — " "	12.03
"	"	33.108|46 —	"	" —	"	1819 — " "	12.03
"	"	33.100|46 —	"	" —	"	1520 — " "	24.07
"	"	33.081|46 —	"	" —	"	24 — " "	64.67
"	"	33.101|46 —	"	" —	"	1566 — " "	12.63
"	"	33.152|46 —	"	" —	"	678 — " "	2.058.52
"	"	33.862|46 —	"	" —	"	678 junio "	2.061.50
"	"	33.863|46 —	"	c|v.—	"	678 — " "	235.—
						Total	9.397.14

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:

(Continúa en la página 18)

Orden de pago N.º 455 a la Adm. Nac. del Transporte Fluvial

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

4.776|46. — 395. — Expte. N.º 22.426|946 — Visto este expediente y de acuerdo con lo dispuesto en la S. R. de fecha 22|6|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Administración Nacional del Transporte Fluvial, la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos con diez centavos moneda nacional, ($ m|n. 258.424,10), complementaria de la de $ 300.000.— m|n. y $ 172.645.— m|n., liquidadas en Ordenes de Pago números 116|945 (T. G.) y 731|945 (T.G.), respectivamente, para atender el pago de sueldos, jornales y gastos, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 7.º del S. D. en Acuerdo General de Ministros N.º 9906 de fecha 4|5|945 y la autorización conferida por el artículo 3.º del Decreto N.º 14.994|946 del 24|5|946.

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 258.424,10 m|n.), al "Acuerdo 4|5|945 - M. O. P. — Administración del Transporte Fluvial - Dto. N.º 9906 - Artículo 7.º".

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 466 a varias firmas

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.957|46. — 409. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la cantidad de doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 209.854.24 m|n.), importe de los certificados de obras, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

			A PAGAR m$n.
N.º 1. — ESTABLECIMIENTOS DE CANTERIA GERMAN BIANCO S. R. LTDA.—			
Expte. N.º 44.724|946 —Congreso Nacional revestimiento piedra			
CERTIFICADO N.º 40		$ 14.735.46	
A DEDUCIR:			
10 % garantía	$ 1.473.55		
Multa	" 1.550.—	" 3.023.55	11.711.91
GIRAR C|SUCURSAL BANCO DE LA NACION ARGENTINA en TRES ARROYOS a la orden de:			

N.º 2. — BOCCHERO, RAMPOLDI Y CIA.—

Expte. N.º 44.950|946 —Hosp. Común Reg. "Anita Elicagaray" González Chaves" (Bs. As.)

CERTIFICADO N.° 6		$ 7.410.28		
A DEDUCIR:				
10 % garantía	$ 741.03			
fletes —	„ 2.104.22	„ 2.845.25		4.565.03

N.° 3. — RAFAEL BIZANTINO E HIJOS S. R. LTDA.—

Expte. N.° 44.904|946 —Col. Nac. y Esc. Artes y Oficios de Río IV.° (Córdoba)

CERTIFICADO N.° 1 R. P. D.		$ 21.845.82		
A DEDUCIR:				
10 % garantía	$ 2.184.58			
fletes —	„ 166.13	„ 2.350.71		19.495.11

N.° 4. — CIA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.—

Expte. N.° 40.050|946 —Col. Nac. de Mar del Plata

CERTIFICADO N.° 1 — Reintegro jornales	544.80

N.° 5. — NICOLAS CAPUTO S. A. DE EDIFICACION—

Expte. N.° 44.907|946 —Col. Nac. y Esc. Artes y Oficios de Río IV.° (Córdoba)

CERTIFICADO N.° 16		$ 92.610.70		
A DEDUCIR:				
10 % garantía	$ 9.261.07			
Mat. Acop. Inv. Cert. N.° 7	„ 15.733.29	„ 24.994.36	$ 67.616.34	
CERTIFICADO N.° 14 R. P. C.		$ 2.065.60		
A DEDUCIR: 10 % garantía		„ 206.56	„ 1.859.04	
CERTIFICADO N.° 11 M. A.			„ 12.442.20	81.917.5

N.° 6. — C. E. S. I. CIA. De ELECTRICIDAD SUMINISTRO E ILUMINACION—

Expte. N.° 44.767|946 —Hosp. de Victorica (La Pampa)

CERTIFICADO N.° 2 R. P. D.		„ 1.207.24	
A DEDUCIR:			
10 % garantía	$ 120.72		
fletes	„ 35.52	„ 156.24	1.051.—

N.° 7. — PEDRO COSTA CLIMENT (Cedido Sociedad COBOS HNOS.)—

Expte. N.° 44.952 —Facultad Ciencias Médicas - Policlínico Nacional

CERTIFICADO N.° 2		$ 46.203.30	
A DEDUCIR:			
10 % garantía	$ 4.620.33		
Multa	„ 4.500.—	„ 9.120.33	37.082.97

N.° 8. — R. DI MARCO—

Expte. N.° 44.908|946 —Col. Nac. y Esc. de Artes y Oficios de Río IV.° (Córdoba)

CERTIFICADO N.° 10 R. P. D.		$ 6.040.63	
A DEDUCIR:			
10 % garantía	$ 604.06		
fletes	„ 238.73	„ 842.79	5.197.84

N.° 9. — LUIS GALANTI —

Expte. N.° 44.862|946 —Correos y Telecomunicaciones (Corrientes)

CERTIFICADO N.° 2		$ 5.675.48	
A DEDUCIR:			
10 % garantía	$ 567.55		
fletes	„ 130.27	„ 697.82	4.977.66

N.° 10. — HANS HEINZ (SUCESION)—

Expte. N.° 44.906|946 —Col. Nac. y Esc. Artes y Oficios Río IV.° (Córdoba) inst. supergas

CERTIFICADO N.° 1 R. P. D.		$ 4.711.86	
A DEDUCIR:			
10 % garantía	$ 471.19		
fletes	„ 14.45	„ 485.64	4.226.22

N.° 11. — MARIANO STERN (Cedido: SOC. ANON. FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL ERNESTO TORNQUIST Y Co. LIMITADA—

Expte. N.° 44.905|946 —Esc. Agric. Ganadera "Mariano Unzué" Bolivar (Bs. As.)

CERTIFICADO N.° 2 M. A.	6.231.—

N.° 12. — JUAN RUBIN—

Expte. N.° 44.768|946 —Hosp. de Victorica (La Pampa)

CERTIFICADO N.° 2 R. P. D.		$ 10.979.21	
A DEDUCIR:			
10 % garantía	$ 1.097.92		
fletes —	„ 345.63	„ 1.443.55	9.535.66

N.° 13. — TODAM S. R. LTDA.—

Expte. N.° 44.884|946 —Hosp. de Victorica (La Pampa)

CERTIFICADO N.° 7		$ 12.962.87	
A DEDUCIR:			
10 % garantía	$ 1.296.29	„ 1.431.81	11.531.06
fletes	„ 135.52		

N.° 14. — PEDRO J. BENEDIT Y CIA. S. en COMANDITA "PIERBEN"—

Expte. N.° 44.756|946 —Academia Nacional Bellas Artes, decoraciones, prov. y col. muebles

CERTIFICADO N.° 3 —		$ 15.596.—	
A DEDUCIR:			
10 % garantía	$ 1.559.60	„ 3.809.60	11.786.40
Multa —	„ 2.250.—		
		TOTAL:	$ 209.854.24

Art. 2.° — Impútese la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 242.358.69 m|n.), en la siguiente forma:

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS DE 1946—

Inciso 1.°, partida: 27 —	$ 15.596.—
28 —	„ 14.735.46
68 —	„ 6.231.—
78 —	„ 5.306.06
159 —	„ 123.564.21
169 —	„ 5.545.21
LEY N.° 11.333, Art. 6.° — D. N. A. Dto. N.° 31|12|945 gastos	„ 46.203.30
LEY N.° 12.815 PLANILLA "A" inciso 1.°, ítem 3, partida 40	„ 544.80
D. M. A. — Trabajos por cuenta de Terceros, Dto. 31|12|945 Subcuenta N.° 319 — (Gastos)	„ 24.632.65
TOTAL	$ 242.358.69

Art. 3.° — Acredítese la suma de treinta y dos mil quinientos cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 32.504.45 m|n.), en la siguiente forma: Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta:

Establecimientos de Cantería German Bianco S. R. Ltda.	10 % garantía	$ 1.473.55
Establecimientos de Cantería Germán Bianco S. R. Ltda.	Multa —	„ 1.550.—
Bochero, Rampoldi y Cía.	10 % garantía	„ 741.03
Rafael Bizantino e Hijos S. R. Ltda.	10 % garantía	„ 2.184.58
Nicolás Caputo S. A. de Edificación	10 % garantía	„ 9.467.63
C. E. S. I. Cía. de Electricidad Suministro e Iluminación —	10 % garantía	„ 120.72
Pedro Costa Climent —	10 % garantía	„ 4.620.33
Pedro Costa Climent —	Multa —	„ 4.500.—
R. Di Marco	10 % garantía	„ 604.06
Luis Galenti	10 % garantía	„ 567.55
Hans Heinz (Sucesión)	10 % garantía	„ 471.19
Juan Rubin	10 % garantía	„ 1.097.92
Todam S. R. Ltda.	10 % garantía	„ 1.296.29
Pedro J. Benedit y Cía. en Comandita "Pierben"	10 % garantía	„ 1.559.60
Pedro J. Benedit y Cía. en Comandita "Pierben"	Multa —	„ 2.250.—
	TOTAL:	$ 32.504.45

Art. 4.° — Anótado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente orden de pago que importa la suma de doscientos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 209.854.24 m|.), pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 477 a varias firmas

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.180|46. - 419. - Expte. N.° 73.948|1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a la firma S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, la cantidad de seis mil trescientos diecisiete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.317,79 m|n.), por la provisión de lona de algodón a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, de conformidad con la Orden de Pago N.° 18.019, (parcial)

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad de seis mil trescientos diecisiete pesos con con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 6.617,79 m|n.), al Plan de Trabajos Públicos de 1946, Inciso 2.º, Partida 9.

Art. 3.º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 16 de Agosto del corriente año, deberá deducirse del importe total de la misma, el 5 o|o, de acuerdo con el S. D. número 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N. 478 a una firma. —

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.181|46. — 420. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma Antonio Espigares la cantidad de cinco mil trescientos diecisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 5.317,60 m|n), por la provisión de cerraduras reversibles a la Dirección Nacional de Arquitectura, material recibido de conformidad y de acuerdo con la Orden de Entrega N.º 1791.

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total de cinco mil trescientos diecisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 5.317,60 m|n.), a la cuenta D. N. A. Ley 11.333, artículo 6.º, Decreto 31|XII|1945.

Art. 3.º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 18 de Agosto del corriente año, deberá deducirse del importe total de la misma, el 5 o|o de acuerdo con el S. D. número 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 482 a la Dirección Autárquica de Obras Municipales.

Buenos Aires 30 de Julio de 1946.

5.182|46. — 424. — Expte. Nº 34.439|946. — Visto este expediente

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las facturas presentadas por la Dirección Autárquica de Obras Municipales que importan la cantidad de $ m|n. 352.178,56 por trabajos ejecutados en las Obras del Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2.º — Páguese a la Dirección Autárquica de Obras Municipales, la cantidad de trescientos cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 352.178.56 m|n.) por diversos trabajos efectuados por la misma en las obras de construcción del Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, por el mes de Junio de 1946, de acuerdo al siguiente detalle:

		m$n.	m$n.	A pagar m$n.
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	897	2.140.74		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	898	55.274.17		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	899	2.649.42		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	900	159.196.85		
Expediente Nº 34.439|945, Factura Nº	901	4.496.00		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	902	1.937.17		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	903	0.58		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	904	3.262.87		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	905	500.57		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	906	121.50		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	907	23.514.53		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	908	3.698.16		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	909	407.54		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	910	255.80		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	911	3.947.96		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	912	27.125.51		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	913	281.74		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	914	203.96		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	915	21.57		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	916	1.796.44		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	917	2.045.45		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	918	17.334.75		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	919	2.555.03		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	920	22.32		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	921	26.715.55		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	922	201.78		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	923	8.30		
Expediente Nº 34.439|946, Factura Nº	924	12.480.32	352.196.58	
A Deducir:				
Exp. Nº 34.439|946, N. de Crédito Nº	38		18.02	352.178.56

Art. 2.º — Impútase la expresada cantidad total de trescientos cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 352.178.56 m|n.), al Inciso 5º, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N. 486 a la Direc. de Adm. S. I. C.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.183|46. — 428. — Expte. N.º 45.151|942 y agreg. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. N.º 1290 del 24|7|946,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, la cantidad de dos mil cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.425,55 m|n.), correspondiente a la diferencia que existe entre la suma transferida para la realización, por parte de la Dirección General de Minas y Geología, de los trabajos de limpieza, perforación y entubamiento de 2 pozos, para asegurar la provisión de agua en el Sanatorio de General Rodríguez (Provincia de Buenos Aires), y el monto resultante de los trabajos ejecutados por la misma.

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad total de dos mil cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.425 55 m|n.), a la Ley 12.815, Planilla A, Inciso 1.º, Item 1, Partida 4.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 472 a la Sup. del Asilo de Huérfanos "Sta. Rosa".

Buenos Aires, 1.º Agosto de 1946.

5.406|46. — 414. — Expte. N.º 10.692|942. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese sobre Catamarca, a la orden conjunta de la Revda. Madre Superiora del Asilo de Huérfanos "Santa Rosa", de Catamarca, y del Interventor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, don Raúl E. Zaragaza, la suma de noventa y siete mil pesos moneda nacional ($ 97.000 m|n.) importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha Institucion para la realización de obras en el edificio que ocupa; según S. R. N.º 2567|46, del 16 de Julio de 1946, etc. a fs. 250|1, de estos actuados.

Art. 2.º — Impútese la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), a la Ley 12.815, Planilla C, Item 4, Partida 17.

Art. 3.º — Acredítese la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Intervención Subsidios, Decreto 31|12|945".

Art 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3.º.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nro. 473, a la Superiora de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Divna Pastora.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.

5.407|46. — 415. — Expediente número 44.847|1944. — Visto este expediente, y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905, y Decreto 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la orden conjunta de la Superiora de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora (Capital Federal), y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Antonio Cabral, la suma de veintinueve mil cien pesos moneda nacional (pesos 29.100.— m|n.), importe del 97 o|o del subsidios para obras en el edificio del Colegio Hispano Argentino, que dirige la mencionada Institución, calle Guaminí N.º 1850, esquina Zequeira, de esta Capital; según S. R. 2565|46, del 16 de Julio, etc., a fs. 113|4, de estos actuados.

Art. 2.º — Impútese la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m|n., al inciso 6.º, Partida 1, Item 2 — Apartado 24 del Plan de Trabajos Públicos de 1946 (Dto. 13.107|46, de distribución de subsidios).

Art. 3.º — Acredítese la suma de novecientos pesos moneda nacional (pesos 900.— m|n.), corr spodiente al 3 o|o del subsidio de que se trta, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios. — Decreto 31|12|945".

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el art. 3.º.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 474 al M. O. P.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.408|46. — 416. — Visto estos expedientes y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto número 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la orden conjunta de las Instituciones y Técnicos de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas que seguidamente se indican, las sumas en concepto de subsidio para construcción y ampliación de obras que el Plan de Trabajos Públicos de 1946 les acuerda, hasta la cantidad que cada parcial determina y en las condiciones que también especifica:

	m$n.
Girar: sobre Azul (Pcia. de Bs. As.):	
Nº 1. — A la o|c. de: Presidenta de la Sociedad Protectora de Niños Pobres, de Azul (Bs. As.) y técnico don José Aisenson: Expte. Nº 44.508|943, importe del 97 o|o del subsidio para construcciones en el edificio que ocupa dicha institución ..	48.500,—
Girar: sobre Tres Arroyos (Pcia. de Buenos Aires):	
Nº 2. — A la o|c. de: Director del Hospital Pirovano, de Tres Arroyos (Bs. As.), y técnico don José Aisenson: Expte. Nº 2.682|942, importe del 97 % del subsidio para obras en dicho hospital ..	48.500,—
Girar: sobre La Rioja:	
Nº 3. — A la o|c. de: Presidenta de la Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, de la Rioja, y técnico don Raúl E. Zarazaga: Expte. Nº 12.096|946, importe del 97 % del subsidio para obras ejecutadas y a ejecutar en el Hospital San Vicente de Paul, de La Rioja	48.500,—
Girar: sobre Mendoza:	
Nº 4. — A la o|c. de: Superiora del Colegio Asilo San José, de las Hermanas Dominicas del Santísimo Rosario, de Guaymallén (Mendoza) y técnico don Jorge F. Maza: Expte. Nº 45.414|944, importe del 97 % del subsidio para obras en el edificio que ocupa dicha institución	48.500.—
Girar: sobre Tucumán:	
Nº 5. — A la o|c. de: Rector del Seminario Conciliar, de Tucumán, y técnico don Pablo V. D'Anna: Expte. Nº 1.167|942, Importe del 97 % del subsidio para obras en el Seminario Conciliar, de Tucumán	48.500,—
	242.500,—

Art. 2º — Impútese la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.), de conformidad al detalle que se formula seguidamente, y acredítese la de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500 m|n.), correspondiente al 3 % sobre los subsidios que también se indican, a la cuenta especial «Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Intervención Subsidios, Decreto 31|12|945:

Parcial	Imputación	m$n.	Acred.: DGC. Int. Subsid. m$n.
	Plan de Trabajos Públicos 1946		
1	Inciso 6º, Ptda. 1, ítem 3, Apart. 37 a (Dt. 2.054|46)	50.000,—	1.500,—
2	Inciso 6º, Ptda. 1, ítem 3, Apart. 53 a (Dt. 2.054|46)	50.000,—	1.500,—
3	Inciso 6º, Ptda. 1, ítem 9, Apart. 99 a (Dt. 2.054|46)	50.000,—	1.500,—

4	Inciso 6º, Ptda. 1, ítem 10, Apart. 102 a (Dt. 2.054|46)	50.000,—	1.500,—
5	Inciso 6º, Ptda. 1, ítem 16, Apart. 150 a (Dt. 2.054|46)	50.000,—	1.500,—
		250.000,—	7.500,—

Art. 3º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas los expedientes agregados.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nro. 475, a la Superiora del Colegio de María Auxiliadora en S. Martín de los Andes (Neuquén).

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.

5.409|46. — 417. — Expediente número 13.620|942. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecho 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese sobre San Martín de los Andes (Neuquén) a la orden conjunta de la Superiora del Colegio de María Auxiliadora, de Junín de los Andes (Neuquén) y del interventor técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto José Aisenson, la suma de noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 93.845,10 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado para obras en el Colegio mencionado; según SS. DD. 13.107|46 y 2.054|46, de distribución de subsidios.

Art. 2.º — Impútese la suma de noventa y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 96.747.52 m|n.), al Inciso 6.º, Partida 1, Item 23 — Apartado 162 — P. T. P|1946.

Art. 3.º — Acredítese la suma de dos mil novecientos dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 2.902.42 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsido preindicado, a la cuenta especial D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|1945''.

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nro. 476, destinada a la construcción del Seminario de Mercedes.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.

5.410|46. — 418. — Expediente número 5.086|943. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese sobre Mercedes (Bs. As.) a la orden conjunta de S. R. Rvdma. Obispo de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), y del interventor técnico de la División de Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto Luis Alberto Picasso, la suma de ochenta y siete mil trescientos pesos moneda nacional ($ 87.300.— m|n.), importe del 97 o|o del subsidio para la construcción del Seminario de Mercedes (Pcia. de Bs. As.).

Art. 2.º — Impútese la suma de noventa mil pesos moneda nacional (pesos 90.000.— m|n.), el Inciso 6.º, Partida 1, Item 3 — Apartado 48 del Plan de Trabajos Públicos de 1946 (SS. DD. 13.407|46 y 2.054|46, de distribución de subsidios).

Art. 3.º — Acredítese la suma de dos mil setecientos pesos moneda nacional ($ 2.700.— m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial ''D. G. Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945''.

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas expediente adjunto.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 480 a varias firmas

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.411|46. — 422. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla la cantidad de diez y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ 17.485,10 m|n.), en concepto de Certificado de Liquidación Final y devoluciones del 10 o|o de garantía retenidas de los certificados de obras, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

				A pagar m$n.
Nº 1. — Latapie y Gutiérrez Sociedad de Responsabilidad Limitada: Expte. Nº 42.480 - 1946, Correos y Telecomunicaciones de Añatuya (Santiago del Estero). — Certificado de liquidación final	10.225,60			
A deducir: 10 % garantía 1.022,56				
fletes 5.998,27	7.020,83	3.204,77		
Certificado liquidación final R.P.D.	46,75			
A deducir: 10 % garantía	4,68	42,10		
Certificado liquidación final R.P.D.	1.081,23			
A deducir: 10 % garantía	108,12	973,11		4.219,98
Nº 2. — Agar, Cross y Cía. Ltda.: Expte. Nº 41.575 - 1946: Casa de Gobierno acondicionador aire. — Devolución 10 % garantía: Cert. Nº 1, O.P. Nº 761 del Ejercicio 1944	2.182,20			
A deducir: Supresión electrobomba	120,—			2.062,20
Nº 3. — Ivo Perossi y Hno. S. R. Ltda.: Expte. número 42.849 - 1946, Congreso Nacional prov. y col. mamparas metálicas. — Devolución 10 % garantía: Cert. Nº 1, O.P. Nº 86, par. 1, Ejer. 1946				1.450,27
Nº 4. — Salvo Ltda. S. R. Ltda.: Expte. Nº 41.692 - 1943, prov. e inst. lámparas fluorescentes. — Devolución 10 % garantía: Cert. N.º 1, O.P. N.º 660, parc. 5, Ejercicio 1944			7.580,21	
Certif. N.º 2, O.P. N.º 693, parc. 3, Ejercicio 1944			1.456,37	9.036,58
Nº 5. — Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (División Siemens y Halske): Expte. número 1688 - 1943, prov. e inst. tubos neumáticos Palacio General de Correos y Telecomunicaciones. — Devolución 10 % garantía: Cert. Nº 1, O.P. Nº 259, parc. 21, Ejercicio 1943				716,07
Total ...				17.485,10

Art. 2º — Impútese la suma de diez y ocho mil setecientos cuarenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 18.740,46 m|n.), en la siguiente forma:

Valores retenidos en garantía por obras y suministros, Subcuentas:

Agar, Gross y Cía. Ltda	2.182,20
Ivo Perossi y Hno. S. R. Ltda.	1.450,27
Salvo Ltda. S. R. Ltda.	9.036,58
Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (División Siemens y Halske)	716,07
Orden de retención de Fondos Nº 3, Ejercicio 1945: Inciso 1º, partida 156 del Plan Trabajos Públicos 1945	5.355,34
Total ...	18.470,46

Art. 3º — Acredítese la suma de un mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 1.255,36 m|n.), en la siguiente forma:

Valores retenidos en garantía por obras y suministros, Subcuenta:

Latapié y Gutiérrez S. R. Ltda.	1.135,36
Ley Nº 1[illegible].81[illegible], planilla «A»: inciso 1º, ítem 1, partida 1 ...	120,—
Total ...	1.255,36

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente orden de pago que importa la suma de diez y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 17.485,10 m|n.), pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nro. 481, al Banco de la Nación, en La Plata

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.

5.412|46. — 423. — Expediente número 72.984|1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en La Plata, a la orden de José Anichetti, la cantidad de ocho mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 8.970.— m|n.), por la provisión de 1300 toneladas de conchilla a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, con destino a obras a cargo de la misma y de conformidad con la Orden de Entrega N.º 1 del año 1946.

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total de ocho mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 8.970.— m|n.) al Presupuesto de 1946 — Anexo 1, Inciso 9.º, Item 4, Partida 4.

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 487 a varias firmas

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.413|46. — 429. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Páguese a las firmas y en la forma que en el mismo se indica, la cantidad de treinta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 32.954.23 m|n.), por la provisión de diversos artículos y materiales a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, con destino a obras y servicios a cargo de la misma, como sigue:

		A pagar m$n.
Nº 1. — Mir, Chaubell y Cía.: O|entrega Nº 17735, muebles		9.383,20
Nº 2. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas: Expte. Nº 73.576|946, O|E. 17.943, certificado parcial lona	7.420,35	
Expte. Nº 73.949|946, O|E. 18.017 lona, certificado parcial	16.150,68	23.571,05
Total ...		32.954,23

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total de treinta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional (pesos 32.954.23 m|n.) en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos de 1946:

Inciso 2º, partida 9	23.571,03
Inciso 2º, partida 21	9.383,20
Total ...	32.954 23

Art. 3º — De efectuarse el pago de los parciales Nros. 1 y 2 antes del 15 y 18 de Agosto del corriente año, deberá deducirse del importe de cada una de las facturas el 5 %, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943. Asimismo, de efectuarse el pago de la factura de $ 7.420.35 m|n. (parcial Nº 2) con posterioridad a la fecha indicada, 18 de Agosto de 1946, se rebajará el tipo de bonificación en el 1 %, por cada período de 30 días en que el pago se demore con respecto a la fecha establecida para el 5 % de descuento, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas, a los fines correspondientes.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.o. 488, a una firma.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.

5.414|46. — 430. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma José Arena, la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 19.453.65 m|n.) por la provisión de tierra a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, con destino a las obras del balneario Zona Norte, de conformidad con la Orden de Entrega N.º 18.274.

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 19.453.65 m|n.), al Plan de Trabajos Públicos de 1946. — Inciso 2.º, Partida 21.

Art. 3.º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 5 de Agosto del corriente año, deberá deducirse del importe total de la misma, el 5 o|o, de acuerdo con el S. Decreto N.º 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943, lo que comunicará al Miniterio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago Nº 493 al M. O. P.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.415|46. — 435. — Expte. 45.995|46. — Vistas estas actuaciones, relativas a la liquidación formulada por la Aduana de la Capital, por el despacho de 264 cajones que contienen 100 equipos dentales adquiridos en los Estados Unidos de Norte América, por el Ministerio de Obras Públicas, para la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas y considerando:

Que las multas de referencia han sido aplicadas en represión de infracciones y tienden evidentemente a protejer la correcta percepción de la recaudación aduanera evitando, evasiones y defraudaciones a la renta fiscal;

Que en el caso, una dependencia del Estado no puede imponer a otra penelidades de tal naturaleza, so pretexto de infracciones que habrían sido cometidas por el mismo Estado.

Que existiendo al respecto jurisprudencia en la materia, —fallo de la Cámara Federal de Rosario, de fecha 21 de Marzo de 1946—, en el recurso de apelación interpuesto por la Flota Mercante del Estado contra la Aduana de la Capital Federal, que impuso a la expresada Repartición una multa igual al 50 o|o del valor de mercaderías que no fueron manifestadas en el permiso presentado en el Puerto de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que no corresponde al Ministerio de Obras Públicas el pago de los rubros relativos a multas que incluye la liquidación formulada por la Aduana de la Capital Federal por los despachos números 19.387 y 26.272.

Art. 2º — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta documentada, la cantidad de cinco mil quinientos setenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.579,94 m|n.), para abonar a la Aduana de la Capital Federal al liquidación de los despachos números 19.387 y 26.272, correspondientes al despacho de 264 cajones conteniendo 100 equipos odontológicos adquiridos en los Estados Unidos de Norte América.

Art. 3º — Impútese la expresada cantidad de cinco mil quinientos setenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.579.94 m|n.), a la cuenta: «D.N.A.-Ley 11.333—Art. 6º-Decreto 31-12 945».

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 483 al M. O. P.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.745|46. — 425. — Visto la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 335.000,00 m|n.) importe necesario para el pago de los sueldos, bonificaciones y subsidio familiar del personal imputado al Plan de Trabajos Públicos de 1946 por los meses de Enero a Septiembre de 1946 y los descuentos efectuados sobre los mismos en cumplimiento de las Leyes Nros. 4.349, 11.923, 10.676 y 11.582, como sigue:

	m$n
Enero de 1946, sueldos, bonificaciones y subsidio familiar	37.222.22
Febrero 1946, sueldos, bonificaciones y subsidio familiar	37.222.22
Marzo 1946, sueldos, bonificaciones y subsidio familiar	37.222.22
bril 1946, sueldos, bonificaciones y subsidio familiar	37.222.22
Mayo 1946, sueldos, bonificaciones y subsidio familiar	37.222.22
Junio 1946, sueldos, bonificaciones y subsidio familiar	37.222.22
Julio 1946, sueldos, bonificaciones y subsidio familiar	37.222.22
Agosto 1946, sueldos, bonificaciones y subsidio familiar	37.222.22
Setiembre 1946, sueldos bonificaciones y subsidio familiar	37.222.24
Total	335.000.00

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad de trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 335.000 m|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicas 1946.

				m|n.
Inciso 1º,	Partida	1	. .	100.000.00
"	"	5	. .	45.000.00
"	"	25	. .	15.000.00
"	"	33a.	. .	50.000.00
"	"	58	. .	10.000.00
"	"	91	. .	20.000.00
"	"	133	. .	20.000.00
"	"	140	. .	15.000.00
"	"	159	. .	30.000.00
"	"	262	. .	10.000.00
"	"	270	. .	20.000.00
Total				335.000.00

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 484 a varias firmas

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.746|46. — 426. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Devuélvase a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la cantidad de cuarenta y seis mil cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 46.052,89 m|n.), en concepto de Devolución del 10 % de Garantía, retenidas de los certificados de obras a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

N.° 1. — JUAN BREGGIA—

Expte. N.° 40.355|946 —Hotel de Turismo de Andalgalá (Catamarca)
DEVOLUCION 10 % GARANTIA

Cert. N.°	—O.P.	Part.	Ej.	Importe		A pagar m$n.
1	414	4	1943	1.564.59		
2	430	8	1943	1.094.23		
3	459	22	1943	1.098.54		
4	61	13	1944	626.55		
Exc. mts.	85	24	1944	307.72		
5	414	3	1944	484.11		
6	494	4	1944	1.443.79		
7	611	—	1944	933.15		
8	693	6	1944	1.892.27		
9	364	7	1946	856.53		
10	164	3	1945	579.37		
11	164	3	1945	1.238.47		
12	172	5	1945	1.652.10		
13	256	2	1945	528.84		
Liq. fin.	67	3	1946	1.391.94		
				15.692.20		
A DEDUCIR: fletes				728.74	14.963.46	

Expte. N.° 40.354|946
Cert. R. P. C.

Cert. N.°	—O.P.	Part.	Ej.	Importe		
1	414	4	1943	30.22		
2	430	8	1943	10.45		
3	459	22	1943	8.72		
4	61	13	1944	7.60		
5	414	3	1944	29.36		
6	693	6	1944	8.63		
7	164	3	1944	19.68		
8	172	5	1944	4.71		
9	256	2	1944	112.48		
Liq. fin.	67	3	1946	39.80	271.65	

Expte. N.° 40.353|946
Cor. R. P. D.

Cert. N.°	—O.P.	Part.	Ej.	Importe		
1	693	6	1944	3[illegible]0.88		
2	164	3	1945	29.09		
3	164	3	1945	353.44		
4	172	5	1945	271.57		
5	256	2	1945	19.72		
Liq. fin.	67	3	1946	374.64	1.389.34	16.621.45

N.° 2. — SOLLAZZO HNOS.—

Expte. N.° 41.570|946 — Escuela de Artes y Oficios (La Rioja)—
DEVOLUCION 10 % GARANTIA

Cert. N.°	—O.P.	Part.	Ej.	Importe		
1	75	7	1943	1.001.87		
2	75	7	1943	1.523.36		
3	100	9	1943	1.459.21		
4	178	23	1943	1.584.83		
5	202	10	1943	963.20		
6	244	16	1943	764.02		
7	414	7	1943	1.573.59		
8	459	1	1943	1.210.83		
9	39	1	1944	1.015.56		
Exc. mts.	56	16	1944	442.51		
10	103	20	1944	1.872.01		
11	153	3	1944	1.692.39		
12	224	6	1944	3.167.07		
13	331	2	1944	2.007.36		
14	342	4	1944	1.498.86		
15	399	3	1944	1.838.27		
16	514	1	1944	989.24		
17	485	1	1944	314.07		
Liq. fin.	148	—	1946	2.829.37	27.717.62	

Expte. N.° 41.573|946
Cert. R. P. C.

Cert. N.°	—O.P.	Part.	Ej.	Importe		
1	414	7	1943	15.29		
2	414	7	1943	22.84		
3	459	1	1943	276.19		
4	331	2	1944	396.73		
Liq. fin.	148	—	1946	999.77	1.710.82	29.428.44
					TOTAL:	46.052.89

Art. 2.° — Impútese la suma de cuarenta y seis mil setecientos ochenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 46.781.63 m|n.), en la siguiente forma:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:

Juan Broggia	$	17.353.19
Sollazzo Hnos.	„	29.428.44
Total:	$	46.781.63

Art. 3.° — Acredítese la suma de setecientos veintiocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 728,74 m|n.), a la Ley N.° 12.815, Planilla "A". inciso 1.°, ítem 4, partida 1.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 485, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.747|46. — 427. — Visto la planilla agregada liquidada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto por Decreto Nº 9.505|945,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de doscientos trece pesos moneda nacional ($ 213 m|n.), importe del 12 o|o con que debe contribuir el Estado en concepto de aporte patronal sobre haberes de personal a sueldo del Ministerio de Obras Públicas, por el mes de Junio de 1946, cuyos haberes se liquidan con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1946, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Planilla Nº 6-bis-1º Junio de 1946, P. T. P.	213.—

Art 2º — La Contaduría General de la Nación, determinará si la imputación de la suma de doscientos trece pesos moneda nacional ($ 213 m|n.), corresponde al Anexo K, inciso 1º, o a la cuenta de Presupuesto «Aporte Patronal-1946. Art.

148º-Decreto Reglamentario - Ley número 11.923 — (Títulos)».

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 489 ,a la Administración General de Vialidad Nacional.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.748|46. — 431. — Expediente número 4.915|46. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. del 22 de Julio de 1946;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Administración General de Vialidad Nacional, la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000 m|n.), par atender los gastos que demandarán los estudios a realizar para la construcción de un nuevo túnel internacional por Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 16.066 de fecha 1º de Julio de 1946.

Art. 2º — Impútese la referida cantidad de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000 m|n.), al Inciso 7º, Partida 3e, del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3.º - Anotado en la Dirección General de Contabilida l y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 490, a los Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.749|46. — 432. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a los Ferrocarriles del Estado la suma de ocho mil novecientos dieciocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional (pesos 8.918.27 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a distintas dependencias de este Ministerio, como sigue:

			A pagar m$n.
Expte.	58350|945.	Fletes	2.541.06
	58602 „	„	489.99
	59775 „	„	589.78
	34181|946	„	15.52
	31909 „	„	213.76
	32550 „	„	1.285.83
	32186 „	„	105.50
	32527 „	„	1.475.95
	32530 „	„	1.048.93
	32539 „	Pasajes	55.12
	32187 „	„	9.74
	32562 „	„	15.84
	32564 „	„	73.34
	33491 „	„	60.63
	33493 „	„	11.13
	33497 „	„	11.13
	33503 „	Fletes	57.33
	33508 „	„	15.88
	34106 „	Pasajes	101.26
	34351 „	Fletes	254.48
	34351 „	„	486.67
	TOTAL		8.918.27

Art. 2.º — Déjase establecido que la suma de dos mil trescientos cuarenta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.340.73 m|n. c|l.), no corresponde ser imputada por haberlo sido en las órdenes de retención de fondos del Ejercicio de 1945, que a continuación se indican, en la siguiente forma:

Orden de retención de fondos N.º 1:	
Inciso 3.º, partida 6, del Plan de Trabajos Públicos de 1945	11.13
Orden de retención de fondos N.º 3:	
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 1.º, partida: 1	10.75
5	12.83
79	47.08
114	2.68
Orden de retención de fondos N.º 5:	
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 11.º, partida: 4	980.32
9	15.52
14	1.260.42
TOTAL	2.340.73

Art. 3.º — Impútese la suma de seis mil quinientos setenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.577.54 m|n.), en la siguiente forma:

D. G. A. Trabajos por cuenta de terceros. Dtos. del 26|9|44 y 31|12|945 (Ejercicio 1945). Gastos. Subcuenta N.º 75	105.50
D .G. A. Trabajos por cuenta de terceros. Decreto 31|12|945. Gastos. Subcuenta N.º 75	9.74
215	15.84
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, inciso 9.º, ítem 3, partida 2	156.38
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 1	1.547.11
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 2.º, partida 9	73.21
Ley 12.815. Planilla A, Inciso 1.º:	
Item 1, partida 1	3.15
5	205.48
7	614.56
Item 4, partida 12	22.20
5, 36	589.78
8, 5	95.18
11	322.83
12	19.55
Item 9, partida 1	19.50
2	320.26
4	45.25
5	50.99
6	20.83
8	579.13
Item 10, partida 6	5.38
11, 1	38.13
13, 4	124.75
14, 33	172.65
15, 1	213.95
3	26.90
11	105.90
Item 17, partida 3	24.78
nciso 3.º: 7, 3	1.048.93
TOTAL	6.577.54

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Departamento de Obras Públicas, la presente Orden de Pago N.º 490 del Ejercicio de 1946, que importa la cantidad de ocho mil novecientos diez y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 8.918.27 m|n.) pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 496, al Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.964|46. — 438. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la Cía. del Ferrocarril del Sud la suma de cinco mil ochocientos setenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.873.62 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a las distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

			A pagar m$n.
Expte.	59570|945	Pasajes	272.52
	59574 „	Fletes	1.504.40
	30243|946	„	565.48
	30774 „	„	23.37
	30830 „	„	92.94
	30835 „	„	179.69
	31406 „	„ y Pasajes	2.73
	31490 „	Pasajes	1.45
	31495 „	„	12.23
	31836 „	Fletes	0.85
	31843 „	Pasajes	0.17
	32294 „	Fletes	324.13
	32303 „	„	144.99
	32304 „	„	317.40
	32301 „	Pasajes	3.85
	32312 „		3.85
	32302 „	„	17.93
	32320 „	Fletes	6.50
	32337 „	„	77.91
	32339 „	Pasajes	1.45
	32342 „	„	14.30
	32343 „	Fletes	443.12
	32362 „	„	0.48
	32785 „	Pasajes	0.23
	32787 „	Fletes	8.85
	32789 „	Pasajes	0.17
	32790 „	„	5.97
	32794 „	Fletes	22.33
	32797 „	„	19.95
	32799 „	Pasajes	0.23
	32800 „	Fletes	0.49
	32802 „	„	1.24
	33308 „	Pasajes	1.45
	33309 „	„	26.60
	33313 „	„	265.13
	33329 „	Fletes	3.91
	33330 „	Pasajes	1.45
	33332 „	„	14.10
	33333 „	„	7.25
	33334 „	„	0.10
	33335 „	Fletes	3.33
	33341 „	Pasajes	60.60
	33390 „	„	2.60
	33473 „	„	1.03
	33671 „	Seguro incendio	36.93
	33672 „	Cor. Eléctrica	2.18
	33673 „	Conservación coches oficiales	50.—
	33674 „	Alqul. Terreno	178.75
	34168 „	Pasajes	71.83
	33749 „	Fletes	651.27
	34221 „	Sueldo empleados	424.—
	TOTAL		5.873.62

Art. 2.º — Déjase establecido que la cantidad de tres mil cuatrocientos nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 3.409.71 m|n.) no corresponde ser imputado por haberlo sido en las órdenes de retención de fondos del Ejercicio de 1945 que a continuación se indican y en la siguiente forma:

Orden de retención de fondos N.º 1:	
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9.º, ítem 4, partida 1	287.52
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 3.º, partida 26	1.80
20	431.33
23	6.58
Orden de retención de fondos N.º 3:	
Presupuesto de 1945:	
Anexo I, inciso 9.º, ítem 3, partida 4	447.33
5	46.77
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 1.º, partida 1	7.33
2	1.05
6	14.35
48	26.99
64	59.63
68	3.25
74	0.75
182	5.65
190	5.87
196	8.90
200	23.17
206	6.95
208	12.69
212	58.30
213	0.85
Inciso 12.º, partida 1	27.10
Orden de retención de fondos N.º 5:	
M.O.P. Decreto 1383|945. Trabajos de Construcción y Conservación para la Dirección Nacional de Salud Pública. Decreto 13.228 del 16 Junio de 1945. (Gastos)	1.140.92
Plan de Trabajos Públicos de 1945:	
Inciso 11.º, partida 2	786.52
TOTAL	3.409.71

Art. 3.º — Impútese la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 2.463.91 m|.), en la siguiente forma:

Ley 12.815. Planilla A. Inciso 1.º:	
Item 3, partida 71	565.48
D. G. M. y P. Trabajos Especiales. (Ejercicio 1945). Decretos del 26|9|44 y 31|12|45. (Gastos). Subcuenta 162	3.85
D. G. N. y P. Inspección de Concesiones y Construcciones particulares. Decreto 31|12|1945. (Gastos)	1.62
D. G. N. y P. Trabajos Especiales. Decreto 31|12|945. (Gastos). Subcuenta N.º 196	14.85
Presupuesto de 1946:	
Anexo I, Inciso 9.º:	
Item 2, partida 1	691.86
3, 2	123.68
4, 1	350.65
6, 1	1.45
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 1.º, partida 56	651.27
106	26.78
297	7.70
Inciso 2.º, partida 6	1.24
23	19.95
Inciso 5.º, partida 1	3.63
TOTAL	2.463.91

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la presente Orden de Pago, que importa la suma de cinco mil ochocientos setenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.873.62 m|n.), pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 491, a la Dirección General de Y. P. F.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.750|46. — 433. — Nota Nº 98-DNA|46. — Visto la adjunta documentación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto en Acuerdo de Ministros Nº 112.785, del 5 de Febrero de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de doce mil ciento veinte pesos moneda nacional ($ 12.120 m|n.), con el fin de que ésta suministre durante el año 1946, y a medida que las necesidades lo requieran, productos y subproductos con destino a obras y servicios a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, dependiente del Departamento de Obras Públicas.

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad total de doce mil ciento veinte pesos moneda nacional ($ 12.120 m|n.), al Anexo I, inciso 9º, ítem 3, partida 1 del Presupuesto de 1946.

Art. 3º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Nº 492, al Presidente de la Sociedad Civil «La Educación Integral».

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.751|46. — 434. — Expediente número 535|1946. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10|6|937;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese a la orden conjunta del Presidente de la Sociedad Civil «La Educación Integral» (Capital Federal), y del técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Jorge Nolasco Ferreyra, la suma de noventa y siete mil pesos moneda nacional ($ 97.000 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio para pago de obras ejecutadas en el edificio que ocupan las Facultades de Filosofía y Teología Pontificias en el Colegio Máximo de San José, en la localidad de San Miguel (Provincia de Buenos Aires), institutos pertenecientes a la Sociedad Civil «La Educación Integral»; según S. R. 2.637|46, del 22 de Julio, etc. a fojas 57|8.

Art. 2º — Impútese la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), al Inciso 6º, Partida I, Item 3, Apartado 65 del Plan de Trabajos Públicos de 1946 (Decreto 13.107|46, de distribución de subsidios).

Art. 3º — Acredítese la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial «D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945».

Art. 4º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditada dispuesta por el artículo 3º

Art. 5º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 500, a una firma.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.752|46. — 442. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese a la firma S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, la cantidad de Treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 34.997,75 m|n.), por la provisión de lona de algodón a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, con destino a servicios a cargo de la misma, como sigue:

		A Pagar m$n.
O|Entrega N.º 17943 (segundo parcial)	9.415.54	
O|Entrega N.º 18019 (último parcial)	25.582.21	34.997.75

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total al inciso 2.º, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3.° — De efectuarse el pago de las adjuntas facturas con anterioridad al 20 de Agosto del corriente año (deberá descontarse del importe de cada una de las facturas, el 5 o|o, de acuerdo con el S. D. N.° 13.825 del 15 de Noviembre de 1943. Asimismo, de realizarse el pago con posterioridad a la fecha indicada, se rebajará el tipo de bonificación en el 1 o|o, por cada período de 30 días en que el pago se demore con respecto a la fecha establecida para el 5 o|o de descuento, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 494, a la presidenta de la Soc. de Benef. de Señoras de S. Vctе. de Paúl.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946

5.757|46. — 436. — Expediente número 274|1942. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905, y Decreto 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la orden conjunta de la Presidenta del Consejo General de la Sociedad de Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl (Capital Federal) y del interventor técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Alfredo Francisco Vega, la suma de Trescientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 388.000.00 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha Institución para pago de obras ejecutadas y a ejecutar y habilitación del Hospital para Obreros "Beato Roque González S. J.", en Nueva Pompeya (Capital Federal); según S.R. N.° 2.639|46 del 22 de Julio cte., a fs. 566|7, de estos actuados.

Art. 2.° — Impútese la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000,00 m|n.), al inciso 6.°, Partida 1, Item 2 — Apartado 8 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3.° — Acredítese la suma de Doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000,00 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D.G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945".

Art. 4.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el Art. 3.°.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 495, al Director del Colegio Salesiano "Gral Belgrano"

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.963|46. — 437. — Expediente número 5112|1946. — Visto este expediente y atento a lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905, y Decreto 107.326 del 10|6|937,

El Presidente de la Nacion Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese sobre Tucumán, a la orden conjunta del Director del Colegio Salesiano "General Belgrano", de dicha ciudad, y del interventor técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas Arquitecto Pablo Víctor D'Anna, la suma de Treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 34.748,00 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha Institución para adquisición de terrenos, debiendo en el acto de la escrituración abonar de su peculio la suma de $ 8.252,00 m|n., diferencia resultante entre la tasación y el boleto de compra venta firmado con la sucesión de Alfredo Duberti y a la vez cumplimentar con las prescripciones establecidas en el S.D. 23.871|944, sobre atestaciones, por el monto total del crédito acordado; según S.R. número 2.633|46 del 22 de Julio, corriente a fs. 98|9, de estos actuados.

Art. 2.° — Impútese la suma de Treinta y cinco mil ochocientos veintidós pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 35.822.68 m|n.), al Inciso 6.°, Partida 1, Item 16 — Apartado 152 del Plan de Trabajos Públicos de 1946 (Decreto 13.107|946, de distribución de subsidios).

Art. 3.° — Acredítese la suma de Un mil setenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.074.68 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D.G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945".

Art. 4.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el Art. 3.°

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 499, al representante de la Institución "Pequeña Obra de la Divina Providencia"

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.965|46. — 441. — Expediente número 47.449|1944. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905, y Decreto 107.326 de 10|6|937,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese sobre Mendoza, a la orden conjunta del Representante Legal de la Institución "Pequeña Obra de la Divina Providencia", en Godoy Cruz (Mendoza) y del interventor técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas Arquitecto Jorge F. Maza, la suma de Cuarenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 48.500,00 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio acordado a dicha Institución para la realización de obras en el edificio que ocupa; según S.R. N.° 2.634|46 del 22 de Julio, corriente, a fs. 50|1, de estos actuados.

Art. 2.° — Impútese la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000,00 m|n.), al Inciso 6.°, Partida 1, Item 10 — Apartado 107 del Plan de Trabajos Públicos de 1946 (Dto. 13.107|46 de distribución de subsidios).

Art. 3.° — Acredítese la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500,00 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D.G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945".

Art. 4.° — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el Art. 3.°

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 503, al Bco. Nación, en Rosario

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.966|46. — 449. — Expediente número 43.233|1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese contra la sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Rosario a la orden de C. Preumayr S. A., la cantidad de Seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 648.00 m|n.), en concepto de reintegro del 10 o|o retenido en garantía, sobre el valor de su orden de entrega N.° 265|1944.

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad total de Seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 648.00 m|n.), a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Subsidios — Subcuenta C. Preumayr S. A. (O. de Pago N.° 311|1946 — Parcial N.° 11.—).

Art. 3.° — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 18 de Agosto del corriente año, deberá deducirse del importe de la misma, el 5 o|o, de acuerdo con el S. Decreto número 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago número 471, al Banco de la Nación en Ushuaia (Tierra del Fuego).

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

6.163|46. — 413. — Expte. número 13.729|942 y agreg. — Visto este expediente y de conformidad a lo dispuesto en la S. R. N.° 2.619|946 del 20|7|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese contra la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Ushuaia (Territorio Nacional de Tierra del Fuego), a la orden de la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, la cantidad de un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.465.— m|n.), con destino a los trabajos complementarios de reparo y pintura, a realizar por la citada Gobernación, en el edificio fiscal ocupado por la Estación Radioeléctrica de Ushuaia.

Art. 2.° — Impútese la referida cantidad total, al Inciso 1.°, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación una vez tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el adjunto expediente a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 479 a la Caja Nac. de Jub.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

6.164|46. — 421. — Visto las planillas agregadas liquidadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la cantidad de doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 249.665 88 m|n.), importe del 6 o|o con que debe contribuir el Estado en concepto de aporte patronal sobre haberes de personal a sueldo del Ministerio de Obras Públicas, por los meses de Enero a Junio de 1946, cuyos haberes se liquidan con cargo al Anexo I y al Plan de Trabajos Públicos de 1946, de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla letra			Anexo I	m$n.
A—bis—4	Enero|946	$	408.—	
A—bis—5	Enero|946	„	684.—	
A—bis—6	Enero|946	„	98.70	
A—bis—7	Enero|946	„	316.80	
A—bis—8	Enero|946	„	154.80	
			Anexo 2	
B—bis—4	Febrero|946	„	408.—	
B—bis—5	Febrero|946	„	684.—	
B—bis—6	Febrero|946	„	98.70	
B—bis—7	Febrero|946	„	316.80	
B—bis—8	Febrero|946	„	154.80	
C—bis—4	Marzo|946	„	408.—	
C—bis—5	Marzo|946	„	684.—	
C—bis—6	Marzo|946	„	98.70	
C—bis—7	Marzo|946	„	316.80	
C—bis—8	Marzo|946	„	154.80	
D—bis—4	Abril|946	„	344.72	
D—bis—5	Abril|946	„	684.—	
D—bis—6	Abril|946	„	98.70	
D—bis—7	Abril|946	„	238.40	
D—bis—8	Abril|946	„	154.80	
F	Junio|1946	„	42.898.04	
F—bis—2	Junio|946	„	16.50	
F—bis—3	Mayo y Junio	„	66.40	
F—bis—4	Mayo y Junio	„	15.30	49.503.76

Planilla N.°			P. T. P.
1	Enero|946	$	34.390.61
1—bis—	Enero|946	„	90.—
1—bis—1	Enero|946	„	67.20
1—bis—3	Enero|946	„	635.40
1—bis—4	Enero|946	„	23.42
letra			
A—bis—1	Enero|946	„	1.651.20

Planilla N.°			P. T. P.
2	Febrero|946	„	34.823.14
2—bis	Febrero|946	„	90.—
2—bis—1	Febrero|946	„	61.80
2—bis—2	Febrero|946	„	650.10
2—bis—3	Febrero|946	„	635.40
2—bis—4	Febrero|946	„	160.85

Planilla letra			
B—bis—1	Febrero|946	„	1.6.7.57

Planilla N.°			
3	Marzo|946	„	34.991.69
3—bis	Marzo|946	„	90.—
3—bis—1	Marzo|946	„	61.80
3—bis—2	Marzo|946	„	650.10
3—bis—3	Marzo|946	„	635.40
3—bis—5	Febrero y Marzo|946	„	60.01

Planilla letra			
C—bis—1 Marzo|946	,, 1.637.57		
Planilla N.°			
4—bis Abril|946	,, 37.993.37		
4—bis Abril|946	,, 90.—		
4—bis—1 Abril|946	,, 61.80		
4—bis—2 Abril|946	,, 650.10		
4—bis—3 Abril|946	,, 635.40		
4—bis—6 Abril|946	,, 129.76		
Planilla letra			
D—bis—1 Abril|946	,, 1.697.57		
Planilla N.°			
6 Junio|946	,, 44.781.06		
6—bis Junio|946	,, 90.—		
6—bis—2 Mayo y Junio|946	,, 621.—		
6—bis—3 Mayo y Junio|946	,, 368.80	200.162.12	
		249.665.88	

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, determinará si la imputación de la suma de doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 249.665,88), corresponde al Anexo K, Inciso 1.° o a la cuenta de Presupuesto "Aporte Patronal — 1946 — Art. 148 — Decreto Reglamentario — Ley N.° 11.923 — (Títulos)".

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N° 497 a varias firmas

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

6.165|46. — 439. — Visto estos expedientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la suma de trescientos noventa y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 394.823,45 m|n.), en concepto de certificados por trabajos ejecutados en distintas obras a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

N° 1 — Enrique Allaza. — Expte. N° 43.823-946 — Pte. Traslado Molino Esc. N° 8, Villa Elvira, Buenos Aires—

Certificado N° 2	$ 931.—		
A deducir: 10 o|o garantía	,, 93.10		837.90

N.° 2 — Alfredo Natale — Expte. N.° 45.802-946 — Hosp. "Aurelio Crespo". — Cruz del Eje, Córdoba.—

Certificado N° 2 — Ajuste Precio		$ 4.469.47	
Expte. 45.607-946—			
Certificado N° 6	$ 34.691.91		
A deducir: 10 o|o garantía . $ 3.469.19			
Fletes .. .. ,, 1.482.92			
Multa .. .. ,, 1.400.—	,, 6.352.11	,, 28.339.80	32.809.27

N° 3 — Alfredo Natale (Cedido: Banco de la Nación Argentina). — Expte. número 44.251-946 — Col. Regional Mixto de Alienados en Oliva, Córdoba—

Certificado N° 2	$ 72.827.38	
A deducir: 10 o|o garantía	,, 7.282.74	65.544.64

N° 4 — Calixto J. de la Torre — Expte. N° 44.371-946 — Col. Regional Mixto de Alienados en Oliva, Córdoba—

Certificado N° 2	$ 41.398.26	
A deducir: 10 o|o garantía	,, 4.139.83	37.258.43

N° 5 — Calixto J. de la Torre (Cedido: Banco de Italia y Río de la Plata) — Expte. N.° 43.404-946 — Col. Regional Mixto de Alienados en Oliva, Córdoba—

Certificado N° 1	$ 42.841.30	
A deducir: 10 o|o garantía	,, 4.284.13	38.557.17

N° 6 — Fernando Vannelli e Hijos — Expte. N° 45.438-946 — Patronato Nacional de Cieges — Villa Zagala, Buenos Aires—

Certificado N° 18 .. .. $ 74.660.43

Se acompaña Resguardo N° 624.206 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación de 4 Títulos del Crédito Argentino Interno, 4 o|o, Año 1942|83, Cupón 15 de Agosto 1946, en reemplazo del 10 o|o de garantía, conforme al detalle que sigue:

1 tít. N° 75.296	$ 5.000.—		
2 tít. N° 204.376|7 de pesos 1.000.— m|n. cada uno	,, 2.000.—		
1 tít. N° 314.361	,, 500.—		
	$ 7.500.—		
Certificado N° 12 M.A.		$ 8.640.—	83.300.43

N° 7 — Benito Roggio e Hijos, S. R. Ltda. — Expte. N° 44.647-946 — Sem. Conciliar, Nuestra Señora de Loreto, Córdoba—.

Certificado N° 1	$ 2.092.44		
A deducir: 10 o|o garantía	,, 209.24	$ 1.883.20	
Certificado N° 1 — E. A.		,, 2.240.—	
Expte. 45.278-946—			
Certificado N° 2	$ 47.377.35		
A deducir: 10 o|o de garantía $ 4.737.73			
Cert. N° 1 mat. ac. inv. .. ,, 2.240.—	,, 6.977.73	$ 40.399.62	

Expte. 44.949-946 — Hosp. para Tuberculosos en Villaguay — Entre Ríos—

Certificado N° 4	$ 61.330.40		
A deducir: fletes	,, 78.88	,, 61.271.52	185.794.34

Se acompaña Resguardos del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería, General de la Nación del Crédito Argentino Interno, 4 o|o, en reemplazo del 10 o|o de garantía, de acuerdo al detalle que sigue:

Resguardo N° 2.760 — Serie E—Cupón Septiembre|946—

7 tít. N° 427.940|1, 427.956|60 de $ 100.— cada uno	$ 700.—

Resguardo N° 2.764 — Serie E—Cupón Julio 15-1946—

3 tít. N.° 203.870|1, 207.863 de $ 1.000.— m|n., cada uno	,, 3.000.—

Resguardo N° 2.765 — Serie F — Cupón Septiembre|946—

10 tít. N° 427.961|70 de $ 100.— c|uno ..	,, 1.000.—

Resguardo N.° 2.170, 3 1|2 o|o, Año 1944| 87—

7 tít. N.° 529.371; 529.412|17 de $ 100.— cada uno	,, 700.—
3 tít. N° 432.004|6 de $ 500.— c|uno ..	,, 1.500.—
	$ 6.900.—

N.° 8 — Cía. Platense de Electricidad Siemens Schukert S. A. — Expte. número 45.801-946 — Hosp. "Aurelio Crespo". — Cruz del Eje, Córdoba—

Certificado liquidación final	$ 13.640.—	
A deducir: 10 o|o garantía	,, 1.364.—	12.276.—

N° 9 — Manfredo R. Cantaluppi y Cía. Ltda. — Expte. N° 45.550-946 — Hosp. para Tuberculosos en Villaguay, Entre Ríos—

Certificado N° 1	$ 4.098.59	
A deducir: 10 o|o garantía	,, 409.86	3.688.73

N° 10 — Establecimiento de Cantería Germán Bianco S. R. Ltda. — Expte. número 45.339-946 — Congreso Nacional — Reves. piedra—

Certificado N° 41		$ 9.687.71	
A deducir: 10 o|o garantía	$ 968.77		
Multa	,, 1.500.—	,, 2.468.77	7.218.94

N° 11 — Bartolo & Ronzoni — Expte. N° 45|349-946 — Elev. Term. Santa Fe—

Certificado N° 17 — S. F.	$ 600.—	
A deducir: 10 o|o garantía	,, 60.—	540.—

N° 12 — J. Casalis S. R. L. — Expte. N° 44.769-946 — Hosp. de Victorica, La Pampa—

Certificado N° 1 — RPD	$ 5.614.74	
A deducir: 10 o|o garantía	,, 561.47	5.053.27

Girar a Rosario—

N° 13 — José B. Quintana — Expte. N° 45.350-946 — Elev. Term. Puerto Santa Fe—

Certificado N° 17 SF			
A deducir: 10 o|o garantía	$ 605.77		
Expte. 45.297|946—	,, 60.58	$ 545.19	
Certificado N° 17 — SF	$ 263.21		
A deducir: 10 o|o garantía	,, 26.32	,, 236.89	782.08

N° 14 — Todam S. R. Ltda. — Expte. N° 45.100-946 — Hosp. de Victorica — La Pampa—

Certificado N° 8		$ 2.834.95	
A deducir: 10 o|o garantía	$ 283.49		
Fletes	„ 716.96		
Multa	„ 1.120.—	„ 2.120.45	714.50

GIRAR A ROSARIO

N.° 15 — Adolfo Raspolini — Expte. N.° 43.588-946 — Escuela Normal N.° 3, Rosario.—

DEVOLUCION MULTA	
Cert. N° 1—O. P. N° 705-Ej. 1944	447.75
Total	$ 394.823.45

Art. 2.° — Impútese la suma de cuatrocientos veintiséis mil setecientos noventa y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 426.793,90 m\|n.), en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos 1946—

Inciso 1°, partida: 15	$ 83.300.43
28	„ 9.687.71
140	„ 49.469.79
155	„ 157.066.94
187	„ 65.370.11
243	„ 1.468.98
DGA — Trabajos por cuenta de terceros — Decreto N° 31-12-945 — Subcuenta N° 319 (Gastos)	„ 7.732.73
Orden de Retención de Fondos N° 4 — Ej. 945 — MOP — Dto. N° 1.383|945 — Trabajos de Construcción y Conservación para el Consejo Nacional de Educación — Dto. N° 13.228 del 16-6-945 (Gasto)	„ 931.—
Orden de Retención de Fondos N° 5-Ej. 945 — Inciso 11.°, partida 4, PTP 945	„ 51.818.46
Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:	
Adolfo Raspolini multa	„ 447.75
Total	$ 426.793.90

Art. 3° — Acredítese la suma de treinta y un mil novecientos setenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 31.970,45 m\|n.), a la cuenta:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:

Enrique Allaza, 10 o|o garantía	$ 93.10
Alfredo Natale, 10 o|o garantía	„ 10.751.93
Alfredo Natale, multa	„ 1.400.—
Calixto J. de la Torre, 10 o|o garantía ..	„ 8.423.96
Benito Roggio e Hijos, S. R. L., 10 o|o garantía	„ 4.946.97
Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., 10 o|o garantía	„ 1.364.—
Manfredo R. Cantaluppi y Cía. Ltda., 10 o|o garantía	„ 409.86
Establ. de Cantería Germán Bianco SRL., 10 o|o garantía	„ 968.77
Establ. de Cantería Germán Bianco SRL., multa	„ 1.500.—
Bartolo & Ronzoni, 10 o|o garantía	„ 60.—
J. Casalis SRL, 10 o|o garantía	„ 561.47
José B. Quintana, 10 o|o garantía	„ 86.90
Todam S. R. L., 10 o|o garantía	„ 283.49
Todam, S. R. L., multa	„ 1.120.—
Total	$ 31.970.45

Art. 4° — Acredítese la suma de catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 14.400.— m\|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno, a la cuenta:

Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuentas:

Fernando Vannelli e Hijos, 10 o|o garantía — Cuenta Títulos	$ 7.500.—
Benito Roggio e Hijos SRL, 10 o|o garantía — Cuenta Títulos	„ 6.900.—
Total	$ 14.400.—

Art. 5° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente Orden de Pago por valor de trescientos noventa y cuatro mil ochocientos veintitrés pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 394.823,45 m\|n.), pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 498, a varias firmas.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
6.166\|46. — 440. — Expte. N.° 42.671\|942 y agregados. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla la cantidad de noventa y tres mil setecientos setenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 93.775,37 m\|n.), importe de los certificados de Liquidación Final y Devolución del 10 o\|o de Garantía de la obra destinada a Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, de conformidad con el respectivo contrato, como sigue:

A pagar m$n.

N.° 1 — Sollazzo Hnos.:

Certif. Liquidación final .	$ 41.545.19	
A deducir: fletes	„ 1.830.81	$ 39.714.38
Liquidación final R. P. C.		„ 627.83
Liquidación final R. P. D.		„ 830.33

DEVOLUCION 10 o\|o GARANTIA:

Cert.	O. P.	Par.	Ejer.	Importe
1	75	7	1943	438.87
2	100	9	1943	1.211.53
3	136	5	1943	1.713.65
4	202	10	1943	2.073.59
5	244	16	1943	3.465.58
6	305	11	1943	2.057.12
7	305	11	1943	1.426.80
8	379	7	1943	1.003.02
9	422	5	1943	973.98
10	39	1	1944	450.44
11	61	10	1944	486.83
Exc. Nt.	85	15	1944	497.78
12	108	20	1944	330.22
13	153	3	1944	855.73
14	437	—	1944	1.009.15
15	437	—	1944	1.836.08
16	437	—	1944	2.973.29
17	437	—	1944	3.517.90
18	485	1	1944	1.985.22
19	553	1	1944	3.039.31
20	660	6	1944	1.659.71
21	724	2	1944	1.735.49
22	31	2	1945	991.78
23	115	5	1945	1.189.32
24	172	4	1945	1.893.—
25	181	10	1945	2.627.15
26	378	4	1945	457.49
27	475	5	1945	456.21

$ 42.376.27

Devolución 10 o\|o garantía R. P. C.:

Cert.	O. P.	Par.	Ejer.	Importe
1	136	5	1943	42.55
2	202	10	1943	50.93
3	244	16	1943	60.69
4	305	11	1943	57.93
5	305	11	1943	22.68
6	379	7	1943	14.66
7	422	5	1943	19.87
8	61	10	1944	15.50
9	108	20	1944	25.20
10	153	3	1944	44.13
11	437	—	1944	46.96
12	437	—	1944	76.78
13	437	—	1944	65.98
14	437	—	1944	58.56
15	553	1	1944	85.49
16	660	6	1944	27.82
17	31	2	1945	23.80
18	115	5	1945	7.55
19	181	10	1945	9.65
20	475	5	1945	120.52

„ 877.25

Devolución 10 o\|o Garantía R. P. D.:

Cert.	O. P.	Par.	Ejer.	Importe
1	108	20	1944	136.53
2	153	3	1944	296.29
3	437	—	1944	570.35
4	437	—	1944	46.32
5	437	—	1944	170.01
6	437	—	1944	539.68
7	485	1	1944	982.88
8	553	1	1944	1.430.30
9	660	6	1944	389.83
10	724	2	1944	576.25
11	172	4	1945	58.25
12	181	10	1945	24.67

„ 5.221.36 — 89.646.92

N.° 2 — A. E. G. — Compañía Argentina de Electricidad S. A.—

Cert. Liquidación final R. P. D.	$ 91.08	
Devolución 10 o|o garantía R. P. D.: Cert. 1, O. P. 475, par. 3, Ejer. 1945 ..	„ 1.749.37	1.840.45

N.° 3 — Julio J. Bottini y Cía. S. en C.—
Devolución 10 o\|o garantía R. P. D.:

Cert.	O.P.	Part.	Ejer.	Importe
1	76	3	1945	457.60
2	82	5	1945	915.20
3	164	5	1945	457.60
4	217	2	1945	457.60

2.288.—

Total: 93.775.37

Art. 2.° — Impútese la suma de noventa y tres mil setecientos setenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 93.775,37 m\|n.), en la siguiente forma:

Orden de retención de fondos N.° 3, Ejercicio 1945—

Inciso 1.°, Partida 97 del P. T. P. 1945 .. .. $ 41.263.12

Valores retenidos en garantía por obras y suministros subcuentas:

Sollazzo Hnos. — Devolución 10 o|o .	„ 48.474.88
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Devolución 10 o|o	„ 1.749.37
Julio J. Bottini. — Devolución 10 o|o .	„ 2.288.—
	$ 93.775.37

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 501 a varias firmas

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

6.167|46. — 443. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se detalla, la cantidad de ciento cinco mil trescientos veintinueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 105.329.92 m|n.), importe de los certificados de obras a cargo de las Direcciones General de Navegación y Puertos y Nacional de Arquitectura, de conformidad con los respectivos contratos, como sigue:

			A pagar m$n.
N.° 1—RODOLFO CERVINI			
Expte. 45.873-946 — Elevador Puerto Quequén			
Certificado N.° 12	$ 23.032.16		
Más: planilla "C"	„ 1.860.63	$ 24.892.79	
A deducir:			
10 % garantía	$ 2.303.22		
Multa	„ 8.455.60	„ 10.758.82	14.133.97
N.° 2—CIA. GENERAL DE CONSTRUCCIONES SOC. ANONIMA			
(Cedido: Banco Español del Río de la Plata)			
Expte. 79.140-946 — Gradas, varadero, Nuevo Astillero Base Naval Río Santiago			
Certificado N.° 22	$ 84.074.05		
A deducir: fletes	„ 3.829.11		80.244.94
Se acompaña Resguardo N.° 622.979 del Banco de la Nación Argentina, orden Tesorería General de la Nación, de 5 títulos "Crédito Argentino Interno 4 o|o", Año 1941, Serie A, cupón 15 Agosto 1946.			
1 tít. N.° 80.757	$ 5.000.—		
3 tít. Nros. 199.322, 199.471, 199.473 de pesos 1.000.— c|u.	„ 3.000.—		
1 tít. N.° 313.654	„ 500.—		
Por el 10 % de garantía	$ 8.500.—		
N.° 3—CALELLO Y ZUFFI			
Expte. 44.735-946 — Sala Primeros Auxilios y Maternidad de Río Grande (Tierra del Fuego)			
Certificado N.° 1 (único)	$ 12.883.54		
A deducir:			
10 % garantía	$ 1.288.35		
Multa	„ 644.18	„ 1.932.53	10.951.01
		Total	105.329.92

Art. 2.° — Impútese la suma de ciento diez y ocho mil veintiún pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 118.021.27 m|n.) en la siguiente forma:

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS DE 1946

Inciso 1.°, partida 106	$ 24.892.79
„ 1.°, „ 320	„ 12.883.54

D.G.N.P. TRABAJOS ESPECIALES — Decreto 31|12|945 —

Subcuenta 105 (Gastos)	„ 80.244.94
Total	$ 118.021.27

Art. 3.° — Acredítese la suma de doce mil seiscientos noventa y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 12.691.35 m|n.), en la siguiente forma: Valores Retenidos en garantía por obras y Suministros — Subcuentas:

Rodolfo Cervini — 10 % garantía	$ 2.303.22
Multa	„ 8.455.60
.. ..	„ 1.288.35
Multa	„ 644.18
Total	$ 12.691.35

Art. 4.° — Acredítese la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 8.500.— m|n.), en Títulos del Crédito Argentino Interno, a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros - Subcuenta: Compañía General de Construcciones Sociedad Anónima , 10 % de garantía.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente orden de pago que importa la suma de ciento cinco mil trescientos veintinueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 105.329.92 m|n.), pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.° 502, a la Caja Nac. de Jub.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

6.168|46. — 444. — Expte. número 22.989|946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 55.993,77 m|n.), en concepto de producido por el recargo correspondiente sobre las tarifas de tracción en los Puertos de la Capital, Mar del Plata y Receptoría de Necochea, por el mes de Junio de 1946, para responder al 12 o|o de Aporte Patronal, conforme a lo determinado por las Leyes Nros. 10.650 y 12.915 y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Octubre de 1928, como sigue:

	m$n.
Puerto de la Capital — Junio|946 — Recargo del 20 o|o	59.461.50
Puerto de Mar del Plata — Junio|946 — Recargo del 5 o|o	258.73
Receptoría de Necochea — Junio|946 — Recargo del 5 o|o	2.760.53
	62.483.76
A deducir:	
Por haberse solicitado indebidamente la liquidación de la Aduana de La Plata en los siguientes memorándums:	
N.° 104-R|946. Incluído en O. de Pago N.° 349|946 (T. G.)	1.111.41
N.° 128-R|946. Incluído en O. de Pago N.° 403|946 (T. G.)	5.378.58
TOTAL .. m$n.	55.993.77

Art. 2.° — Impútese la expresada cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 55.993,77 m|.), a la cuenta "Puertos de la Capital y La Plata — Ley 10.650 — Dereto 30|9|926".

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.° 503 a varias firmas

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

6.169|46. — 445. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase las planillas anexas a la Orden de Retención de Fondos N.° 3 del Ejercicio de 1945, en el sentido de que se rebaje la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), en el folio 21, planilla N.° 6 imputada al Inciso 1.°, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos, incorporándola en el folio 1, con la misma imputación, a favor de Fotogen —Orden de entrega N.° 5.023—, $ 250.— m|n.

Art. 2.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la suma de diez y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 18.548.50 m|n.), por provisiones varias efectuadas a dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:

	A pagar m$n.
N.° 1—FOTOGEN	
Liquid. de gastos N.° 582 — Nota 5.623 — papel	11.816.—
N.° 2—C. DELLA PENNA	
Liquid. de gastos N.° 534 — Nota 3.534 — Cert. de Recep. N.° 947 — útiles de escritorio	6.628.—
N.° 3—BERNARDO GUROVICH	
Liquid. de gastos N.° 457-LF — Lic. púb. N.° 4.096 — Cert. Recep. N.° 61-LP. — trajes	104.50
Calello y Zuffi — 10 % garantía .. Total	18.548.50

Art. 3.° — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1946

Inciso 1.°, partida: 1	$	1.380.—
9	„	1.200.—
173	„	1.500.—
230	„	1.800.—
241	„	400.—
277	„	176.—
DGA. — TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS — Dto. 31.12.945 — Subcuenta N.° 325 (Gastos)	„	252.—
ORDEN DE RETENCION DE FONDOS N.° 1 — Ej. 945		
Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 5, Presp.|945	„	104.50
ORDEN DE RETENCION DE FONDOS N.° 3 — Ej. 945		
Inciso 1.°, partida: 1	„	2.154.16
3	„	16.89
4	„	2.650.—
6	„	540.—
7	„	100.—

53	„	100.—
56	„	148.83
57	„	1.687.11
126	„	100.—
176	„	130.—
181	„	100.—
189	„	100.—
196	„	70.—
197	„	100.—
202	„	100.—
210	„	150.—

"DG. Contabilidad — Intervención Subsidios" .. .. „ 2.613.55

"DG. Arquitectura — Producido de venta de legajos de Obras" „ 955.46

Total .. .. $ 18.548.50

Art: 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago Integral Nº 505, por expedientes correspondientes al ejercicio de 1946

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

6.170|46. — Exptes. Nos. 17.122|942, 46.998. — 47.201. — 45.385-945. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se abone o se gire según se establece en las liquidaciones parciales, por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación y a medida que reciba los expedientes correspondientes a certificados de obras o facturas, la suma de quinientos veinte mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 520.649,38 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle:

Parcial Nº	REFERENCIA	Importe m$n.

1.—LUIS GALANTI:

Contrato para la construcción edificio Correos y Telecomunicaciones de Corrientes, Decreto Nº 3.095|46 de fecha 25 de Enero de 1946 .... 258.792.04

2.—CIA. ELECTRICIDAD SUMINISTRO E ILUMINACION:

Contrato para la construcción edificio Correos y Telecomunicaciones de Corrientes, Decreto Nº 3.095|46 de fecha 25 de Enero de 1946 .... 30.000.—

3.—VAGO Y CIA.:

Contrato para la construcción edificio Correos y Telecomunicaciones de Corrientes, Decreto Nº 3.095|46 de fecha 25 de Enero de 1946 .... 30.000.—

IMPUTACION

Plan de Trabajos Públicos 1946:
Inciso 1.°, partida 169 .... $ 3.18.792.04

4.—INDUSTRIAL FRIGORIFICA ARGENTINA S. A.:

Instalación calefacción, etc. — Embalse Río III — Colonia Vacaciones Empleados Nacionales 95.302.30

IMPUTACION

Plan de Trabajos Públicos 1946:
Inciso 1º, partida 5 .... $ 95.302.30

5.—C.A.T.I. CIA ARGENTINA TECNICA INSTALADORA:

Instalación agua caliente Colegio Nacional Adrogué .... 1.500.—

IMPUTACION

Plan de Trabajos Públicos 1946:
Inciso 1º, partida 58 .... $ 1.500.—

6.—FERRUCCIO ORLANDO:

Instalación gas en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora 3.484.34

IMPUTACION

Plan de Trabajos Públicos 1946:
Inciso 1º, partida 91 .... $ 3.484.34

7.—ECKE Y CIA.:

Provisión e instalación muebles — Maternidad "Pedro A. Pardo", Policlínico Nacional — Decreto N.º 13.327|46 .... 8.774.40

8.—D'ALVIA HIJO:

Provisión e instalación muebles — Maternidad "Pedro A Pardo", Policlínico Nacional — Decreto Nº 13.327|46 del 13|5|946 36.835.50

9.—EMILIO PETIT Y HNOS. S.R.L.:

Provisión e instalación muebles — Maternidad "Pedro A. Pardo", Policlínico Nacional — Decreto Nº 13.327|46 del 13|5|946 13.375.70

IMPUTACION

D.N.A. — Ley Nº 11.333 — Artículo 6º, Decreto 31|12|945 .... $ 58.985.90

10.—C. R. A. C. I. D. ESTABLECIMIENTOS SANNA Y CIA. S. R. L.

Provisión e instalación muebles — Facultad Ciencias Médicas, 3ª Cátedra — Decreto Nº 14.143 del 18|5|946 .... 27.837.—

IMPUTACION

D.N.A. — Ley Nº 11.333 — Artículo 6º, Decreto 31|12|943 .... 27.837.—

11.—C. R. A. C. I. D. ESTABLECIMIENTOS SANNA Y CIA. S. R. L.:

Provisión e instalación muebles — Maternidad "Pedro A. Pardo", Policlínico Nacional — Decreto Nº 14.150|46 del 18|5|946 .. 14.747.80

IMPUTACION

D. N. A. — Ley Nº 11.333 — Artículo 6º, Decreto 31|12|945 .... $ 14.747.80

Total 520.649.38

Art. 2º — De esa suma se irá reteniendo en concepto de garantía, fletes, multas, u otras deducciones, los importes que se indicarán en las liquidaciones respectivas.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago integral N.° 506

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

6.171|46. — 447. — Exptes. números 1.505|946, 45.386|945, 47.570|943, 45.380|943, 80.321|945, 75.867, 75.109|946. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se abone o se giren según se establezca en las liquidaciones parciales, por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación y a medida que reciba los expedientes correspondientes a certificados o facturas la suma de trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos con un centavos moneda nacional ($ 345.934,01 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle:

1 Curt Berger y Cía. S. R. Ltda.:
Provisión artículos gráficos — Talleres Gráficos del M. O. P. Dto. 3.902 del 20|7|946 .... 21.826.70

2 National Paper Type C.° de la Argentina Lda.
Provisión artículos gráficos — Talleres Gráficos del M. O. P., Dto. 3.902 del 20|7|946 .... 11.891.55

Imputación

PRESUPUESTO de 1946—

Anexo I, inciso 9.°, ítem 2, partida 2 . $ 33.718.25

3 C. R. A. C. Y. D. Establecimientos Sanna y Cía. S. R. L.:

Provisión e instalación muebles — Facultad Ciencias Médicas 3.ª Cátedra Decreto N.° 13.329|946 del 13|5|946 .. .. 22.025.—

Imputación

D. N. A. Ley N.° 11.335, Art. 6.° Dto. 31|12|45 .... $ 22.025.01

4 Grasyna Soc. Resp. Ltda.:

Contrato elaboración piedra granito colocación — Catedral Tucumán Decreto N.° 1.001|946 del 11|1|946 .. .. 18.000.—

Imputación

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1946

Inciso 1.°, partida 262 .... $ 18.000.—

5 Ruffa Hnos. y Rotili:

Contrato provisión y colocación graderías — Escuela Graduada J. V. González — La Plata, Decreto N.° 5.079|946 del 19|2|946 .... 159.967.96

Imputación

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1946

Inciso 1.°, partida 87 .. .. $ 159.967.96

6 Meincek y Cía. S. R. L.:

Provisión materiales Licitación N.° 996 Decreto N.° 13.511|946 del 31|5|946 .. .. 26.788.80

7 Bromo y Ata:

Provisión materiales Licitación N.° 996 Decreto N.° 15.822|946 del 31|5|946 .. .. 10.266.—

8 Emilio Gómez Bustillo:

Provisión materiales Licitación N° 996 Decreto N.° 15.822|946 del 31|5|946 .. .. 25.875.—

Imputación

PRESUPUESTO DE 1946—

Anexo I, inciso 9°, ítem 4, partida 4 . $ 62.929.80

9 Pirelli S. A. Platense:

Provisión materiales Licitación N° 996 Decreto N.° 15.822|946 del 31|5|946 . . 9.184.—

10 David Rogg y Cía. S. A. C.:

Provisión materiales Licitación N° 996 Decreto N.° 15.822|946 del 31|5|946 . . 8.484.50

11 Pedro Bacco y Cía.:

Provisión materiales Licitación N° 996 Decreto N.° 15.822|946 del 31|5|946 . . 13.425.—

12 Agar Gross y Cía. Ltda.:

Provisión materiales Licitación N° 996 Decreto N.° 15.822|946 del 31|5|946 . . 630.—

13 Colautti Cía. Manufacturera de Caucho S. A.:

Provisión materiales Licitación N° 996 Decreto N.° 15.822|946 del 31|5|946 . . 6.969.50

Imputación

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1946

Inciso 2.°, partida 6 .. .. $ 33.693.—

14 Esteban Rizzi:

Provisión materiales Licitación número 4.654 R. M. N.° 2.148|46 .. .. 15.500.—

Imputación

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS 1946

Inciso 2.°, partida 9 .. .. $ 15.500.—

345.834.01

Art. 2°. — De esa suma se irá reteniendo en concepto de garantía, fletes, multas, u otras deducciones los importes que se indicarán en las liquidaciones respectivas.

PERON. — Juan Pistarini.

— Orden de Pago N° 507 a varias empresas

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

6.172|46. — 448. — Visto estos Exptes. y atento a que los fondos se encuentran consignados en la Tesorería General de la Nación, por la circunstancia de estar comprendidos en las Ordenes de Retención de Créditos del Ejercicio de 1945, a fin de evitar dilaciones en los pagos y movimientos de fondos innecesarios y en orden a la facultad acordada por el artículo 19 del S. D. N.° 5.942 del 26 de Febrero de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las empresas ferroviarias y fluvial y repartición nacional que a continuación se indican, la cantidad de dieciséis mil trescientos veintidós pesos con dos centavos moneda nacional ($ 16.322.02 m|n.), por servicios de fletes y pasajes prestados a las distintas Dependencias del Ministerio de Obras Públicas; como sigue:

		Imputación m$n.	A Pagar m$n.
N° 1 — Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda.			
Expediente N° 32.713|946, Fletes			0.58
Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N° 1 del Ejercicio de 1945 al Inciso 3°, Partida 9 del Plan de Trabajos Públicos de 1945		0.58	
N° 2 — Cía. del Ferrocarril de Rosario a Pto. Belgrano			
Expediente N° 31.426|946, Fletes			128.39
N° 3 — Aduana de la Capital.			
Expediente N° 34.150|946, Tracción		42.40	
Expediente N° 34.156|946, Tracción		120.26	162.66
IMPUTACION			
Ley N° 12.815, Planilla A, Inciso 1°, Item 3, Partida 71		128.39	
Ley N° 12.815, Planilla A, Inciso 10, Item 32, Partida 1		162.66	
N° 4 — Ferrocarril Nord-Este Argentino.			
Expediente N° 59.146|945, Fletes y Pasajes			1.726.48
No corresponde imputarse la suma de $ 1.615.60 m|n. por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N° 3 del Ejercicio de 1945 en la siguiente forma:			
Anexo I, Inciso 9.°, Item 3, Partida 4, Presupuesto 1945		40.79	
Plan de Trabajos Públicos de 1945:			
Inciso 1°, Partida 1		109.63	
Inciso 1°, Partida 4		89.98	
Inciso 1°, Partida 104		1.112.80	
Inciso 1°, Partida 194		262.40	
IMPUTACION			
M. O. P. Artículo 6°, Ley N° 11.572, Edición 1943		110.88	
N° 5 — Cía. Argentina de Navegación Dodero S. A.:			
Expediente N° 59.252|945, Fletes		306.84	
Expediente N° 34.294|946, Fletes		10.973.21	11.280.05
No corresponde imputarse la suma de $ 306.84 m|n. por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N.° 3 del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:			
D. G. A. Trabajos por cuenta de Terceros, Decreto 9|8|945 (Gastos) Subcuenta N° 77		136.75	
Subcuenta N.° 252		13.85	
Plan de Trabajos Públicos de 1945:			
Inciso 1°, Partida 1		156.24	
IMPUTACION			
Plan de Trabajos Públicos de 1946:			
Inciso 2°, Partida 9		10.973.21	
N° 6 — Ferrocarril Central Argentino.			
Expediente N° 59.867|945, Fletes y Pasajes		15.17	
Expediente N.° 59.867|946, Fletes y Pasajes		586.95—	602.12
No corresponde imputarse la suma de $ 586.95 m|n. por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N° 3 del Ejercicio de 1945 al Inciso 12, Partida 1 del Plan de Trabajos Públicos 1945		586.95	
IMPUTACION			
Ley N° 12.815, Planilla A, Inciso 1°, Item 1, Partida 1		15.17	
N° 7 — Cía. del Ferrocarril de B. A. al Pacífico.			
Exp. N° 53.084|45, Fletes y Pasajes	1.081.05		
Expediente N° 30.061|946, Fletes	55.52		
Expediente N.° 31.308|946, Fletes ..	43.93		1.180.50
No corresponde imputarse la suma de $ 1.124.98 m|n. por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos N° 3 del Ejercicio de 1945, en la siguiente forma:			
D. G. A. Trabajos por cuenta de Terceros-Decreto 9|8|945 (Gastos), Subcuenta N° 356		43.93	
Plan de Trabajos Públicos 1945:			
Inciso 1°, Partida 1		137.25	
Inciso 1°, Partida 7		15.08	
Inciso 1°, Partida 99		502.36	
Inciso 1°, Partida 125		10.48	
Inciso 1°, Partida 128		151.87	
Inciso 1°, Partida 136		116.05	
Inciso 1°, Partida 137		148.01	
IMPUTACION			
Ley N.° 12.815, Planilla A, Inciso 1.°, Item 1, Partida 1		55.52	
N° 8 — Ferrocarriles de Entre Ríos			
Exp. N. 59.391|945, Fletes y Pasajes	455.86		
Exp. N° 32.205|946, Fletes	9.25		
Exp. N° 33.270|946, Fletes	0.37		465.48
No corresponde imputarse la suma de $ 1.124.98 m|n. por haberlo sido en las Ordenes de Retenciones de Fondos del Ejercicio de 1945, que a continuación se indican y en la siguiente forma:			
ORDEN DE RETENCION DE FONDOS N.° 1			
Anexo I, Inciso 9°, Item 4, Partida 1, Presupuesto 1945		0.37	
ORDEN DE RETENCION DE FONDOS N° 3			
D. G. A. Trabajos por cuenta de Terceros-Decreto 9|8|945 (Gastos) Subcuenta N° 51		35.17	
Presupuesto de 1945:			
Anexo I, Inciso 9°, Item 3, Partida 4		14.93	
Anexo I, Inciso 9°, Item 3, Partida 5		21.80	
Plan de Trabajos Públicos de 1945:			
Inciso 1°, Partida 1		77.57	
Inciso 1°, Partida 4		201.98	
Inciso 1°, Partida 5		9.38	
Inciso 1°, Partida 104		13.01	
Inciso 1°, Partida 106		138.95	
Inciso 1°, Partida 113		11.63	
Inciso 1°, Partida 194		31.44	
IMPUTACION			
Ley N° 12.815, Planilla A, Inciso 1°, Item 15, Partida 4		9.25	

	Imputación m$n.	A Pagar m$n.
Nº 9 — Cía. del Ferrocarril Oeste		
Expte. Nº 59.363|945, Fletes y Pasajes	42.60	
Expediente Nº 59.562|945, Pasajes ..	74.38	
Expediente Nº 59.720|45, Pasajes ..	51.90	
Expediente Nº 59.721|945, Fletes ..	99.86	
Expediente Nº 31.399|946, Pasajes ..	12.65	281.39

Suma que no corresponde imputar por haberlo sido en Orden de Retención de Fondos Nº 3 del Ejercicio de 1945 en la siguiente forma:

Presupuesto de 1945:		
Anexo I, Inciso 9º, Item 3, Partida 4	180.91	
Plan de Trabajos Públicos 1945:		
Inciso 1º, Partida 1		3.33
Inciso 1º, Partida 4		6.81
Inciso 1º, Partida 6		1.50
Inciso 1º, Partida 16		55.80
Inciso 1º, Partida 50		13.97
Inciso 1º, Partida 67		5.67
Inciso 1º, Partida 6		4.15
Inciso 1º, Partida 183		0.25
Inciso 1º, Partida 186		8.50
Inciso 1º, Partida 183		0.50

A GIRAR: Contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Corrientes a la orden de:

Nº 10 — Ferrocarril Correntino.		
Expediente Nº 32.212|946, Pasajes		494.37
IMPUTACION		
D. G. A. Trabajos por cuenta de Terceros (Ejercicio 1945) Decretos 26|9|944 y 31|12|945 (Gastos)		
Subcuenta N.º 78	190.66	
Subcuenta N.º 91	15.27	
Subcuenta N.º 98	102.12	
Subcuenta N.º 309	186.32	
Total ...		16.322.02

Art. 2.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 511, al Banco Nación de Rosario

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
6.173|46. — 451. — Expte. número 35.056|1946. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Rosario a la orden de C. Preumeyr S. A., la cantidad de seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional (pesos 676.— m|n.), en concepto del 10 o|o retenido en garantía, sobre el valor de su orden de entrega N.º 264|1944.

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total de seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional (676.— m|n.), a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Subcuenta C. Preumayr S. A. (O. de Pago N.º 123|1946).

Art. 3.º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 19 de Agosto del corriente año, deberá deducirse del importe de la misma, el 5 o|o, de acuerdo con el S. Decreto número 13.825 de fecha 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 513, al Arzobispo de Bs. Aires

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
6.175|46. — 453. — Expte. número 2.204|1945. — Visto este expediente y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10|6|937.

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.º — Entréguese a la orden conjunta del Arzobispo de Buenos Aires y del interventor técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, arquitecto Luis Antonio Cabral, la suma de noventa y siete mil pesos moneda nacional ($ 97.000.— m|n.), importe del 97 o|o del subsidio para la construcción y habilitación de un Jardín de Infantes y Talleres, a levantarse en la calle Chicago 7355, de esta Capital según S. R. N.º 2.743|46 del 25 de Julio, etc., a fs. 68|9, de estos actuados.

Art. 2.º — Impútese la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
Ley 12.815 — Planilla C, Item 2, Partida 212	50.000.—
Plan de Trabajos Públicos de 1946:	
Inciso 6º, Partida 1, Item 2 — Apartado 27 (Dt. 13.107|46)	50.000.—
	$ 100.000.—

Art. 3.º — Acredítese la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.— m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de qeu se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945".

Art. 4.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el Artículo 3.º.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de pago N.º 515 al Banco de la Nación Argentina en Rosario.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
6.177|46. — 455. — Visto la documentación adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Rosario a la orden de José Luis Cricco, la cantidad de ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 8.885.25 m|n.), por la provisión y colocación de mosaicos graníticos, en obra, dependiente de la Dirección Nacional de Arquitectura; como sigue:

	A Pagar m$n.
José Luis Cricco:	
O|Entrega N.º 513 $ 9.872.50	
A deducir:	
el 10 o|o retenido en garantía $ 987.25	8.885.25

Art. 2.º — Impútese la cantidad de nueve mil ochocientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 9.872.50 m|n.), a la Orden de Retención de Fondos N.º 3 del Ejercicio de 1945 — Plan de Trabajos Públicos de 1945 — Inciso 1.º, Partida 143.

Art. 3.º — Acreditese a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros — Sub cuenta José Luis Cricco, la cantidad de novecientos ochenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 987.25 m|n.).

Art. 4.º — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 24 de agosto del corriente año, deberá deducirse del importe de la misma, el 5 o|o de acuerdo con el S.D. N.º 13.825 del 15 de noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas a los fines correspondientes.

Art. 5.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N.º 509, a la Presidenta de la Sociedad de Caridad de La Paz (E. Ríos).

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
6.184|46. — 450. — Exp. N.º 40474|1942. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Parcial N.º 7 de la Orden de Pago N.º 765 del Ejercicio 1944, del registro del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.º — Gírese sobre La Paz (Entre Ríos), a la orden conjunta de la Presidenta de la Sociedad de Caridad, de dicho lugar, y el interventor técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, arquitecto Miguel Angel Rivero, la suma de sesenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 67.900 m|n.), importe del 97 o|o del subsidio para obras en el Hospital de la Sociedad de Caridad, de La Paz (Entre Ríos), debiendo dicha Institución, previo a toda inversión, presentar las cláusulas generales del pliego de condiciones, licitar y contratar las obras; según S.R. N.º 2790|46, del 30 de Julio, etc. a fs. 299|300, de estos actuados.

Art. 3.º — Impútese la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.), a la Ley 12815, — Planilla C, Item 7 — Apartado 103.

Art. 4.º — Acredítese la suma de dos mil cien pesos moneda nacional ($ 2.100 m|n.), correspondiente al 3 o|o del subsidio de que se trata, a la cuenta especial "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945".

Art. 5.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto.

Art. 6.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

(Continuación de la página 6)

Orden de pago N.º 443, a la Cía. U. T. del Río de la Plata

Art. 2.º — Impútese la expresada cantidad total, en la siguiente forma:

Presupuesto 1946:			A Pagar m$n.
Anexo I, inciso 9.º, ítem: 2, partida:	1	$	7.970.70
3,	2	"	1.031.10
3,	3	"	180.45
4,	1	"	12.03
7,	1	"	24.06
Plan de Trabajos Públicos 1946:			
Inciso 1.º: partida:	1	"	24.06
2.º,	21	"	12.03
5.º,	1	"	62.12
"DNA - Ley 11.333 - Art. 6.º"	....	"	81.19
TOTAL		$	9.397.14

Art. 3.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Pensión

Por Decreto N.º 78|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se concede la pensión mensual de $ 70 m|n. (setenta pesos moneda nacional) equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera percibido el soldado conscripto Agustín Mellao (C. 1920, M. 2.658.546, D. M. 25, O|E.: Las Lajas), si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de sus hijos naturales reconocidos María Teresa (nacida el día 24 de Marzo de 1938) y Juan Honorio Mellao (nacido el día 20 de Julio de 1940), números de registro 662.026 y 662.027, debiéndosele liquidar a cada uno de los beneficiarios, la suma mensual de $ 35 m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional), con anterioridad del día 13 de Junio de 1942, fecha de fallecimiento del causante.

Pensión

Por Decreto N.º 79|46 de fecha 7 de Junio de 1946, se concede la pensión mensual de $ 215 m|n. (doscientos quince pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Suboficial Principal Ramón Antonio Frías (C. 1900, M. 3.960.044, D. M. 64, O|E.: R. 20), a favor de su esposa viuda, señora Clarisa Torres Bárcena de Frías, cuenta N.º G. 180.106, FCCRPM., número de registro 665.651, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 15 de Febrero de 1945, fecha de fallecimiento del causante; aceptándose el compromiso contraído de compensar con su haber en la pensión, la parte que pudiera corresponder a los menores René Fernando y Héctor Luis Frías por cuotas no percibidas, en caso de acreditarse la filiación legítima de los mismos.

Concediendo pensión

Por Decreto N.º 144|46 de fecha 8 de Junio de 1946, se concede, conforme a lo establecido por el Título VII, artículo 223 segundo párrafo del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 139,23 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor de la señora Emilia Favilla de Bottinelli, cuenta N.º G. 180.050, FCCRPM, número de registro 650.878, en su carácter de madre viuda del Suboficial Mayor Oficinista Edgardo Enrique Bottinelli (C. 1911, M. 0.109.623, D. M. 1, O|E.: Sección Villa Devoto), debiéndosele liquidar con anterioridad del día 7 de Enero de 1945, fecha de fallecimiento del causante.

Reconócese "Expedicionario al Desierto" y auméntase pensión

Por Decreto N.º 231|46, de fecha 10 de Junio de 1946, se reconoce "Expedicionario al Desierto", con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto N.º 76.289, B. M. 3640, 2a. Par-

te), al extinto Teniente 1.° [illegible] Aníbal Velázquez.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta con anterioridad a esa fecha, a la cantidad mensual de $ 260 m|n. (doscientos sesenta pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señorita Margarita Matilde Velázquez, cuenta número G. 180.136, FCCRPM número de registro 670.357, en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad, del Teniente 1.° "Expedicionario al Desierto", D. Aníbal Velázquez, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Sustitúyese el artículo 1.° del Decreto 21.161|45

Por Decreto N.° 265|46 de fecha 11 de Junio de 1946, se sustituyó el artículo 1.° del Decreto N.° 21.161|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, (B. M. P. 561), por el siguiente: "Dése de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945 y confírmase en el Distrito Militar 36 (Santa Fe), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Miguel Sánchez (Clase 1898, Matr. 2.016.305, Distrito Militar 32|36, Oficina Enroladora Rgto. 3, de Artillería Montada, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.493), con una antigüedad en el grado de 2 años, 11 meses y 29 días (dos años, once meses y veintinueve días)."

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 266|46, de fecha 11 de Junio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 11.778|44 de fecha 12 de Mayo de 1944 (B. M. P. 188), al Teniente Coronel de los Servicios Generales D. Aníbal Montes de Oca (C. 1879, M. 1.083.110, D. M. 19, Cta. Cte. FCCRPM N.° 50.699), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto de 1945.

Reconócese "Expedicionario al Desierto" declárase terminado un derecho a pensión y acumulando la misma a favor de otra persona.

Por Decreto N.° 274|46 de fecha 11 de Junio de 1946, y a los efectos de la pensión que disfruta la señora Virginia Gueffi de Acosta, y señorita Virginia María Nieves Acosta, en su carácter de esposa viuda e hija legítima del extinto Teniente, retirado, D. Justo P. Acosta, reconócese al nombrado el carácter de "Expedicionario al Desierto", con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto N.° 76.289, B. M. 3640, 2a. Parte), debiéndose liquidar a cada una de las nombradas la suma mensual de $ 116,25 m|n. (ciento dieciséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Asimismo, declárase terminado con anterioridad del día 18 de Diciembre de 1944, el derecho a pensión de la pensionista militar Virginia María Nieves Acosta, por haber contraído matrimonio y acumúlase a favor de la señora Virginia Gueffi de Acosta, número de registro 296.671, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Virginia María Nieves Acosta, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 18 de Diciembre de 1944 la pensión mensual de $ 232,50 m|n. (doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación pertinente, debiendo deducir las diferencias correspondientes al aumento por reconocimiento del carácter de "Expedicionario al Desierto" del causante hasta el 31 de Diciembre de 1945 inclusive, por haber sido comprendidas en la liquidación judicial.

Por otra parte, déjase sin efecto los Decretos Nros. 110.689 y 5.341 de fechas 12 de Enero de 1942 y 7 de Marzo de 1944 (BB. MM. 11.898, 1ra. Parte y Público 130, respectivamente).

Alta y nombramiento

Por Decreto N.° 321|46 de fecha 12 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, y nombrado Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 7. División de Ejército, procedente del Distrito Militar 40, Posadas (Misiones), al Sargento 1.° (R. S. R.) José Domingo Benítez (Clase 1889, Matrícula 1.618.120, Distrito Militar 27|40, Oficina Enroladora R. 9, Cta. Cte. FCCRPM. N.° 61.131) con una antigüedad en el grado de 4 años, 2 meses y 5 días (cuatro años, dos meses y cinco días) y como suboficial hasta su pase a retiro de 13 años, 7 meses y 21 días (trece años, siete meses, y veintiún días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 322|46 de fecha 12 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al 5. Batallón de Comunicaciones, el Cabo 1.° (R. A.) José Saavedra Aranzazu (Clase 1895, Matrícula 3.593.436, Distrito Militar 57, Oficina Enroladora Tucumán, Cta. Cte. no tiene) con una antigüedad en el grado de 1 año, 1 meses y 1 día (un año, tres meses y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 4 años, 5 meses y 18 días (cuatro años, cinco meses y dieciocho días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 323|46 de fecha 12 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 15, Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) el Sargento (R. S. R.) Carlos Juarez (Clase 1889, Matrícula 1.845.408, Distrito Militar 10|Bs. As. Secc. Esp., Oficina Enroladora [illegible], Cta. Cte. FCCRPM., N.° 60.251), con una antigüedad en el grado de 12 años, 1 mes y 2 días (doce años, un mes y dos días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 3 meses y 7 días (catorce años, tres meses y siete días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 324|46, de fecha 12 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, y confirmado en el Distrito Militar 23, Tandil (Provincia de Buenos Aires), el Sargento 1.° (R. S. R.) Isabel del Carmen Andrada (Clase 1905, Matrícula 2.737.114, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora IV. Bat. Zap. Pont., Cta. Cte. FCCRPM., número 21.468), con una antigüedad en el grado de 3 años, 3 meses y 26 días, (tres años, tres meses y veintiséis días), y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años y 18 días (trece años y dieciocho días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 325|46, de fecha 12 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 36, Santa Fe, el Sargento (R. S. R.) Venancio Avalos (Clase 1899, Matrícula 2.331.[illegible], Distrito Militar 36|50, Oficina Enroladora R. 12, Cta. Cte. FCCRPM., número 29.588) con una antigüedad en el grado de 7 años, 8 meses y 27 días (siete años, ocho meses y veintisiete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 2 meses y 2 días (catorce años, dos meses y dos días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 326|46 de fecha 12 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 15, Avellaneda, Buenos Aires, el Sargento (R. S. R.) Mildonio Leiva (Clase 1894, Matrícula 0.008.495, Distrito Militar 1| Bs. As. Sección Especial, Oficina Enroladora R. 2, Cta. Cte. FCCRPM., N.° 60.317), con una antigüedad en el grado de 2 años y 6 meses (dos años y seis meses) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 5 meses y 12 días (catorce años, cinco meses y doce días).

Alta y destino

Por Decreto Nro. 327|46, de fecha 12 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar "Buenos Aires", el Suboficial Mayor (R. S. R.) Manuel Caballero (clase 1896, Matrícula 0.799.353, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM Nro. 20.169) con una antigüedad en el grado de 1 año y 11 meses (un año y once meses) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 18 años, 10 meses y 9 días (dieciocho años, diez meses y nueve días).

Alta y confirmación

Por Decreto Nro. 328|46, de fecha 12 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, y confirmado en el Distrito Militar 45, Villa María (Córdoba) el Sargento Ayudante (R. S. R.) Francisco Amaro Otero (Clase 1900, Matrícula 1.845.978, Distrito Militar 30|43, Oficina enroladora R. 10 M. Cta. Cte. FCCRPM Nro. 20.871) con una antigüedad en el grado de 1 año, 9 meses y 10 días (un año, nueve meses y diez días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años y 9 días (dieciséis años y nueve días).

Alta y destino

Por Decreto Nro. 329|46, de fecha 12 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la 3. Intendencia Regional de Guerra, el Sargento (R. S. R.) Manuel Valentín Romero (Clase 1905, Matrícula 2.015.966, Distrito Militar 32, Oficina Enroladora Paraná, Cta. Cte. FCCRPM Nro. 22.668), con una antigüedad en el grado de 1 año, 6 meses y 1 día (un año, seis meses y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años (trece años).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nro. 432|46, de fecha 13 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nro 31.409|44, de fecha 20 de Noviembre de 1944 (B. M. P.) al Cabo 1.° (R. A.) Carlos Osuna (C. 1903, M. 0.740.312, D. M. 15, O. E.: Ec. Mil. de Av., Cta. Cte. FCCRPM número 60.411), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 24 de Julio del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 521).

Retiro

Por Decreto Nro. 343|46, del 12 de Junio de 1946, se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 28 de Marzo de 1946, al Sargento Oscar Eduardo Grundy (C. 1911, M. 2.694.366, D. M. 42, O. E.: Río Segundo, Cta. Cte. FCCRPM N.° 23.469, Cédula Militar Nro. 2.694.366, R. P. C. A. N. Nro. 667.357) del Batallón Geográfico, con el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 22 años, 4 meses y 9 días (veintidós años, cuatro meses y nueve días) siendo su antigüedad como Suboficial de 13 años, 9 meses y 18 días (trece años, nueve meses y dieciocho días).

Retiro

Por Decreto Nro. 345|46, del 12 de Junio de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 9 de Noviembre de 1945, al Sargento Sastre Juan Lino (C. 1903, Matrícula 2.168.179, D. M. 33, O. E.: Rosario, Cta. Cte., FCCRPM N.° 25.733, Cédula Militar Nro. 2.168.179, R. P. C. A. N. Nro. 666.708) del Batallón de Zapadores del Ejército, con el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 22 años, 5 meses y 15 días (veintidós años, cinco meses y quince días) siendo su antigüedad como Sufoficial de 16 años, 2 meses y 13 días (dieciséis años, dos meses y trece días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nro. 346|46, de fecha 12 de Junio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 2.° del Decreto Nro. 7.285|43 de fecha 8 de Septiembre de 1943 (B. Intendencia (R. S. R. D. Agustín Antonio Ciarlo (C. 1895, M. 1.942.543, D. M. 31, Cta. Cte. FCCRPM número 2298), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que el presupuesto para 1945 asignaba para su grado, y a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto Nro. 347|46, de fecha 12 de Junio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 132.696 de fecha 10 de Octubre de 1942 (B. M. 12118, 1ra. Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) Carlos Sánchez (C. 1898, M. 0.794.088, D. M. 68, O. E.: Comando D. 2, Cta. Cte. FCCRPM Nro. 60.505), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 12 o|o (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto Nro. 433|46, de fecha 13 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 16.845|43, de fecha 21 de Diciembre de 1943, (B. M. P. 72) al Sargento 1.° de los Servicios Generales José Leonardo Medina (C. 1891, M. 0.723.788, D. M. 15, O. E.: Hurlingham, Cta. Cte. FCCRPM número 60.883), debiéndosele liquidar, el sueldo íntegro, que el presupuesto para 1945, asignaba para su grado.

Auméntase pensión

Por Decreto Nro. 434|46, de fecha 13 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nro. 150.185 de fecha 19 de Mayo de 1943 (B. M. Nro. 12300, 1ra. Parte) al Sargento de los Servicios Generales Angel Custodio Varela (Clase 1905, M. 0.799.885, D. M. 68, O. E.: Campo de Mayo, Cta. Cte. FCCRPM Nro. 22.153) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945.

Auméntase pensión

Por Decreto Nro. 435|46, de fecha 13 de Junio de 1946, se aumento la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 22.498 de fecha 20 de Febrero de 1939 B.M. 11051, 1ra. Parte), al Suboficial Mayor (R. S. R.) Anselmo González (C. 1896, M. 2.016.021, D. M. 32, O. E.: Cdo. D. 3. Cta. Corriente FCCRPM Nro. 20.251), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 12 o|o (doce por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945, a partir del 1.° de Septiembre del mismo año.

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.° 436|46, de fecha 13 de junio de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 20 de agosto de 1945 al ex Soldado Conscripto Aníbal Raúl Espinosa (C. 1924, M. 4.216.160, D. M. 2, O. E.: Secc. 14a. N.° de Registro 668.077) del 5. Grupo de Artillería de Montaña, con goce del 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba, para el grado de Cabo, y hasta el 9 de enero de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre la aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Pensión

Por Decreto N.° 438|46, de fecha 13 de junio de 1946, se concede la pensión mensual de $ 140.00 m|n. (ciento cuarenta pesos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera percibido el Cabo 1.° Bienvenido Sosa (C. 1902, M. 1.612.393, D. M. 27, O|E.: Corrientes), si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su hija reconocida, menor Dora Dolores Sosa (nacida

el día 5 de abril de 1937), cuenta número G. 150.671 - FCCRPM - número de registro 650.887, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 6 de Octubre de 1946, fecha de fallecimiento del causante.

Retiro

Por Decreto N.° 550|46, de fecha 14 de junio de 1946, declárase en situación de retiro definitivo con fecha 30 de octubre de 1945, al Sargento Ayudante de Servicios Generales Hermógenes Mercado (C. 1905, M. 0.799.668., D. M. 68|56, O. E.: Ec. S. O.), del Distrito Militar 25 (Neuquén), debiéndosele liquidar la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 6552|43 de fecha 26 de agosto de 1943 (B. M. P. 5).

Retiro

Por Decreto N.° 551|46, de fecha 14 de junio de 1946, fué declarado en situación de retiro definitivo, al Sargento 1.° de Servicios Generales Gensérico Bautista Labbe (Clase 1901, Matrícula 0.029.537, D. M. 1, O|E.: D. 1), del Distrito Militar 22 (Dolores - Pcia. de Buenos Aires), debiéndosele liquidar la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 72856 del 16 de diciembre de 1935 (B. M. N.° 10125, 1.ª Parte).

Alta y Confirmación

Por Decreto N.° 552|46, de fecha 14 de junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de septiembre de 1945, y confirmado en el Liceo Militar «General Paz'', el Sargento Músico (R. S. R.) Luis Lorenzo Chaves (Clase 1902, Matrícula 0.800.407, Distrito Militar 68|43, Oficina Enroladora Colegio Militar, Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.646), con una antigüedad en el grado de 10 meses y 3 días (diez meses y tres días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 9 años, 1 mes y 11 días (nueve años, un mes y once días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 553|46, de fecha 14 de junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar ''General Paz'', el Cabo 1.° Corneta (R. S. R.), Roque Minniti (Clase 1893, Matrícula 0.605.503, Distrito Militar 13, Oficina Enroladora II. Bat., Pont. San Nicolás, Cta. Cte. no tiene) con una antigüedad en el grado de 6 años, 4 meses y 26 días (seis años, cuatro meses y veintiséis días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años, 3 meses y 1 día (quince años, tres meses y un día).

Alta y destino

Por Decreto N.° 554|46, de fecha 14 de junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar ''General Paz'', el Sargento Músico (R. S. R.), Juan Salvador Ferrara (Clase 1902, Matrícula 0.009.390, Distrito Militar 1|Bs. As., Sección IIa., Oficina Enroladora R. 1. ''Patricios'', Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.197), con una antigüedad en el grado de 5 años, 7 meses y 21 días (cinco años, siete meses y veintiún días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 9 años, 4 meses y 27 días (nueve años, cuatro meses y veintisiete días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 555|46, de fecha 14 de junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 2 de Infantería ''General Balcarce'', el Sargento (R. S. R.) Antonio Daniel Abeldaño (Clase 1904, Matrícula 0.796.108, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora Escuela de Infantería - Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.644), con una antigüedad en el grado de 1 año, 11 meses y 27 días (un año, once meses y veintisiete días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 11 años, 4 meses y 3 días (once años, cuatro meses y tres días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 556|46, de fecha 14 de junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar ''General Paz'', el Cabo 1.° Músico (R. S. R.) Marcos Chorolque (Clase 1894, M. 3.960.093, Distrito Militar 64|43, Oficina Enroladora R. 20., Cta. Cte. FCCRPM número 24.649), con una antigüedad en el grado de 8 días (ocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 6 años, 6 meses y 12 días (seis años, seis meses y doce días).

Alta y nombramiento

Por Decreto N.° 557|46, de fecha 14 de junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y nombrado Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 3. División de Caballería, el Sargento 1.° (R. S. R.) Ildefonso Sánchez (Clase 1891, Matrícula 1.927.901, Distrito Militar 31, Oficina Enroladora Galarza, Cta. Cte. no tiene), con una antigüedad en el grado de 8 años y 2 días (ocho años y dos días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 4 meses y 15 días (catorce años, cuatro meses y quince días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 558|46, de fecha 14 de junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Colegio Militar de la Nación, el Sargento Ayudante (R. S. R.) Alfredo Nemesio Requena (Clase 1903, Matrícula 2.120.142, Distrito Militar 33|15, Oficina Enroladora R. 11, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.920), con una antigüedad en el grado de 1 año (un año) y como Suboficial hasta su pase a retiro ed 15 años, 7 meses y 5 días (quince años siete meses y cinco días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 55|46, de fecha 14 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 42, San Francisco — Córdoba, el Sargento 1.° (R. S. R.) Jorge Sánchez, (Cluse 1909, Matrícula 2.758.621, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM N.° 23.090) con una antigüedad en el grado de 1 año (un año) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años, 4 meses y 4 días quince años, cuatro meses y cuatro días).

Pensión

Por Decreto número 568|46 de fecha 14 de Junio de 1946, se concede de conformidad a lo establecido por el Título VII, artículo 223 segundo párrafo, del Decreto - Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 139.28 m|n. (Ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor de la señora Susana Solidea Falcón de Salinas y menores María del Rosario (nacida el lía 15 de Setiembre de 1924), Irma Susana (nacida el día 6 de Junio de 1927), Luis Oscar (nacido el día 8 de Marzo de 1929), y Horacio Leoncio Salinas (nacido el día 2 de Marzo de 1935) cuenta número G 180.134 FCCRPM - números de registro 670.178, 670.179, 670.180, 670.181 y 670.182, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, del Sargento de los Servicios Generales Eustaquio Salinas (Cl. 1890, M. 1.942.686, D. M. 31, O|E.: Gualeguay), debiéndose liquidar con anterioridad del día 15 de Octubre de 1945, a la señora Susana Solidea Falcón de Salinas, la suma mensual de $ 69.64 m|n. (Sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), y a cada uno de los menores María Del Rosario, Irma Susana, Luis Oscar y Horacio Leoncio Salinas, la cantidad mensual de $ 17.41 m|n. (Diez y siete pesos con cuarenta un centavos moneda nacional).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 569|46 de fecha 14 de Junio de 1946 auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 135.709 de fecha 17 de Noviembre de 1942 (B. M. 12.146 1a. Parte), al Mayor (R. S. R.) D. Ricardo Ruiz de los Llanos (Cl. 1895, M. 3.923.542, D. M. 63, Cta. Cte. FCCRPM N.° 555), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 4 o|o (cuatro por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del día 1.° de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 570|46 de fecha 14 de Junio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 15 de Octubre de 1926 (B. M. 7478, 1a. Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Juan González (Cl. 1892, M. 0.787.899, D. M. 68, O. E.: Ciudadela, Cta Cte. FCCRPM N.° 61.196), debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1935, a partir del 26 de Enero del corriente año.

Se dicta este decreto, por aplicación del Decreto - Ley N.° 2864|46 de fecha 26 de Enero de 1946. — (Boletín Militar Público N.° 674).

Declárase terminado un derecho a pensión y acumúlase la misma a favor de otra persona

Por Decreto N.° 576|46 de fecha 14 de Junio de 1946, se declra terminado con anterioridad del día 23 de Marzo de 1946, el derecho a pensión de la pensionista militar Emilia Mallie de Rouquaud, por haber fallecido.

Asimismo se acumula a favor de la señorita María Estrella Regina Rouquaud, número de registro 667.032, la parte de pensión que dejó de percibir la pensionista militar Emilia Mallie de Rouquaud, debiéndosele liquidar desde el día 23 de Marzo de 1946, la suma mensual de $ 400.00 m|n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional).

Alta y destino

Por Decreto N.° 683|46 de fecha 15 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 47 - La Rioja, el Sargento (R. S. R.) Pablo Segundo Ríos (Clase 1905, M. 2.991.101, Distrito Militar 47, Oficina Enroladora R. 15, Cta. Cte. FCCRPM N.° 22.052), con una antigüedad en el grado de 1 año, siete meses y cinco días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 12 años, 9 meses y 9 días, (doce años nueve meses y nueve días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 684|46 de fecha 14 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945, y confirmado en el Distrito Militar 54 - Andalgalá (Catamarca) el Sargento (R. S. R.) Romualdo Rasjido (Cl. 1903, Matrícula 3.409.023, Distrito Militar 53|54, Oficina Enroladora R. 17, Cta. Cte. FCCRPM N° 23.058), con una antigüedad en el grado de 2 años y 6 meses (dos años y seis meses) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 13 años y 9 meses (trece años y nueve meses).

Alta y destino

Por Decreto N.° 685|46 de fecha 14 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 3 de Artillería Montada, el Sargento (R. S. R.) Ramón Toledo (Clase 1903, Matrícula 2.120.164, Distrito Militar 33|32, Oficina Enroladora Rosario, Cta. Cte. FCCRPM. número 23.124) con una antigüedad en el grado de 3 años, 9 meses y 25 días (tres años nueve meses y veinticinco días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 2 meses y 19 días (catorce años, dos meses y diecinueve días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 686|46 de fecha 14 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, el Sargento (R. S. R.) Juan Antonio Pérez (Clase 1897, Matrícula 0.788.171, Distrito Militar 68|43, Oficina Enroladora San Martín, Cta. Cte. no tiene), con una antigüedad en el grado de 3 años, 4 meses y 14 días (tres años, cuatro meses y catorce días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 5 meses y 21 días (catorce años, cinco meses y veintiún días.

Alta y destino

Por decreto N.° 687|46 de fecha 14 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 3 de Artillería Montada, el Sargento (R. S. R.) Paulino Rojas (Clase 1897, M. 2.032.498, Distrito Militar 32, Oficina Enroladora Diamante, Cta. Cte. FCCRPM número 21.427) con una antigüedad en el grado de 5 años, 1 mes y 3 días (cinco años un mes y tres días), y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años y 25 días (catorce años y veinticinco días).

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 688|46 de fecha 14 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945 y confirmado en el Distrito Militar 65 - Santa Rosa (La Pampa) el Sargento 1° (R. S.), A. Alberto Cipriano Silva (Clase 1898, M. 0.605.358, Distrito Militar 13|65, Oficina Enroladora Z. P. 2, Cta. Cte. - FCCRPM número 21.580), con una antigüedad en el grado de 4 años, 4 meses y 8 días (cuatro años, cuatro meses y ocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 16 años, 2 meses y 4 días (dieciséis años, dos meses y cuatro días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 689|46 de fecha 14 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, y destinado al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, el Sargento (R.S.R.) Justo del Rosario Alvarez (Clase 1895, Matrícula 1.845.407, Distrito Militar 30|43, Oficina Enroladora I.F.C. Concordia (E.R.), Cta. Cte. no tiene) con una antigüedad en el grado de 8 años, 10 meses y 5 días (ocho años, diez meses y cinco días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años, 3 meses y 28 días (catorce años, tres meses y veintiocho días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 690|46 de fecha 14 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 32 —Paraná (Entre Ríos), el Sargento (R.S. R.) Segundo Bernardo Argañaraz (Cl. 1893, Matrícula 2.022.949, Distrito Militar 32, Oficina Enroladora Paraná, Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.897), con una antigüedad en el grado de 12 años, 8 meses y 2 días (doce años, ocho meses y dos días), y como Suboficial hasta su pase a retiro de 10 años, 8 meses y 25 días (diez años, ocho meses y veinticinco días).

Retiro

Por Decreto N.° 697|46 de fecha 15 de Junio de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 31 de Marzo de 1946, al Suboficial Principal Oficinista Eduardo Fraga (Clase 1912, M. 0.251.405, D. M. 2, O. E.: Secc. 19a., Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.843, R.P.C.A.N. N.° 668.179) del Distrito Militar 37, con el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 22 años, 1 mes y 29 días (veintidós años, un mes y veintinueve días), siendo su antigüedad como suboficial de 13 años, 8 meses y 11 días (trece años, ocho meses y once días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 831|46 de fecha 17 de Junio de 1946, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto número 14.350|44 de fecha 3 de Junio de 1944 (B.M.P. 203), al Capitán de Intendencia (R.S.R.) D. Angel R. Jerez (C. 1891, M. 0.796.503, D. M. 68, Cta. Cte. FCCRPM N.° 2268) debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945 y a partir del día 1.° de Julio del mismo año.

Retiro provisional y temporario

Por Decreto N.° 832|46 de fecha 17 de Junio de 1946, se declaró en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 15 de Noviembre de 1944, al ex soldado conscripto Róbinson Vega (Clase 1923, M. 3.992.129, D. M. 64, O.E.: San Pedro, N.° de Registro 658.083).

del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de Los Andes", con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 23 de Octubre de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

SUMARIO

(Continuación de la página 1ª)

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

AVISOS

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Marina

Sección Balances

Modifícase decreto de retiro

Por Decreto N.° 1085|46 de fecha 21 de Junio de 1946, se modificó el Decreto N.° 72.233, de fecha 19 de Septiembre de 1940 (B.M. N.° 11510, 1a. Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro al Suboficial Principal Alejandrino Ruizdiaz, debiendo ser, en cambio Alejandrino Ruiz Díaz (Clase 1899, Matrícula 740.569, Distrito Militar 15, Oficina Enroladora Escuela de Comunicaciones).

Renuncia

Por Decreto Nº 1.174|46 de fecha 24 de Junio de 1946, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo G, Inciso 2o, Item 1), con anterioridad al 1o de Abril de 1946, la renuncia presentada por el Ayudante Principal (escribiente), Horacio Hipólito Hernández (C. 1914, M. 0.314.163, D. M. 1, O. E. Villa Urquiza).

Declárase terminado derecho a pensión.

Por Decreto Nº 1.088|46 de fecha 21 de Junio de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 14 de Octubre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Luisa Valdez, por haber fallecido.

— — —

Declárase terminado derecho a pensión.

Por Decreto Nº 1.092|46 de fecha 21 de Junio de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 15 de Octubre de 1945, el derecho a pensión (Ley Nº 11.412), de la señora Isolina Ríos Iradi de Dolz, por haber fallecido.

Deniégase pedido de pensión militar

Por Decreto Nº 1.110|46 de fecha 21 de Junio de 1946, no se hace lugar a lo solicitado por la señora Pía Olivieri de Andreuccetti, en su carácter de madre del ex Soldado Conscripto Armando Leonildo Andreuccetti (C. 1921, M. 0.710.678, D. M. 14; O|E.: Lima), en el sentido de que se le acuerde a su hijo pensión militar por inutilidad, en razón de que, en la información instruída, con motivo de la afección que padece el causante, no se ha podido acreditar que la misma haya tenido origen en un accidente que atribuye haber sufrido el causante mientras estuvo incorporado, cumpliendo con el servicio militar.

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto N.° 1087|46 de fecha 21 de Junio de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 12 de Abril de 1946, el derecho a pensión, de la pensionista militar Celina Piot de Rodríguez, por haber fallecido.

Renuncia

Por Decreto N.° 1.175|46, de fecha 22 de Junio de 1946, se acepta en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Anexo F, inciso 2o, Item 1), con anterioridad al día 20 de Mayo de 1946, la renuncia presentada por el Auxiliar 6o (Auxiliar de División), Gustavo Justo José Caraballo (C. 1921, M. 1.805.811, D. M. 4, O.E. Sección 7a).

Renuncia

Por Decreto Nº 1.176|46 de fecha 22 de Junio de 1946, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F, Inciso 2, Item 1), con anterioridad al día 22 de Abril de 1946, la renuncia presentada por la Ayudante Principal (escribiente), Severina María Luisa Arguindegui (C. 1910, C. I. Nº 1.420.668).

Nombramiento

Por Decreto Nº 1.177|46, de fecha 24 de Junio de 1946, nómbrase en la Dirección General de Administración, Ayudante Principal (escribiente), (Anexo F, Inciso 2o, Item 1), al ciudadano Lindolfo Duarte (C. 1922, M. 1.675.072, D. M. 1, O|E.: Villa Devoto), en reemplazo de la Ayudante Principal (escribiente) (Anexo F, Inciso 2o, Item 1), Angela Lilia Caru de Malugani (C. I. Nº 2.436.067, de la Policía de la Capital Federal), y mientras dure la licencia de seis meses sin goce de sueldo concedida al titular.

Apruébase adquisición

Por Decreto Nº 1.178|46 de fecha 22 de Junio de 1946, se aprueba la adquisición de formularios impresos y útiles, que ha efectuado la Escuela de Mecánica del Ejército «Teniente Coronel Fray Luis Beltrán», a diversas firmas, de acuerdo con las actuaciones del expediente letra E. número 215|46, por un importe total de pesos 4.848,60 m|n. (cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional), con imputación al Anexo F, Inciso 4, Item 1, Partida 2 del Presupuesto de Guerra en vigencia.

Apruébase una adquisición

Por Decreto N.° 1.179|46 de fecha 22 de Junio de 1946, se aprueba la adquisición de formularios impresos y útiles, que ha efectuado la Escuela de Mecánica del Ejército «Teniente Coronel Fray Luis Beltrán», a diversas firmas, de acuerdo con las actuaciones del expediente letra E. Nº 162|46, por un importe total de $ 4.994 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional), con imputación al Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 2 del Presupuesto de Guerra en vigencia.

Apruébase licitación privada

Por Decreto Nº 1.180|46 de fecha 22 de Junio de 1946, se aprueba la licitación Privada Nº 54, realizada por el Colegio Militar de la Nación para el acarreo de petróleo, como asimismo la adjudicación efectuada a S. A. Victorio de Bernardi.
Importe del gasto: $ 3.750 m|n. (tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional).
Imputación: Cuenta Especial «Colegio Militar de la Nación - Pensionistas 1946».

Apruébase licitación pública.

Por Decreto Nº 1.184|46 de fecha 22 de Junio de 1946, se ha aprobado la Licitación Pública Nº 55|46, realizada por el Liceo Militar «General San Martín», el día 2 de Abril de 1946, con el fin de contratar la provisión de vestuario y calzado con destino a los alumnos y cadetes del instituto durante el año 1946; por un total de $ 9.257 m|n. (nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos moneda nacional), y sus adjudicaciones de acuerdo al siguiente detalle:

	$
Fábrica Argentina de alpargatas	4.914.—
José Bordegaray	4.343.—

Imputación: $ 4.914 (cuatro mil novecientos catorce pesos moneda nacional), a los fondos que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra liquide a dicho Instituto en concepto de Vestuario Becados y medio Becados (Anexo F., Inciso 4o, Item 1, Partida 4 del Presupuesto para 1946); y el resto, o sean $ 4.343 (cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos moneda nacional): a la Cuenta Especial Liceo Militar «General San Martín» Pensionistas.

Alta y confirmación

Por Decreto N.° 1.189|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945 y confirmado en la 5. Intendencia Regional de Guerra, el Sargento 1.° (R. S. R.) Felipe Ruiz (Clase 1891,

Matrícula 3.578.180, Distrito Militar 57, Oficina Enroladora Villa Lugano, Cía. Cte. FCCRPM N.° 60.979), con una antigüedad en el grado de 7 años, 2 meses y 28 días (siete años, dos meses y veintiocho días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 15 años, y 28 días (quince años y veintiocho días).

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 1.185|46 de fecha 22 de Junio de 1946, se aprueba la licitación privada N.° 48, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de otorgar a la industria privada la confección de reglas de madera articuladas, cajas para fichas de juegos de guerra y un (1) mueble especial para archivo de planchas fotolitos, para sus necesidades, por un importe total de $ 2.890.— m|n. (Dos mil ochocientos noventa pesos moneda nacional).
Imputación: Cuenta Especial "Dirección General del Instituto Geográfico Militar — Talleres Gráficos, Ministerio de Guerra".

Alta y destino

Por Decreto N.° 1.187|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", el Sargento (R. S. R.) Angel Darío Russeaux (Clase 1899, Matrícula 2.331.653, Distrito Militar 30|32, Oficina Enroladora R. 12 — Cta. Cte. FCCRPM no tiene), con una antigüedad en el grado de 6 meses y 10 días (seis meses y diez días) y como Suboficial has a su pase a retiro de 14 años, 1 mes y 9 días (catorce años, un mes y nueve días).

Alta y destino

Por Decreto N.° 1.188|46 de fecha 22 de Junio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Escuela de Caballería, el Sargento 1.° (R. S. R.) Germán Mansilla (Clase 1902 Matrícula 1.686.914, Distrito Militar 28 Bs. As., Sección Ia., Oficina Enroladora Paso de los Toldos, Cta. Cte. FCCRPM N.° 29.425), con una antigüedad en el grado de 1 año, 9 meses y 15 días (un año nueve meses y quince días) y como Suboficial hasta su pase a retiro de 14 años y 4 días (catorce años y cuatro días).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común hierro, cobre, plomo, cinc, manganeso, wolfram, aluminio, berilio, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches Territorio Nacional del Neuquén. Expediente Nº 84.593|1945.

Zapala 1.° de Febrero de 1945. — Al señor Director: de Geología y Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 562, Buenos Aires. — El que suscribe Abraham Sandler domiciliado en Cangallo 2178, tercer piso, departamento G., Capital Federal, de nacionalidad rumano con 32 años de residencia en el país (mis hijos argentinos) de 49 años de edad, de profesión comerciante, se dirige al Sr. Director y expone: Que deseando efectuar exploraciones en el Territorio Nacional de Neuquén, en busca de sustancias de primera y segunda categoría con inclusión de las de aprovechamiento común en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados: excluyendo todos los combustibles sólidos y líquidos, carbón, asfaltitas, etc., cobre, cinc y azufre; solicito el correspondiente permiso de cateo en un perímetro que lo determino así: En el Departamento Picunches, Sección XIII, lotes 9 y 8: partiendo del esquinero Sur-Oeste, del lote 9 mide por el deslinde en dirección Nord-Oeste 4000 ms., desde este punto en ángulo de 90°, mide 5000 ms. hasta dar con el deslinde del lote 5 y de ahí en ángulo de 90° formando el esquinero Nord—Este; mido por el deslinde con el lote 5 con dirección Sur-Este, 4000 ms. y de ahí en ángulo de 90° mide 5000ms. llegando al punto de partida de la presente solicitud formando así un rectángulo de 2000 hectáreas. En los trabajos de exploración emplearé 5 obreros con (5) las herramientas e implementos necesarios. — Es justicia. Fdo.: Abraham Sandler. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas treinta y seis minutos. Acompaña duplicado. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Febrero 20|45. — A Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común hierro, cobre, plomo, cinc, manganeso, wolfram, aluminio y berilio y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668-43, en el Territorio del Neuquén, Departamento Picunches en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 8 y 9 de la Sección XIII, Departamento y Territorio mencionados entre los siguientes límites: Al Noroeste, una recta de 5.000 m. de largo y rumbo N-45.° E. trazada a 4.000 m. al N-45.°-O del esquinero Sud del lote 9 mencionado: al Noreste y Sudoeste rectas de dirección S. 45.° E de las cuales la nombrada en primer término pasa a 5000 m al N. 45° E. del esquinero Sud del mismo lote 9: y la que forma el límite Sudoeste pasa por dicho esquinero: y finalmente al Sudeste, una recta de 5.000 m. de largo rumbo S. 45° O, cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 500 m. al N-45.° O. del esquinero

Norte del lote 6 de la sección XIII mencionada, dentro de los límites definidos encierra una superficie de 1.759 Há. — El interesado no posee ninguna otro solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, Julio 16 de 1946. — Fdo.: Luis Milieua, Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 17 de Julio de 1946. —Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Agosto 2 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Registrado bajo el N.° 3.014 folio 188 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo N.° XI, del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Abraham Sandler. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.19 ago.-N.° 15.608.-v.29 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente N.° 127.126-1946.

Señor Director de Minas y Geología. S/D. — El que suscribe, Pascual Cosentino, mayor de edad, casado, de nacionalidad italiano, minero, domiciliado calle San Martín 244, Capital, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría en terreno sin cultivado ni labrado, ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situado en el territorio nacional del Neuquén, de la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Nordeste del lote 20, se medirán 3.000 metros en dirección al Sud, como punto de partida del lote 20, fracción C, sección XXX, de ahí se medirá el largo solicitado de 6.666 metros con 66 centímetros en dirección al Oeste, por un ancho de 3.000 metros en dirección al Sud, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas. — Será Justicia. Fdo.: Pascual Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy, marzo veintinueve de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas veinticinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Abril 2 de 1946. — A sus efectos pase a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica. Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668 del 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.999 hectáreas, 98 áreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 20 de la Fracción C. de la Sección XXX, Departamento y Territorio mencionados, en forma de rectángulo, de 6.666,66 metros en dirección este-oeste por 3.000 metros, de modo que su vértice noreste se encuentra a 3.000 metros al sud del esquinero homónimo del lote citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes — Registro Gráfico, julio 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 11 de julio de 1946. — Fdo.: Ig. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, julio 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, julio 23 de 1946. — Registrado bajo el N.° 3.009, folio 183 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI, del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Pascual Cosentino. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.21 ago.-N.° 15794-v.2 sept.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas, mina denominada Perseverancia II, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de los señores César Cadrón, Agustín O. Latham Urtubey y Antonio Pafundi. — Expediente número 326.900-44.

Julio 23 de 1946. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el interesado, a pesar del tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley número 10.273: Se Dispone: Declarar caducados sus derechos a la presente manifestación de descubrimiento y archivar estas actuaciones. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, cinc, hierro, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 87.234-1945.

Julio 24 de 1946. En vista de lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 23 de mayo ppdo., Se Dispone: archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924. Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (interino). — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0,10 m/n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 27 de Agosto de 1946

Por avisos	5.095.40
Por marcas	780.—
Por adicionales de marcas . .	227.—
Por suscripciones	359.50
Por venta de ejemplares . .	78.—
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	6.539.90

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital don Salvador E. Almanza con fecha 22 de Agosto de 1946, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos Nros. 379.754 y 373.043|044, de v$n. 1.000 cada uno y N.° 119.233 de v$n. 500, con cupón vto. 10 —15 de Noviembre de 1939— y siguientes adheridos, del Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

e.27 ago.-v.1.° oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
A LOS BANCOS, INSTITUCIONES NO BANCARIAS AUTORIZADAS A OPERAR EN CAMBIOS Y DEMAS FIRMAS DEPOSITARIAS

Circular N.° 552|46 (D. de C.) Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha dispuesto excluir de la nómina anexa a nuestra Circular N.° 404 (D. de C.), de fecha 5 de Abril de 1945, a la firma Diego Meyer y Cía., S. A. C.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

e.28 ago.-v.28 ago.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 2814 Expte. 16414 DA|946. — Carátulas — Fórmula 1712.

N° 2815 Expte. 8552 DA|946. — Precintos de plomo.

N° 2816 Expte. 16781 DA|946. — Clisés.

N° 2817 Expte. 11729 DA|946. — Correas de cuero.

N° 2818 Expte. 8415 DA|946. — Objetivo anastigmático.

N° 2819 Expte. 1612 DR|946. — Escalera extensible a soga.

N° 2820 Expte. 9892 DT|946. — Máquinas de escribir.

N° 2821 Expte. 18336 DA|946. — Soga Driza.

N° 2822 Expte. 18043 DA|946. — Linóleum.

N° 2823 Expte. 18347 DA|946. — Sobres. — Fórmula 1709.

N° 2824 Expte. 17898 DA|946. — Llaves interruptoras.

N° 835 GM. Expte. 15663 DA|946. — Núme os máq. perforadora «Balancín».

N° 836 GM. Expte. 10868 DA|946. — Percheros de cedro.

N° 837 GM. Expte. 8001 S|946. — Manguera.

N° 838 GM. Expte. 4737 C|946. — Amortiguador «Bonozo».

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Agosto 26 de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Int. de la Oficina de Compras.

e.28 ago.-N° L 3430.-v.29 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 141

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 28|8|46, para resolver, con destino a Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, Santa Fe, la adquisición de materiales para gabinetes de Física y Química y colección de metales y metaloides.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|9|46, a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... de 194.. — Juan Carlos Neves, Directorio General de Administración.

e.28 ago.-N.° L.3442.-v.9 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exptº. Letra C, N.º 18.353-1946

Llámase a Licitación Pública, para las 15 del 10 de Septiembre de 1946, para la adquisición de artículos de dotación fija y útiles de consumo, con destino a las escuelas de la Capital Federal, Territorios y Provincias (Ley 4.874). — Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.14 ago.-N.º L-3205-v.14 ago.
e.16 ago.-N.º L-3205-v.16 ago.
e.19 ago.-N.º L-3205-v.19 ago.
e.22 ago.-N.º L-3205-v.22 ago.
e.24 ago.-N.º L-3205-v.24 ago.
e.26 ago.-N.º L-3205-v.26 ago.
e.28 ago.-N.º L-3205-v.28 ago.
e.31 ago.-N.º L-3205-v.9 sept.

Dirección General de Institutos Penales.

Llámase a licitación privada N.º 46, para resolver la adquisición de un (1) molino para café, mode 1 a 2 H.P. corriente alternada trifásica 220, capacidad de molienda entre los 50 y 100 kilos por hora. — Acompañar catálogos ilustrados y datalles completos.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Septiembre de 1946, a las 13 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Para demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General Institutos Penales.

e.28 ago.-N.º L-3423-v.31 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Instituto de Geología y Minería

Licitación Pública Nro. 2

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 10 horas para la provisión de un camión y un automóvil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto calle Crisóstomo Alvarez 616 — Tucumán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría.

Tucumán: 28 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, Director. — Marcelino Vázquez, Secretario Habilitado.

e.28 ago.-N.º L-3425-v.9 sep.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 23, segundo llamado; ramo: ficheros para biblioteca; apertura de las propuestas: Septiembre 2, 15.30 horas.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1946. — Mario R. Naziglia, Administrador.

e.28 ago.-N.º L-3455-v.31 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nro. 32/46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de los Pabellones CO y C10, caminos de acceso a los mismos y alojamiento de tropa, redes exteriores desagües ácidos y cloacales y provisión de agua para los mismos pabellones" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa María (Prov. de Córdoba). — Apertura de propuestas: 26 de septiembre de 1946, a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25.00 m/n. el ejemplar en Aráoz N.º 2770 Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 234.911.32 m/n. — Depósito de garantía: 1 o/o del presupuesto oficial.

Fdo: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-N.º L-3431-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones públicas Nros. 219 y 220 para el día 17 de Septiembre de 1946

TUCUMAN

N.º 219 — hora: 9.00 — Construcción de un Arsenal. — Presupuesto oficial pesos m/n. 1.937.105,44. — Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo N.º 3.200 — $ 156.60 m/n.

GOYA (CORRIENTES)

N.º 220 — hora: 9.10 — Construcción y modificación de varios Pabellones Incluso trabajos complementarios. — Presupuesto oficial $ 1.083.207,92 m/n. — Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto del presupuesto oficial.

Precio del Legajo número 3.208: pesos 110.80 m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 11 de Septiembre de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlos a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.28 ago.-N.º L-3433-v.14 sep.

— Licitaciones Públicas Nros. 230, 231 y 232 —

Para el día 10 de Septiembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 230 — Hora: 10.10 — (2.º llamado) — Trabajos de restauración general de las partes de madera lustrada, tapizados, etc., en diversos muebles. Presupuesto oficial $ 5.910.— m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.999, $ 3.— m/n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 231 — Hora: 10.20 — Provisión de 32 (treinta y dos) cocinas a gas natural completas, de tres quemadores y horno. Presupuesto oficial $ 11.520.— m/n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.207, pesos 5.— m/n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 232 — Hora: 10.30 — Trabajos de adaptación y ampliación de un pabellón y dependencias. Presupuesto oficial pesos 51.142.98 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.224, $ 14.— m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.28 ago.-N.º L-3456-v.9 sept.

— Licitaciones Públicas Nros. 223, 224, 225 y 226 —

Para el día 10 de Septiembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 223 — Hora: 9.30 — Provisión de 50 (cincuenta) ficheros metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.056, pesos 6.80 m/n.

"Campo de Mayo"

N.º 224 — Hora: 9.40 — Provisión de conductores y cables eléctricos (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.082, pesos 5.— m/n.

"Campo de Mayo"

N.º 225 — Hora: 9.50 — Ejecución de redes exteriores de alimentación, provisión y colocación de equipos de bombeo para líquidos cloacales, instalaciones de fuerza motriz y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 60.791.25 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.033, $ 13.— m/n.

"Campo de Mayo"

N.º 226 — Hora: 10.00 — (2.º llamado) — Provisión e instalación de un equipo productor de hielo. Presupuesto oficial $ 12.000.— m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.114, $ 6.20 m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.28 ago.-N.º L-3457-v.9 sept.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 11.45 horas, para la provisión de papeles de impresión, drogas para fotograbado, cartulinas, carbones de magnesio, materiales para encuadernación y litografía, tintas para imprenta, etc.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar".

e.28 ago.-N.º 3435-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública N.º 8 "Segundo Llamado", para adquirir 50.000 (cincuenta mil) kilos de hipoclorito de sodio en solución con un contenido de 10 o/o (diez por ciento) de cloro activo, en damajuanas de 30 (treinta) kilos cada una, con un tapón de corcho y esqueleto de madera protector y 200 (doscientos) gramos de ortotoloidina.

Pliego de condiciones e informes: diariamente de 7 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército, Oficina Comisión de Adquisiciones, calle Pozos 2045.

Apertura de propuestas: el día 5 de Septiembre de 1946 a las 12 horas, ante el señor Escribano General.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.28 ago.-N.º L-3439-v.3 sept.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Se advierte a los interesados que la licitación pública para encomendar la ejecución de las obras de la continuación de la estructura resistente, capas aisladoras y obras ocultas del edificio de la casa central de la Administración General de Vialidad Nacional, ha sido postergada para el día 9 de Septiembre, a las 16,30 horas. — Dicho acto tendrá efecto en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 ago.-N.º L-3453-v.3 sept.

Licitación pública para la adquisición de tirantes y tacos de madera dura, $ 8.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 ago.-N.º L-3407-v.9 sep.

Licitación pública, de madera dura aserrada.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Septiembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.28 ago.-N.º L-3409-v.9 sep.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Expte. N.º 23.041-1946

Llámase a licitación pública N.º 4.745, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular; escritorios, sillas, armarios y ficheros de acero, destinados a Contabilidad. — Apertura: 9 de Septiembre de 1946, a las 16.30 horas. — Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8.º. — Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.28 ago.-N.º L-3440-v.9 sept.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 37.904-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales refractarios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1.º piso, hasta el 16 de septiembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-3445-v.9 sep.

Expte. 40.050-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de tres camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Septiembre próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. —

e.28 ago.-N.º L-3446-v.9 sep.

Expte. 34.211-L/P/1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor Diesel, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Septiembre próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-3447-v.9 sep.

—Expte. 38.250-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos para el acondicionamiento mecánico del coágulo en los Decantadores I y II del Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-3449-v.9 sep.

—Expte. 35.277-LP-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de una instalación para el agregado de cal al agua, con destino al Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-3448-v.9 sep.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública número 11, para el día 11 de Septiembre a las 15.30 horas, para la adquisición de: elementos de oftalmología, instrumental y muebles de pediatría, instrumental, muebles y aparatos de clínica médica instrumental y elementos varios para servicios de traumatología, ortopedia y kinesiología, instrumental y elementos de cirugía y curaciones, agujas, muebles de consultorios instrumental y muebles vías urinarias, aparatos, material y útiles de laboratorio de análisis aparatos y útiles de laboratorio de farmacia muebles e instrumental de clínica quirúrgica, ginecología y obstetricia, instrumental para el servicio de anestesia, ropa para sala de operaciones, instrumental y muebles de otorrinolaringología muebles para consultorio

externo, ropa de cama en general, artículos de bazar y menaje, batería de cocina para hospital, con destino al Hospital Regional Córdoba Avda. Gral. Paz 554, Córdoba, dependiente de esta Dirección General.

Las planillas con la nómina de los artículos licitados y los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en esta Dirección General, Entre Ríos 1948, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora citados precedentemente, en el local del Consejo de Administración de esta Dirección General, 2do. piso. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — Florencio Soto, Subdirector General.

e.28 ago.-N.° L-3454-v.11 sept.

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Dirección de Administración

Victoria 2850 — Capital

Llámase a Licitación Pública N° 146 (Expte. DGA. N° 8922|P|45), para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para la provisión de uniformes para personal obrero de sus talleres industriales.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesario, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.28 ago.-N.° L-3438-v.9 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

21 de Septiembre, a las 8.50 (pliego 192) cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9 horas (pliego 193) accesorios para cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.10 horas (pliego 194) accesorios para cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.40 horas (pliego 197) válvulas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.28 ago.-N.° L-3444-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

10 de Septiembre, a las 11.30 horas (pliego 186) botines de seguridad. — 10 de Septiembre, a las 11.10 horas (pliego 187) puertas y ventanas. — 20 de Septiembre, a las 12 horas (pliego 188) suministro y colocación de techos. — 10 de Septiembre, a las 11.50 horas (pliego 189) un compresor de aire y un camión. — 10 de Septiembre, a las 12 horas (pliego 190) cojinetes a rodamiento. — 10 de Octubre, a las 11.30 horas (pliego 191) regulador y sopladores. — 21 de Septiembre, a las 9.20 horas (pliego 195) cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.30 horas (pliego 196) accesorios de hierro fundido para cañerías de conducción. — 16 de Septiembre, a las 13 horas (pliego 198) cañerías y accesorios de hierro fundido. — 10 de Septiembre, a las 12.10 horas (pliego 199) cargadores hidráulicos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.28 ago.-N.° L-3443-v.9 sept.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente 03604|I|46 para la adquisición de instrumental para estaciones y observatorios meteorológicos y laboratorio (barómetros marinos, aneroides y patrones de laboratorio; barógrafos, termógrafos, higrógrafos; higrómetros, psicrómetros, registradores de temperatura a profundidad marina, cápsulas y hélices bimetálicas termómetros de máxima y mínima y de radiación terrestre y tubos barométricos a mercurio).

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el 26 de Septiembre de 1946 a las 15 y 30 horas.

e.28 ago.-N.° L-3441-v.9 sept.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 174

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias de Caseros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Racionamiento y alimentos. — Té y café. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Artículos varios. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-N.° L-3434-v.3 sep.

Licitación Pública N.° 160

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sala de Primeros Auxilios de Villa Regina (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobieron de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles, etc. — Drogas, productos químicos, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Moblaje y artefactos eléctricos, etc. — Racionamiento y alimentos. — Utiles, libros, etc. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-N.° L-3436-v.3 sep.

Licitación Pública N.° 162

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Sanatorio Colonia "Buenos Aires", en General Rodríguez F. C. O.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Carne de vaca. — Uniformes y equipos. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-N.° L-3437-v.3 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PELLEGRINI o PELLEGRINO de ESPOSITO MARIA CARMEN.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.28 ago.-N.° 3393 s|p.p.-v.2 oct.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE FILARDI.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.2 oct.

N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Manuel Aráoz Castex, secretario.

e.28 ago.-N.° 3396 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, a c|Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO MANCUSO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ago.-N.° 3399 s|p.p.-v.2 oct.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días, a RAUL ARTURO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.° 3400 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ARNOLD SCHOL, o SCHORT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 ago.-N.° 3398 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EOLO MANUEL ALDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 ago.-N.° 3397 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a DIONISIO HERNANDEZ o MARTINEZ, a comparecer en la causa que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.° 3408 s|p.p.-v.2 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 1

El Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Albarracín Guerrico, a cargo del Juzgado número uno, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ELLEN BRICKNELL.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 ago.-N° 3388-v.9 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Albarracín Guerrico, a cargo del Juzgado número uno, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREO D' AMATO.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 ago.-N° 3389-v.9 sep.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de BESSIE BRATTON o BRATTON DE BAKER. — Juzgado de Paz Letrado N° 13.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946.

Carlos Rodríguez, Secretario.

e.28 ago.-N° 3395-v.9 sep.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DUIMOVITCH.

Buenos Aires, Junio 17 de 1946.

Carlos Rodríguez, secretario.

e.28 ago.-N° 3384-v.9 sep.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL NOYA.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946.

Carlos Rodríguez Secretario.

e.28 ago.-N.° 3385-v.9 sep.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N° 25, calle Larrea N° 1362, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de NIKIFOR OMELCHUK. (Expediente N° 103077). — Buenos Aires 1° de Agosto de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.28 ago.-N° 3391-v.9 sep.

N.° 27

El Juez de Paz Letrado doctor Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado N° 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO BUGARIN MARTINEZ.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.28 ago.-N.° 3394 s|p.p.-v.9 sept.

N.° 29

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS ORDIALES.

Buenos Aires, Julio doce de 1946.

Luis N. Isola, secretario.

e.28 ago.-N° 3386-v.9 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N° 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BIAGETTI.

Buenos Aires, Julio doce de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 ago.-N° 3387-v.9 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ROMBOLA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que por infracción al Decreto 10.321, Expediente N.° 278.416|44 le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.28 ago.-N.° 3401 s|p.p.-v.31 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

"Sección La Pampa"

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 521468, 521474 y 521475, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido. Expte. 941-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1931; 1926 a 1933 y 1935 a 1944; y 1926 a 1944 para la primera, segunda y tercera partida respectivamente y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 3305|1944. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.
Pablo César Frones, secretario.

e.28 ago.-s|p.p.-N° 3402-v.2 sep.
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3402-v9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble partida guía 520737, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 926-1944 por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|44. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.
Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.-s|p.p.-N° 3403-v.3 sep
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3403-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días a ENRIQUE, JORGE Y FELIPE DEERING o el que resulte propietario del inmueble registrado bajo partida 521155, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio. Expte. 936-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1930|32, 1934|36 y 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|1944. — Santa Rosa, agosto 10 de 1946. — Francisco González, secretario.
Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago-s|p.p.-N° 3404-v.3 sep.
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3404-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520745|746, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 927-1944, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 62 del Dto. 33405|44. Santa Rosa, Agosto 9 de 1946. — Francisco González, secretario.
Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.s|p.p.-N° 3405-v3 sep.
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3405-v9 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 520139, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 464 bis, 1939, por cobro del impuesto y multa de contribución territorial, años 1926 a 1946 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 Dto. 33405|44. — Santa Rosa, Agosto 10 de 1946. -- Francisco González, secretario.
Pablo César Fornes, secretario.

e.28 ago.s|p.p.-N° 3406-v3 sep.
e.4 oct.-s|p.p.-N° 3406-v9 oct.

"Sección Santa Cruz"

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo I. López Muñiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GABRIEL RATTO, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Río Gallegos, 30 de Abril de 1946. — Ricardo M. Albisú, secretario.

e.28 ago.-N.° 3407 s|p.p.-v.2 sept.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor León I. Ergas vende, cede y transfiere las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal que le pertenecen en la sociedad «ERGAS Y GUTIERREZ LDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» al señor Carlos Alberto Gutiérrez, renunciando al cargo de Gerente y a todos sus derechos, acciones y obligaciones presentes y futuras en la referida Sociedad, y que quedando como únicos componentes de «Ergas y Gutiérrez Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada» los señores Carlos Alberto Gutiérrez, y Miguel Gutiérrez, resuelven éstos cambiar la denominación social, asignándole la de «Gutiérrez, Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada» todo según resulta del contrato privado de fecha 31 de julio de 1946.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Adolfo J. Sarre, secretario.

e.28 ago.-N° 16117-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que los señores Martín Remigio Páez y José Sabella, han transferido una cuota cada uno que tenía en «ARTELUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» por su valor nominal de $ 500.— cada uno, al consocio Simeón Hammerstein y designado Gerente al socio Walter Eduardo Alberto Schmidt, quien ejercerá sus funciones, conjunta, separada o alternativamente con el otro Gerente, según resulta del documento privado de fecha 16 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 ago.-N° 16101-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Lorenzo Browning Hore, cede y transfiere a la Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera La Cristina las treinta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad «MERCATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Guillermo J. Broens con fecha 5 de Julio de 1946, y por otra escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferrari con fecha 26 de Julio del corriente año, los señores Jelie Stienstra y Gustavo Tropea, en nombre y representación de la sociedad Anónima denominada «Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera la Cristina» aceptan la transferencia y cesión de las treinta cuotas que hace el señor Lorenzo Browning Hore.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Ricardo Williams, secertario.

e.28 ago.-N° 16092-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Guillermo Juan Langeveld, cede y transfiere a favor de la Compañía de Comercio Limitada Van Waveren, las cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad «MERCATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Guillermo Juan Broens con fecha 5 de Julio de 1946 y por otra escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferrari, con fecha 26 de Julio de 1946, del corriente año, el señor Germán Enrique van Waveren, en nombre y representación de la sociedad Compañía de Comercio Limitada Van Waveren, acepta la cesión y transferencia de las cuarenta cuotas que hace el señor Guillermo Juan Langeveld.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. -- Ricardo Williams, secretario.

e.28 ago.-N° 16091-v.3 sept.

"JOSE R. HEFFESSE Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días: a) Que los Señores Juan Jacobo Criscaut y Rafael Azar, han cedido y transferido a favor del Señor Selin Cirilo Heffesse las treinta y catorce cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional nominales, cada una, que respectivamente tienen y les corresponde en la sociedad "JOSE R. HEFFESSE y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) — Que en virtud de la referida cesión de cuotas y recibir de la Sociedad sus demás haberes, los Señores Juan Jacobo Criscaut y Rafael Azar se apartan totalmente de la misma: c) — El Señor José Rafael Heffesse de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la misma Sociedad, cede y transfiere: a favor de doña Alice Shalam de Heffesse, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional nominales, cada una; y, a favor del Señor Selin Cirilo Heffesse treinta cuotas de igual valor nominal cada una; d) — Que se han modificado las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y décima del contrato social: se han suprimido las cláusulas séptima, undécima y décima-tercera del contrato social; y se agregó una cláusula que lleva el número diez, siendo las cláusulas modificadas y la agregada del siguiente tenor: — Tercera: — El capital social que es de Trescientos cuatro mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de cuatrocientos mil pesos de igual moneda, dividido en 800 cuotas de $ 500 m|n. cada una, suscripto por los cuatro socios a razón de 200 cuotas cada uno. — El aumento de capital ha sido íntegramente aportado y se encuentra invertido en el giro de los negocios de la Sociedad. — Quinta: — La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Señores José Rafael Heffesse y Rodolfo Arturo Heffesse, así como el uso de la firma social. — Los administradores gerentes tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias, y con los demás Bancos, Compañías, Sociedades y particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: — Los socios, en retribución de sus servicios, gozarán de las siguientes asignaciones mensuales, con imputación a gastos generales: Don José Rafael Heffesse $ 2000 m|n.; don Rodolfo Arturo Heffesse y don Selim Cirilo Heffesse, $ 500 m|n. cada uno. — Séptima: — Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá asentarse en la contabilidad rubricada dentro del mes siguiente y si no fuere observado antes del 28 de Febrero respectivo, se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Para la confección de los balances se observarán las siguientes bases: — Las mercaderías se tomarán al precio de costo salvo que éste sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las cuentas deudoras morosas o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las instalaciones, muebles y útiles y demás valores activos se amortizarán en la forma que determinen los socios. — De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 o|o. para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social, y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Don José Rafael Heffesse, el 20 o|o.; doña Alice Shalam de Heffesse, el 20 o|o; don Rodolfo Arturo Heffesse, el 30 o|o. y don Selim Cirilo Heffesse el 30 o|o. — En igual proporción contribuirán a las pérdidas. — Las utilidades que arroje cada ejercicio anual no podrán ser retiradas por los socios y se acumularán a sus capitales, salvo acuerdo en contrario de todos los socios consignado en acta. — Novena: — La aprobación de balances, remoción de los administradores gerentes y cualquier deliberación será tomada por simple mayoría de votos de capital aún en los casos del artículo 18, segundo apartado, de la ley 11.645. — Las resoluciones serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto y suscriptas por todos los concurrentes. — Décima: — La liquidación de la Sociedad, en el caso de producirse, se practicará por los administradores gerentes en la forma prescripta por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Entre líneas: de la Sociedad. — Quinta: Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.28 ago.-N° 16089-v.3 sept.

"WOLLAC"

Capital Diez mil pesos moneda nacional
($ 10.000.00 m|n.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis; entre los señores: Mounie Wolff Marcunsen, que firma "María Celia Wolff", de estado civil divorciada de treinta y cuatro años de edad, domiciilada en la calle Juncal número dos mil doscientos sesenta y dos de la Capital Federal, de nacionalidad argentina y don Jorge Ernesto Lacase, que firma "J. E. Lacase", casado, en primeras nupcias, de treinta y dos

años de edad, domiciliado en la calle Junín número cincuenta y dos de la Capital Federal, de nacionalidad argentina, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones del régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye girará con la denominación de "WOLLAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Diez mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.00 m|n.), y su domicilio principal se establece en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos treinta y dos (2632), pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Dos Años a contar desde el Nueve del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, hasta el día Nueve de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de que su duración sea prorrogada por otro período igual en cuyo caso para ser válida debe tener el consentimiento de ambos socios y manifestarse éste con seis meses de anticipación al término de expiración del plazo convenido. — Igualmente puede disolverse anticipadamente si así lo convenieran ambos socios. — Tercera: La Sociedad que se constituye tiene por objeto la explotación de los negocios de importación y exportación de toda clase de productos en general. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000|00 m|n.) dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n. c|u.) que los socios suscriben por partes iguales, es decir cinco cuotas cada uno que representan cinco mil pesos moneda nacional cada uno ($ 5.000.— m|n. c|u.). — Se deja constancias que ambos socios aportan las sumas antes indicadas en dinero efectivo. — Quinta: Se hace constar asimismo que las representaciones que la señora Monine Wolff Marchuken adquiera con posterioridad al once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis pertenecerán a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este acto. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio doctor Jorge Ernesto Lacase, con todas las facultades que establece la parte pertinente de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando autorizado asimismo para ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos comerciales, judiciales y administrativos a cuyos efectos podrá presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de Territorios, Municipalidades o cualquiera de sus dependencias autónomas o no, realizar operaciones de crédito que obliguen a la Sociedad, ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o cualquiera otro Banco oficial o particular. — Podrá comprar, vender, permutar, ceder o transferir mercaderías, muebles, créditos, títulos, acciones, productos o cualquier otro objeto por los plazos, precios cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar y percibir toda clase de dinero o efectos, dar y aceptar daciones en pago, endosar y aceptar conocimientos de embarques y|o cualquier otro documento comercial, formular facturas, celebrar contratos, de seguros, de alquileres, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado, ante cualquier fuero o jurisdicción, absolver posiciones, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales a administrativos, aceptar cargos de liquidador, quedando expresamente convenido que ninguno de los socios podrá usar ni comprometer la firma social en asuntos u operaciones ajenas a la Sociedad, ni para garantizar operaciones ni obligaciones particulares de éllos ni de terceros ni para descontar cheques ni otros valores ajenos a los negocios sociales pues el uso indebido de la firma social o el descuento de cheques y otros valores por complacencia o favor hará pasible al que lo haga de las responsabilidades que señalan los artículos catorce y quince de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponderle al socio perjudicado. — Séptima: el treinta de junio de cada año se realizará un balance general de los negocios, un inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que resulten, en caso de haberlas, los socios de común acuerdo declararán si deben retirarse o si pasarán a formar un fondo de reserva de la Sociedad. — Las mencionadas utilidades líquidas que resulten, serán distribuídas entre los socios, correspondiendo a cada uno de ellos el cincuenta por ciento (50 o|o) de las mismas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Queda establecido que en todos los casos, se deducirá un fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, quedará la Sociedad que por este acto se constituye, en liquidación, reconociendo a los derecho habientes del causante las obligaciones y derechos que correspondan a cada socio. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por expiración del término fijado en el contrato, por pérdida de más de un veinte y cinco por ciento (25 o|o) del capital o por resolución unánime de los socios o si se resolviera que la misma entrara en liquidación, ésta se llevará a cabo por ambos socios, con iguales derechos y responsabilidades. — En cualquiera de estas situaciones los socios se obligan a continuar en sus funciones y dar fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en este contrato. — Efectuada la liquidación de los bienes sociales sobre la base que dispone el artículo veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el excedente que resultare una vez liquidado el pasivo de la Sociedad será distribuído entre los socios, en la proporción del cincuenta por ciento a cada uno. — Décima: Las disposiciones que se establecen en el presente contrato social entrarán en vigencia a partir desde el nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, en cuya fecha se considera constituída la presente Sociedad. — Cláusula Transitoria: Se autoriza expresamente al doctor Bernardo E. Lacase, y|o Constantino Bruno Zerjal, para que se ocupen de la tramitación de esta inscripción en el Registro Público de Comercio y retiren los testimonios correspondientes, previo cumplimiento de las disposiciones legales que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente constituído en tres sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados desde el seiscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y seis al seiscientos ochenta mil ochocentos cuarenta y ocho, a los cuales se les hará la reposición del impuesto correspondiente y el testimonio respectivo se halla extendido igualmente en tres sellados nacionales de igual valor, que llevan los números desde el seiscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y nueve al seiscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y uno". — (Firmado): María Celia Wolff. — J. E. Lacase.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 ago.-N.º 16082-v.3 sept.

J. LOPEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juan López Abad, español, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos veinticuatro; Manuel Bermello, español, domiciliado en la calle Cuenca número cuarenta y dos, departamento B.; Antonio Cortina, español, domiciliado en la calle General Machaint número cinco mil ciento treinta y tres (Lanús); Edmundo José Eduardo López, argentino, domiciliado en la calle Acoyte número doscientos trece; Juan Alberto López, de la misma nacionalidad y domicilio que el anterior y Antonio Sánchez, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número doscientos veinticuatro, todos hábiles mayores de edad, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primera: Queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada «J. LOPEZ & CIA.» con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: Su objeto será la importación, exportación y compraventa de casimires y forros, continuando a tales fines con los negocios de la sociedad del mismo nombre que perteneciera a los señores Juan López y Manuel Bermello, integrantes de la que se constituye por el presente contrato. — Tercera: La duración es indeterminada, con un plazo mínimo de dos años y el socio que deseare retirarse posteriormente deberá dar aviso a los demás con tres meses de anticipación, por escrito, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijan en la cláusula décimocuarta. — La constitución se lleva a cabo con efecto retroactivo al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, desde cuya fecha los socios tendrán los derechos y obligaciones que se establecen. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de doscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil trescientas setenta cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la forma siguiente: por el señor Juan López Abad pesos moneda nacional ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ($ 153.400.— m|n.) por el señor Manuel Bermello pesos moneda nacional sesenta mil trescientos ($ 60.300.— m|n.) por el señor Antonio Cortina pesos moneda nacional once mil quinientos ($ 11.500.— m|n.) por los señores Edmundo José Eduardo López y Juan Alberto López pesos moneda nacional cinco mil cuatrocientos cada uno (en total $ 10.800.— m|n.) y el señor Antonio Sánchez pesos moneda nacional mil ($ 1.000.— m|n.) — El aporte de los señores Juan López Abad y Manuel Bermello está constituído por mercaderías, créditos a cobrar, mobiliario y demás bienes de la sociedad mencionada en la cláusula segunda que se disuelve por el presente contrato, de acuerdo al balance general practicado en fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo detalle figura en el libro de Inventarios correspondiente. — El de los demás socios consiste en dinero efectivo que en la fecha se deposita en la cuenta de la sociedad abierta en The First National Bank of Boston Sucursal Alsina. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida individual y sucesivamente por los Sres. Juan López Abad, Manuel Bermello y Antonio Cortina, quienes se reemplazarán en el orden indicado, en caso de ausencia o enfermedad y actuarán con las más amplias facultades en su mandato, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos y documentos públicos y privados resulten necesarios, pudiendo llevar a cabo en general todos los actos de administración. El gerente Sr. Antonio Cortina, cuando actúe como tal, deberá refrendar sus actos con la firma del socio Sr. Edmundo José Eduardo López. — Sexta: Los tres gerentes gozarán de la remuneración mensual que se fije por la asamblea de socios, la que se imputará a Gastos Generales. — Séptima: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Octava: La sociedad confiere al socio Sr. Edmundo José Eduardo López, Poder General para que en su representación intervengan en todos los asuntos judiciales o administrativos en que sea parte como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción o Repartición de esta República. Igualmente para que la represente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Novena: El capital social y las cuentas particulares de los socios gozarán de un interés anual del seis por ciento, cuya deducción será previa a la determinación de las utilidades. — Décima: Anualmente el treinta de noviembre se efectuará un balance general para conocer el estado de la sociedad. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las amortizaciones y previsiones que técnicamente corresponden sobre los rubros del activo. — Undécima: Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de las cantidades que correspondan a Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en la forma siguiente: cuarenta y seis por ciento (46 o|o) para el señor Juan López Abad; veinticinco por ciento (25 o|o) para el señor Manuel Bermello; diez por ciento (10 o|o) para el señor Edmundo José Eduardo López; diez por ciento (10 o|o) para el señor Juan Alberto López; ocho por ciento (8 o|o) para el señor Antonio Cortina y uno por ciento (1 o|o) para el señor Antonio Sánchez. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Juan López Abad, se procederá de inmediato a la liquidación de la sociedad, a cuyo efecto se nombra a la señora Ercilia Couceiro de López, para que directamente o por intermedio de la persona que ella designe, en representación suya y de sus hijos, tome intervención en la misma, conjuntamente con los gerentes sobrevivientes. — Décimotercera: Si el fallecido fuese cualquier otro socio, el Sr. Juan López Abad se reserva el derecho de adquirir a los herederos sus cuotas, por el importe resultante del balance que deberá practicarse de inmediato respetando los principios técnicos establecidos en la cláusula novena. — Los herederos deberán unificar su representación. — Décimocuarta: En los casos previstos en las cláusulas tercera y decimotercera el haber correspondiente al socio que se retire o fallezca será abonado en la forma siguiente: una décima parte al contado y el resto en nueve cuotas trimestrales iguales y consecutivas. — Décimoquinta: En todos los demás casos no previstos por este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décimosexta: En prueba de conformidad firman los socios al pie del presente. — Sobre raspado: décimocuarta — décimotercera. Vale. Firmado: Juan López Abad. Manuel Bermello. Antonio Cortina, Edmundo José Eduardo López. Juan Alberto López. Antonio Sánchez.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 ago.-N.º 16070-v.3 sep.

«C O R O N A»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 543. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecieron: Don Héctor Santiago Corona, casado, Doña Susana Corona, soltera; Don Alberto Raúl Corona, soltero, los tres domiciliados en la Avenida Alvear número tres mil ciento noventa y cinco, Don Raúl Vercelli, soltero, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número tres mil ochocientos noventa y tres, los cuatro argentinos y Don Atilio Conditi, casado, italiano, domiciliado en la calle Gallardo número trescientos cuarenta y siete, siendo los domicilios indicados en esta ciudad y todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de don Alberto Raúl Corona de diecinueve años de edad, a quién su señor padre el compareciente don Héctor Santiago Corona, concede autorización para ejercer el comercio, todos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de «CORONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» con domicilio en esta ciudad, calle Florida número quinientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, con las limitaciones que se determinan en la cláusula séptima. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de joyería y orfebrería y afines que don Héctor Sa-

tiago Corona tiene establecida en esta ciudad, calle Florida número quinientos treinta y dos, y Sucursal en Mar del Plata, Rambla Casino veintisiete y que por este acto transfiere a la nueva sociedad, pudiendo realizar todos aquellos negocios, actos y contratos que requieran sus fines, así como los que considere convenientes para el mejor desempeño de su comercio, sin limitación alguna; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros u otra cualquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros, solicitar créditos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otro establecimiento bancario, nacional, provincial o particular, tanto de esta capital como de cualquier punto de la República o del extranjero; otorgar y suscribir documentos privados y escrituras públicas; adquirir o vender muebles, inmuebles, semovientes; hipotecarlos o de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos; cobrar, percibir, firmar vales, pagarés u otras libranzas, efectuar pagos y transacciones y ejecutar todos los demás actos relacionados con su administración y comercio. — Cuarta: El capital de la sociedad es de Seiscientos Setenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas setenta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: seiscientas cuarenta y tres cuotas o sean seiscientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional don Héctor Santiago Corona; diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional doña Susana Corona; diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional don Alberto Raúl Corona; y siete cuotas o sean siete mil pesos moneda nacional cada uno de los otros dos socios don Raúl Vernetti y don Atilio Conditi, cuyas cuotas han sido totalmente integradas por los socios hallándose las del señor Héctor Santiago Corona representadas por el activo y pasivo del mencionado negocio, según balance al treinta de Junio del corriente año y que aporta como capital y las de los demás socios en dinero efectivo, todo ello de acuerdo con las constancias del balance que sirve de base para la constitución de la sociedad. — Quinta: La sociedad será administrada por don Héctor Santiago Corona y don Raúl Vernetti indistintamente, con el cargo de Gerente General el primero de subgerente el segundo, con amplitud de facultades; inclusó las que se mencionan en la cláusula tercera, no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones gratuítas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente y sin perjuicio de los parciales que se resuelvan practicar, el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general, que deberá ser aprobado en la Asamblea que al efecto convocará el Gerente General dentro de los tres meses de fenecido el ejercicio y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades será distribuído entre los socios en la proporción de sesenta y cinco por ciento para el señor Héctor Santiago Corona, diez por ciento para la señorita Susana Corona, diez por ciento para el señor Alberto Raúl Corona, ocho por ciento para el señor Raúl Vernetti, y siete por ciento para el señor Atilio Conditi. — El señor Héctor Santiago Corona podrá retirar después de cada balance anual la totalidad de sus utilidades; los demás socios solo podrán retirar de sus utilidades el siguiente porcentaje: Doña Susana Corona y don Alberto Raúl Corona el veinticinco por ciento, y don Raúl Vernetti y don Atilio Conditi el cincuenta por ciento. — El saldo de utilidades deberá destinarse al aumento del capital de cada socio en la sociedad. — El pago de las utilidades tendrá lugar anualmente en la época que fije el Gerente General, quién podrá hacer anticipos cuando los beneficios y disponibilidad lo permitan. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus repectivos aportes de capital. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad y su liquidación cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital suscripto. — Podrá asimismo disolverse parcialmente por la voluntad de cualquiera de los socios, manifestada a los otros por telegrama colacionado y con un año de anticipación. — El Gerente General queda facultado para separar de la sociedad al socio que como tal no cumpla con sus obligaciones; de dicha resolución se podrá apelar ante la Asamblea de socios que al efecto se convocará, la que resolverá en última instancia. — Los socios que no puedan concurrir a las asambleas podrán ser representados únicamente por otro socio, mediante la simple autorización escrita que otorgarán al efecto. — Octava: Para la aprobación del balance anual, remoción del sub-gerente, disolución y liquidación de la sociedad y demás resoluciones que interesen a la misma, se requerirá la conformidad de cuotas de participación que representen el setenta y cinco por ciento del capital, debiendo llevarse un libro de actas. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, esta será liquidada por el Gerente General quien queda al efecto facultado para establecer normas y condiciones, respecto de las que se resolverá en última instancia en Asamblea. — En ningún caso podrá hacerse distribución entre los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Décima: Todos los socios con excepción de don Héctor Santiago Corona, que podrá incluso ausentarse del país, están obligados a dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios de la sociedad, no pudiendo ocuparse en ningún otro negocio. — Como remuneración de sus trabajos los socios percibirán mensualmente los siguientes sueldos con cargo a Gastos Generales: Don Héctor Santiago Corona mil doscientos pesos moneda nacional; doña Susana Corona seiscientos pesos moneda nacional; don Alberto Raúl Corona seiscientos pesos moneda nacional; don Raúl Vernetti seiscientos pesos moneda nacional; y don Atilio Conditi seiscientos pesos moneda nacional. — Undécima: Los socios no podrán ceder o enajenar a terceros su parte en la sociedad quedando don Héctor Santiago Corona facultado para adquirir en cualquier momento y con carácter de preferencia las cuotas de los otros socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio don Héctor Santiago Corona podrán ingresar la cónyuge supérstite e hijos con la parte de capital que les corresponda, debiéndose convocar a Asamblea con citación de dichos sucesores, dentro de los tres meses de producido el fallecimiento o incapacidad a fin de aprobar el inventario y balance que con tal objeto se practicará dentro de ese plazo y designarle sucesor en la Gerencia General. — En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los otros socios, se practicará un inventario y balance y la parte de capital y utilidades que al mismo correspondan le será abonada a sus herederos o sucesores en cuatro cuotas iguales y semestrales con un interés de cuatro por ciento sobre la suma adeudada: las cuotas respectivas serán distribuídas entre los demás socios en proporción a sus respectivos capitales, salvo que el socios señor Héctor Santiago Corona haga uso de la opción que le acuerda la cláusula undécima del presente contrato, pero nunca podrán ser cedidas a un tercero extraño a la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato o durante la liquidación de la sociedad, será dirimida por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, podrá ser solicitada su designación al señor Juez de Comercio en turno de esta Capital, por cualquiera de los socios; el fallo del árbitro nombrado será inapelable. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos don José Rey y don Ismael Berlles, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Héctor S. Corona. — Susana Corona. — Alberto Corona. — Raúl Vernetti. — Atilio Conditi. — Tgo.: José Rey. — Tgo.: Ismael Berllés. — Hay un sello — Ante mí: Luis F. Catalá. — Igual a su matriz y queda en el Registro treee, a mi cargo, doy fe. — Para «Corona, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos, serie F., números: seiscientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y siete; seiscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: «depósitos — resolución — setenta — disolución». Vale. — Hay un sello. — Luis F. Catalá. — Honorarios $ 3.840 m|n. (Dec. — Ley N.° 30.440|944). — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel del testimonio transcripto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.28 ago.-N.° 16066-v.3 sep.

JUAN D. BUZON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio entre los señores Antonio Crisi, Italinano, casado, y domiciliado en la Avda. Callao número 2006, piso tercero, "F"; Juan Domingo Buzón, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha número 18; Ricardo Naón, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina número 527, piso primero "D" y Francisco Pinzón, argentino, casado, domiciliado en la calle Pi y Margall número 1145, todos mayores de edad, se ha convenido formalizar el siguiente contrato: — Primero: — A contar desde la fecha declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de: "JUAN D. BUZON Y CIA. S. R. L.", con domicilio actual en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 1219 piso 9.°. — Segundo: — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la distribución y venta del producto "Alcoplat", para todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y de la Capital Federal; pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio de representaciones, consignaciones o corretajes, previo acuerdo especial entre todos los socios. — Tercero: — Teniendo el señor Antonio Crisi personalmente acordado la distribución exclusiva del producto "Alcoplat" para las zonas indicadas en el artículo anterior de acuerdo al contrato respectivo firmado entre el referido Señor Crisi y "Alcoplat" S. R. L., la transfiere con el presente contrato y durante toda la vigencia del mismo, a la Sociedad "Juan D. Buzón y Cía. S. R. L.", con plena conformidad de los otorgantes. — En caso de disolución de esta Sociedad, la distribución volverá nuevamente a poder del señor Antonio Crisi sin cargo alguno. — Cuarto: — El capital social la constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.—), dividido en Veinte (20) cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.—) cada una., a las que concurren los cuatro socios en partes iguales, o sea Cinco (5) cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.—) cada una, haciendo en este acto efectivo el cincuenta por ciento. — En cuanto al saldo podrá ser exigido cuando el giro de los negocios así lo requiere. — Quinto: — Efectuado el balance anual, y previas todas las deducciones de Ley y reservas que se convengan, el beneficio líquido que resultare será distribuído en la proporción del 25 o|o para cada uno de los socios. — Sexto: — El señor Antonio Crisi tendrá a su cargo la administración y todo lo relativo a la recepción de "Alcoplat", y el señor Juan D. Buzón estará a cargo de la distribución, venta y designación de agentes para la colocación de dicho producto. — Los demás socios cooperarán en ambas tareas conforme a las que al efecto se les asigne. — Séptimo: — la firma social estará a cargo de todos los socios firmando uno solo para las operaciones bancarias hasta la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.—), siendo necesarias la firma conjunta de dos socios para operaciones mayores a la suma indicada, no pudiendo utilizarse la firma para otorgar fianzas o para operaciones ajenas a la Sociedad. — Octavo: — La Sociedad se constituye por Treinta (30 años y su disolución sólo se resolverá por el evidente resultado negativo de su marcha o por expresa resolución de todos los socios. — El retiro de cualquier socio deberá ser en forma tal que no perjudique la marcha normal de los negocios y se ajustará a las condiciones que establezcan la mayoría de los socios. — El señor Antonio Crisi no podrá retirarse de la Sociedad durante la vigencia del presente contrato. Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos de éste tienen el derecho de continuar en la Sociedad, con la condición expresa de que deberán unificar su representación. — Décimo: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la Sociedad, durante su existencia o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato será resuelto por un árbitro único que será nombrado por el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de esta Ciudad. Este árbitro fallará ex aequo et bono y su resolución será inapelable, obligándose las partes a aceptarlo y a no recurrir a los tribunales en ningún caso. La parte vencida cargará con los gastos de arbitraje. Con las bases expuestas se deja constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Juan D. Buzón y Cía. S. R. L.» y para estabilidad y Firmeza de lo convenido se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis en dos papeles sellados de diez centavos moneda nacional de curso legal cada uno, habilitados con el sellado de Ley, números cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro y quinientos siete mil ciento uno. Firmado: Francisco Pinzon, Juan D. Buzon, Ricardo Naón y Antonio Crisi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.28 ago.-N.° 16088-v.3 sep.

MARTIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Demetrio Martín, español, casado, domiciliado en Añasco 1633, Ricardo José Luis Bianchi, argentino, casado, domiciliado en Bulnes 2530; Manuel Hidalgo, colombiano, casado, domiciliado en Avda. de Mayo 633; Obdulio Félix Laplumé, argentino, casado, Paso 749; Miguel Alberto González Chaves, argentino, casado, Tucumán 634, Falco Natalio Remondino, italiano, soltero, Vidt 1627, Emilio Keen, argentino, casado, domiciliado en Crámer 1746, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, convienen lo siguiente: Artículo Primero: Entre los dos primeros de los otorgantes, señores Demetrio Martín y Ricardo José Luis Bianchi, se constituyó el 26 de Octubre de 1942, con efecto retroactivo al día 10 del mismo mes y año, una sociedad comercial que gira bajo el rubro de MARTIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Añasco 1633, duración indeterminada, y con el objeto principal de dedicarse a la fabricación y composturas de carrocerías para vehículos automotores. — El contrato respectivo se inscribió en el Registro Público de Comercio el 14 de Diciembre de 1942, al folio 316, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el N.° 1124. — Artículo Segundo: Entre todos los otorgantes del presente, se ha resuelto la modificación del contrato social mencionado, incluyéndose como nuevos socios, además de los señores Martín y Bianchi ya mencionados, a todos los demás otorgantes del presente y ampliándose el capital social. — Artículo Tercero: Llevando a efecto lo convenido y dándole efecto retroactivo al 1.° de Junio de 1946, declaran todos los otorgantes del presente, modificadas las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, del contrato social de Martín y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma y con la redacción siguientes: Cláusula segunda: Quedará con la redacción actual, agregándose que la sociedad podrá efectuar cualquier otro negocio que se estime conveniente y tenga relación con la industria y|o el comercio automotriz. Cláusula Tercera: Se redactará así: El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de las que cada socio sus-

cribe ciento cincuenta cuotas, a excepción del socio Manuel Hidalgo que suscribe trescientas cuotas. — De las ciento cincuenta cuotas suscriptas por el señor Demetrio Martín, cien están totalmente integradas y aportadas así: ochenta y nueve cuotas de que ya era propietario en el capital inicial de la sociedad, representado por maquinarias, herramientas, muebles y útiles y cuentas a cobrar, según balance practicado al efecto, que conforman todos los socios; y once cuotas le cede en este acto el socio Ricardo José Luis Bianchi, de las suyas totalmente integradas en el capital inicial de la sociedad, por su valor nominal de un mil cien pesos moneda nacional, que recibe en dinero efectivo y por la que da carta de pago en forma; las cincuenta cuotas restantes las integrará el señor Demetrio Martín, en dinero efectivo, de acuerdo con las necesidades de la sociedad. — De las ciento cincuenta cuotas del señor Ricardo José Luis Bianchi, cien, que es la cantidad que le queda después de haber cedido once el Sr. Martín, están totalmente integradas y aportadas con su capital inicial en la sociedad, representado de igual manera que el Sr. Martín; las cincuenta cuotas restantes las integrará en dinero efectivo cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Las cuotas suscriptas por los demás socios serán integradas en dinero efectivo y en la forma y época siguientes: cien cada socio, a excepción del Sr. Manuel Hidalgo que integra doscientas, en este acto, y el resto cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Cláusula cuarta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, serán ejercidos por los socios Demetrio Martín, Ricardo José Luis Bianchi y Obdulio Félix Laplumé, quienes quedan designados gerentes de la sociedad y actuarán conjuntamente, siendo necesario para cualquier clase de operaciones, dos de las tres firmas conjuntas, siempre precediendo las firmas individuales con la razón social. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para representar, administrar y gobernar la sociedad y para intervenir en los negocios sociales, sin limitación alguna, a excepción de no comprometer la firma en operaciones ajenas a la sociedad o en garantías a terceros, dejándose expresa constancia que toda enumeración de sus facultades sería meramente enunciativa y no limitativa. — Cláusula quinta: La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, o sus sucursales o agencias o cualquier otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, vales, pagarés y todo papel de comercio; constituir prendas agrarias, comerciales y con depósito, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, arrendarlos, venderlos y gravarlos, presentarse con peticiones y propuestas de toda índole ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cláusula sexta: Anualmente, el 30 de Junio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que podrán verificarse cuando la mayoría de los socios lo solicite, se practicará un balance general de los negocios sociales. — Las utilidades netas obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta un diez por ciento del capital social, serán distribuidas en la siguiente forma: el veinte por ciento entre los socios que desempeñen cargos técnicos o administrativos en la sociedad, y que se distribuirá entre los mismos por convenio especial que se fijará en el libro de actas, y el ochenta por ciento entre todos los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción del capital aportado. — Dentro de los sesenta días de la fecha en que se efectúe el balance anual, los socios gerentes suscribirán y entregarán a los socios una copia del mismo. — Los socios podrán objetar o consentir el balance en un término de quince días a contar de la fecha de entrega; vencido ese plazo sin haberse formulado observaciones, se considerará aprobado definitivamente, labrándose el acta respectiva. — Cláusula séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, excepto las que signifiquen modificación al contrato social, o la remoción de los gerentes, que requerirán las dos terceras partes de votos y en ambos casos, sin considerar el voto del o de los gerentes objeto de remoción en el segundo caso, serán asentadas en el libro de actas de la sociedad, en el que se harán constar además la aprobación de los balances, fijación de sueldos, habilitaciones, y toda otra decisión de interés. — Las actas serán suscriptas por todos los socios presentes. — Cláusula Octava: Los gerentes percibirán el sueldo que la asamblea de socios fije en cada caso, decisión que se asentará en el libro de Actas de la sociedad. — Artículo Cuarto: Dejando subsistente todas las cláusulas del contrato originario, al que los contratantes se someten y aceptando los señores Martín y Bianchi a los demás como nuevos socios, y conformes con todo lo expuesto, firman el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — Entre líneas: "En ambos casos, sin considerar el voto del o de los gerentes objeto de remoción en el segundo caso". — Vale. Fdo: Demetrio Martín. — Ricardo José Luis Bianchi, Manuel Hidalgo. — Obdulio Félix Laplumé. — Miguel Alberto González Chaves. — Falco Natalio Remondino. — Emilio Keen.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946.
H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 ago.-N.º 16072-v.3 sep.

BANCALARI Y PROFUMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Quirno Costa, secretaría doctor H. C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Doña Victoria Bardi de Profumo, argentina, Don José Bancalari Levaggi, italiano, Don José Lázaro Repetto, argentino, Julio Pala Laclaustra, español, Antonio Aquiles Carugati Piati, argentino, Francisco Citino, argentino, Don Enrique Oscar Giráldez, argentino, Don Arnaldo Castillo, argentino, Don Armando Chague argentino, Don Serafín Carretto, italiano, todos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Gallo cuatrocientos noventa y nueve de esta Capital Federal, hábiles para contratar, a regirse por el contrato que se formaliza en este acto, con efecto retroactivo al primero de Marzo del corriente año y de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: — Primero: — La sociedad se denominará "BANCALARI Y PROFUMO" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Gallo número cuatrocientos noventa y nueve de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior, cuando la Asamblea de socios así lo resuelva. — Segundo: — El objeto de la Sociedad será continuar los negocios y operaciones de la anterior sociedad colectiva "Bancalari y Profumo", inscripta en el Registro Público de Comercio, de la que la Sociedad que se constituye es sucesora, haciéndose cargo de su activo y pasivo, siendo su finalidad dedicarse a la Producción, Importación, Exportación, Compra, Venta y Consignación de comestibles en general y demás productos concernientes al ramo, especializándose en frutas secas y desecadas y legumbres secas y a la limpieza, selección y acondicionamiento de estas mercaderías. — La nueva Sociedad queda facultada para realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto o que tiendan a facilitar su realización. — A los fines expresados la Sociedad queda facultada para: a) — Adquirir y enajenar mercaderías y toda clase de productos, importar y exportar del y al extranjero todo lo que pueda ser objeto de comercio; — b) Adquirir y enajenar por cualquier título, bienes inmuebles, rurales y urbanos, ubicados en cualquier punto de la República o del extranjero, así como muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones; — c) Para solicitar y tomar préstamos de Bancos, particulares o sociedades prestamistas, en cualquier pun-

gi y don José L. Repetto, Gerentes y don Julio Pala Laclaustra y don Antonio

to de la República, con mención expresa de las siguientes instituciones: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, sometiéndose a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos que los rijan. — Los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos. — Podrá también solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya facultad a ello y en general podrá hacer con Bancos, casas de crédito y particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de documentos de crédito; — d) Podrá constituir o aceptar y cancelar toda clase de derechos reales sin excepción, especialmente los llamados de garantía como ser hipoteca y prendas comunes o agrarias y también derechos reales de usufructo, uso y habitación u otros; — e) Para hipotecar o pignorar bienes en garantía de toda clase de obligaciones y aceptar garantías hipotecarias y prendarias, comunes o agrarias, y cualquiera otras y hacer liberaciones o cancelaciones parciales; — f) Para permutar bienes, dividir condominios, fraccionar inmuebles y enajenarlos al contado o a plazos; — h) Para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general; — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; — j) Para tomar parte en sociedades ya constituidas o constituirlas con terceros, ya sean dichas sociedades colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando el capital correspondiente y conviniendo todas las demás condiciones; — k) Registrar e inscribir marcas de comercio; — l) Intervenir en licitaciones públicas oficiales y privadas; — m) Y en general para emprender cualquier negocio o acometer cualquier empresa que se repute conveniente. — Tercero: — La duración de la Sociedad se fija en el término de veinte años, computados desde el primero de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doña Victoria Bardi de Profumo: Ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una; Don José Bancalari Levaggi: Doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una; José Lázaro Repetto: Trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una; Julio Pala Laclaustra: Cien cuotas de mil pesos cada una; Antonio Aquiles Carugati Piati: Cien cuotas de mil pesos cada una; Francisco Citino: Diez cuotas de mil pesos cada una; Enrique Oscar Giráldez: Diez cuotas de mil pesos cada una; Arnaldo Castillo: Cinco cuotas de mil pesos cada una; Armando Chague: Cinco cuotas de mil pesos cada una; Serafín Carretto: Cinco cuotas de mil pesos cada una, o sea un total de mil cuotas de mil pesos cada una. — Los socios Doña Victoria Bardi de Profumo, Don José Bancalari Levaggi; José L. Repetto, Pulio Pala Laclaustra y Antonio Aquiles Carugati Piati integran totalmente sus cuotas de capital, todos por el aporte del haber que, como componentes y acreedores en cuenta corriente, tenían en la extinguida sociedad "Bancalari y Profumo" a la fecha de su disolución, de acuerdo al balance general practicado el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, representado por mercaderías, inmuebles, máquinas, rodados, útiles, instalaciones, marcas, enseñas, cuentas a cobrar, dinero en bancos y caja y demás valores que forman el activo y pasivo de aquella sociedad. — Los socios Don Francisco Citino, Enrique Oscar Giráldez, Arnaldo Castillo, Armando Chague, Serafín Carretto integran la totalidad de sus cuotas en capital aportando el haber que tenían a su favor en la disuelta sociedad "Bancalari y Profumo", de acuerdo a los saldos acreedores, líquidos y exigibles, que arrojan sus cuentas corrientes con la citada sociedad, consignados en el balance general del veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinto: — La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por la Gerencia compuesta de uno o más miembros. — En este acto se resuelve integrarla con dos Gerentes y dos sub-gerentes, designándose a los socios Don José Bancalari Levag-

A. Carugati Piati sub-gerentes. — Los Gerentes podrán suscribir conjunta o separadamente todos los actos y contratos relativos al giro social, los sub-gerentes lo harán en forma conjunta; dentro de estas normas, los Gerentes y sub-gerentes tendrán todas las facultades acordadas por el art. 16 de la Ley 11.645 y podrán celebrar todos los actos y contratos mencionados en el art. 2.º del presente contrato, con excepción de los actos de enajenación o adquisición de inmuebles, constitución de hipotecas sobre bienes raíces de la sociedad y otorgamiento de contratos por los cuales la Sociedad se asocie con terceros, para todo lo cual los Gerentes y sub-gerentes deberán requerir previamente la aprobación de la Asamblea de socios. — La remoción y nombramiento de nuevos Gerentes o sub-gerentes será resuelta por la Asamblea de socios con sujeción a lo dispuesto en el segundo apartado del art. 13 de la Ley 11.645. — Sexto: — Los componentes de esta Sociedad, con las únicas excepciones que más adelante se indican, quedan obligados a dedicarle todo su tiempo y conocimiento, no pudiendo en consecuencia desplegar por sí o por otros actividades ajenas a ella. — Los socios Doña Victoria Bardi de Profumo queda íntegramente liberada de esta obligación y don José Bancalari Levaggi podrá limitar su concurso a la Sociedad en la medida que las circunstancias lo permitan, pudiendo dedicarse a otras actividades. — La Gerencia no podrá comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al negocio; tampoco podrá constituirla en fiadora o coobligada en garantía de terceros, no pudiendo tampoco hacerlo los socios personalmente, ni aún bajo su firma particular. — Séptimo: — La Asamblea fijará a los socios que no sean Gerentes o sub-gerentes las funciones especiales que mejor convengan al interés social. — Salvo lo que en lo sucesivo pueda resolver la Asamblea, los socios que no forman parte de la Gerencia continuarán desempeñando los puestos que ocupaban en la extinguida sociedad colectiva "Bancalari y Profumo", obligándose a dedicarles su más activa y correcta actuación. — Octavo: — Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que la Gerencia o dos socios, por lo menos lo estimen necesario. — La citación será hecha con tres días de anticipación. — La Asamblea quedará constituida con la presencia de dos o más socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y será presidida por el miembro de la Gerencia que se designe en cada oportunidad, quien conservará su derecho de voz y voto. — Las cuestiones se resolverán por simple mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto por cada cuota social. — Si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, será convocada mediante telegrama colacionado por segunda vez, pudiendo celebrarse en este caso con los socios presentes, sea cual fuese el capital que representan. — El cambio de objeto de la Sociedad o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación de la presente escritura de constitución, la Asamblea requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. — Si esta Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, se convocará mediante telegrama colacionado por segunda vez, pudiendo celebrarse en este caso con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad del capital debiendo sus decisiones contar también con el voto favorable del cincuenta por ciento del capital social por lo menos. — Las decisiones tomadas por las Asambleas se asentarán en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Los socios que no asistan a la Asamblea podrán hacerse representar por otros socios o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida a la Gerencia. — El socio que represente a otro tendrá voto por sí y por su representado. — Noveno: — Anualmente, el día veintiocho de Febrero, se practicará un balance general e inventario de los bienes de la Sociedad. — Habiendo utilidades líquidas y realizadas, se formulará primeramente la reserva legal, del cinco por ciento y hasta que ella alcance el diez por ciento del capital social. — Después se harán las deducciones corres-

pondientes a los bienes amortizables, las reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente y la reserva anual, constituída a criterio de la Sociedad, relacionada con las obligaciones de leyes sociales. — Del remanente de las utilidades, cuando su monto lo permita, se deducirá también una suma destinada a ser repartida entre el personal, la que será determinada y distribuída por la Gerencia. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas, una vez efectuadas las deducciones mencionadas, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción dentro del concepto estricto de responsabilidad limitada. — Todas las cuestiones relacionadas con la aprobación de los balances serán resueltas por la Asamblea de socios. — **Décimo:** — La muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o los representantes del interdicto, pondrán a disposición de la Sociedad y de los socios las cuotas de capital que posean o representen, para que éstos puedan hacer uso del derecho preferente a su adquisición, para lo cual serán aplicables los términos, derechos y procedimientos que se establecen en el art. siguiente. — Contando con el voto favorable de la mayoría del capital y previa unificación de personería, los herederos o legatarios del socio fallecido o los representantes del interdicto, podrán, si lo desean, continuar en la Sociedad pudiendo la Gerencia asignarle al representante único las funciones administrativas que sean convenientes. — Décimo Primero: — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad enajenando su haber, deberá comunicarlo por escrito a ésta con seis meses de anticipación. — El retiro del socio sólo procederá con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y en tal caso la forma de determinar el haber del socio saliente, será resuelta por los demás socios, por simple mayoría de votos, quienes, de este modo decidirán si se practica un balance general e inventario para tal objeto o si las utilidades o pérdidas que le correspondan del ejercicio durante el cual se retira, se calcularán tomando como base el término medio del beneficio neto o pérdida de los tres últimos balances. — Si la circunstancia ocurriese antes de haber transcurrido tres ejercicios de esta nueva sociedad y de acuerdo a la opción antes mencionada, se resolviese no practicar balance general e inventario para determinar el haber del socio saliente, su liquidación se efectuará en base al balance inmediato siguiente, siempre en proporción a los días corridos desde la iniciación del ejercicio hasta la fecha en que dejó de pertenecer a la Sociedad. — Determinado el saldo acreedor del socio saliente, su haber podrá ser adquirido por los socios restantes que lo deseen debiendo en caso de concurrencia prorratearse entre los socios interesados en proporción al capital de éstos. — El pago al socio saliente se efectuará en cuatro cuotas iguales del veinticinco por ciento cada una, a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con interés simple del seis por ciento sobre saldos. — Si la determinación del haber del socio que se retira dependiese del balance anual y al tiempo de tener que abonarle la primera cuota no se hubiese aún practicado o no estuviese terminado, se le abonará, por esta vez solamente, el veinticinco por ciento del capital, ajustándose después en las cuotas restantes, la diferencia que le corresponda por las utilidades o pérdidas del ejercicio durante el cual se ha retirado. — El socio saliente no podrá alegar derecho alguno sobre las reservas constituídas por la Sociedad cualquiera sea su naturaleza, con excepción de la reserva legal de capital, salvo aquellas cuya distribución entre los socios estuviese aprobada en la fecha en que haga conocer su resolución de retirarse. — Si los socios no tuvieran interés en las cuotas del socio saliente o sólo adquirieran parte de ellas, recién entonces el total o las restantes podrán ser adjudicadas a terceros extraños a la Sociedad. — Si los socios optaren por adquirir las cuotas no estarán obligados a pagar por ellas más de su valor real determinado en la forma que expresa este artículo, aunque el socio cedente tuviese ofertas mayores de terceros extraños a la Sociedad. — Las disposiciones de este artículo serán también aplicables a los casos de fallecimiento, interdicción o quiebra de algún socio, sin perjuicio de lo establecido en el segundo apartado del Art. décimo. — Décimo Segundo: — Producida la disolución de la Sociedad por cualquier causa que sea, no será necesaria la realización del activo y pasivo social, si los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital por lo menos, resuelven por esta mayoría de votos su transferencia a una nueva sociedad constituída al efecto, en cuyo caso el o los socios que no participen en ella recibirán el haber que les corresponda de acuerdo al balance de terminación de la Sociedad y en la forma prescripta en el Art. décimo primero. — Si por el contrario resuelve la realización del activo y pasivo social, su liquidación será practicada por la Gerencia y su producido se distribuirá entre los socios de acuerdo con su capital. — Décimo Tercero: — Las cuentas corrientes que se abran al constituir esta Sociedad con los saldos acreedores de sus componentes devengarán un interés del seis por ciento anual. — Décimo Cuarto: — Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato y a la liquidación y disolución de la Sociedad, que no puedan ser resueltas dentro de las normas establecidas en él, serán dirimidas por arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro del quinto día de producida la divergencia. — Si las partes o cualquiera de ellas no hiciera la designación correspondiente o los arbitradores no pudiesen resolver la cuestión planteada, ella será sometida a los tribunales de justicia ordinaria de esta Capital, quedando sin efecto por consiguiente lo que disponen los Arts. 448 y 449 del Código de Comercio. — Décimo Quinto: — En todo lo que no esté previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Décimo Sexto: — Bajo las quince cláusulas que anteceden los que suscriben dejan celebrado el presente contrato y a su fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en cuyo merito firman en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Victoria Bardi de Profumo, José Barcalari Levaggi, José Lázaro Repetto, Julio Pala Laciaustra, Antonio Aquilea Carugati Piati, Francisco Citino, Enrique Oscar Giraldez, Arnaldo Castillo, Armando Chague, Serafín Carretto. — Enmendado: Repetto, vale.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 ago.-N.° 16067-v.3 sept.

"DORAFE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Suárez J. M. Caviglia, Secretaría: Miguel M. Estévez, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "DORAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que dice así: Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Domingo Alonso y Serrano, viudo, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Ramiro López Ruiz, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Laureano Marino Fernández, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Adolfo López Ruiz, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Luis Fernández García, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Eduardo Nieto Rivera, casado, español, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Antonio José Vega de Vita, casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Benjamín de la Cruz Castro, casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha ciento sesenta; Don Sergio Pérez Martínez, casado, español, domiciliado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accidentalmente en esta; y Don José González Bodelón, viudo, español, domiciliado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe accidentalmente en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscriben este instrumento dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La Sociedad se denominará "Dorafe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la Capital Federal y durará diez años. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, venta, transformación, administración y comercio en general, de títulos, acciones y debentures comerciales, e industriales, valores, bienes muebles e inmuebles, pudiendo dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías personales, prendarias o hipotecarias y otorgar y aceptar mandatos y comisiones y realizar toda clase de operaciones de carácter comercial que se relacionen con los objetos preindicados. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Setecientos Mil Pesos, moneda nacional, representado por mil cuatrocientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, cuyo importe es suscripto en la forma y proporción siguiente: el socio Domingo Alonso y Serrano, doscientas setenta y tres cuotas o sean Ciento treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; el socio Ramiro López Ruiz, suscribe doscientas setenta y tres cuotas o sean Ciento treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional; el socio Laureano Marino Fernández, suscribe doscientas ochenta cuotas o sean Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; el socio Adolfo López Ruiz, suscribe noventa y ocho cuotas o sean Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; el socio Luis Fernández García, suscribe setenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Eduardo Nieto Rivera, suscribe ochenta y cuatro cuotas o sean Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; el socio Antonio José de Vita, suscribe ochenta y cuatro cuotas o sean Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; el socio Benjamín de la Cruz Castro, suscribe setenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Sergio Pérez Martínez, suscribe noventa y ocho cuotas o sean Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; y el socio José González Bodelón, suscribe setenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Serán gerentes cada uno de los tres socios Domingo Alonso y Serrano, Ramiro López Ruiz y Laureano Marino Fernández, con todas las facultades necesarias para administrar los bienes sociales. — Para actos de disposición deberán actuar conjuntamente dos de ellos. — Ningún gerente como tal, ni todos juntos podrán suscribir documentos de favor, fianzas ni garantías a favor de terceros ni de socios. — Cualquiera de los gerentes conjuntos podrá ser removido por tres quintas partes de votos. — Quinta: Cada uno de los socios queda autorizado para ejercer negocios semejantes a los de la sociedad, por cuenta propia o de sociedades en que tenga interés, salvo contraposición directa de intereses. — Sexta Anualmente al treinta y uno de Agosto se hará balance amortizando el activo con sujeción a las normas del Impuesto a los Réditos. — Quedará aprobado con la firma de los socios que representen el cincuenta y nueve por ciento de votos. — Séptima: Con las utilidades de cada año se cubrirán pérdidas de anteriores, la reserva legal, y una anual del cinco por ciento cuyo destino resolverán los socios, distribuyéndose las ganancias y pérdidas en proporción al capital aportado. — Octava: Serán necesarios el cincuenta y nueve por ciento de votos para autorizar la cesión de cuotas de un socio a otro socio, o a extraños. — Novena: Si falleciere un socio y sus herederos prefiriesen retirarse de la sociedad, la devolución del capital de los herederos, legatarios o cónyuge, podrá ser hecha a opción de los socios supérstites, al contado, en dinero, o en especie, por la adjudicación de bienes o crédito por el valor del último balance firmado por el socio fallecido, o a plazos, en efectivo, en cinco cuotas anuales del veinte por ciento cada una, con un inter;s del cuatro por ciento anual, sobre el saldo pendiente de pago, debiendo abonar la primera anualidad treinta días después de comprobado por los herederos, legatarios o cónyuge, el título de su crédito con la sociedad. — Décima: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital, y para decidir nuevas integraciones de capital o adquisición, gravamen o enajenación de inmuebles, se requerirá además el voto favorable de los tres gerentes. — Uudécima: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia, su liquidación o partición, o sobre este contrato, será resuelta por los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, con audiencia de cada uno de los socios, a cuyo efecto constituyen domililio legal en el que la sociedad tenga en esta Ciudad. — Esta cláusula obligara a los sucesores universales o particulares de los socios. — Bajo Las Cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituído el presente contrato de sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Finalmente consienten los otorgantes que de la presente escritura expida cuantos testimonios me soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada así la otorgan y firman, ante mí y los testigos Don Daniel Alonso y Don Felipe Carballo, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe. — Dgo. Alonso — Ramiro López Ruiz. — L. Marino Fernández. — Adolfo López Ruiz. — Luis Fernández García. — Eduardo Nieto Rivera. — Antonio José De Vita. — Benjamín de la Cruz Castro. — Sergio Pérez M. — José González Bodelón. — Daniel Alonso. — Tgo: F. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Roffo. — Concuerda con la escritura original que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y seis vuelto del Registro número noventa y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Dorafe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números seiscientos sesenta mil seiscientos treinta y dos; ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos diez y siete y el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 ago.-N.° 16068.v.3 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hace saber el extravío de Diez (10) Debentures 6 o|o Serie D, Banco El Hogar Argentino Hipotecario de v$n. 100 c|uno, en dos títulos de cinco Debentures c|uno números 2.152 y 2.154, con Cupón Nº 27 de Vto. 1º|10|1946, adherido, denunciado por la Sra. María K. de Schaller.

e.13 ago.-Nº 15.366-v.19 sept.

TIERRAS Y YERBALES S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 29 de Agosto del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, calle Reconquista Nº 281 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón Nº 9, el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 26 de Julio de 1946. — El Presidente.

e. 21 ago.-Nº 15.756-v. 29 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 752 del Código de Comercio, por Erwin Lindenlaub, sobre cincuenta acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140., cada una números 192.443 a 192.492. — Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.26 ago.-N.° 16.047-v.30 sept.

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de los Estatutos, se hace saber que el Directorio, en su reunión del 6 de Julio ppdo., resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000).

e.26 ago.-Nº 16.063-v.28 ago.

SAGASTI, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, S. A.

Suscripción de acciones

Haciendo uso de las facultades que acuerda el art. 5.º de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto lanzar a

la suscripción pública una nueva emisión de acciones ordinarias por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional, consistente en cinco series de cien acciones de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una.

De acuerdo con lo determinado por el art. 7.º de los estatutos, los señores accionistas tienen preferencia para la suscripción de estas acciones durante el término de treinta días a partir de la fecha.

El Directorio.

e.27 ago.-N.º 16126-v.29 ago.

"VENTAS SEDALANA"

Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir de la fecha, será abonado en nuestra caja, Lima 157, de 14 a 17 horas (excepto sábados) el dividendo que les corresponde de acuerdo a lo votado por la Asamblea General Ordinaria del 20 del corriente, correspondiente al cupón N.º 3 de acciones ordinarias.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. —

e.27 ago.-N.º 16099-v.29 ago.

LANTEX SOC. ANON. TEXTIL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Comunican a los tenedores de acciones ordinarias que el Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Central), abonará a partir del 2 de Septiembre próximo el dividendo correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

e.27 ago.-N.º 16083-v.29 ago.

G R A F A

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Grafa Grandes Fábricas Argentinas, S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por La Textile Sud Americaina S. A. sobre sesenta y cinco títulos de una acción cada una, números 1536 al 1600 y doscientos ochenta y nueve títulos de diez acciones cada una, números 1812 al 2100; todos del valor nominal de quinientos pesos m|n. cada acción. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 16081-v.1.º sept.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Inspección General Técnica de Tierras

Edicto de Mensura

El agrimensor que suscribe, comisionado por la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Bosques, para subdividir los lotes pastoriles de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio Nacional del Chaco, hace saber a los propietarios de las tierras linderas, que el 2 de Septiembre de 1946 a las 8 horas, iniciará en el terreno, las operaciones de replanteo de las líneas límite entre estos lotes y las tierras de propiedad particular, arrancando del mojón Sudeste, de la mencionada Colonia. Se invita a los propietarios de las tierras de referencia, a presenciar las operaciones de mensura, en el día y hora indicados. — Juan F. Artigas, Agrimensor Nacional.

e.27 ago.-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA RIOPLATENSE

Paseo Colón 221 - Buenos Aires

Se hace saber que habiéndose resuelto la emisión por valor nominal de $ 1.000.000 m|n. de dos series, compuesta de 5.000 acciones ordinarias nominativas de esta Sociedad, cada una de $ 100 m|n., a la par y con derecho al dividendo correspondiente al ejercicio 1946, los propietarios de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en proporción a las que posean, las acciones ordinarias que se emitirán de acuerdo a la resolución del directorio de fecha 27 de Agosto de 1946, debiendo abonar el 10 o|o en el acto de la suscripción, y el saldo antes del 31 de Octubre de 1946, vencido cuyo plazo perderán las sumas que hubieren abonado, quedando libres las acciones impagas. Las suscripciones y el pago respectivo, deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad, calle Paseo Colón 221, Piso 8º. Los interesados deberán ejercer este derecho hasta ocho días después de la última publicación del presente. — El Directorio.

e.28 ago.-Nº 16.163-v.31 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber que Marcos Berteins, vende a Vasilio Kopovoy, el negocio de fonda, ubicado en ENSANCHE SUR, SAENZ PEÑA. — Reclamos al suscripto, Carlos Pellegrini 359 donde ambos constituyen domicilio Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco). — Agosto 27 de 1946.

e.28 ago.-N.º 16170-v.3 sep.

Benigno Pérez, vende a Oscar Pérez su despensa y venta de bebidas envasadas, DIRECTORIO 4701, domicilio de ambos.

e.28 ago.-N.º 16173-v.3 sep.

Avisan Tenora y López, Balanc. y Mart. Públ., con ofic. en la calle Victoria 1432, U. T. 37-4613. — Que con su intervención, María Malta Vda. de Fernández, vende al señor José Antonio Cividanes, su parte mitad del negocio de hotel alojamiento de la calle RIVADAVIA 1432. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Domicilio de las partes.

e.28 ago.-N.º 16169-v.3 sep.

Avisan Tenore y López, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Victoria N.º 1432, U. T. 37-4613. — Que con nuestra intervención la señora Nicolasa González Muñiz, vende su negocio del ramo de mercería denominado "La Rosa Blanca", sito en esta Capital calle SALTA N.º 178, libre de todo gravamen, al señor Gregorio Keklikian. — Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N.º 16168-v.3 sept.

Avisan: Vázquez, Izanata y Petroni, martilleros públicos, Florida 259, piso 2º, que Antonia Vda. de Petronio, vende a Carmen F. Barbosa de Vallés, su negocio de hotel-pensión, sito L. ALEM 413, piso 6.º, izquierda. — Domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.20 ago.-N.º 16165-v.3 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que se disolverá totalmente la Sociedad "Jorge Abud y Hermanos", dedicada a la explotación de los negocios de mercería, tejidos y novedades, con domicilio en la calle LARREA 541, retirándose el socio Gabriel Abud, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Abud. — Domicilio de las partes: Larrea 541. — Reclamos: Escribanía Obeid, Corrientes 378.

e.28 ago.-N.º 16164-v.3 sept.

Se comunica ha quedado sin efecto, venta de José Vázquez Gómez a Hugolina Bretti de Fernández, negocio despensa ubicado PIEDRABUENA 4621.

e.28 ago.-N.º 16161-v.3 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de Despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN N.º 502|08, esquina SAN MARTIN, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Timoteo Pascual y José Pascual. — Comprador: José Pérez Fernández e Higinio Martínez Martínez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. —Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

e.28 ago.-N.º 16157-v.3 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bebidas alcohólicas por copas y cancha de bochas, sito en esta Capital, calle ONCE de SEPTIEMBRE N.º 2501 esquina MONROE, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Pedro Rolando y Juan Bautista Masso. — Compradores: Benigno Leis y José Verea. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 27 de Agosto de 1946.

e.28 ago.-N.º 16156-v.3 sept.

Al comercio: Berasategui y Laiia, Balanceadores y martilleros públicos, Victoria [illegible], avisan: Donato Gastón vende negocio de restaurant, vinos y cervezas, calle ENTRE RIOS 484 a Federico Crapotta y Herman Goldenberg. Reclamaciones ley en el negocio, domicilio de las partes.

e.28 ago.-Nº 16.154-v.3 sep.

David Erenfrid, domiciliado Pujol 1502, transfiere negocio tienda y mercería, PUJOL 1502|06 a Eriberto Delgado, domiciliado en Freire 920, donde se reciben oposiciones.

e.28 ago.-Nº 16.152-v.3 sep

Basilio Husty vende a Pedro Wandzura, su negocio almacén ramos generales denominado "Karpatia", SAN MARTIN Nº 1281, CHACO, P. R. S. PEÑA. Reclamos: Escribanía Echeverría, Moreno 862, Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco), domicilio de partes.

e.28 ago.-Nº 16.151-v.3 sep.

Francisco Jaca, domiciliado Peña 3099 vende a Arturo Folgueiras, domiciliado Peña 3068, lechería de PEÑA 3099. Reclamaciones por el término de ley.

e.28 ago.-Nº 16.150-v.3 sep.

Ana Gómez, domiciliada Guanacache 2217, vende a Justo Pereira, domiciliado Manuel Sola 4665, negocio de venta de cigarrillos y golosinas FEDERICO LACROZE 3453. Reclamaciones por el término de ley.

e.28 ago.-Nº 16.148-v.3 sep.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Constantino Rodríguez Salgado vende a Evaristo Rodríguez, su confitería, bar, restaurant "La Comedia", CORRIENTES 1501|9, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.28 ago.-Nº 16.146-v.3 sep.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "Boulevard Las Heras", establecido en esta Capital, calle LAS HERAS Números 2332|40. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Jesús López López, Antonio Manríquez y Manuel García, Las Heras 2332. Compradores: Rizeallah Jabbour y Miguel Jabbour, Bartolomé Mitre 2258.

e.28 ago.-N.º 16.142-v.3 sept.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Romeo Pascual Chiocchio firmó promesa de venta de su tercera parte en la fábrica de pastas frescas "La Pradera", sita CABILDO 2828 a sus consocios Pedro José Colombini y José Calió, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Reclamos ley Cabildo 2828, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N.º 16.140-v.3 sept.

Raúl Fraindenreif y Mauricio Cehicht, componentes de la sociedad de hecho "M. Schicht y Compañía", transfieren el activo y pasivo de su comercio en MARCOS PAZ 4640 en el ramo de fabricación de fungicidas y desinfectantes, a la sociedad "M. Schicht y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye a tal efecto. Domicilio de las partes: Marcos Paz 4640. Reclamos de ley: Estudio del Dr. M. Hermanoff Barg, Uruguay 466, 3º, Esc. 137.

e.28 ago.-Nº 16.138-v.3 sep.

Bakichi Yamashiro transfiere a la Sociedad Yamashiro Hermanos que forma con Shinichi Yamashiro, su taller lavado, planchado, tintorería, SAN JUAN 3623. Reclamaciones procurador Faustino Américo González, Talcahuano 469, escritorio 13, domicilio partes.

e.28 ago.-Nº 16.135-v.3 sep.

Avisa: M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2 "A", que Manuel Raccanello vende a Ricardo Ignacio Juan Guido y Fausto Trabanco, su negocio "Pizzería Serafín", sito en ENTRE RIOS 1188. Domic. de las partes. Rec. a mis ofic.

e.28 ago.-N.º 16200-v.3 sep.

Pedro Lauro vende a Elvira Catalina Manfredi de Manfredi su negocio de panadería, establecido en SUAREZ 720, domicilio de partes. Reclamos de ley: Escribanía Matera Reconquista 341.

e.28 ago.-N.º 16196-v.3 sep.

Al comercio: Héctor Mamiaro Lal, martillero público, con oficinas Av. R. S. Peña 943, avisa que la Sociedad Ballester Hnos., con taller mecánico, soldadura eléctrica y autógena en la calle HUMBERTO I.º 3321, ha quedado disuelta con fecha 27 de Diciembre 1942, en razón de retirarse de la misma el socio Juan Ballester, prosiguiendo en las actividades comerciales Luis Ballester con su cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.28 ago.-N.º 16194-v.3 sep.

Avisa Emilio Marrone, martillero y balanceador público, of. Lafuente 42, U. T. 63-6294, que Nicolás Vega vende a Ismael Santiago Botto su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito en esta capital calle JOSE PEDRO VARELA 5502, libre de toda deuda o gravamen. Las reclamaciones contra el expresado negocio deben dirigirse al domicilio del martillero, que lo es de partes.

e.28 ago.-N.º 16193-v.3 sep.

Avisa Emilio Marrone, martillero y balanceador público, of. Lafuente 42, U. T. 63-6294, que Esteban Bank vende a Luis F. Bottini su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito en esta capital, calle CENTENERA 1782|84, libre de toda deuda o gravamen. Las reclamaciones contra el expresado negocio deben dirigirse al domicilio del martillero, que lo es de partes.

e.28 ago.-N.º 16192-v.3 sep.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa: el 3 de Septiembre 1946, a las 9 y 30 horas, rematará todas existencias que constituyen peluquería caballeros y perfumería RIVADAVIA 9243, orden Liberto Ferreyra domiciliado allí.

e.28 ago.-N.º 16191-v.3 sep.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Martínez Alfaya vende su negocio, despacho pan y facturas, calle SANTANDER N.º 3273|75, su domicilio, a Belarmino Gargarcia, domiciliado Loria 534.

e.23 ago.-N.º 16190-v.3 sep.

Al comercio: José Lois & Cía., ofc. Curapaligüe 369, U. T. 66-2919, avisa que Ricardo V. Monterroso transfiere a su hermano José M. Monterroso, todos los derechos y acciones que le pertenecen en el negocio de fábrica de pastas frescas, sito en esta ciudad calle ESTADOS UNIDOS 1501. Quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. José M. Monterroso. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes y en mis ofc.

e.28 ago.-N.º 16188-v.3 sep.

Migone Hnos., vende a los señores Anselmo J. Rimazza e Ignacio Manuel Mónaco, la fábrica de tejidos de punto situada en la calle SAN JUAN 239|41. Reclamos de ley en Lavalle 1580, piso 5.º "H", donde ambas partes constituyen domicilio.

e.28 ago.-N.º 16186-v.3 sep.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Ramón Neira, Angel Sagredo y José Martínez venden a José Rois y José Lorenzo, su negocio del ramo de chocolatería, lunch, elaboración y venta de helados, denominado "La Porteña", sito AVENIDA SANTA FE 2835|37, domicilio este de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.28 ago.-N.º 16184-v.3 sep.

Los señores Elías Mantzuranis, Eustaquio Politis y Pitágoras Lazaras, establecidos con negocio de librería y mercería sito RIVADAVIA 4661, Capital. Al comercio avisan: que ya no pertenece más a la firma anunciadora el señor Elías Mantzuranis. Reclamos ley mismo negocio; domicilio de las partes.

e.28 ago.-N.º 16181-v.3 sep.

D. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27-60-6746, Capital, al comercio avisa: Que Pierino Pacenza vende a Manuel González López y Aída Herminia Gómez, su despensa sita CONDARCO 4401, Capital, domicilio de las partes, Reclamo de ley mis oficinas.

e.28 ago.-N.º 16180-v.3 sep.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en calle Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, capital, avisa que Ramiro Alvarez vende a Arturo Médez, su negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cerveza al copeo, sito en la calle MEXICO 2301, ESQ. PICHINCHA 596, capital, domicilio de las partes, reclamos Ley 11867, interponer forma legal, mi oficina. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.

e.28 ago.-N.º 16262-v.3 sep.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona" S. A., con domicilio en Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere al señor Victor José Gómez, con domicilio en Paysandú 151, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos sito en la calle PAYSANDU N.º 1816, Buenos Aires, (ex sucursal N.º 83), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. — Reclamos de ley, Rondeau 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 ago.-N. 16175-v.3 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Elección de autoridades y 16.ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 7 de Septiembre próximo a las 8 y 30 horas, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 1157 (1er. piso), a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Discutir, aprobar o modificar la Memoria, Inventario y Balance General. Estado Demostrativo de Ingreso y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al 16.º ejercicio social.

2.º Fijación del fondo "Pro Casa de Vacaciones" en un monto total de $ 20.000.— m|n., transfiriéndose de las cuentas "Patrimonio Social" y "Resultados de Ejercicios" las sumas de $ 11.136,41 y $ 3.394,48, respectivamente, de los saldos que acusan en el último balance social.

3.º Consideración del Informe de la Comisión Especial "Pro Casa de Vacaciones" designada en la 15.ª asamblea general ordinaria.

4.º Autorización a la C. D. para negociar ad referendum de una asamblea general extraordinaria la compra de una casa de vacaciones para los fines previstos en el estatuto social invirtiendo hasta el máximo del "Fondo" creado al efecto.

5.º Elección de nueva C. D. para el periodo 1946-1947, compuesta de 6 miembros titulares y 2 suplentes a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y dos suplentes.

6.º Nombramiento de la Comisión Electoral y de Cuentas, compuesta de tres miembros titulares y un suplente para el mismo período social.

7.º Escrutinio y proclamación de electos.

8.º Designación de dos asociados entre los presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Federico J. Lozano, presidente. — Julio C. Scaramelia, secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 28 del estatuto social, las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

e.28 ago.-N.º 16207-v.28 ago.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Septiembre a las 15 horas, en la sede del banco, calle Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Gregorio J. R. Petroni, Domingo L. Zavala y Benjamín Bourse, por terminación de su mandato.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El vicepresidente.

e.28 ago.-N.º 16201-v.14 sept.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial "HEFIVA"

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1946 a las 11 horas en su local social, calle Tucumán N.º 348, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y distribución de las utilidades.

2.º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1946-1947.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Gerente.

e.28 ago.-N.º 16199-v.14 sept.

COMPAÑIA "LA CAMONA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 19 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad-hoc" firmen el acta de la asamblea. (Art. 33 est.).

2.º Aprobar el destino que el Directorio dió en el ejercicio anterior al importe de $ 9.865.69 m|l. que figuraba en Reservas Especiales en el Balance al 30 de Junio de 1944 para bonificar a empleados superiores meritorios de la compañía, siendo ese el propósito de dichas reservas.

3.º Lectura de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

4.º Aprobación de la distribución de las utilidades que figuran en la Cuenta Ganancias y Pérdidas, propuesta por el Directorio.

5.º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — El secretario.

e.28 ago.-N.º 16197-v.14 sept.

DAVID HOGG & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.º 160, el día 19 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, e Informe del síndico.

2.º Remuneración del Directorio y síndico (Art. 26).

3.º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (Arts. 20, 26, 32 y 33 del estatuto).

4.º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes para llenar las vacantes.

5.º Elección de síndicos titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (calle Moreno N.º 968, Buenos Aires) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la asamblea.

e.28 ago.-N.º 16185-v.14 sept.

ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL

"Levántate y Anda"

CONVOCATORIA

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. en su carácter de socio activo y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 15 de los estatutos sociales, a la 3ra. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre próximo a las 15, en la sede social, Paseo Colón 221, piso 10, a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del revisor de cuentas, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de 6 miembros titulares en reemplazo de la Señorita Marta Ezcurra y Señoras Lucrecia Salas de Peña, Sofía Leanes de Aberg Cobo, Juana del Carril de Eyzaguirre, Marta Hernán Witcomb de Mattaldi y Maud d'Alkaine de Rodríguez Larreta y de 3 miembros suplentes en reemplazo de las Señoras Catalina Mac. Millan de Van Deurs, María Luisa Fauvety de Pirovano y Teófila Méndez Goncalvez de Rodríguez de la Torre, quienes terminan su mandato, para integrar la Comisión Directiva de acuerdo a los artículos 8.º y 9.º de los estatutos sociales.

3.º Designación de un revisor de cuentas y de un revisor de cuentas suplente por un año (Art. 15 de los estatutos sociales).

4.º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.

5.º Designación de socios honorarios.

6.º Varios.

Recordándole que es deber de todo socio activo la asistencia a esta asamblea, nos es grato saludarle con nuestra mayor consideración. — Marta Ezcurra, presidenta. — Adela Girard de Berthet, secretaria.

e.28 ago.-N.º 16174-v.31 ago.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.

Sociedad Anónima

Consignaciones, Préstamos y Mandatos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al 16.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Designación de escrutadores de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los Estatutos.

5.º Nombramiento por la asamblea de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 16147-v.14 sept.

YACHT CLUB ARGENTINO

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Dársena Norte el día 26 de Septiembre de 1946, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1945-1946.

2.º Fijar a cada socio vitalicio, activo y aspirante, el pago de una cuota anual para formar el fondo olímpico.

3.º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Pedro C. Breuer Moreno, Secretario Hon.º.

e.28 ago.-N.º 16145-v.28 ago.

LA MERCED, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1946, a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido al 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.

3.º Nombramiento por la asamblea de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 16143-v.14 sept.

CLUB AGRICULTURA G. A. I. C., INDUSTRIA Y COMERCIO

AMPLIACION DE CONVOCATORIA

Ampliando la convocatoria publicada el día 13 de Agosto del corriente en el Boletín Oficial, relacionada con la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes en curso a las 17.45 horas en la calle Paseo Colón N.º 922, primer piso, respecto del 4.º punto del Orden del Día, se comunica a los señores socios que la elección a que se refiere el referido punto, contemplará además la de un Tesorero por un año, en reemplazo del Sr. Carlos Pegels, que renunció con fecha 13 del mes en curso.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Ing.º Agr.º Héctor G. Millán, Presidente. — Carmelo A. Cofone, Secretario.

e.28 ago.-N.º 16141-v.28 ago.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA "FLORESTA"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto de 1946.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Domingo 15 de Septiembre, a las 17 horas, en el salón de la calle Segurola 1523, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Memoria del directorio.

3.º Informe del síndico.

4.º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.

5.º Elecciones de: 1 Vicepresidente, por dos años; 1 secretario, por dos años; 1 protesorero, por dos años; 2 vocales titulares, por dos años; 1 vocal suplente, por dos años; 1 síndico, por un año y 1 síndico suplente, por un año.

6.º Autorización para la compra de una propiedad.

7.º Dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Fischman, Presidente. — Abel Krawczuk, Secretario.

e.28 ago.-N.º 16139-v.28 ago.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día miércoles 18 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 336, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio 1945-1946, de acuerdo con la propuesta del directorio.

2.º Elección de un director titular para completar el período.

3.º Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-Nº 16.172-v.14 sep.

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio:

La Comisión Directiva, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1946 a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2670, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.º Memoria y Balance e Inventario.

3.º Elección de vicepresidente, prosecretario, tesorero, tres vocales titulares, un vocal titular por un año, dos vocales suplentes y un revisor de cuentas.

4.º Elección de dos socios para firmar el acta. — Jaime Casoy, Presidente. — David Schulzinger, Secretario.

Notas:

1) El acto eleccionario quedará abierto a las 14 y durará hasta las 17 horas en que se clausurarán las urnas.

2) Si a la hora para la realización de la asamblea no hubiera el quórum de la mitad más uno de los socios, ésta se llevará a cabo una hora más tarde, con el número de socios presentes. (Art. 40 de los Estatutos).

e.28 ago.-N.º 16137-v.28 ago.

BARRACA "JUAN B. SALABERRY"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del señor síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de un director suplente.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los estatutos.

4.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para realizar el escrutinio y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-Nº 16.149-v.14 sep.

Convocatorias Rectificadas

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convocan a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de Septiembre de 1946, a las 17 horas en el local social Tucumán 348, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año.

2.º Elección de tres directores titulare y de un síndico titular y un suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 ago.-N.º 15714-v.22 ago.
e.23 ago.-N.º 15927-v.6 sep.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 2 de Septiembre de 1946, a las diecisiete horas, en las oficinas de los señores Henry Martin y Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Pronunciarse sobre el proyecto de emisión de acciones preferidas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos.

2.º Autorizar a las personas encargadas de realizar e inscribir los actos jurídicos relacionados con dicha emisión.

3.º Ratificar lo resuelto por el Directorio en su sesión del 21 de Junio de 1945, según acta N.º 55.

4.º Designar dos accionistas para la firma del acta. — Henry G. Martin, Presidente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.9 ago.-N.º 15222-v.28 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes, 3 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.º Elección de un director por tres años.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el art. 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 15.190-v.27 ago
e.28 ago.-N.º 15.544-v.28 ago

SECCION BALANCES

—S— 767—

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

Incendio, Automóviles, Granizo, Marítimos, Accidentes Personales, Cristales, Responsabilidad Civil, Dinero en Tránsito, Accidentes del Trabajo, Aeronavegación, Maquinarias, Reaseguros Vida.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.º de Febrero de 1919.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919.

Capital Autorizado	$	5.000.000 m|n.
Capital Suscripto	"	1.500.000 m|n.
Capital Realizado	"	1.500.000 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945 (SEGUNDO TRIMESTRE — 28 EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		235.930.41
Propiedades Inmuebles		710.000.00
Títulos de Renta		3.347.317.32
Valores Diversos		29.800.—
Garantía Contratos Reaseguros Activos		53.597.74
Diversos Deudores		1.135.570.95
Mobiliario y Material		8.105.—
Gastos de Explotación		2.891.241.57
Siniestros		581.970.37
Cuentas de Orden		352.873.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 9688		
Diversos Deudores	42.859.63	
Gastos de Explotación	362.410.65	
Siniestros	432.980.66	
	250.245.75	1.088.496.69
		10.434.904.02

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		
Reservas		1.500.000.—
Siniestros Pendientes		1.862.083.61
Diversos Acreedores		213.018.33
Cuenta Explotación		673.203.66
Cuenta Garantía Alquileres		3.821.184.99
Garantía Contratos. Reaseguros Pasivos		6.760.—
Cuentas de Orden		332.496.70
		352.873.97
Sección Accidentes del Trabajo.		
Reservas Técnicas para Riesgos en Curso. . . .	486.904.04	
Siniestros Pendientes.	243.917.07	
Diversos Acreedores	35.882.54	
Cuenta Explotación	893.540.95	1.660.244.60
Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio Anterior) . . .		13.038.16
		10.434.904.02

Dr. Lucio A. Robirosa, presidente. — Sr. Carlos J. Waller, gerente general. — Sr. José A. Torcida, contador. — Dr. Mario de Tezanos Pinto, síndico.

e.26 ago.-N.º S-767 s|p.p.-v.28 ago.

Balance N.º 2918 S.620

"LA AUSTRAL"
Compañía de Seguros S. A.

Domicilio legal: Cangallo 439 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 26 de Julio de 1943; 28 de Diciembre de 1944

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 27 de Septiembre de 1943; 5 de Abril de 1945

Ramos en que opera: Incendios y Transportes

Capital autorizado	$	1.000.000.—
Capital suscripto	"	450.000.—
Capital integrado	"	450.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

2.º Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO	$ M|N	de C|L.
Caja y Bancos		86.584.55
Títulos de Renta		474.276.86
Diversos Deudores		65.356.79
Gastos de Explotación		17.619.03
Gastos de Organización a Amortizar		2.388.54
Siniestros		12.741.11
		658.966.88
Cuentas de Orden:		
Depósitos de Acciones en Garantía	50.000.—	
Títulos en Custodia — Ley 11.582	9.600.—	59.600.—
		718.566.88

PASIVO	$ M|N	de C|L.
Capital suscripto		450.000.—
Reservas		64.077.09
Reserva para Siniestros Pendientes		727.05
Diversos Acreedores		66.930.88
Cuenta Explotación (premios, intereses, etc.)		76.411.35
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior) . .		820.51
		658.966.88
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía	50.000.—	
Depósitos en Custodia	9.600.—	59.600.—
		718.566.88

Buenos Aires, 31 de Enero de 1946

Alberto J. Mitau, presidente. — Dr. Carlos A. Juni, tesorero. — Heine y Cía., administradores. — Federico R. Lanusse, síndico.

e.27 ago.-N.º S-620 s|p.p.-v.29 ago.

BALANCE N.º 2736 S 474

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378
Fecha de Autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que Explota: Incendio, Cristales y Robo
Capital Autorizado .. .. £ 1.100.000 Est.
Capital Subscripto .. .. £ 1.100.000 Est.
Capital Realizado .. .. £ 1.100.000 Est.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales en cumplimiento de Ley N.º 11.582 $ 480.000 c|v|n.
Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1944 — 3.º TRIMESTRE

ACTIVO	Curso Legal $
Banco de la Nación: Títulos en Depósito de garantía Ley N.º 11.582	414.539.83
Títulos de Renta: Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros	110.088.—
	286.917.32
Títulos de Renta	300.—
Caja	48.660.11
Bancos	2.500.—
Mobiliario	
Diversos Deudores: Deudores por premios Sección Incendio	54.435.72
Deudores por premios Sección Cristales	1.050.82
Deudores por premios Sección Robo	56.87
Cías. Reaseguradoras	—.—
	918.548.67

PASIVO	
Casa Matriz: Cuenta Corriente	95.260.72
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Garantía	414.539.83
Casa Matriz: Cuenta Inversiones	35.100.76
Reserva para Riesgos en Curso: Sección Incendio	18.752.—
Reserva para Riesgos en Curso: Sección Incendio	138.407.78
Reserva para Riesgos en Curso: Sección Cristales	796.30
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos Sección Incendio	77.496.54
Reserva para Ley N.º 11.729	11.620.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	36.810.20
Diversos Acreedores: Cías. Reaseguradoras	18.988.62
Varios Acreedores	25.694.01
Saldo de Explotación	45.081.91
	918.548.67

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

DEBE	$ Curso Legal
Sección Incendio:	
Anulaciones y Devoluciones	29.065.99
Corretajes y Comisiones	161.344.42
Gastos de Explotación	77.740.66
Siniestros Pagados	53.082.93
Reaseguros Pasivos	286.400.61
Impuestos y Contribuciones	23.696.26
Saldo transferido a la Sección Administración	26.651.39
	657.982.26
HABER	
Primas	563.761.81
Comisiones s|.Reaseguros Pasivos	94.220.45
	657.982.26
DEBE	
Sección Cristales:	
Corretajes y Comisiones	566.74
Gastos de Explotación	203.32
Saldo transferido a Sección Administración	1.119.11
	1.889.17
HABER	
Primas	1.889.17
DEBE	
Sección Robo:	
Corretajes y Comisiones	136.89
Gastos de Explotación	73.65
Siniestros pagados	125.—
Saldo transferido a Sección Administración	348.89
	684.43

HABER	$ Curso legal
Primas	684.43
DEBE	
Sección Administración:	
Gastos s|.Inversiones	297.82
Impuestos s|.Réditos	11.235.66
Saldo de Explotación	45.081.91
	56.615.39
HABER	
Saldo transferido de la Sección Incendio	26.651.39
Saldo transferido de la Sección Cristales	1.119.11
Saldo transferido de la Sección Robo	348.89
Intereses	28.496.—
	56.615.39

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1944.
p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited.
G. W. Gill, gerente.

e.27 ago.-N.º S-474 s|p.p.-v.29 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Manuel Martínez vende a José María Antón su negocio de restaurant y anexos situado AVENIDA SAN MARTIN 5410, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro del término de ley.

e.27 ago.-Nº 16074-v.2 sep.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con su intervención la señorita Elvira Nelly Fresco vende al señor Nicolás Antonio Palladino su negocio de tintorería denominada "Nelly", sito en esta Capital Federal calle BOEDO N.º 1060. — Reclamos ley nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

e.27 ago. N.º 16116 v.2 sep.

Al comercio: José Lois & Cía., con of. Curapaligüe 369, U. T. 66-2919, avisan que Luis Gervasio Dores vende al Sr. Rafael José Vista, el negocio de despensa y fiambrería, sito en esta ciudad, calle TELLIER N.º 201, ESQ. A IBARROLA, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras of.

e.27 ago.-N.º 16109-v.2 sep.

Avisa Celedonio Digón, que transfiere el activo y pasivo de su fábrica de zapatillas sita LAPLACE 3230|32 a la Sociedad Digón y Carballo; reclamos de ley y domicilio de las partes Laplace 3230|32.

e.27 ago.-N.º 16108v.2 sep.

De Noia Hnos., martilleros público. con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 2 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias de la fábrica de fantasías, calle LOPE DE VEGA 2566, propiedad del señor José Lodigiani. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.27 ago.-N.º 16107-v.2 sep.

El señor Juan Manuel Cuello, con domicilio en calle Rivadavia 3870, vende libre de todo gravamen a "J. Vázquez Iglesias & Cía.", sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en calle Ecuador 82, su negocio de garage y afines, denominado "Garage Almagro", instalado en calle RIVADAVIA 3870. Reclamaciones de ley en calle Libertad 753, estudio del doctor Agustín J. Gómez, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 ago.-N.º 16106-v.2 sep.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 11867 se hace saber por el término de ley que la Farmacia Cordero, ubicada en esta capital calle RIVADAVIA 3659, de propiedad de Don Raúl L. Cordero, ha sido vendida a la señora Esther Barperá de Buchmann. Interviene A. García Ulibarri, Reclames en Junta 2150, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Agosto 26 de 1946.

e.27 ago.-N.º 16110-v.2 sep

José María Antón vende a Manuel Martínez su negocio de lunch y anexos situado MEDRANO 308, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro del término de ley.

e.27 ago.-Nº 16073-v2 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Faustino Vázquez Vázquez, vende a José Benito Vázquez, Francisco Vázquez y Luis Vázquez, el restaurant "El Cantábrico" sito en esta Ciudad calle TALCAHUANO 172, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en ley en nuestras oficinas.

e.27 ago.-N.º 16112-v.2 sep.

Ismael Navarro hace saber por cinco días que vende su negocio de Fábrica de Soda "La Nueva" situada en la calle 14 DE JUNIO entre BARTOLOME MITRE Y SAN MARTIN en General Roca, Territorio de Río Negro, a don Raúl Cubitto. Domicilio de ambas partes: 14 de Junio entre Bartolome Mitre y San Martín, General Roca (Río Negro) a cuyo domicilio deberán dirigirse las oposiciones de ley.

e.27 ago.-Nº 16129-v.2 sep.

Raúl Benelishe, avisa que vende su negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle MONTIEL 170, a Juan Gordon, domiciliado, partes y reclamos de ley en el mismo.

e.27 ago.-Nº 16128-v.2 sep.

Nicolás Podlubny vende a Pilar Barreto de Eidelman el Activo del taller de vulcanización sito calle Pringles 32 esta Ciudad. Reclamos término legal en Belgrano 556, domicilio partes. — Formosa, Agosto 5 de 1946.

e.27 ago.-Nº 16124-v.2 sep.

J. Falchuk y Cía. integrada por José Falchuk y Wolf Palter con fábrica de impermeables y pilotos en la calle LARREA 389, se disuelve haciéndose ambos socios cargo del activo y pasivo en partes iguales. — Reclamaciones en Larrea 389 y en el Estudio Dr. Bortnik-Goffan de calle Sarmiento 2309 piso 1º, B, domicilio de las partes.

e.27 ago.-Nº 16123-v.2 sep.

Se hace saber que el señor Salvador Petruskin vende al señor Noech Povlatzki el Establecimiento de hilandería instalado en esta Capital en la calle BOLIVIA 4520 y 4550. — Domicilio de las partes y reclamos de ley Escribanía del señor Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.

e.27 ago.-Nº 16120-v.2 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 3 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, rematarán, las maquinarias y existencias del taller de estampado, sito en CASEROS 1325, propiedad de los señores Echeverría, Ellacuria y Cía., S. R. Ltda., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.26 ago.-Nº 16.062-v.31 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Emilio Rovegno, vende a Carlos De Bueno y Rafael Conte, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, CARLOS CALVO Nº 4268|72, donde todos se domicilian.

e. 24 ago.-Nº 15.989-v. 29 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Arias Santiso y Ramón Iglesias Novoa, venden a José Soberon y Celedonio Gonzalo, restaurant, AVENIDA SAN MARTIN Nº 6999, donde todos se domicilian.

e. 24 ago.-Nº 15.990-v. 29 ago.

D. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27 - 60 6746 Cap., al comercio avisa: Que Aida Herminia Gómez y Manuel González López venden a Juan Bisso su despensa sita DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 2525 Cap., domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e. 24 ago.-Nº 15.983-v. 29 ago.

Rafael Lobo avisa que vende libre de pasivo a don Erasmo Gómez, su negocio de ramos generales y despacho de bebidas situado en POSADAS TERRITORIO DE MISIONES calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.º 24, donde constituyen para reclamaciones de ley su domicilio el comprador y vendedor.

e. 24 ago.-Nº 15.96...-v. 29 ago.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, de Avda. Mayo 1370, Salomón Slinin, vende a José Spinelli, su farmacia «La República», CORRIENTES Nº 1117, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 ago.-Nº 15.891-v.28 ago.

De Noia Hnos., martilleros público, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762 avisan: que el día 29 de Agosto de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento gráfico, calle BOYACA 522, propiedad de los señores Aragona y Cía. S. R. Ltda. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e. 24 ago.-Nº 15.994-v. 29 ago.

Manas Szeinbaum vende a Isaac Szeinbaum y Jacobo Pobirsky, su fábrica de guantes, sita ARAOZ 1193. — Domicilio de las partes y reclamos Aráoz 1193.

e.24 ago.-N.º 15958-v.29 ago.

Avisamos a efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Stileograf'' a constituirse por José Stilman, Gregorio Stilman, Meyer Rabinovich y Perec Berman, se hará cargo del activo y pasivo de la imprenta y linotipía de la calle AGUIRRE 1144, de José y Gregorio Stilman. — Todos constituyen domicilio en Aguirre 1144, donde deberán hacerse reclamos legales.

e.24 ago.-N.º 15965-v.29 ago.

Se hace saber por cinco días que el señor Rafael Bodagno con domicilio en Azcuénaga 219, P. 5.º, vende su negocio de ''Boite'', denominado Congo, sito en la calle AVENIDA FOREST 717, a los señores José Inocencio Diacono con domicilio en Acevedo 1742 y Domingo Di Chiaro con domicilio en Cerrito 1125. —

e.24 ago.-N.º 15967-v.29 ago.

Se hace saber que Luis Félix Beckman transfiere a la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye, integrada por los señores Luis Félix Beckman, Pablo Godofredo Marx, Ricardo Luis Tamborini y Enrique Valentín Barrera y que girará bajo el rubro de ''Beckman, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' el activo y pasivo de su negocio de artículos sanitarios situado en esta Capital, calle BELGRANO 3230 y sucursal en BOLIVAR 600. — Reclamaciones de ley a Escribano Esteban A. Palermo, Sarmiento 412, esc. 415, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.23 ago.-N.º 15904-v.28 ago.

García & Lodos, martilleros públicos, avisan: Don Antonio G. Durigan, vende a don Omar E. Cavagnaro, su negocio de quesería y fiambrería, calle GAONA número 2666. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Ecuador 298, U. T. 62. — Mitre 4891, domicilio legal de los contratantes.

e.26 ago. Nº 16.061 v.31 ago.

Oposiciones por el término de ley y domicilio constituido de las partes, estudio de los Dres. Aldo Jorge Porri y Oscar Luis Filigura, Esmeralda 155, Piso 3.º, Dto. A.

e.24 ago.-N.º 15967-v.29 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Comunaldo Lucchini vende a Emo Lucchini su negocio carnicería, calle MIRANDA N.º 4667. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 ago.-N.º 15968-v.29 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Osvaldo Colombo, vende a Héctor Ismael & Roberto Víctor Moyano, negocio carnicería, FRAGA N.º 1500 ESQUINA ESTOMBA N.º 891. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.24 ago.-N.º 15969-v.29 ago.

Por 5 días se hace saber que la sociedad comercial colectiva ''Cocimano, Moya y Faranna'', constituída entre Pedro Cocimano, José Santos Moya y José Faranna, con negocio de fabricación y venta de caños, ampollas, botellas y demás artículos de vidrio, establecido en esta Ciudad, calle antes DESEADO hoy REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nros. 4418|26 y TUPAC AMARU 1034|40; transfiere por disolución el activo y pasivo a sus nombrados integrantes quienes simultáneamente constituyen la sociedad ''Cocimano, Moya y Faranna, Soc. de Resp. Ltda.'', que se hace cargo de dicho activo y pasivo y continuará la explotación del citado negocio. — Reclamos de Ley Escrib. C. Pini Achaval, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.24 ago.-N.º 15974-v.29 ago.

Vicente Manocchio, domiciliado en la calle Federico Lacroze N.º 3992, avisa que vende al señor Antonio Sinc, con domicilio en la Avenida Forest N.º 789, el negocio de taller de sombrerería y venta de artículos en general para hombres, denominado ''Casa Manocchio'', sito en la calle FEDERICO LACROZE N.º 3862. — Reclamaciones de ley: Rivadavia N.º 755, 2.º piso C. (Escribanía Galtieri).

e.24 ago.-N.º 15975-v.29 ago.

Se avisa que don José Monteiro y don Antonio Monteiro, vende el negocio fábrica de carrocerías de automóviles situado en la calle VELEZ SARSFIELD 161 al 165 a los señores don Juan Principiano Abel; don Juan Sacchi y don Emilio Chiodi, interviene escribano Juan Carlos Ferraría, reclamos de ley, domicilio constituído por ambas partes, Tucumán 1481.

e.24 ago.-N.º 15977-v.29 ago.

Wolf Grunbaum vende a la sociedad ''W. Grunbaum y Cía.'', su negocio de ropería al por mayor, sito en la calle VELAZCO 471, domicilio de todos.

e.24 ago.-N.º 15980-v.29 ago.

Al comercio: Américo Guillermo Nesci, martillero público, oficinas Malabia 1983, Tel. 71-1900, avisa que con su intervención, Juan Feola vende a Luis Benoni su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en ZAÑARTU 902 ESQ. BEAUCHEF, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley N.º 11.867, en mis oficinas.

e.24 ago.-N.º 15999-v.29 ago.

Ana Höfinger, domiciliada en Galileo 2430, vende libre de pasivo a María Rosa Vaccaro, domiciliada en Isabel la Católica 493, su parte de la librería letras, sita en VIAMONTE 472. Reclamos de ley, Viamonte 472, Buenos Aires.

e.24 ago.-N.º 16004-v.29 ago.

Alejandro Finkelber, propietario del establecimiento «Hilandería La Argentina», dedicado a la explotación de la hilandería de lana, existente en la calle AGUSTIN DE VEDIA 2785|93, donde se domicilia, avisa que transfiere las tres cuartas partes indivisas del mismo, a los señores Agustín De Marzi y Manuel Centeno, con domicilio en el mismo establecimiento, con quienes y a los efectos de su explotación futura, constituirá una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de ''Hilandería La Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', capital $ 200.000 m|n., con igual domicilio y objeto. Reclamaciones de ley: Rivadavia 755, 2.º piso C., Escribanía Galtieri.

e.24 ago.-N.º 16008-v.29 ago.

Se hace saber por 5 días que el señor Santiago Chachques, vende al señor Moisés Wolff Mittelman, su negocio de bazar, juguetería, artículos de bebés y anexos, sito en la calle RIVADAVIA N.º 5267. Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, con oficinas en la calle Lavalle 1536, 2.º piso, en donde las partes constituyen domicilio legal.

e.24 ago.-N.º 16011-v.29 ago.

Manuel Ferro, martillero público ofi. Sarmiento 1592, avisa el día 29 de Agosto 1946 a las 14 horas, rematará todas existencias que constituyen casa bebés, ARROYO 852, orden Sara Stella de Magalháes, domiciliada allí.

e.24 ago.-N.º 15955-v.29 ago.

Cardo y Cía., martilleros públicos, avisan al comercio, que con nuestra intervención, la firma Walter Liederer y Cía, que la componen el señor Walter Liederer y la señora María J. L. de Sordi, vende a los señores Carlos Raúl Froia y Jorge Argentino Pizzul, las maquinarias y accesorios existentes en la calle JUAN B. JUSTO N.º 1307|19 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas, calle Córdoba 4783.

e.24 ago.-N.º 16012-v.29 ago.

Se avisa por cinco días que Luis Orlando transfiere su activo de la fábrica de cepillos y pinceles denominada ''Palmar'' instalada en la calle CAMACUA N.º 878 a la Compañía Industrial de Cepillos y Anexos S. R. L. que se constituirá. Reclamaciones por el término de ley escribano Vicente Caravelli, Viamonte N.º 1519, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946

e.24 ago.N.º 16018-v.29 ago.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan, que Manuel Corral, vende a Eduardo Beade, su parte que tenía con Eliseo Savín, en el café, bar y restaurant, MORENO 301 esquina BALCARCE, domicilio ambas partes, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro del negocio los Sres. Beade y Savín. Reclamos negocio.

e.24 ago.-N.º 16019-v.29 ago.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Humberto Merlo vende a Julián Parra y Román Burgos, fiambrería y quesería, calle NAZCA número 2317. Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.24 ago.-N.º 16021-v.29 ago.

Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, 48-4545, avisa que Vicente Marí vende a Antonio Croce y Marino Speranza que firman Croce y Speranza su carnicería sita ZARRAGA 5652. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e.24 ago.-N.º 16022 v.29 ago.

Oficinas ''Doble Efe'' Francisco Franze, Matheu 170, 48-4545, avisa que Concepción Dominga Calo de Decillis vende a Carmelo Maturo su despacho de pan, sito ESTADOS UNIDOS 2932. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e.24 ago.-N.º 16023-v.29 ago.

Los escribanos César V. O'Farrell y Héctor A. Harrington avisan que ARMINAS, S. A. de MINAS, INDUSTRIA y COMERCIO, cede y transfiere todo su negocio de minas y demás bienes a James J. Gillies y José Mateo de Acosta. Domicilio de ambos contratantes y reclamos de ley en nuestra oficina, calle Bmé. Mitre 430 y Reconquista 46.

e.24 ago.-N.º 16024-v.29 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Marcelino Castro, vende con activo y pasivo una parte mitad de sus negocios de restaurant, café y bar, establecidos AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3799 y AVENIDA QUIRNO COSTA 3900 a Ramón Castro, que girarán en plaza Castro y Hermano, domiciliados Juan Bautista Alberdi 3799.

e.24 ago.-N.º 16026-v.29 ago.

Se avisa al comercio que doña Casilda María Moreira de Firpo; don Jorge Roberto Firpo y Moreira y doña Clara Amelia Firpo y Moreira, domiciliados en la calle Canning Nº 3195 venden a don Horacio Miguel Bonfiglio domiciliado en la calle Cerviño Nº 3496 el negocio de Farmacia sito en la calle CERVIÑO Nº 3496 esquina CANNING. Reclamos término de ley 11867 escribanos A. Alberto Cerviño y Emilio P. Bardi. Esmeralda Nº 61, U. T. 34-3146.

e. 23 ago.-Nº 15.920 v. 28 ago.

Fernando González Dorrego, escribano público, domiciliado en la calle Presidente Irigoyen 520, Cipolletti, F. C. Sud, comunica al comercio que se disuelve la Sociedad ''A. Cancino y Cía., Sociedad Comercial en Comandita'', que gira en el citado pueblo de CIPOLLETTI, calle GRAL. FERNANDEZ ORO, sin número, tiene por objeto la explotación del ramo de compra venta de automóviles, camiones, accesorios y repuestos, siendo sus componentes Don Aniceto Carod y Don Agustín Cancino, haciéndose cargo éste último del activo y pasivo social. — Reclamaciones en mi oficina donde constituyen domicilio legal.

e.23 ago.N.º 15896-v.28 ago.

Fernando González Dorrego, escribano público, domiciliado en la calle Presidente Irigoyen 520, Cipolletti, F. C. Sud, comunica al comercio que Alejandro Armas vende a la Sociedad Comercial Colectiva (en formación), Mendaña y Bayone, todos domiciliados en Cipolletti, calles sin nombre y sin números, el negocio ''Molino Armas'', de cereales y harinas integrales que funciona en el citado pueblo Cipolletti, calle sin nombre y sin número. — Reclamaciones en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

e.23 ago.-N.º 15897-v.28 ago.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: Antonio Peroña vende a Floriano Alba su negocio café restaurant, despacho vinos y cervezas calle EMPEDRADO 2452 y PASAJE MISIONERO 2382, domicilio vendedor, Victoria 1907, comprador en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.23 ago.-N.º 15912-v.28 ago.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, U. T. 35-6557, avisan que Emilio Perez y José María Pérez, venden su negocio de panadería mecánica, SAN EDUARDO 4915-17 a los señores Constantino González y Manuel González. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio ambos contratantes.

e.23 ago.-N.º 15962-v.28 ago.

Avisan Belón y Ouega, Martilleros Públicos: Francisco Carral, vende a Evelia Noemí Miranda y Haidée Miranda, mercería fantasías, FRAY LUIS BELTRAN 11, domicilio de partes, recl. n|of., Alsina 2041.

e.23 ago.-N.º 15905-v.28 ago.

Se hace saber que la Sociedad ''Laboratorios Alex Connio y Compañía'', con laboratorios cinematográficos y afines, domiciliada calle SARMIENTO 2172|4, transfiere todo su activo a ''Laboratorios Alex, Sociedad Anónima'', con igual domicilio. — Reclamos de Ley, Escribanía Rodolfo H. Figueroa, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811.

e.23 ago.-N.º 15907-v.28 ago.

Avisan: Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, con Of. Uruguay 435, piso 4o, que Magencio López y Antonio López que firman López Hnos., venden su negocio de chocolatería y restaurant, situado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nº 1219 a Francisco Fernández y Enrique Montesarín. — Domicilio de las partes y reclamos en n|of.

e.23 ago.-Nº 15.894-v.28 ago.

Se hace saber término ley, que «Abadi y Metas», tejidos, calle LAVALLE 2463, integrada por Adolfo Abadi y Nuri Meta, se disuelve, haciéndose cargo activo y pasivo el primero nombrado. — Reclamos AZCUENAGA 490, 1º A, domicilio de las partes.

e.26 ago. Nº 16.061 v.31 ago.

Julio Quiterio ,Corrientes 1584, avisa que vende su negocio «Bar La Peña», de LIBERTAD 72, a Carmen Elena Castaños, Lavalle 406, 6.° A. Reclamaciones de ley ante martillero: L. A. Ceruti, Lavalle 1268 esc. 9 y 10, bajo.

e.26 ago.-Nº 16.055.v.31 ago.

Se hace saber que la sociedad [illegible] y Compañía, integrada por Samuel Udovia y Baruch Lejb Fromer, con negocio de venta y taller de carteras en calle CHARCAS 850, se disuelve, haciéndose cargo Baruch Lejb Fromer del activo y pasivo social. — Las partes se domicilian en Charcas 850. — Oposiciones legales en Charcas 850.

e.26 ago.-Nº 16.018.v.31 ago.

Ernesto Martínez Mino, martillero público, Bynnon 6391, U. T. 64-681. — Bernardo María Quintana, vende a Salomón Fuch, panadería GANA 665, domicilio partes.

e.26 ago.-Nº 16.019-v.31 ago.

Al comercio: Castro, López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1181, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que Enrique García y José Facundo Gutiérrez, venden a Florentino Palacio y Antonio Otero, que girarán «Palacio & Otero», su negocio de café ,casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado «Libertad», sito en esta Ciudad, SARMIENTO 1201|05|07|13 esquina LIBERTAD 312, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en n. oficinas. — Bs. Aires. 21|8|1946.

e.26 ago.-N° 16.052.v.31 ago.

Escribanía Leopoldo Serene, Sarmiento 930, avisa que Pablo Gómez Abelaira, vende a su socio José Ramón Novelle, la parte que tiene en el negocio de café y bar «Armonía del Tabaré», calle NAZCA 4086|100, domicilio de las partes. — Reclamo ley, escribanía.

e.23 ago.-Nº 15.886.v.28 ago.

Saiehg y Carracciolo, venden libre de gravamen a Manuel Piñeiro y Luis María Ramírez, el negocio de tejidos, establecido en la calle RIVADAVIA 1255, escritorio 404, donde las partes constituyen su domicilio legal.

e.23 ago.-N.° 15.890.v.28 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147: Hermenegildo Botana, Demetrio Baldino y Francisco García Belaños venden a Francisco García Varela, la cuarta parte indivisa, chocolatería, lunch, AVENIDA DE MAYO 1114, domicilio partes y reclamos.

e.23 ago.-N.° 15913.v.28 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Ricardo Rodríguez vende a Avelino Gutiérrez, almacén, bebidas y comidas, NAZCA 1895, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos Ley.

e.23 ago.-N.° 15914.v.28 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Adolfo H. Hernández y Juan R. Fernández, venden a Valentín Alvarez López, café, bar, billares, AV. SAN MARTIN 3301, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas.

e.23 ago.-N.° 15915-v.28 ago.

José Novellino, escribano, Av. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que los señores Carlos Alberto Marinelli y Jorge Héctor Alberti, venden a Jaime Digrazia, Pedro Flores y Eduardo Libares, su negocio de peluquería sito en la Avenida CASEROS Nº 2900. Reclamos término de ley.

e. 24 ago.-Nº 15.981 v. 29 ago.

Elena o María Elena Cagnoni Rocca o Cagnoni de Palomo, vende farmacia «PASTEUR», calle ALVAREZ THOMAS 2300, allí domiciliada, a Próspero Bauso, domiciliado Virrey de Avilés 3410, ante Escribano Pablo P. Rache, Maipú 62. Aquí, reclamos ley. Intermediarios Delfino y Sáenz.

e. 24 ago.-Nº 15.983 v. 29 ago.

Victorio Longhi, domiciliado en Ramón L. Falcón 7140, vende a Joaquín Miras, domiciliado en Julio Verne 2924, su negocio de panadería, RAMON L. FALCON 7140|44. — Reclamos de ley: Dr. Lorenzo Sabelli, Uruguay 328 ,2º piso, Dep. 4.

e.26 ago.-Nº 15.734-v.31 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición de los días 20 al 24-Agosto-46.

Varela y Arturo González Rivas, su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle JONTE Nº 4664. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez, en Vieytes N.° 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.23 ago.-Nº 15.898-v.28 ago.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717 avisa: Angel García vende a Manuel Fernández su lechería y venta de helados calle BOEDO 1692 domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mi oficina.

e. 24 ago.-Nº 15.995-v. 29 ago.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que José Aleuy vende libre gravamen a Moisés Ykonikof, el negocio de despensa de comestibles y venta de vinos cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle EMPEDRADO 2422, domicilio éste de ambas partes.

e.23 ago.-Nº 15.895-v.28 ago.

Se hace saber por el término de ley que don Santos Salvatore vende a don Francisco Ramón García el negocio e instalaciones de la estación de servicio para automotores, sita en esta Capital calle CONGRESO Nº 4902. Reclamaciones: Jaranda Nº 4635, domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

e. 23 ago.-Nº 15.954 v. 28 ago.

María Magdalena Alabarde vende a Ramón Ginés el activo y pasivo de su negocio de bombonería Opera, situada en la calle CORRIENTES Nº 876. Reclamos al escritorio del comprador, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 1er. piso, adonde ambas partes constituyen domicilio.

e. 23 ago.-Nº 15.953-v. 28 ago.

A los efectos legales se avisa que la Revista Argentina «Brújula», con domicilio y oficinas en la calle 25 DE MAYO Nº 11, inscripta en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual bajo el Nº 179.392, y en la Oficina de Patentes y Marcas bajo el número 230.932, de don Rosario Francisco Cacciola, con domicilio en la calle 25 de Mayo 11, se vende con todas sus instalaciones, máquinas, enseres créditos activos y pasivos, y llave de negocio, a don Armando Fernández y Carlos Agustín Spiking, domiciliados en la calle 25 de Mayo Nº 11, 4º piso, por escritura que se otorgará ante el Escribano Alberto Rosso Guerrero, con oficinas en la calle Reconquista Nº 336. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946.

e. 23 ago.-Nº 15.950-v. 28 ago.

Dina Sirkin de Bursztein, avisa que vende a Víctor Bursztein su negocio de peletería denominado «Premier», calle PARAGUAY 658 libre de todo pasivo. Reclamaciones dentro del término legal en el domicilio de ambas partes y donde éstas lo constituyen, calle Paraguay 658.

e. 23 ago.-Nº 15.949-v. 28 ago.

Alonso y Cía., Bal. y Mart. Públ., oficinas Paraná 196, T. 37-4775, avisan: Jesús Otero vende a su condómino, Juan Sanchiño, la parte que tiene en el negocio de almacén de comestibles y desp. beb. env. y por copas, calle PILCOMAYO 1002 esq. IRALA 101, domic. contratantes. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclam. n|oficinas.

e. 23 ago.-Nº 15.948-v. 28 ago.

Miguel Ignacio Cardo y Cía., martilleros públicos, avisan al comercio, que con nuestra intervención, Alfredo F. di Piero vende a Berta M. de Areulis, el negocio de juguetería sito en la calle INDEPENDENCIA 2242 de esta Capital. Reclamos de ley y domic. partes en nuestras oficinas, Córdoba 4768.

e. 23 ago.-Nº 15.947-v. 28 ago.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil» sitas en Rivadavia 4215 Capital Federal, que con su intervención el señor Alfredo Martínez Castellanos vende a los señores Francisco Santa Cruz y Juan Carlos Barbieri su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle BLANCO ENCALADA Nº 4581|83. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 23 ago.-Nº 15.945-v. 28 ago.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Eulogio Mourente Castro vende a Jesús Mourente Castro, la parte mitad que le corresponde del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en JUNCAL 1841, que explotaban en sociedad (sdad. de hecho). El comprador se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, constituyendo ambas partes domicilio en el negocio.

e. 23 ago.-Nº 15.942.v. 28 ago.

Héctor M. Verona, martillero público, oficina Bulnes 1249. Avisa se vende despacho de pan y facturas, ARAOZ 786. Vendedor Luis Mario Ricardo Carabelli, domiciliado Lerma 302. Compradora: Sabina Eckstein de Siwacki, domiciliada en el negocio. Reclamaciones de ley. Este aviso se publica por segunda vez por haberse redactado mal el nombre del vendedor.

e. 23 ago.-Nº 15.937.v. 28 ago.

El Sr. Juan Cremona vende el negocio de almacén al Sr. Armando Jardón sito calle ANDONAEGUI 1600 libre de gravamen y deuda reclamos de ley Andonaegui 1600, Cap., domicilio partes.

e. 23 ago.-Nº 15.936-v. 28 ago.

José V. Creus, rematará el 28 del corriente todas las existencias de la despensa sita en la calle MIRALLA 2528, por orden Pascual D. Mortatti, domiciliado en el mismo. Reclamaciones Alsina 1844.

e. 23 ago.-Nº 15.935 v. 28 ago.

Se avisa al comercio que Cristóbal Muñoz e Hijos sociedad colectiva, formada por los socios Sres. Cristóbal Muñoz López, José Muñoz Rodríguez, Cristóbal Samuel Muñoz Rodríguez y Andrés Muñoz Rodríguez, con negocio de zapatería y afines en la calle CAMARONES 1412|24 se transforma en la fecha en «Cristóbal Muñoz e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada», actualmente en tramitación. Reclamos de ley 11,867: Suipacha 414, (7º) T. domicilio partes.

e. 23 ago.-Nº 15.933-v. 28 ago.

Saúl Copquin, Escribano Nacional con oficinas en Corrientes 1393, 5º Piso, hace saber que por disolución de la Sociedad «Fernández Hermanos y Compañía», domiciliada en la calle SALGUERO 444, con el ramo de compra-venta de fruta, hortalizas, papas, y legumbres en general, y productos afines, se hace cargo de su activo y pasivo la nueva Sociedad que se constituye bajo la razón social de «M. y S. Fernández». Salguero 444. Reclamaciones de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

e. 23 ago.-Nº 15.928-v. 28 ago.

Se comunica que en escritura otorgada con fecha trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano de Rosario don Ricardo E. Murray, y en su Registro, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Luna Zoaca y Compañía, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con un capital de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, fijando su domicilio en la calle SALTA Nº 2030 de la misma ciudad; habiéndose disuelto en el mismo acto la Sociedad «Julio Luna, Sociedad de Responsabilidad Limitada» en el ramo de Comisiones y Representaciones, con el mismo domicilio anterior, de cuyo activo y pasivo se hizo totalmente cargo, la nueva Sociedad, que se constituyó, como asimismo se hizo cargo la nueva Sociedad, del activo y pasivo de la casa de comercio de «Julio Luna Expósito», que giraba en la ciudad de La Plata, en la calle 5 Nº 414 en el ramo de Comisiones y Representaciones, y del activo y pasivo de la casa de comercio del señor Luis Schettini, con domicilio Sarmiento 3620, Capital Federal, que giraba en la Capital Federal, en la calle SARMIENTO 3620 en el ramo de Comisiones y Representaciones, atendiéndose cualquier reclamación u oposición en la sede social ya citada, calle Salta Nº 2030 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a las disposiciones legales.

e. 23 ago.-Nº 15.926-v. 28 ago.

Avisa M. Fandiño, martillero público, Belgrano 3209, que Pedro Encinas vende a Luis y Salvador Letizia sociedad de hecho, su negocio de peluquería sito calle LUJAN 2102 esq. VIEYTES, ambas partes allí domiciliadas.

e.23 ago.-N.° 15899-v.28 ago.

Se hace saber que el señor Camilo Francisco Borsani, domiciliado en la calle F. Lacroze 3730, vende su negocio de zapatería de la calle F. LACROZE 3730, a don Roberto Enrique Borsani, domiciliado en la calle F. Lacroze 3730. — Reclamos de ley: Uruguay 115 — 3.º "I".

e.26 ago.-N.° 16027.v.31 ago.

Agustín Rodríguez vende a Teresa Adolfina Doglio de Sensati, la pensión CORDOBA 1579, 2.º con todos los muebles, útiles, enseres y llave. Reclamos de Ley Escribanía Orbaiz, Corrientes 1393, domicilio de partes.

e.26 ago.-N.° 16031.v.31 ago.

Guillermo R. Bernardo, Escribano, Av. de Mayo 676 donde se harán las reclamaciones de ley, hace saber que los señores Argentino Mario Violante — Gontrano Montefiore, Juan Bautista Lavaggi y Nicolás Pibero asociados de hecho para explotar la empresa de transportes "Universal Express" sita en la calle LIMA 567, domicilio de las partes; transfieren el activo y pasivo del referido negocio a la Sociedad "Universal Express" Soc. de Resp. Ltda. a formalizarse entre los mismos.

e.26 ago.-N.° 16032.v.31 ago.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., con of. en Viamonte 444, piso 1º, U. T. 31-8987, que quedó sin efecto la promesa de venta de Eugenio López Caldas a Antonio Rodríguez, de la parte mitad del negocio de café, bar, restaurant y billar, denominado "Caldas", sito en la calle AVDA. MONTES DE OCA 1660.

e.26 ago.-N.° 16033.v.31 ago.

Agustín Juan de Gennaro, avisa que Oscar Ernesto Curti vende a Kojín Oshiro su café y bar sito calle PICHINCHA número 272, dejando las partes su domicilio constituído en mis oficinas, Victoria número 571.

e.26 ago.-N.° 16039.v.31 ago.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, Concepción Iglesias vende a Juan Pastorini y Giovanni Tiglietto, negocio restaurante MONTEAGUDO 407, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.26 ago.-N.° 16040.v.31 ago.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617, Roberto Germán Rodino vende su despacho de pan, facturas y venta helados a María Pérez de Fernández, sito CENTENERA 2491, domiciliados todos Rivadavia 2617. — Reclamaciones — ley.

e.26 ago.-N.° 16041.v.31 ago.

Al comercio: El Escribano Antonio J. Llach, Diag. R. S. Peña 609 5to. piso; hace saber que en la Escribanía a su cargo, la señora Alcira Paulina Lanza de Sánchez, domiciliada en la calle Venezuela 2901, en su carácter de única y universal heredera de su esposo don Baldomero Sánchez; transfiere el activo del establecimiento mecánico de alta precisión denominado "Técnica Industrial Diesel (T. I. D.) sito en la calle VENEZUELA N.° 2901, a don Oscar Bargelata, con domicilio Pinzón N.° 1075. — Reclamos término de ley, en mi escribanía.

e.26 ago.-N.° 16043.v.31 ago.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Emilio López García y doña Teodora De Miguel de López, domiciliados Cangallo 958, transfieren el activo y pasivo de los negocios de zapatería calles CANGALLO 958, CABILDO 2137 y RIVADAVIA 6833, a la Sociedad «Emilio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», domiciliada Cangallo 958. — Reclamos dentro término Ley 11.867, a Escribano Carlos Rezzónico Noseda, Reconquista 231.

e.26 ago.-Nº 16.046-v.31 ago.

García & Ledos, martilleros públicos avisan: Don Roberto José Chiappe, vende a doña Juana Willi, su negocio de almacén, por menor de bebidas alcohólicas envasada, calle CAMARGO Nº 101. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, Ecuador 298, U. T. 62, Mitre 4891, domicilio legal de los contratantes.

e.26 ago.-Nº 16.056-v.31 ago.

Se hace saber que la señorita Margarita Kehóe vende a las señoras Laura Stella Colombres Mármol de O'Brien y Lucy Furst Zapiola de Colombres Mármol, las dos terceras partes del negocio de elaboración y venta de productos de bombonería y confitería y afines denominado "Anke", instalado en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 1067. Domicilio de las partes y reclamos de ley. Escribanía del señor Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634, Capital.

e.27 ago.-N.º 16121-v.2 sep.

Al comercio, hago saber que: Celestino José Menéndez, vende a Camilo Fardella, su negocio carnicería, calle GAVILAN N.º 2301. — Domicilio contratantes y reclamaciones Salta 232, piso 2.º, oficina de cobranzas, de Genaro Criscuolo.

e.27 ago. N.º 16095 v.2 sep.

Se hace saber que por disolución de Palmero Hnos., con comercio de refrigeración en RIOJA 741, se hace cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad Palmero Hnos., en formación, constituída por Manuel, Luis y Fernando Palmero. — Reclamos de ley: Dres. Kurkis-Grossman Dubin, Avda. de Mayo 1411, p. 1.º, esc. 10.

e.27 ago. N.º 16094 v.2 sep.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, U.T. 47 (Cuyo) 4969, avisa: el señor Gabino José Mariño vende negocio café, bar, billares, calle DIRECTORIO 5992 al 6000, a los señores Francisco Mariño y Venicio Carlos Musco, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.27 ago. N.º 16090 v.2 sep.

Comunícase que la empresa de transportes de pasajeros y carga denominada "Transportes Comodoro" ubicado en COMODORO RIVADAVIA — CHUBUT, de don Abilio Balbuena, que cubre la línea Comodoro Rivadavia y Esquel, será transferida a la Sociedad Comercial Colectiva "Narvaiza, Pajana & Compañía". — Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia: domicilio legal constituído por las partes.

e.27 ago. N.º 16087 v.2 sep.

Primitivo Entrerríos vende a Eugenio Marrasé su negocio de lunch, bebidas y billares situado en la calle NICARAGUA 4900 donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.27 ago. N.º 16078 v.2 sep.

Aarón Rub, domiciliado Pasteur 746, avisa por el término de cinco días, que vende a Abraham Litvin, domiciliado Lambaré 870, Dto. "B", el negocio de fabricación y venta de joyas denominado "Joyas Leyka", sito en esta Capital, calle PASTEUR 746. — Reclamaciones de ley Escribano León Neiman, Córdoba 1821, piso 3.º,

e.27 ago. N.º 16077 v.2 sep.

Ramón García y José Iglesias venden a Angel Spineto, Juan Fontana y Roque Agostini su restaurant y anexos situado PATRICIOS 922 donde se domicilian todos los contratantes para reclamos de ley.

e.27 ago. N.º 16076 v.2 sep.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor José Da Conceiçao, vende a sus socios Arturo Rodríguez González y José Rodríguez Alonso, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito Capital, calle GALICIA 1163. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.27 ago. N.º 16075 v.2 sep.

Se hace saber al comercio que la razón social que gira en esta plaza con el rubro de "Viuda de Santiago Ferrando e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle PEDRO MENDOZA N.º 2411 al 2425, que es a la vez domicilio de las partes, y que se dedica al negocio de venta de arena de todas clases, pedregullo, piedras, adoquines, y demás artículos del ramo expresado, se disuelve totalmente a fin de constituirse una nueva sociedad que se hará cargo de todo el activo y pasivo, y que se denominará: "Sucesores de Santiago Ferrando, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza con el mismo domicilio y ramo que la anterior, y estará constituída por los señores Santiago Ferrando. — Clara Teresa Ferrando de Quartino. — Josefina María Celia Ferrando de Paita. — Rosa Isabel Ferrando de Arruabarrena. — María Teresa Ferrando de Ruibal Salaberry. — Lorenzo Ferrando. — Angel Argentino Acosta. — Angélica Catalina Acosta y Ferrando. — Teresa Lucía Ferrando de Bianchi. — Antonio Enrique Ferrando. — Angel Ferrando. — Ana Victoria Ferrando — y Angela Ferrando de Canessa. — Reclamos término de ley ante el Escribano don Jorge Ungaro. — Avenida de Mayo N.º 570, Capital.

e.27 ago.-N.º 16080-v.2 sep.

A. Figuerola, balanceador y martillero público, con oficinas en Santa Fe N.º 4430, U. T. 72-3744, avisa al comercio: Que Delfino Díaz Paz, vende a la señora Dora Carman de Fagan, su parte de la sociedad que tenía con Juan Carlos Carman, del negocio de bombonería, de la calle MENDOZA 2312, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Domicilio partes.

e.27 ago.-N.º 16102-v.2 sep.

Jolanda Rosenzweig, Zabala 2450, vende a Elena Hirn de Telcky, mismo domicilio, su parte mitad de la confitería ABC, ZABALA 2450. — Reclamaciones de ley, doctor Peiser, San Martín 561.

e.27 ago.-N.º 16100-v.2 sep.

Al comercio, avisa término de ley, que el día 4 de Septiembre a las 14 horas rematará sin base y al mejor postor, todas las existencias en mercaderías, muebles, instalaciones, útiles y enseres de la despensa, calle MONTE N.º 2425, en esta Capital. — Orden — Vartivar Mutafian, propietario. — Domicilio constituído, Avda. Pavón 23, Avellaneda. (22-6671).

e.27 ago.-N.º 16097-v.2 sep.

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa Manuel Miguez, vende "Despacho pan, facturas, helados, situado SAN JOSE N.º 1084 a Manuel López, reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.27 ago.-N.º 16096-v.2 sep.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en la calle Florida 32, (2.º piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2.º Elección de un director titular por tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 16119-v.13 sept.

LA MOVILIZADORA

Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima

Sede Social

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.º 628, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico del V.º Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Ing. Luciano Souverbielle, Ernesto Carballa, doctor Luis E. Silva y Gabriel S. Scheiner, que cesan en sus mandatos, y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores: doctor Arturo J. Goyeneche y Enrique Marín Scheiner.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores: Marco Aurelio Berninzzon y Domingo J. Rossi, que renunció.

4.º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (art. 33).

Buenos Aires, Agosto de 1946. — Luciano Souverbielle, Presidente. — Juan C Castaños, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en bancos u oficinas públicas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.27 ago.-N.º 16098-v.13 sep.

Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 ago. N.º 16089-v.15 sep.

SAHICO

S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.

2.º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital social.

2.º Modificación de Estatutos.

3.º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 16079-v.13 sep.

"N U M A N C I A"

Seguros en General — Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, en el local social de la calle San Martín número 320, 2.º piso, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y aplicación de utilidades.

2.º Aplicación del Art. 21.

3.º Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.º Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.

5.º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales, para ajustarlos a las disposiciones del Decreto Ley N.º 15.345|46.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Art. 32 del Estatuto).

e.26 ago.-N.º 16035-v.12 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

CONVOCATORIA

Estimados consocios:

Se convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles de Alquiler y Afines, a celebrarse en el salón de la calle Azcuénaga 718, a las 17, el día 4 de Septiembre de 1946.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombrar dos socios para que den por aprobada y firmen el acta de la asamblea.

2.º Resolver si la sociedad mantiene el régimen actual de no intervenir, ni directa ni indirectamente, en el lavado de los coches, que se guardan en sus garages sociales y que son propiedad exclusiva de sus asociados, o si en lo futuro se establece, a cargo de la misma, fijando las tarifas a pagarse por los usuarios, el servicio social del lavado de coches, a acordarse exclusivamente a los socios que voluntariamente lo reclamen.

3.º Separación de los asociados 7556, 7698 y 8538 por estar comprendidos en la última parte del artículo 6.º del estatuto social. — El Directorio.

e.27 ago. N.º 16111 v.29 ago.

IROMAC

Soc. Anón. Comercial

Importación — Exportación — Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13.º convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Reconquista 379, piso 5.º, escritorio 510, el día 18 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del número de directores a siete miembros.

2.º Elección de cinco directores que durarán dos años en su mandato y terminarán en sus funciones el 31 de Mayo de 1948.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

COMPAÑIA TODDY S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 155, el 16 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la autorización de la emisión de acciones de la Compañía y conferir las autorizaciones necesarias.

2.º Designar las personas que en representación de la Sociedad correrán con todos los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 16053-v.12 sept.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Popular Argentino, Florida 229, el día jueves 29 de Agosto, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Juan A. Cuareta, que termina su mandato.
3.° Elección de tres vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo F. Castiglioni, Ernesto E. Tagwerker y Ricardo Guilera, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico, por un año, en reemplazo del señor Hércules Morini (h.), que termina su mandato.
5.° Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen el acta. — El Secretario Honorario.

e.23 ago.-N.° 15923-v.29 ago.

CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente, a las 15 horas, en la sede de la Cámara, Avda. de Mayo 695, 4° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y movimiento de ingresos y egresos, correspondientes al 27° ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.
2° Elección de cuatro directores titulares para integrar el Directorio, por un período de tres años.
3° Elección de dos directores suplentes, por un período de un año.
4° Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio 1946|47.
5° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — El presidente.

Artículo 42 de los estatutos: En ningún caso se hará más de una convocatoria y, media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.

e.23 ago.-N° 15.889-v.28 ago.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Rodríguez Peña 1978
U. T. 44 Juncal 1462
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Designación de Presidente del Directorio.
3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15941-v.10 sept.

Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
LA RASTRA
Rodríguez Peña 1978
U. T. 44, Juncal 1462
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Septiembre de 1946, a las 9 y 20 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directorio.
3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.N.° 15934-v.10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS MYRIAM
(Artículos de Limpieza y Anexos)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Septiembre de 1946 a las 15,30 horas, en Terrero 770, para tratar:
1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad y designar liquidadores.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15930-v.10 sept.

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 27 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 18° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.
2° Lectura del dictamen del síndico.
3° Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.
4° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 31 de los estatutos). — El presidente.

e.22 ago.-N° 15.815-v.9 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "LOS CARDOS"
Cangallo 521 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 13 de Septiembre de 1946, a las once y quince horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 521, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 15.877-v.9 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «SAN JOSE»
25 de Mayo 122 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Setiembre de 1946 a las 11 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3° Remuneración del síndico.
4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.21 ago.-Nros. 15769 y 15772-v.7 sept.

A B D E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Cangallo 564 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 10 horas, en Cangallo 564, cuarto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
3.° Elección de tres directores por un año; síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 15805-v.7 sept.

CORCES & CIA. SOC. ANON.
Industrial y Comercial
Convocatoria Extraordinaria

El Directorio en uso de las disposiciones de los artículos: 16 y 19 de los estatutos sociales convoca, a los señores accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el día doce de Setiembre de 1946, a las ocho horas, en su local calle Av. Juan B. Justo N° 555, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Modificación de los estatutos sociales.
Segundo: Nombramiento de gestores para su trámite ante la Inspección General de Justicia.
Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — El Directorio. — Florencio Corces, presidente.

e. 21 ago.-N° 15.782-v. 7 sept.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "SARASU"
Cangallo 521 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 13 de Septiembre de 1946, a las once horas, en el local social de la calle Cangallo N° 521, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 15.878-v.9 sept.

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sadi Carnot 527, el 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo en acciones; emisión de la Segunda Serie de acciones.
2.° Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de esta emisión de acciones en caso de ser aprobado el punto precedente.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16054-v.12 sep.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Setiembre de 1946, a la hora 16, en nuestro local social, Cafayate 626, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas, conforme lo determina el artículo 8° del estatuto.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1946.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de dos directores suplentes por dos años.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 ago.-N.° 15494-v.3 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de Setiembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1° de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de tres directores titulares, por tres años, y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Arturo Besio Novaro, secretario.

e.14 ago.-N° 15.496-v.3 sep.

BERGBOLT HNOS.
Soc. Anón. Mercantil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de Septiembre próximo, a las 16 horas en la Avenida de Mayo 1370, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el art. 12 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15414-v.3 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de tres directores por dos años.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15434-v.3 sep.

CLUB "PUEYRREDON"
Institución Civil
CONVOCATORIA

Distinguido consocio:
Por disposición de la Comisión Directiva y en cumplimiento de lo que establece el artículo 35 de los Estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se llevará a cabo en el local social, Condarco 5549, el día 31 de Agosto, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance anual e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Iniciativas de los señores socios.
4.° Designación de dos socios para efectuar el escrutinio y firmar el acta.
5.° Elección de Presidente, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y 1 vocal titular.

José B. Panichelli, Presidente. — Adolfo Facal, Secretario General.

e.26 ago.-N.° 16037-v.28 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

El Directorio cumple con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 26.° del Estatuto, se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.° piso, el miércoles 4 de Septiembre de 1946, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Felin. Ing. César M. Polledo y Martín B. Etcheberry, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

5.° Conceder autorización al Presidente y Gerente para iniciar los trámites de reformas de los actuales Estatutos sociales, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Decreto Ley 15345|46 sobre creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

Comercio Español y Argentino, Compañía de Seguros.
— El Vicepresidente.

e.14 ago.-N.° 15464-v.3 sept.

LA AGRÍCOLA
Compañía de Seguros
Corrientes 441 — Buenos Aires
Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, Distribución de los beneficios e Informe del síndico.

2.° Elección de 3 directores titulares por el término de tres años; 1 director titular por el término de un año, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15529-v.4 sept.

Establecimientos Textiles
ALDEROQUI, YOHAI Y ACRICH
Soc. Anón.
Canning 960 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas en la sede social, calle Canning 960, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades e Informes del síndico correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-N° 15.531-v.4 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, escritorio 414, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del pedido de disolución de la sociedad formulado por algunos accionistas.

2.° Resolver la forma de liquidar o adjudicar los bienes de la sociedad en caso de aprobarse su disolución.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito en la Caja Social con dos días de anticipación.

e.16 ago.-N.° 15497-v.7 sep.

"ATOMICA" EDITORIAL COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores Antolín G. Otero (hijo), y Norberto C. Santos, que terminan su mandato.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16005-v.11 sep.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIAL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Septiembre 7 de 1946, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15500-v.4 sep.

"LA HISPANO ARGENTINA"

Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Septiembre de 1946 a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 676, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.

2.° Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas, para que en nombre de la asamblea subscriban el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, presidente.

e.19 ago.-N.° 15575-v.31 ago.

Sociedad Anónima Comercial IMPORTADORA Y EXPORTADORA RIOPLATENSE
Paseo Colón 221 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Importadora & Exportadora Rioplatense, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis a las once horas, en el local de la calle Paseo Colón 221, piso 8.°, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para llamar a rescate de acciones preferidas hasta un valor nominal de $ 1.000.000 m|n.

2.° Facultar al Directorio para que acuerdo a las demás condiciones que el mismo determine.

3.° Facultar al Directorio para que una vez efectuado dicho rescate proceda a otorgar la respectiva escritura de reducción del capital social por el importe correspondiente, y realice todos los demás trámites y diligencias que sean necesarios como consecuencia del mencionado rescate.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que tendrán derecho a participar en la asamblea de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren en el registro de accionistas de la sociedad hasta tres días antes de la indicada para la asamblea, y los tenedores de acciones preferidas que depositen sus acciones en las oficinas sociales, también con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, pudiendo entregarse, en su defecto, un certificado de depósito expedido por un establecimiento bancario en que conste la numeración de las mismas. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15748-v.6 sept.

S A D E P O
Sociedad Anónima de Estancias y y Propiedades
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria y Balanse General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores por dos años.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — El Directorio.

e.13 ago. N° 15.371-v.2 sep.

LA IBERO PLATENSE
Compañía de Seguros S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e Informe del síndico.

2° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3° Elección de tres directores, por tres años; síndico y síndico suplente, ambos por un año. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquella. (Artículo 14 de los estatutos).

e.24 ago.-N° 15.972-v.11 sept.

Sociedad Anónima Industrial Agrícola y Ganadera, TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea que se efectuará el día 13 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 182, 4° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de síndico titular y síndico suplente, por haber omitido hacerlo al designar la Comisión Liquidadora por la asamblea efectuada el 28 de Junio de 1945.

2° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

e.22 ago.-N° 15.836-v.9 sept.

CIFAS
Compañía de Industria y Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Aumento de capital social.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-N° 15.831-v.9 sept.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES
Sociedad Anónima
Avda. Ingeniero Huergo 1347|63
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1347|63, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William Carter Holland, Juan José Furlong y Luis Tomás Furlong, que terminan su mandato.

4° Elección de dos titulares suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Juan José Domingo Ramoni y Eduardo Patricio Furlong, que terminan su mandato.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Roberto Flack y Henry Francis, respectivamente, que terminan su mandato.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N° 15.511-v.9 sept.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de Septiembre de 1946 a las 9,30 horas en el local de la Avenida de Mayo 633, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Retribución del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 15.880-v.12 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

25 de Mayo 122. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Juan de Dios Moreno y Federico J. Zorraquín (h.), que han terminado sus mandatos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 15308-v.29 ago

S. A. I. T. A.

Soc. An. Industrias Textiles y Anexos

Fábrica en Salta

Administración: Victoria 1294, U. T. 37 Riv. 5903

Buenos Aires, Agosto de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Septiembre próximo a las 9 horas en el local de la calle Victoria 1294 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes,

3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.258-v.3 sept.

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A. I. y C. (T. A. N. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin y Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.

2° Elección de presidente, vicepresidente, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea ordinaria. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, en conformidad a los estatutos, para tener derecho a asistencia y voto en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración, con tres días de anticipación.

e.10 ago.-N° 15.331-v.29 ago.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales San Martín 244 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Septiembre de 1946 a las 9 y 30 horas, en la sede social, calle San Martín 244, piso 1.°, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Secretario para la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

3.° Dictamen del síndico.

4.° Dividendo a distribuir.

5.° Elección de un director en reemplazo del señor Andrés Martínez Marchetti, que renunció para ausentarse al exterior, y por el término de un año, o sea hasta completar su mandato. (Art. 19.° de nuestros estatutos).

6.° Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Ernesto L. Bengoechea y doctor Aníbal P. Villanueva, que terminan su mandato. (Art. 29.° de nuestros estatutos).

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad (Casa Central) sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. (Estatutos, Art. 38). — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16038-v.12 sep.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD - AMERICANO

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital social.

2° Modificación de estatutos.

3° Autorizar al señor presidente o a quien lo substituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 15.957-v.14 sept.

LA PAPELERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5° piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

2° Fijar la remuneración del síndico titular, correspondiente al ejercicio 1946|1947 (artículo 22 de los estatutos).

3° Elección de cinco directores, por dos años (artículo 10 de los estatutos) y de un director, por un año (artículo 13 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente, para el ejercicio 1946|1947 (artículo 22 de los estatutos).

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 25 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la sociedad, hasta el día 11 de Septiembre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les exigirá la respectiva boleta de admisión, con las constancias del caso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Francisco Giráldez, vicepresidente.

e.24 ago.-N° 15.962-v.11 sept.

S. A. "LOS NARANJOS"

Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos" Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

2° Designación de dos directores para presidente y secretario, por 2 años.

3° Designación de síndico titular y síndico suplente, por 1 año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Miguel Podestá, presidente.

e.24 ago.-N° 15.964-v.11 sept.

ALBERTO GRIMOLDI, FABRICACION DE CALZADOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 16 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2846, para tratar lo siguiente,

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Mayo último.

2.° Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para emitir hasta 600.000 pesos moneda nacional en acciones ordinarias y para efectuar el pago de parte de los dividendos en acciones liberadas.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que, con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946. — Alberto E. Grimoldi, Presidente.

e.24 ago.-N.° 15979-v.11 sept.

"SOFIMAR"

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Mercantil Argentina

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre 1946 a las 11 horas, en San Martín 579 (1.° piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14.

2.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.23 ago.-N.° 15925-v.10 sept

R. Y N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimasexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 26.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.° Nombramiento de dos directores por tres años en reemplazo de los que cesan en sus funciones (art. 9.°); síndico y síndico suplente (Art. 18.°).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Según el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. Raúl del Sel; Director-Secretario.

e.10 ago.-N.° 15285-v.29 ago.

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Sres. accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 10 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 165 —escritorio 318—, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sr. síndico, correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1946.

2.° Retribución de los directores y síndico.

3.° Aplicación de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Reconquista 165, esc. 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 15786-v.7 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "ANTONIO FERRO E HIJOS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio de esta sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de un director suplente por dos años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — El secretario.

e.21 ago.-N.° 15794-v.7 sept.

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 43 y 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del subsuelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Julio de 1946.
2.° Fondo de subsidio.
3.° Intereses del Empréstito a la Bolsa de Comercio de Rosario.
4.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo D. Bruera, Federico C. Alabern, Hermenegildo S. Bresciani y Carlos Alberto Beristain por terminación de mandato y, elección de cuatro directores suplentes por el término de un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16034-v.12 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 12 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N° 559, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores, síndico y suplente.
4. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 ago.-N° 15.704-v.6 sep.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7° de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Cambá S. A. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636 el día 11 de Septiembre de 1946, a las once horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946, e Informe del síndico.
2.° Elección de dos directores por el término de tres años: y un director por el término de un año, para completar mandato.
3.° Elección del síndico por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el art. N° 9 de los estatutos sociales.

e.20 ago.-N° 15.680-v.6 sep.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.
2.° Determinación del número de directores.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente certificado de Banco en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Federico Bracht, presidente.

e.20 ago.-N.° 15664-v.6 sept.

MATRAJT HERMANOS
S. A. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y en virtud de lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1946 a las 18 horas, en su local calle Canning N.° 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 3.°; 17.° inc. e); 18.°; 22.° y 31.°.
2.° Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15660-v.6 sept.

GRAFA
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15659.v.6 sept.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
Suipacha 842 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre a las 11 horas en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos (artículos 5.° y 7.°).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156; y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

e.20 ago.-N.° 15650-v.6 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES "FIBROCRET"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en Sarmiento 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos de acuerdo a las copias a disposición de los accionistas en el local social.
2.° Autorizar al Directorio para aceptar las indicaciones de la Inspección General de Justicia, respecto a las mismas.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos.

e.20 ago.-N.° 15713-v.6 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES "FIBROCRET"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en Sarmiento 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas lo dispuesto en el Art. 29 del estatuto.

e.20 ago.-N.° 15712-v.6 sept.

PESQUERA TECNICA S. A.
Comercial e Industrial
Suipacha 842 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre a las 10 horas en el local social de la calle Suipacha 842, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico.
2.° Integración de acciones de la primera serie.
3.° Informe sobre la designación de director gerente.
4.° Fijación de la retribución del Directorio y síndico.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco regido por la Ley 12.156; y contra tal depósito le será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea.

e.20 ago.-N.° 15649-v.6 sept.

FRANCIA - ARGENTINA
S. A. de Curtiembres
Administración: Monteagudo 345
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Setiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, escritorio 307, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 32 del estatuto, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e. 21 ago.-Nº 15.753-v. 7 sept.

S. A. F. E. C.
Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones
Sarmiento 424 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Septiembre próximo, a las 8,30 horas en su local social, Sarmiento 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el artículo 347, del Código de Comercio.
Segundo: Elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° de los estatutos.
Tercero: Remuneración al directorio y síndico.
Cuarto: Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos.

e.20 ago.-N.° 15.716-v.6 sep.

INDUSTRIA
Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social calle Reconquista Nº 165, 11º piso, escritorio 327, el miércoles 11 de Septiembre de 1946 a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de retribuciones conforme al Art. 26 de los estatutos.
4º Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.
5º Elección de Presidente, Directores, síndicos y síndicos suplentes, conforme a lo que se resuelva al tratar el punto anterior, en reemplazo del Presidente, cinco Directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.
6º Ratificación de las emisiones de acciones efectuadas por el Directorio.
7º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, a la suma de m$n. 5.000.000.
8º Fijación del número de series de acciones ordinarias y preferidas de primera preferencia a emitir y fijación de las características de estas últimas.
9º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar los artículos 4º, 5º, 10, 18, 21, 24 y 27 de los estatutos.
10. Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.
11. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizado por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea.

e. 20 ago.-Nº 15.726-v. 7 sept.

GANAGRYN S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca, a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de cuatro directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.20 ago.-Nº 15.691-v.6 sep.

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el sábado 14 de Septiembre a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del síndico y consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo IX de los Estatutos. — Atilio César Liberti, Presidente.

e.24 ago.-N.° 15988-v.11 sept.

C R I S A
Compañía Rioplatense Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Setiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social Av. Pte Roque Sáenz Peña 832, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.9 ago.-N° 15268-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER
& Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de Septiembre de 1946 a las 10 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — El presidente.

e.19 ago.-N.° 15577-v.5 sept.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Septiembre próximo, a las 11,26 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 6° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1946.
2° Lectura del dictamen del síndico.
3° Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Ernesto N. Wallerstein y Ricardo Alonso Ball, que terminan sus mandatos, y un suplente, en reemplazo del señor Guillermo Sáenz Valiente, que también lo termina, todos por el término de tres años.
4° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 27 de los estatutos). — El presidente.

e.22 ago.-N° 15.814-v.9 sept.

"SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HERMANOS, CUCHILLERIA, FERRETERIA Y AFINES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, este Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1946, en el local de la sociedad, calle Tacuarí N.° 715, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946 y Distribución de Utilidades.
2.° Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.
3.° Elección de un director secretario por tres años. Un director vocal por tres años y un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1946.1947.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Paulino Remaggi, presidente.

Para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositar las acciones o certificado bancario en la gerencia con tres días de anticipación.

e.22 ago.-N.° 15.858-v.9 sept.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 29 de Agosto de 1946 a las 18 horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre 430, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Horacio R. Botting, secretario honorario.

e.19 ago.-N.° 15598-v.29 ago.

"E L P L A T A"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Bartolomé Mitre N° 459 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 18 horas en su sede social, calle Bartolomé Mitre N° 459, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E. Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — "El Plata" S. A. Argentina de Seguros. — Presidente.

e.9 ago.-N° 15276-v.28 ago.

Sociedad Anónima de Mandatos e Inversiones "SAMAINVER"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Septiembre de 1946, a las 15 horas en Sarmiento 329, (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.
3.° Elección de directores por renuncia de los mismos y de síndico por terminación de mandato.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15253-v.28 ago.

C O F I R
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 9 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en San Martín 66, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15529-v.4 sept.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 19 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo, de los estatutos).
2.° Cesación de las actividades de la entidad como reaseguradora de riesgos en jurisdicción nacional, consecuentemente con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto N.° 15.345|46.
3.° Modificación correlativa de los artículos I y II, Título Primero, de los estatutos sociales, limitando su explotación a la primera de las actividades actuales del "Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros", es decir, a la actividad financiera.
4.° Tomar las disposiciones consiguientes, conforme al artículo 20 del Decreto 15.345|46, para la subsistencia de los contratos en vigor, hasta sus respectivos vencimientos.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.

e.19 ago.-N.° 15596-v.14 sept.

COMPAÑIA MINERA ELECTRA S. A
Convocatoria y Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 4 de Septiembre a las 10 horas en el local social, calle Lavalle 710, 6.° piso dto. "B", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril próximo pasado.
2.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de 2 síndicos titulares.
4.° Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

A continuación deberá celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, solicitada dentro de las disposiciones del artículo 9 de los estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Nombramiento de la comisión liquidadora y facultades de la misma.

Claudio M. Bence; presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por disposición del artículo 12 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán depositarse en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas.

e.10 ago.-N.° 15299-v.29 ago.

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195 - 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.22 ago.-N.° 15853-v.9 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre próximo a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, décimo noveno ejercicio.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15512-v.7 sep.

HOTELES ARGENTINOS
(Soc. Anón.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto próximo, a las 10.30 horas, en el local social calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1946 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.16 ago.-N.° 15571-v.31 ago.

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social Lavalle 1979 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que establece el art. 347 inc. 1.° del C. de C.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15562-v.4 sep.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
Corrientes 441 - Buenos Aires
Novena Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Compañía de Seguros La Agrícola Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 10 de Septiembre de 1946, a las 17 y 30 horas en el local de la compañía, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto de la sociedad para transformar las acciones actuales al portador, en acciones nominales, a fin de ajustarse a lo previsto en el artículo 4.° del Decreto Ley 15.345-46, sobre creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.
2.° Designación de la o las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

e.16 ago. N.° 15519-v.4 sept.

LA REPUBLICA
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1946, a las 12 horas en Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de Reservas disponibles.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15717-v.6 sep.

SOCIEDAD ANONIMA
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de La Plata)
Importación y Exportación de Artículos para Artes Gráficas y Afines
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 866, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación del secretario que debe autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 15720-v.6 sep.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
SECUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10.° piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 15 y 21 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Federico Bracht, presidente.

e.20 ago.-N° 15.665-v.6 sep.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1946.
2° Elegir cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giudice y Zenón Arienti, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N° 15.760-v.7 sept.

«LA ENERGIA»
Sociedad Anónima
Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros, Comisiones, Mandatos
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 6 de Septiembre del corriente año, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Victoria número 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de Secretario para actuar en la Asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
3° Elección de síndico titular y suplente (Art. 22).
4° Elección de un vocal en reemplazo del señor don Jorge Gándara, que termina su mandato (Art. 10).
5° Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (Art. 27).

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.13 ago.-N° 15.321-v.2 sep.

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Septiembre a las 17 horas, en Maipú 62 piso 2.° para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 15411-v.2 sept.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD
SUBTE, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores y un director suplente.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 15403-v.2 sept.

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud)
Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto 1946
22° Ejercicio, 1° Junio 1945 — 31 Mayo 1946
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al Art. 57 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avda. Pte. Julio A. Roca 699, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.7 ago.-N° 15.101-v.29 ago.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Sociedad Anónima

Moreno 1455 U.T.37-3514

Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2.° Eventual capitalización de reservas.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto, deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley 12.156.

e.14 ago.-N.° 15416-v.3 sep.

R. A. LISTER Y CIA LTDA.
Alsina 845. — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 3 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril de 1946.
2.° Nombrar directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 15314-v.29 ago.

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima

Fábrica de Bebidas sin Alcohol
California N.° 1832
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su local social, calle California N.° 1832, el sábado 14 de Septiembre 1946, a las 10,30 horas para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para vender total o parcialmente el activo industrial siempre y cuando lo creyere conveniente a los intereses sociales.
2.° En caso de aceptar la asamblea esta propuesta, autorizar al directorio para solicitar del P. E. N. el cambio de objeto de la sociedad y la reforma de los artículos N.° 1 y 3, incisos a y b, y 19, inciso a de los estatutos sociales.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo IX de los Estatutos. — Atilio César Liberti, Presidente.

e.24 ago.-N.° 15984-v.11 sept.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
(C. O. A., S. A.)
Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 7.° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Septiembre a las 11 horas, en su local de la calle San Martín 579, Piso 1.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Ratificación de las obras de silo y elevador para almacenamiento de oleaginosos.
3.° Elección del directorio y síndico titular.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 15998-v.11 sept.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.
Corrientes 222, piso 14.° - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1946, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Fijar la remuneración del directorio.
3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16000-v.11 sep.

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1946, a las 9 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16025-v.11 sep.

BELWARP LIMITADA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en Lavalle 1485, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Remuneración del Directorio.
3° Elección del Directorio y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N° 15.956-v.11 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Compañía Defensa 27, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio|46.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 ago..N.° 15044.v 31 ago.

JOSE CARMELO S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, en el local sito en la calle San Martín N° 579, piso 1°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 7.

2° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3° Elección del Directorio.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 ago.-N° 15.887-v.10 sept.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Septiembre 7 de 1946, a las 17 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir Directores titulares y suplentes.

3.° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15499-v.4 sep.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 24 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes N.° 555, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 38.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Dejar sin efecto el "Fondo reserva para desvalorización de inmuebles" y transferir su saldo al "Fondo de Previsión".

4.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del estatuto).

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 15952-v.7 sep.

Sociedad Anónima
MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre próximo a las 15 y 30, en el local de la gerencia de la sociedad, calle Lavalle N.° 3200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria, así como del Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores por dos años; de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Administración: Lavalle N.° 3200, horario de 10 a 12 y de 15 a 17,30. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 15392-v.2 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre próximo a las 15 y 30 horas, para contratar la provisión de muebles de madera y acero, máquinas de escribir, arañas, alfombras y lámparas para escritorio, destinadas a la Dirección del Instituto Etnico Nacional.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° Piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L-3367-v.4 sept.

Llámase a Licitación pública N.° 164, por el término de diez (10) días, para contratar la provisión de fichas, impresos y útiles de escritorio, destinados al uso de la Dirección General de Archivo Gráfico de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración el día 29 de Agosto próximo a las 16 horas, con la asistencia de los interesados en presenciarla.

Para pliegos e informes, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-3268-v.29 ago.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación pública N.° 13|46

(Expte. 7881|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26|VIII|46, para la provisión de: cuarenta (40) uniformes cuarenta (40) pares de zapatos, ochenta (80) camisas y treinta (30) buzos, para ordenanzas, chóferes y serenos de la entidad. — Fecha de apertura de propuestas: 10|IX|46, a las 16 horas, en calle Córdoba 859, San Juan. — (Oficina de Licitaciones y Suministros). — Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de ley, en sobre lacrado. — La confección de los uniformes licitados será adjudicada solamente a comerciantes que se comprometan a ejecutarlas en sus establecimientos de San Juan, reservándose la entidad el derecho de constatar el cumplimiento de esta obligación. — Por pliegos de especificaciones, condiciones generales y otros datos, dirigirse a calle Córdoba 859, San Juan (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 10 horas.

San Juan, Agosto 19 de 1946. — Daniel A. Dhal, Director General Accidental.

e.26 ago.-N.° L-3395-v.6 sept.

DIRECCION DE CORREOS
Expte. 27.551|DC|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con las Agencias, Sucursales y Estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Paraná, Dto. 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 12.° (Paraná) o la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramnon Blanco, Director de Correos.

e.24 ago.-N.° L-3375-v.29 ago.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 11 del mes de Septiembre del año actual, a las horas 12, para que tenga lugar en el Despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de material para la División Bomberos.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras) Belgrano 1549, piso 4.° — Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3253-v.31 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|328

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1946, de 15 y 30 a 16 y 20, por la provisión de Leche y Manteca, a los establecimientos situados en la Capital Federal, al "Anexo Lomas", Temperley, F. C. S., al Hogar G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O., al Hospital Vte. L. y Planes General Rodríguez, F. C. O., al Instituto M. de L. y Riglos, Moreno, F. C. O. y a los establecimientos situados en Mar del Plata, F. C. S. — , durante el trimestre Octubre — Diciembre de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 ago.-N.° L.3321-v.4 sep.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

"Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y reparaciones" edificio sucursal Rafaela y "Reparaciones" edificio sucursal Saladillo. — Retirar documentación (m$n. 30.— y m$n 15.— c|juego respectivamente) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas por separado, en la misma, el día 2 de Septiembre próximo a las 16 horas. — Gerente".

e.5 ago.-N.° 3004-v.2 sep

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de telas y demás elementos para la confección de uniformes con destino a la Administración General de Vialidad Nacional, (expediente N.° 4983|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentacion de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N.° L-3368-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provision de artículos de imprenta, etc., con destino a la Casa de Moneda de la Nación para el año 1947, (expediente N.° 5213|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N.° L-3369-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres tableros automáticos con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente N.° 5297|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N.° L-3370-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de montar, materiales para la conservación de armas, correajes, etc., durante el año 1947, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 5.239|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Septiembre de 1946, a las 16,45 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N° L-3.371-v.5 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos tornos para trabajar en aceros extra duros, con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N° 5.810|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1946, a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N° L-3.373-v.29 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camionetas rurales, nuevas, usadas o a construir, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 9.815|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1946 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.24 ago.-N° L-3.374-v.29 ago.

Llámase a licitación pública, para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N° 5144|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Agosto de 1946, a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 ago.-N° L. 3243-v.28 ago.

Llámase a licitación pública, para la provisión de (6) seis motocicletas con sus correspondientes sidecars para trabajo pesado, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 2953|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Agosto de 1946, a las 16.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 ago.-N° L. 3244-v.28 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N° 631; ramo: reparación del trampolín del natatorio del Gimnasio N° 1; apertura: Agosto 29 15 hs. (N° 15660|946).

e.27 ago.-N° L. 3420-v. 29 ago.

Licitación privada N° 632; ramo: carne y verdura; apertura: Setiembre 4, 15 hs. (N° 16971|946).

e.27 ago.-N° L. 3421-v. 4 sept

Licitación privada Nº 633; ramo: artículos de almacén, molino, etc.; apertura: Setiembre 4, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 27 ago.-Nº L. 3422-v. 4 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 629; ramo: víveres; apertura: Agosto 31, 10 hs. (Exp. 17685|46).

e. 27 ago.-Nº L. 3410-v. 31 ago.

Licitación privada Nº 634; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura: Setiembre 3, 15 hs. (Nº 12175|46).

e. 27 ago.-Nº L. 3411-v. 3 sept.

Licitación privada Nº 635; ramo: capas impermeables y botas de goma; apertura: Setiembre 3, 15 hs. (Nº 16306|46). — Félix A. Disalvo, Jefe de la División de Suministros.

e. 27 ago.-Nº L. 3412-v. 3 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 627; ramo, cubiertas y cámaras; — apertura, agosto 29; — hora 15. (N°. 16313|46).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ago.-N.° L-3397-v.29 ago.

La Dirección General de Administración, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 628; ramo, contratación de servicio de altoparlantes; — apertura agosto 28; — hora 15. — (N.° 12345|46).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 ago.-N.° L-3398-v.28 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 626; ramo: instalación eléctrica; apertura: Agosto 29. Exp. 6425|946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 24 ago.-Nº L. 3388-v. 29 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 622; ramo: prov. de una caldera; apertura: Agosto 29 a las 15 hs. (16522|46).

e. 24 ago.-Nº L. 3389-v. 29 ago.

Licitación privada Nº 623; ramo: prov. de cartulinas; apertura: Septiembre 2 a las 15 hs. (15338|46).

e. 24 ago.-Nº L. 3390-v. 2 sept.

Licitación privada Nº 624; ramo: papelería; apertura: Septiembre 2 a las 15 hs. (15421|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 24 ago.-Nº L. 3391-v. 2 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. Privada N.° 613. — Ramo: Art. de escritorio, encuad. e imprenta — Apertura: mes Agosto, día 29, horas 15, (N.° ......);

e.23 ago.-N.° L.3317-v.29 ago.

Lic. Privada N.° 614 — Ramo: Uniformes — Apertura: mes Agosto, día 29 horas 15, (N.° 16014|46);

e.23 ago.-N.° L.3318-v.29 ago.

Lic. Privada N.° 615 — Ramo: Prov., conf. e imp. de entradas — Apertura: mes Agosto, día 29, horas 15 (Número 14071|46);

e.23 ago.-N.° L.3319-v.29 ago.

Lic. Privada N.° 616 — Ramo: Faros para ómnibus — Apertura: mes Agosto, día 29, horas 15 (N.° 14266|46):

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L.3320-v.29 ago.

LICITACION PUBLICA Nº 140
(2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 23|8|946, para resolver, con destino a dependencias de este Ministerio, la adquisición de uniformes y gorras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acta de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|8|946, a las 12,05 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-Nº L-3.335-v.31 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 617; ramo: materiales p|instalación de timbres; apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. Nº 15.952|946).

e.23 ago.-Nº L-3.330-v.29 ago.

Licitación Privada Nº 618; ramo: máquina p|imprimir direcciones. — apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. Nº 12.729|946).

e.23 ago.-Nº L-3.331-v.29 ago.

Licitación Privada Nº 619; ramo: máquinas de escribir; apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. Nº 12.928|946).

e.23 ago.-Nº L-3.332-v.29 ago.

Licitación Privada Nº 620; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. Nº 15.669|946). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-Nº L-3.333-v.29 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 621; ramo: provisión, confección e impresión de formularios y carpetas; apertura de las propuestas: Agosto 29, 15 horas. (Expte. Nº 13.643|946). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 ago.-Nº L-3.334-v.29 ago.

Licitación Pública Nº 139|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 22|8|946, para resolver, con destino al Exemo. señor Ministro la adquisición de: Un automóvil «Ford» M. S. modelo 1946, Super de Luxe, 4 puertas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3|9|946 a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 ago.-N.° L.3.316-v.3 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 610; ramo: baldes, extinguidor de incendio, manguera, barricas; apertura: Agosto 29 a las 15 hs. (13.869|46).

e.22 ago.N.° L-3314-v.29 ago.

Licitación privada Nº 611; ramo: libros de texto; apertura: agosto 29 a las 15 hs. (17.012|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 ago.-N.° L.3315-v.29 ago.

Licitación Pública N.° 135 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver con destino a la Oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|8|946, a las 11,55 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3256v.31 ago.

Licitación Pública N.° 125

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Direc. Gral. de Educación Física, la reparación del ómnibus "International" número 4.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31|8|946, a las 11,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3255 v.31 ago.

Licitación Pública número 124

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Direc. Gral. de Educación Física, la reparación del ómnibus "International" número 2.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|946, a las 16,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago. N.° L-3254-v.28 ago.

Licitación Pública N.° 127

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de almacén, molino, café, verduras, papas, grasas y derivados, durante el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 15 y 40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3269-v.31 ago.

Licitación Pública N.° 128

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de bazar, menaje y limpieza, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 15 y 50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3270-v.31 ago.

Licitación Pública N.° 129

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de mercería, tocador, ropería y tejidos, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3271-v.31 ago.

Licitación Pública N.° 130

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y material de construcción y electricidad, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3272-v.31 ago.

Licitación Privada N.° 131

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de escritorio e imprenta y máquinas de escribir, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras

N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3273-v.31 ago.

Licitación Pública N.° 132

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego la adquisición de artículos de droguería, farmacia y fotográfico e instrumental quirúrgico, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3274-v.31 ago.

Licitación Pública N.° 133

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de material para confección de calzado y escobería, para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3275-v.31 ago.

Licitación Pública N.° 134

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|8|946, para resolver con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, la adquisición de Forrajes y Carbón para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|9|946 a las 16 y 50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ago.-N.° L-3276-v.31 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Lic. Priv. N.° 606: ramo: maderahierro y carbón; apertura de las propuestas, Agosto 29, 15 hs. (16.965|46).

e.20 ago.-N.° L-3286-v.29 ago.

Licitación Pública N.° 136|46

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|8|1946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Papeles, cartulinas, tinta e hilo acarreto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, — 2.° piso. — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|8|1946, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946.

Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-3.251-v. 29 ago

Licitación Pública N.° 137|46

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|8|1946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Artículos de papelería, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492. — 2.° piso. — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|8|1946, a las 14.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946.

Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-3252-v.29 ago

Licitación Pública N.° 138|46

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 19|8|1946, para resolver, con destino a Salón Nacional de Artes Plásticas, la adquisición de: Impresión del XXXVI.° Catálogo del Salón.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492. — 2.° piso. — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|8|1946, a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946.

Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.19 ago.-N.° L-3250-v.29 ago.

Licitación Pública N.° 122.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 16|8|946, para resolver con destino a diversos establecimientos la adquisición de pupitres, tarimas y pizarrones etc. —

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N. 2492. — 2.° piso. — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ago.-N° L.3.194-v.28 ago

Licitación Pública N.° 121

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|8|946, para resolver con destino a diversos establecimientos la adquisición de bancos escolares. —

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N. 2492. — 2.° piso. — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|946 a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ago.-N° L.3.193-v.28 ago.

Licitación Pública N.° 120

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 16|8|946, para resolver, con destino a Escuela Normal de Santa Rosa La Pampa, la adquisición de elementos para gabinete física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N. 2492. — 2.° piso. — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas). —

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|946 a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. —

Juan Carlos Neves, Director General de Administración

e.16 ago.-N° L.3.192-v.28 ago

Licitación Pública N.° 119

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 16|8|946, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa La Pampa, la adquisición de maquinarias y herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|946 a las 15.15 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. —

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ago.-N.° L-3190-v.28 ago

Licitación Pública N° 126|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 16|8|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: 1 máquina rectificadora de cilindros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|8|946, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ago.-N° L. 3239-v.28 ago.

Licitación Pública N.° 113

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles a partir del 13|8|946, para resolver con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio, la adquisición de carbón y leña, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a las 12,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° L-3175-v.2 sep.

Licitación Pública N.° 112

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles a partir del 13|8|946, para resolver con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de bazar y menaje; ferretería y pinturería; escobería y canastería; artículos de limpieza; materiales de construcción; materiales de calzado, y materiales de electricidad, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a las 12,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° L-3174-v.2 sep.

Licitación Pública N.° 111

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de: carne, grasa, verduras y frutas, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a las 12,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° L-3173-v.2 sep.

Licitación Pública N.° 110

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de almacén, molino, café y te, leche, manteca y huevos, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 2.° piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a la 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ago.-N.° 3172-v.2 sep.

Licitación Pública N.° 116

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de escritorio, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 1. piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946 a las 13 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ao.-N.° L.3171-v.2 sep.

Licitación Pública N.° 115

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de ropería, tejidos, mercería y artículos de tocador, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 1.° piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|9|946, a las 12.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 ao.-N.° L-3170-2 sep.

Licitación Pública N.° 114

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de quince días hábiles, a partir del 13|8|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos y dependencias de este Ministerio la adquisición de artículos de farmacia droguería, instrumental, que serán necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 1.° piso Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2.9.946 a las 12,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director de Administración.

e.13 ao.-N.° L-3169-v.2 sep.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA

Licitación Pública N.° 3

Llámase a Licitación Pública para el día 1.° de Octubre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de máquinas, motores, herramientas y útiles para minería y metalurgia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 27 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, Director; Marcelino Vázquez, secretario habilitado.

e.27 ago.-N.° L-3426-v.7 sep.

Licitación Pública N.° 1

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Septiembre de 1946, a las 10 horas para la provisión de máquinas de escribir y máquinas de calcular.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez N.° 616.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría.

Tucumán, 27 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, director; Marcelino Vázquez, secretario habilitado.

e.27 ago.-N.° L-3427-v.7 sep.

Licitación Pública N.° 4

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de aparatos, útiles, instrumentos y accesorios de Física, Química, Optica, Topografía, Fotografía, Dibujo, Geología, Mineralogía y Petrofía.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría.

Tucumán, 26 de Agosto de 1946. — Abel A. Peirano, director; Marcelino Vázquez, secretario habilitado.

e.27 ago.-N.° L-3428-v.7 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. C. 790|946

Llámase a Licitación Privada N.° 45, con el objeto de resolver la adquisición de:

21.000 kilos de afrechillo.
4.000 kilos de trigo.

destinado a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 13 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.27 ago.-N.° L-3424-v.29 ago.

Penitenciaría Nacional
Expte. I-6383|944

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

Llámase a licitación privada para el día 28 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

800 kilos piedra caliza negra.
160 kilos plombagina negra.
320 kilos tierra refractaria.
8 litros aceite de lino cocido.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 ago.-N.° L-3381-v.28 ago.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de carne y leche fresca destinados a atender el racionamiento del personal y recluses durante el año 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención de las autoridades respectivas e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Tierra del Fuego, 27 de Agosto de 1946. — Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel, Interino.

e.23 ago.-N.° L-3357-v.4 sept.

COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 27 de Agosto de 1946. — Miguel Rocha, Director Colonia Penal.

e.23 ago.-N.° L-3353-v.4 sept.

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., *para la provisión* de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 27 de Agosto de 1946. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.23 ago.-N.° L-3355-v.4 sept.

CARCEL DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 27 de Agosto de 1946. — Casimiro Ontiveros, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3354-v.4 sept.

CARCEL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 27 de Agosto de 1946. — Liborio García, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3353-v.4 sept.

CARCEL DE RAWSON (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 27 de Agosto de 1946. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3352-v.4 sept.

CARCEL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 27 de Agosto de 1946. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3351-v.4 sept.

CARCEL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 27 de Agosto de 1946. — Sebastián Barilari, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3350-v.4 sept.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 27 de Agosto de 1946. — Aníbal F. Bergamini, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3349-v.4 sept.

CARCEL DE GENERAL PICO (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del cte., para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo a las 15 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 27 de Agosto de 1946. — Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3348-v.4 sept.

CARCEL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 27 de Agosto de 1946. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.23 ago.-N.° L-3347-v.4 sept.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 27 de Agosto de 1946. — Pedro Bienatti, Director Cárcel, interino.

e.23 ago.-Nº L.3.346-v.4 sept.

CARCEL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 27 de Agosto de 1946. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Cárcel.

e.23 ago.-Nº L.3.345-v.4 sept.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Resistencia (Chaco), 27 de Agosto de 1946. — Augusto De Sanctis, Director Cárcel.

e.23 ago.-Nº L.3.344-v.4 sept.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de artículos de racionamiento y combustibles durante el primer semestre de 1947.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal e interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — Formosa, 27 de Agosto de 1946. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.23 ago.-Nº L.3.343-v.4 sept.

INSTITUTO CINEFOTOGRAFICO
Universidad Nacional de Tucumán

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde el 23 del corriente, para la provisión de las siguientes máquinas y accesorios: a) — una movióla profesional (35 mm) para control de sonido e imagen; b) — un grabador portátil de discos; c) — dos proyectores semiportátiles profesionales (35 mm) con sonido.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616. — Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre próximo, a las diez horas. — Tucumán, 23 de Agosto de 1946. — Héctor C. Peinano, director.

e.23 ago.-Nº L.3311-v.16 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación pública [illegible]

Llámase a licitación pública para contratar la «Provisión e instalación de artefactos para iluminación en el edificio de la Sede [illegible] de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 12 de Septiembre de 1946 a las 12.40 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770 Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— m|n. el ejemplar, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

e. 27 ago.-Nº L. 3432-v. 2 sept.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 212|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de maderas (de cedro salteño y terciada de cedro); barnices y pinturas; mandioca; aceite de colza; arpillera común; tela avión; cartones pólvora; cloruro mercurioso; estroncio peróxido; líquido piffosfatar; anzas de platino; rollos de película; placas ortocromáticas; cemento refractario; material refractario plástico; magnesia plástica; aceros (indeformable al temple, Siemens Martin blando e íd. en chapas); hierro viejo; tejido de alambre de hierro; alambre de hierro galvanizado y navecillas de porcelana, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L.3.366-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 213|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de maquinarias, máquina combinada para doblar cantos, tornos rápidos de precisión, íd. automáticos de precisión, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L.3.365-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 214|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de arandelas de "Belleville", con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L.3.364-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 215|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, por la provisión de placas de cristal y elementos de óptica (refractómetro, microscopio revólver, aparato para medir ángulos, anteojo para controlar, aparato verificador de superficies, íd. para medir distancias focales), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L.3.363-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 216|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de fulminantes eléctricos, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L.3.362-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 218|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de voltímetros, con estuche de cuero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L.3.359-v.4 sept.

Llámase a Licitación Pública Nº 217|46, para el día 12 de Septiembre de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de maquinarias (prensas hidráulicas, electrobombas horizontales) y elementos de bombeo (instalación de bombeo, acumulador hidroestático, instalación de cañerías, sistema de refrigeración del agua), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (Lavalle Nº 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 ago.-Nº L-3.360-v.4 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a Licitación Pública para el día 7 de Septiembre de 1946.

9.15 horas — N.º 15: Renovación de tres motores marinos marca "Scripps". (Reparación y cambio de repuestos). — Presupuesto $ 8.000.—.

9.30 horas — N.º 16: Adquisición de maquinaria y herramientas para taller, lonas en general (toldos para camiones, etc.), pinturas, bancos para taller, electricidad para automóviles, baterías, tapicería, combustibles y lubricantes. — Presupuesto $ 198.000.—.

9,50 horas. — N.º 17: 20 casillas dessarmables, de madera y fibrocemento. — Presupuesto $ 350.000.—.

10.10 horas. — N.º 18: 2 equipos electrógenos, motor Diesel de 60 a 120 HP. y alternador de 35 a 60 KVA. — Presupuesto: $ 200.000.—.

Retirar los pliegos de condiciones generales y bases correspondientes en la Sección Compras, San Martín 274. — Jefe Sección Compras.

e.23 ago.-N.º L-3542-v.4 sept.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 34|46 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la «Perforación y construcción de una torre tanque de 200 m³" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 16 de Septiembre de 1946, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 113.094.97.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 22 ago.-Nº L. 3.206-v. 3 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251
Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitaciones públicas Nros. 221 y 222, para el día 10 de Septiembre de 1946.

"LOS POLVORINES" (Prov. de Buenos Aires)

N.° 221 — hora 9.10. — Construcción de 5 (cinco) depósitos de munición, incluso instalación de servicio contra incendio y de riego. — Presupuesto oficial $ 302.471,42 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3183 — $ 40.40 m|n.

"CORDOBA"

N.° 222 — hora 9.20: — Ejecución de veredas y pavimentación, incluso desagües pluviales. — Presupuesto oficial $ 208.659,60 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3182 — $ 13.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 5 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.26 ago.-N.° L-3396-v.6 sept.

Licitaciones Públicas Nros.: 188, 189, 190, 191, 192, 193, 195 y 196, para el día 31 de Agosto de 1946.

MAR DEL PLATA (PROV. DE BUENOS AIRES)

N.° 188 — Hora: 10,10 — Ejecución de una perforación para la provisión de agua potable. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta. — Precio del Legajo N.° 3.089, $ 5.— m|n.

BAHIA BLANCA (PROV. DE BUENOS AIRES)

N.° 189 — Hora: 10,20 — Provisión y colocación de estanterías y mesas de madera. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la oferta. — Precio de la documentación técnica $ 6,80 m|n.

TANDIL (PROV. DE BUENOS AIRES)

N.° 190 — Hora: 10 30 — 2.° Llamado. — Ejecución de las plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc. — Presupuesto oficial $ m|n. 26.980.—. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 2.931, $ 5,60 m|n.

MENDOZA

N.° 191 — Hora: 10,40 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo «carnicera» de 3m³. de capacidad. — Presupuesto oficial $ 5.950.— m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 3.145, $ 3,60 m|n.

MENDOZA

N.° 192 — Hora: 10,50 — Provisión y dera. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la oferta. — Precio de la documentación técnica $ 6.80 m|n.

Licitaciones Públicas Nros.: 213 y 214, para el día 29 de Agosto de 1946.

"SAN MARTIN" (PROV. de BUENOS AIRES)

N.° 213 — Hora: 12,20 — Provisión de 130 (ciento treinta) camas metálicas. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 3.198, pesos 5.60 m|n.

"SAN MARTIN" (PROV. DE BUENOS AIRES)

N.° 214 — Hora: 12,30 — Provisión de 130 (ciento treinta) pupitres para aulas. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 3.199, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.16 ago.-N.° L-3220-v.28 ago.

DIAMANTE (ENTRE RIOS)

N.° 193 — Hora: 11,00 — Ejecución de cielorrasos, zocalos en los portones, instalaciones eléctricas interiores y exteriores e instalaciones para el servicio de limpieza y contra incendio en varios depósitos. — Presupuesto oficial $ 93.485,66 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3.133, $ 15,40 m|n.

MENDOZA Y CAMPO LOS ANDES

N.° 194 — Hora: 11,10 — Trabajos de reparación de cocinas de modelos varios, a combustible sólido y líquido, instaladas en los cuarteles. (Depósito de garantía de

licitación 1 o|o del monto total de la propuesta). -- Precio de la documentación técnica, $ 5,60 m|n.

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

N.° 195 — Hora: 11,20 — Provisión e instalación de una cocina tipo "D. G. I.", modelo "B1", de dos cocinas a gas de kerosene de tres quemadores y desmontaje completo de una cocina tipo "D. G. I.", modelo "A" y su traslado y nuevo montaje. - - Presupuesto oficial $ 11.910.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2.995, pesos 9.80 m|n.

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

N.° 196 — Hora: 11,30 — Provision e instalación de heladeras eléctricas. — Presupuesto oficial $ 9.720.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al importe total de la propuesta. — Precio del Legajo N.° 2.997, $ 3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 26 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.16 ago.-N.° L-3221-v.28 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 201, 202, 203, 204, 205 y 206, para el día 6 de Septiembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

N.° 201 — Hora: 11,30 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo Nº 3.192, $ 129,40 m|n.

CURUZU-CUATIA (CORRIENTES)

N.° 202 — Hora: 11,40 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 711.438,25 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 3.196, $ 104.— m|n.

CORDOBA

N.° 203 — Hora: 11,50 — Obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 871.450,95 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N° 3.195, $ 73,40 m|n.

BARREAL (SAN JUAN)

N.° 204 — Hora: 12 — Construcción de varios pabellones, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. — Presupuesto oficial $ 590.411,22 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 3.164, $ 105.— m|n.

SARMIENTO (CHUBUT)

N.° 205 — Hora: 12.10 — Ejecución de las obras de ampliación de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 1.497.916,41 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del Legajo N.° 3.151 $ 131,20 m|n.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

N.° 206 — Hora: 12,20 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 10.000 (diez mil) camas metálicas para tropa. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al importe total de la oferta. — Precio del Legajo N° 3.188, $ 25.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras hasta el día 31 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.16 ago.-N.° L-3222-v.4 sept.

— Licitación Pública N.° 212 —
Para el día 10 de Septiembre de 1946
Curuzú-Cuatiá (Corrientes)

Hora: 0.00 — Construcción de un hospital. Presupuesto oficial $ 3.678.132.65 moneda nacional (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.163, $ 155.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 4 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.21 ago.-N.° L-3306-v.7 sept.

— Licitaciones Públicas Nros. 215, 216, 217 y 218 —
Para el día 3 de Septiembre de 1946
"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 215 — Hora: 9.00 — Provisión de 2 (dos) máquinas de calcular "Madas" 16 T; "Facit" EA. o similar. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al importe total de la propuesta). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 216 — Hora: 9.10 — Provisión y colocación de 15 (quince) portones corredizos de madera para caballerizas. Presupuesto oficial $ 12.000.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.179, $ 7.40 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 217 — Hora: 9.20 — Obras de ampliación y construcción de una marquesina desmontable, incluso su cubierta. Presupuesto oficial $ 44.560.70 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.194, $ 13.40 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 218 — Hora: 9.30 — Provisión de caños de hierro fundido centrifugado de 3 m. de largo y 9 mm. de espesor y de un diámetro de 0,100 m. y piezas de hierro fundido tipo agua. Presupuesto oficial $ 8.369.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.202, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.21 ago.-N.° L-3307-v.2 sept.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública Nº 110 para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11.55 horas, para la provisión de: maderas (pino blanco, roble y terciada de cedro), cueros (badanas, suelas, vaquetas, etc.); artículos de talabartería (hilos, lona blanca y verde oliva, etc.): artículos de ferretería (tachuelas, bulones, sulfato de amoníaco y potasio, cadena, etc.); artículos de electricidad (cordón flexible, lámparas eléctricas, etc.); oro puro, plata (chapa y pepitas).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 ago.-N.° L-3413.v.7 sept.

Llámase a licitación pública Nº 111 para el día 12 de Septiembre de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de: máquinas para automotores (elevador hidráulico, máquinas rectificadoras, fresa hidráulica, etc.); equipo para soldadura y accesorios, compresores de aire, horno para forjado y templado y máquinas para cortar y labrar maderas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 ago.-N.° L-3414.v.7 sept.

Llámase a licitación pública Nº. 112 para el día 12 de Setiembre de 1946 a las 11.55 horas, para la provisión de: alambres (de hierro, acero y latón); metales (blancos, aceros de distintas formas y medidas, latón y cobre); maderas (tablones y tirantes de pino Paraná, cedro y guatambú, terciada en chapas); cueros (badanas, suelas y vaquetas); tejidos (arpillera, lona blanca de algodón); pinturas, materiales para recauchutaje y varios (vaselina blanca, soda cáustica, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 27 ago.-Nº L. 3415-v. 7 sept.

Llámase a licitación pública Nº 113 para el día 12 de Setiembre de 1946 a las 12.05 horas, para la provisión de: repuestos para vehículos automotores (marca Ford, Chevrolet y Dodge).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 27 ago.-Nº L. 3416 v. 7 sept.

Llámase a licitación pública Nº 114 para el día 12 de Setiembre de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de: lona de cáñamo impermeable de 1,02 m. de ancho y vaqueta carona de 2,5 a 3m.m de espesor encebada en la parte de la flor.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 27 ago.-Nº L. 3417-v. 7 sept.

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 108 para el día 6 de septiembre de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de: Elementos para encuadernación (cola, cinta de hilera, bramante, tela, agujas, ojalillos, etc.,). — Papeles para imprenta — sobres (comerciales, carta y oficio) — elementos para tipografía etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7.30 a 12.00 horas. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 22 ago.-Nº L. 3300 v. 3 sept.

Llámase a licitación publica número 107 para el día 6 de septiembre de 1946 a las 11.35 horas, para la provisión de: metales — maderas — cueros — artículos de talabartería y ferretería — carburo y oxígeno industrial — varios (caramañolas, mantas matras, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos número 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 22 ago.-Nº L. 3301-v. 3 sept.

Llámase a licitación pública N.° 109 para el día 6 de septiembre de 1946 a las 11.55 horas para la provisión de: alambre galvanizado, acero para resortes y de distintas formas y medidas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 22 ago.-Nº L. 3302-v. 3 sept.

Llámase a Licitación Pública N.° 106 para el día 3 de Septiembre de 1946, a las 11,50 horas, para la provisión de: alambres (de hierro y acero); metales (aceros varios, chapa de cobre, latón y zinc, metal blanco antifricción, oro y plata); maderas (álamo y cedro); cueros, lonas, cabos, hilos, etc. — Artículos de electricidad y artículos de ferretería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 ago.-N.° L-3278-v.31 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 105, para el día 3 de Septiembre de 1946 a las 11,40 horas, para la provisión de: aceros (A.32 y A.37 de distintas formas y medidas), maderas (lapacho y cedro), lona impermeable pinturas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 ago.-N.° L-3279-v.31 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 115, para el día 3 de Septiembre de 1946 a las 12 horas, para la provisión de: 1.846 (un mil ochocientas cuarenta y seis) bolsas de goma para desembarco, de acuerdo a especificaciones que facilitarán.

Por pliego de especificaciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas.—Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 ago.-N.° L-3280-v.31 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de un (1) tractor oruga, requerido por la de Tierras y Bosques, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Septiembre próximo a las 16 y 30 horas. — Nicolás Manzorati, Subdirector de Administración.

e.21 ago.-Nº L. [illegible] -v.2 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 4.740

Expediente Nº 6.781|1946

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres ambulancias destinadas al Ministerio. Apertura: 6 de Septiembre de 1946, a las 13 horas. Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. Nueve de Julio 1925, 8.° piso. Buenos Aires.—Imputación: Mutualidad. — Importe aproximado: $ 60.000 m|n. — Dr. C. Norberto Ondanabía, Director General.

e.27 ago.-Nº L. 3403.v.6 sep.

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 43|946, hasta el 16 de Septiembre de 1946 a las 15 horas, para la provisión de mandos a cadena de rodillos para las transmisiones de las norias del elevador terminal Puerto Rosario Centro. Consultas en el Juzgado Federal de Rosario y en Moreno 970, piso 3º, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 12.960.— %. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 27 ago.-Nº L. 3429-v. 7 sept.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 185, para el día 12 de Septiembre a las 12.30 horas, para la adquisición de hierro galvanizado y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 24 ago.-Nº L. 3392-v. 11 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Setiembre 7 a las 10.10 horas (pliego 183), caños de plomo para gas. Septiembre 7 a las 10.20 horas (pliego 184), anafes para gas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 24 ago.-Nº L. 3393-v. 5 sept.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.º 4.730, Expediente N.º 6.540-946, para el día 4 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para la adquisición de 6 ómnibus para transportar 38 pasajeros y 4 para transportar 33. — Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 8.º, Buenos Aires. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabia, Director General.

e.16 ago.-N.º L-3226-v.4 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente Nº O. C. 6|46 — Anexo 12

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

6 Septiembre 1946: Estaño en lingotes. O. C. 6|46 Ax. 12.

9 Septiembre 1946: Básculas para pesar vagones. O. C. 57|46.

10 Septiembre 1946: Lienzo común. O. C. 23|46 Ax. 14

23 Septiembre 1946: Mangas de goma. O. C. 28|46 Ax. 10.

24 Septiembre 1946: Discos tipo Hardy. O. C. 28|46 Ax. 9.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e. 22 ago.-Nº L. 3.313-v. 3 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 498

Expediente Nº 2113|1946

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre del año 1946 a las 15.10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la construcción del Edificio para el Personal de Maestranza en el Parque Nacional "Los Alerces", Jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson, Capital del Territorio Nacional del Chubut en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse con cargo todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A. G. P. N. y T. en Esquel, Chubut; Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado, Río Negro, Despacho del señor Juez Letrado aludido y Departamento de Contaduría de esta Administración, calle Santa Fe número 690, 2º piso, Capital Federal.

Presupuesto de la obra: $ 53.299.94 m|n. Pliego: $ 5.00 m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.27 ago.-N.º L-3405-v.7 sept.

LICITACION PUBLICA N.º 495

Expediente Nº 2757|1945

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre del año 1946 a las 15.00 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar el arrendamiento de lotes 4 al 7 de la Villa Cerro Catedral, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Viedma, Capital del Territorio Nacional de Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18, excepto sábados que será de 9 a 12 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado nombrado e Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado, Río Negro. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe. Dto. Contaduría.

e.27 ago.-Nº L. 3404-v.7 sep.

Licitación Pública Nº 497

Expte. N.º 2.102|1946

Llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre del año 1946 a las 16 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la "construcción de locales para carpintería mecánica, herrería, entrada, servicios sanitarios y foso para engrase de automotores" en el Parque Nacional Los Alerces, Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson, Capital del Territorio Nacional del Chubut, en ambos casos en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto Sábados que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A. G. P. N. y T. en Esquel (Chubut), Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche (FF. CC. del Estado — Río Negro), Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Rawson y Departamento de Contaduría de esta Administración — Santa Fe N.º 690 — Capital Federal.

Presupuesto de la obra: $ 21.312,46 m|nac. — Pliego: $ 5.— m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.16 ago.-N.º L-3246-v.28 ago.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación hasta 17 Septiembre, 15.30 horas, provisión herramientas y repuestos de máquinas destinadas a División Talleres (Arquitectura Escolar) de esta repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos. Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. Costo aproximado: $ 26.800 m|n. — Ing.º Marcelo M. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e 27 ago.-Nº L. 3419-v.7 sep.

LICITACION PUBLICA Nº 92

Llámase a licitación pública hasta 28 septiembre, 10 horas, para construcción edificio Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta). — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y sede Xa. Zona, calle Belgrano Nº 592 (Jujuy). — Vista documentación Juzgado Federal Salta. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 618.828.57 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.27 ago.-Nº L. 3418-v.13 sep.

Licitación pública Nº 90

Llámase a licitación hasta el 16 Septiembre 1946, 16 horas, provisión máquinas escribir y calcular, nuevas o usadas reacondicionadas a nuevo y con garantía equivalente y mimeógrafo eléctrico con destino a la Repartición. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 37.400.— m|n. Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 23 ago.-Nº L. 3358 v. 4 sept.

Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación hasta 30 Septiembre 1946, 15 horas, para construcción edificios Escuelas Territorio Nacional de Misiones, según detalle:

	m$n.
Posadas: Urbanas Nros. 106 y 250	234.422,03
Leandro N. Alem: Urbana Nº 62	213.390,17
Bompland: Urbana Nº 13	215.026,87
San José: Urbanas Nros. 20 y 234	213.123,84
Parque Adam: Rurales Nros. 238 y 283	255.799,85
Portera: Rural Nº 68	189.012,40
Picada de San Javier: Rurales Nros. 40, 72 y 127	258.978,83

Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sede de la Gobernación de Misiones. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto total m$n. 1.579.753.99. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 22 ago.-Nº L. 3308-v. 9 sept.

Licitación pública Nº 88

Llámase a licitación pública hasta 14 Septiembre, 10.20 horas, provisión y colocación zócalos y guardesillas cedro desmontables en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Capital Federal. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 11.700.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 22 ago.-Nº L. 3.309-v. 3 sept.

Licitación pública Nº 87

Llámase a licitación pública hasta el 14 Septiembre, 10 horas, provisión y colocación muebles madera, cortinajes, stores y alfombras para la habilitación Comisión Nacional de Cultura y despacho del Presidente y Biblioteca de la Academia Argentina de Letras. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. Presupuesto: $ 18.784.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 ago.-N.º L-3310-v.3 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 6 botes tipo chalana y 24 remos, con destino al 20.º Distrito (Río Negro).

Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Septiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.27 ago.-N.º L-3402-v.7 sept.

Licitación pública para la adquisición de piedra partida, $ 8.500, aproximadamente.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 9 de Septiembre a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.27 ago.-Nº L. 3406-v.7 sep.

Licitación pública para la adquisición de tractores a oruga, topadoras y palas de arrastre C. I. F. Buenos Aires, $. 285.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 ago.-N.º L-3380-v.12 sept.

Licitación pública de las obras del cam. de acc. a la est. Mosconi (lado Sud), $ 19.621,45. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 1.º de Octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap. hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 25 de Septiembre en el Juzgado Federal de Azul.

e.26 ago.-N.º L-3384-v.6 sept.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en La Reforma, en el tramo de emp. ruta 151 (próx. Puelén). — La Reforma, pesos 94.034,95. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 1.º de Octubre, a las 15,30 en Florida 835, 3er. piso, Cap. hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 25 de Septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa.

e.26 ago.-N.º L-3383-v.31 ago.

Licitación pública para la adquisición de alambres y torniquetos para obras de alambrado por administración.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Septiembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.24 ago.-Nº L-3.339-v.5 sept.

Licitación pública para la adquisición de aparatos y útiles para laboratorio, $ 23.008.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.24 ago.-Nº L-3.372-v.5 sept.

Licitación pública para la adquisición de 43 chassis para camiones volcadores y regadores de una carga útil de 5 ó 6 toneladas C.I.F. Buenos Aires y cabinas C.I.F. Buenos Aires o de fabricación en plaza.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e. 23 ago.-Nº L. 3338 v. 10 sept.

Licitación pública para la adquisición de una planta bituminosa de mezclado continuo dosificación por volumen C.I.F. Buenos Aires.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

23 ago.-N.º L-3337-v.10 sep.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papeles heliográficos año 1946 (2º semestre).

Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e 23 ago.-Nº L. 3336-v. 4 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Plaza Huincul a Zapala, sec. Km. o a Km. 26.255, pesos 1.105.942,87 y sec. Km. 26.255 a Km. 52.220, $ 1.207.997.63. Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas por el conjunto de las 2 secciones, o separadamente por cada una de ellas. Las ofertas pueden ser presentadas el 27 de septiembre a las 15 en Florida 835, 3er. piso, esc. cap., hasta el día anterior en la División Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, primer piso cap. y hasta el 21 de septiembre en el Juzgado Letrado de Neuquén. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.22 ago.-N.° L—3299-v.9 sep.

Licitación pública para la contratación del transporte de cemento, $ 6.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 ago.-N° L. 3.327-v. 3 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Huacalera a Senador Pérez, $ 758.059.95. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 825, 3er. p. esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871. 1er. p., Cap. y hasta el día 20 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Jujuy. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 ago.-N° L. 3.283-v.7 sep.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cruz Alta; de ésta hacia Armstrong, $19.465.27. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Septiembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., y hasta el día 20 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21 ago.-N° L. 3.284-v. 2 sep.

Licitación pública para la adquisición de acero rápido en barras y de tipo Siemens Martín o similar, con destino al 17.° Distrito (Paraná) y División Equipo y Almacenes.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Escr. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.20 ago.-N.° L-3282-v.31 ago.

Licitación pública para el transporte de hierro, $ 6.100, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de Agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.16 ago.-N.° L-3235-v.28 ago.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 1.955-L.P.-946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Ramal Puerto Nuevo del Colector General de la Zona Baja Costanera. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 20.574 m|n. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — El Secretario General.

e.26 ago.-N.° L-3399-v.12 sept.

Expte. 31.771|D|C|1946

Llámase a Licitación Pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.20 ago.-N.° L-3260-v.31 ago.

Expte.: 15.113-LP-1946

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un transformador trifásico en baño de aceite, con destino al distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Octubre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.19 ago.-N.° L-3258-v.29 ago.

Expte. N° 32.853|LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de una instalación central de calefacción a vapor a baja presión, con destino a las nuevas dependencias de la Dirección Comercial, habilitadas en el primer piso del Edificio del Gran Depósito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — El Secretario General.

e.16 ago.-N.° L-3224-v.28 ago.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1034, hasta el día 25 de Octubre de 1946, a las 15,20; construcción treinta (30) barcazas de acero de 800 toneladas de capacidad para transporte fluvial.

Consultas, adquisición pliegos y entregas propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401 piso 1.°). — Precio del pliego: $ 30 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Director General de Suministros.

e.26 ago.-N.° L-3382-v.12 sept.

Llámase a Licitación Pública N.° 1.032, hasta el día 4 de Septiembre de 1946, a las 15,30; adquisición de cincuenta (50) equipos para soldadura eléctrica accionados por motor eléctrico y diez (10) equipos accionados por motor diesel.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, piso 1.°) — Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 ago.-N.° L.3329-v.4 sep.

Llámase a Licitaciones Públicas números 1.023 y 1.029 hasta el día 25 de Octubre de 1946 a las 15, construcción de seis (6) y treinta (30) chatas autopropulsoras de 1.000 toneladas de capacidad, para transporte fluvial, respectivamente.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, 1er. piso). Precio de cada uno de los pliegos: $ 30.— en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.14 ago.-N.° L-3204-v.3 sept.

Llámase a Licitación Pública N° 1.026, hasta el día 27 de Setiembre de 1946, a las 15, adquisición de doce (12) motores Diesel marinos para la propulsión de chatas fluviales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N° 401, 1er. piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Ingeniero Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.10 ago.-N° L-3.124-v.29 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre del año en curso a las 14 horas, para la adquisición de uniformes, camisas, corbatas y guardapolvos para el personal de Ordenanzas de este Instituto; y para el día 4 de Septiembre del año en curso a las 16.30 horas, por la reparación, modificación y modernización del ascensor principal. Los actos tendrán lugar, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados, en la División Compras de esta Dirección, calle Córdoba N.° 2008, 3er. piso, en la fecha y hora arriba indicados, donde puede ocurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — El Director de Administración. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946.

e.16 ago.-N.° L-3240-v.28 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley 31.665|44

Licitación pública N° 9

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre a las 14.20 horas, para la provisión de carpetas de cartulina, impresas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en fecha y hora indicadas, pudiendo retirarse el pliego de bases y condiciones en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4° piso, días hábiles de 12.15 hs. a 18 hs. y sábados de 9.15 a 12 hs. — Jefe Seccional.

e. 22 ago.-N° L. 3.324-v. 3 sept.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a licitación pública número diez, para el día 11 de Setiembre a las 16 horas, referente a las obras de refección y pintura del Hospital Buenos Aires, Freyre 2182, Capital, de acuerdo a la documentación técnica a consultar en esta Dirección General, Entre Ríos 1948, Capital, y que consta de: Generalidades; Especificaciones Técnicas; Planilla sucinta de los trabajos; Parte Técnico N° 1 y Planos N° 60, 61 y 62.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con la documentación técnica mencionada. — Florencio Soto, Subdirector General.

e. 22 ago.-N° L. 3.322-v. 11 sept.

DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

Licitación Privada

Explotación Forestal (Aforo)

½ legua c, lote 8 y legua d, lote 7, Zona A, Formosa

La Dirección de Protección del Aborigen llama a licitación privada para el día 2 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, para la adjudicación de la explotación forestal (aforo), del monte existente en la mitad sud de la legua c, del lote 8 y la totalidad de la legua d, del lote 7, Zona A, del Territorio de Formosa.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría General de la Dirección citada, Avenida de Mayo 1370. 6° piso, Buenos Aires, el día y hora indicados, en presencia del suscripto e interesados que deseen presenciarlo.

Pliegos de condiciones o informes, solicitarlos a la misma dirección. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Doctor Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.

e.19 ago.-N° L.3.247-v.29 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 5 de Setiembre de 1946, a las 12.30 horas, para la adquisición de tres teodolitos, con destino a la Dirección General de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e. 22 ago.-N° L. 3.323-v. 3 sept.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación pública N° 25 bis, para la adquisición de cuatro equipos perforadores portátiles y 2.000 m. de barras de sondeo. Apertura 23 de Setiembre a las 16 horas. Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N.° 3902 de 7.30 a 13 horas. — Manuel García Pazos, Jefe del Departamento Administrativo.

e. 23 ago.-N° L. 3340-v. 4 sept.

Llámase a licitación pública N° 23 bis, para la adquisición de un Jig para lavado de carbones. Apertura 8 de Octubre a las 16 horas. Pliego de condiciones y especificaciones pueden consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez N° 3902 de 7.30 a 13 horas. — Manuel García Pazos, Jefe del Departamento Administrativo.

e. 23 ago.-N° L. 3341-v. 4 sept.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1946, a las horas que se indican. para la provisión de:

L. P. N.° 44: a las 9.30: carbón de piedra.

L. P. N° 45: a las 9,45: automotores tipo "Jeep" o similar.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.14 ago.-N° L.3.180-v.31 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Agosto 5, a las 13,00 horas (Pliego 178) lámparas y linternas eléctricas. — Agosto 5, a las 13,10 horas (Pliego 179) herramientas para albañiles. — Agosto 5, a las 13.20 horas (Pliego 180) puertas para nichos. — Agosto 5, a las 13,30 horas (Pliego 181) llaves de paso para gas, uniones, etc. — Agosto 5 a las 13,40 horas (Pliego 182) reparación de camiones y zorras.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 8,30 a 11,30 horas.

e.23 ago.-N.° L-3326-v. 4 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla, para el día 28 de Agosto en curso, a las siguientes horas:

Pliego N.° 178 (cables de acero y accesorios), a las 13.00 horas.

Pliego N.° 177 (maderas), a las 13.10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 8.30 a 11.30 horas.

e.16 ago.-N.° L-3219-v.28 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9-9-46: Cápsulas seguridad para P.Y.F. (pliego N° 2180), 10.30; Etiquetas para P.Y.F. (2181), 11; 11-9-46: Conductores eléctricos (2155), 11.20; 12-9-46: Bulonería (2154), 17; 13-9-46: Medicamentos (2179), 11; Juntas para tambores (2172), 11.20; Canillas para tambores (2152), 16.30; Sanitarios (2153), 17; 16-9-46: Maderas (2161), 16; Transmisores onda larga (2171), 16.30; elementos de cirujía (2176), 17; 17-9-46: Válvulas reductoras (2158), 15.30; Maderas (2162), 16; 18-9-46: Camión 1½ a 2 toneladas (2157), 15; Material eléctrico (2160), 15.30; Caños y accesorios (2163), 16; 19-9-46: Terrajas y machos (2168), 15.30; 20-9-46: Cera para lustre (2177), 16; 24-9-46: Válvulas de baquelita (2159), 15.30; 30-9-46: Transmisor receptor radio (2156), 15.30; 8-10-46: Transformador (2173), 14.30; Electrodos (2175), 15; 11-10-46: Juntas metálicas (2166), 14.30; 23-10-46: Cojinetes (2149), 14.30; 24-10-46: Cojinetes (2150), 14.30; 25-10-46: Cojinetes (2151), 14.30; 28-10-46: Cojinetes (2169), 14.30; 30-10-46: Cojinetes (2170), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 24 ago.-N° L. 3365-v. 5 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

3-9-46: Sebo (pliego Nº 2182), 10.10 horas; 19-9-46: Cerrajería (2174), 16; 23-9-46: Montaje de tanques (2164), 16; 25-9-46: Máquinas talabartero (2178), 15.30; 9-10-46: Instrumentos medición (2167), 14.30; 22-10-46: Caños (2165), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 24 ago.Nº L. 3386-v. 29 sept.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

2|9|46 Aceite y pintura (2130), 10.30 horas; bulones (2127), 11; 3|9|46, accesories para caños (2131), 10.30; cañería de cemento (2128), 11; 4|9|46, mosaicos (2132), 10.30; chapas de hierro (2129), 11; 5|9|46, equipo electrógeno (2138), 10.30; hierros (2135), 11; remolque de embarcaciones (2134), 11.20; 6|9|46, talonarios (2140), 10.30; herramientas para estaciones de servicio (2139), 11; 9|9|46, repuestos Ford (2137) 11.20; 11|9|46, aguarrás vegetal (2143) 16.30; pinturas (2142), 17; 12|9|46, cabinas sismográficas (2126), 16; esmeriles (2144), 16.30; 16|9|46, cerrajería (2147) 15.30; 16|10|46, trépanos (2148), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

p. Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.19 ago.-N.° L-3.248-v.29 ago.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por expediente 03228|C|946, para la adquisición de 30 máquinas de escribir comunes, portátiles y para confección de fichas, de diverso número de espacios y tipo de letra; 5 máquinas de calcular eléctricas (ambas corrientes) y a mano, y 5 máquinas de sumar y restar eléctricas y a mano.

Informaciones ampliatorias y pliego de de bases y condiciones serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de Setiembre de 1946 a las 15 y 30 horas.

e.23 ago.-N.° L-3312-v.4 sep.

INSTITUTO AEROTECNICO

Depto. Adquisiciones — División Compra

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias y materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Septiembre 12 de 1946. — Licitación Pública N.° 19|46. — Maquinaria y elementos para plásticos, máquinas y elementos de precisión, maquinarias y elementos en general (motores eléctricos, generador, ventilador centrífugo, extractores de aire, compresor, guillotina para imprenta, etc.). Máquinas y elementos para taller mecánico, piedras esmeriles.

Septiembre 17 de 1946. — Licitación Pública N.° 20|46. — Maderas de cedro, mañío y balsa. — Acero, cobre y sus aleaciones. — Materiales y elementos de ferretería.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.20 ago.-N.° L-3290-6 sept.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Sanidad

Llámase a Licitación Pública N.° 6 para el día 7 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Drogas, medicamentos, productos químicos y similares, instrumental de cirugía, clínica, ortopedia y elementos de curación, materiales de radiología, odontología, y útiles de farmacia y laboratorio, a efectuarse en la calle Potosí 4353, Capital, donde se podrá obtener pliego de condiciones e informes, diariamente, de 8 13 horas. (Precio del legajo, $ 3.—).

El Director Interino de Sanidad.

e.20 ago.-N.° L-3259-v.6 sep

SECRETARIA DE AERONAUTICA CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 10 y 30 horas, N.° 42|46 "Provisión de elementos eléctricos"; 10 y 50 horas; N.° 43|46 "Provisión de herramientas varias para taller de herrería y carpintería; 11 y 10 horas, N.° 44|46 "Provisión de herramientas varias para agricultura y jardinería y 11 y 30 horas, N.° 45|46 "Provisión de materiales varios de goma"; Pliegos de condiciones: gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 ago.-N.° L-3394-v.6 sept.

"**Llámase a licitación pública para el** día 7 de septiembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 horas, N.° 40|46 "Provisión de muebles de madera"; precio documentación técnica m$n. 30.— y 11 y 15 horas, N.° 41|46 "Provisión de 24 juegos de bambú o caña coligüé y 13 bancos para jardín con toldo" precio documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 ago.-N.° L—3297-v.3 sep.

LICITACION PUBLICA N.° 39|46

Llámase a licitación pública para el día **11 de septiembre de 1946 a las 11 y 30 horas**, para la "Provisión de muebles metálicos". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 10 (Diez pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 ago.-N.° L-3298-v.3 sept.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 12 y 45 horas, Nº 37|46 "Provisión de máquinas y herramientas para instalación de taller de carpintería" y 13 horas, Nº 38|46 "Provisión de equipos para prueba de inyectores de combustible para motores Diesel"; Pliegos de condiciones gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica. —

e.21 ago.-Nº L. 3.285-v.2 sep.

Llámase a licitación pública N.° 76 para el día 5 de Septiembre de 1946 a las 12,05 horas, para la contratación de la obra: "**Pabellón Odontológico Anexo Prótesis — B. A. M. el Palomar**".

Presupuesto oficial: m$n. 89.090,37.

Precio documentación técnica m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.° L.3212-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.° 77 para el día 5 de Septiembre de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación y modificación del Pabellón Usina — B. A. M. Coronel Pringles — Prov. San Luis".

Presupuesto oficial m$n. 25.966,47.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.° L.3213-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.° 75, para el día 5 de Septiembre 1946 a las 11 y 55 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentación de calles interiores y plataforma de estacionamiento — Aeropuerto de Resistencia".

Presupuesto oficial m$n. 149.144,38.

Precio documentación técnica m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.° L.3214-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.° 74, para el día 5 de Septiembre de 1946 a las 11 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Reparación del Aeródromo de Esquel — Calles de aterrizaje y alambrados — Esquel — Gobernación del Chubut".

Presupuesto oficial m$n. 28.669.

Precio documentación técnica m$n. 15.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto: La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Chubut, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-N.° L.3215-v.4 sep.

Llámase a licitación pública N.° 73, para el día 5 de Septiembre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Modificación edificio para adaptarlo como alojamiento — Escuela Militar de Aviación Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 150.879,37.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos). calle Charcas 1659 de 8 a 13 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 31 de Agosto de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 ago.-Nº L-3216-v.4 sep.

Secretaría de Salud Pública

Licitación pública N.° 166

Llámase a licitación pública (primer llamado para el día 9 del mes de Septiembre próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en San Rafael, Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras Avda de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor escribano general del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; artículos de limpieza, películas radiográficas; artículos de escritorio, impresos; alimentos y pantallas reforzadoras para Rayos X.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 ago.-N.° L.3401-v.9 sept.

Licitación Pública N.° 167

Llámase a licitación Pública (primer llamado) para el día 9 del mes de septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto: Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: automóviles y su conservación — drogas, productos químicos y de farmacia — instrumental científico — limpieza, menaje y bazar — máquinas de escribir, calcular y su conservación — máquinas, motores, herramientas y su conservación — moblaje, artefactos y su conservación — uniformes y equipos — útiles, libros, impresiones y encuadernaciones — racionamientos y alimentos — materiales y materias primas — combustibles y lubricantes — forrajes y alimentos para animales y artículos varios.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946.

El Director General de Administración.

e. 27 ago.-N° L 3400-v7 sep.

LICITACION PUBLICA Nº 164

Expte. Nº 9.454|46

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de los servicios generales de esta repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 ago.-Nº L-3.376-v.5 sept.

LICITACION PUBLICA Nº 163
Expte. Nº 38.699|45

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División de Paludismo y Endemias Regionales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 200 kilos de totaquina en comprimidos. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 ago.-Nº L-3.377-v.5 sept.

LICITACION PUBLICA Nº 165

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Septiembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Estación Sanitaria en Fernández (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Drogas, productos químicos y farmacia; alimentos; artículos de limpieza, bazar, etc.; útiles de escritorio, impresos; uniformes; combustibles y lubricantes y adquisiciones varias.

e.24 ago.-Nº L-3.379-v.5 sept.

Licitación Pública Nro. 171
Expte. 27 95|46

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 11 del mes de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional del Centro en Bell—Ville — Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; automóviles y su conservación; combustibles; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas, moblajes, artefactos, y su conservación, racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 ago.-N.º L-3328-v.4 sep.

LICITACION PUBLICA N.º 161

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de septiembre a las 14 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Escuela de Puericultura, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes elementos: biblioteca, ficheros, material de curación, menaje y artículos varios. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

e.22 ago.-N.º L-3.303-v.3 sep.

Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente de Ledesma (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Material para laboratorio; drogas, medicamentos, productos químicos; muebles carne, leche, pan, etc.; guardapolvos y artículos de escritorio.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 ago.-Nº L-3.304-v.3 sep.

Licitación Pública N.º 157

Llámase a Licitación Pública (primer llamado) para el día 2 del mes de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Asistencia Pública y Administración Sanitaria del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: combustibles, drogas, productos químicos y farmacia; artículos de limpieza; bazar y menaje, comestibles, uniformes y equipos; y útiles de escritorio, libros, impresos y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 ago.-N.º L-3264-v.31 ago.

Licitación Pública N.º 155

Llámase a Licitación Pública (primer llamado), para el día 2 de Septiembre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Tilcara (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos, instrumental científico, limpieza, menaje, bazar, máquina de calcular, mesa escritorio, guardapolvos, útiles, libros, impresos, alimentos y adquisiciones varias.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 ago.-N.º L-3263-v.31 ago.

Licitación Pública N.º 156

Llámase a Licitación Pública (primer llamado) para el día 2 del mes de Septiembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Sanatorio Colonia en Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: repuestos para automóvil, combustibles, drogas, artículos de farmacia, limpieza, menaje y bazar, máquina, herramientas, artefactos eléctricos, artículos de librería, impresos, ropería, uniformes, alimentos.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 ago.-N.º L-3262-v.31 ago.

Licitación Pública N.º 158

Llámase a Licitación Pública (primer llamado) para el día 2 del mes de Septiembre próximo a las 14 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Las Varillas, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 ago.-N.º L-3261-v.31 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a un baúl conteniendo pañuelos de seda, vestidos, blusas, y tapados nuevos, llegado en el vapor "Jamaique", el 29 de Abril ppdo., y rotulado "De Chavagnac", bajo apercibimiento de darse por abandonado, que fuera detenida por Expediente N.º 14-Z-1946.

Aduana de la Capital, Agosto 20 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.27 ago.-v.29 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor FRANCISCO ANTONIO MARIE, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º 125-L-1946, caratulado: Laurenzano José —contra— Francisco Antonio Marie, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Agosto 20 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.27 ago.-v.29 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto al señor RICARDO de la FUENTE, y a todo el que se considere con derecho en el Expediente N.º 5-D-Vs.|1944, caratulado: Defensa Agrícola D. de —contra— Sebastián Rosso y Hnos., a fin de que tome la pertinente intervención en el mismo, bajo apercibimiento de darse por decaído en el derecho que dejare de usar.

Aduana de la Capital, Agosto 20 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.27 ago.-v.29 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor JOHN HENDERSON, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N.º 30—E—1946 caratulado: Eiroa Daniel y otro —contra— John Henderson que con fecha Julio 20 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los autores de la denuncia, D. Daniel Eiroa, D. Pedro F. Rodríguez y D. Luis A. Cuneo, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda, etc, etc. — Hágase saber.

Aduana de la Capital, Agosto 20 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, sub-administrador.

e.27 ago. — v.29 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor PEDRO ANGEL BALDANO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º [illegible], caratulado: "Atadia Luis y otro —contra— Pedro Angel Baldano", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Agosto 20 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, sub-administrador.

e.27 ago.-v.29 ago.

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad
Planilla de Rezagos N.º 26|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don ...., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 108.467 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Chubut; Paquete: 10.496; Fecha de entrada al puerto: Agosto 20|45; Marca ASSA; Números 1; Cantidad: 1 esqueleto. — Máximo Covaguer, Subdirector de Alcaidía.

e.24 ago.-v.11 sep.

Se hace saber por el término de (10) diez días a partir de la publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a una valija conteniendo (25) veinticinco cjas. de cigarrillos detenidas por Expediente N.º 135-S-1946 que en fecha Agosto 8 de 1946, ha recaído en el mismo el siguiente proveído: "Visto lo informado por Vistas a fs. 7 vta., y atento la naturaleza de la mercadería en cuestión intímese al interesado su retiro a plaza por edicto

de acuerdo con lo prescripto en los arts. 84 de la Ley de Aduanas y 259 de su Decreto Reglamentario, en el término de (10) diez días, debiendo efectuarse en el expresado plazo, las tres citaciones de que habla el art. 259 mencionado". — Aduana de la Capital, Agosto 8 de 1946. — Alberto Murguiondo, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.24 ago.-v.5 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 114.709 R - 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Vapor: General Artigas; paquete: guía 513; fecha de entrada al puerto: Marzo 28|46; marca: s|m.; números: s|n.; envase: tubo; cantidad: 1. 1 tubo de hierro vacío.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 115.952 A - 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Aylesbury. Marca: s|m.; números: s|n. 2,900 kilos alfileres en paquetes; 23,500 kilos alfileres sueltos en cajas; 3 kilos alfileres de seguridad; 2,400 kilos hilados de seda artificial; 1,300 kilos alambre o cable de cobre hasta 5 milímetros forrados en algodón.

e. 19 ago.-v. 7 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERRARO o FERRARI JOSE. — Buenos Aires, 24 Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.6 ago.-N.° 3010 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VERMULEN o VER MEULEN de ASPELACH, JULIA LEONTINA.

Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.30 jul.-N.° 2915 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, llama por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALEJANDRO BALBO.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.26 ago.-Nº 16.029-v.6 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO HOPE, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.30 jul.-N.° 2916 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BIBLIS o BIBLIS de TELEFUS sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.° 2899 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMA o MARIA GUILLERMINA FELIZA o DELIZIA.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.° 2900 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO CIMMINO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Guillermo Schulze, secretario.

e.29 jul.-N.° 2901 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO OLSSON, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.802 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO APREA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.803 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CANDIDO, juicio tramita por Secretaría doctor Gartland.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Alberto R. . Gartland, secretario.

e.16 ago.-N.° 3069-s|p.p.-v.21 sep.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FONTANELLA. — Buenos Aires, Julio 11 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.6 ago.-N.° 3004 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de BASSI o BASSO JOSE MIGUEL. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.6 ago.-N.° 3009 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CALARAMO o CALLERAME CRISTOBAL.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2938-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARIA NITTEL (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.31 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALLIER (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e. 31 jul.-N.° 2935-s|p.p.-v.6 sep.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DENINGER DE SAN TORO.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.16 ago.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.31 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.6 sep

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO SCHEVCHUK.

Buenos Aires, Julio de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.6 sep

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.

Buenos Aires, Julio 1º de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.804 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO u ORESTE ALEJANDRO OLIVERO.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.805 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA MANUELA COLLAZO DE FRANZESE.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 jul.-N.° 2.806 s|p.p.-v.31 ago.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GOMEZ.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 ago.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VIRZI.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 ago.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 sep

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SORACI.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3061-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, secretaría Viviano, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS MAXIMO RODERO.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.12 ago.-N.° 15394-v.18 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA BARRIGA o LUISA BARRIGA COBO. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 ago.-N.° 2.969 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZURETTI.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.31 jul.-N° 2941-v.6 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDRO SALLES.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.30 jul.-N.° 2912 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 8, Dr. Arturo G. González, secretaría N.° 31 del que suscribe, cítase a don PEDRO GODOY BALDOR, para que dentro del término de quince días, comparezca a tomar intervención y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa D.ª Ercilia Méndez de Godoy, sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de dársele intervención al Sr. Defensor de Ausentes para su representación.

Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.20 ago.-N.° 3191 s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SILVESTRE BULLON.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.31 jul.-N° 2943-s|p.p.-v6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA JUSTA MARQUEZ ESCALADA.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.31 jul.-N° 2944-s|p.p.v.6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.30 jul.-N.° 2921 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 9

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, herederos, acreedores de GERARDO GERALDO TONNO.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. Mariano J. Grandoli, secretario.

e.16 ago.-N.° 15462-v.21 sep.

N.° 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARGARIDO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.6 ago.-N.° 3008-s.p|p.-v.12 sept.

JUZGADOS DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Luis Bozzo Elpel, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con la disposición de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue al nombrado Elpel, por hurto.

Julio C. del Campillo, secretario.

e.12 ago.-N.° 3038-s|p.p.v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Victoria Haydée Rivero, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con la disposición de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue por hurto.

Julio C. del Campillo, secretario.

e.12 ago.-N.° 3039-s|p.p.-v.18 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO BRUNO o ALBERTO ESTRADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contagio venéreo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 ago.-N.° 3093 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TELESFORO BEVACQUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.29 jul.-N° 2902 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO ALTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.29 jul.-N.° 2903 s|p.p.-v.4 sep.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a TITO OSVALDO CHELA CERUTI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.

Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.3 ago.-N.° 2997 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a JULIO CRISPIN GONZALEZ o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 44a.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.7 ago.-N.° 3019 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez se emplaza por treinta días, a PASCUAL PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.° 45.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.7 ago.-N° 3027 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIO PANDO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.3 ago.-N.° 2996 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a LEON ANUSIEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde **en caso de no hacerlo.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Secretaría N.° 43. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 ago.-N.° 2990 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a HECTOR A. CALVIÑO y RAMON MUÑOZ GARCIA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.31 jul.-N° 2945-s|p.p.v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OSCAR E. SANCHEZ BACAICOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano (centro).

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.30 jul.-N.° 2930 s|p.p.-v.5 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez. se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Adolfo R. Deheza, secretario.

e.29 jul.-N.° 2904 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUTROSCH, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.25 jul.-N° 2.807 s|p.p.-v.31 ago

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELISA ANSELMO FARABOLLINI Y DEMETRIO PERALTA para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Secretario.

e.20 ago.-N.° 3196 s|p|p|-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA COCERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Pedro [illegible] Jantus, secretario.

e.7 ago.-N.° 3022 s|p.p.-v.13 sep

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HANS SINDERMANN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.6 ago.-N.° 3015 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FURIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.6 ago.-N.° 3016 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA NELIDA MORENO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.25 jul.-N° 2.81[illegible] s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS URIARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-N° 2.817 s|p.p.-v.31 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ o JOSE DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-N° 2.818 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DECUZZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 jul.-N.° 2765-s.p|p.-v.29 ago.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Narciso Ocampo, a|c. Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza a JOSE H. CARRIZO u HORACIO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 3044-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso Ocampo, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a MANUEL OLCHANSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 3045-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE CARUSO o ERNESTO BAIRO o RUIZ o BARROS o JOSE CONTRERAS o VAIRO ERNESTO o TARUSSO JOSE alias CURITA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.8 ago.-N.° 3036 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor M. R. Ocampo, a cargo del Juzgado N° 4, se cita, llama y emplaza, a la prófuga SUSANA GONZALEZ, procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ago.-N.° 3023 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se emplaza por treinta días a DAMASO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Félix de la Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6 ago.-N.° 3018 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DIEGO GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2995 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO LORENZO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2992 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ELVIO PICO CAROL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2994 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VALDEZ MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 ago.-N.° 2993 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BAL GORRIA, procesado por los delitos de hurto, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde comparezca ante su Juzgado y Secretaría causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 ago.-N.° 2982 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREIRA VILA, IGNACIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4 y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.30 jul.-N.° 2926 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ROMERO de VILLAMAYOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 jul.-N.° 2792.s.p|p.-v.29 ago.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Narciso Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE AMILCAR MENDIETTA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.20 ago.-N.° 3102 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.20 ago.-N.° 3094 s|p.p.-v.24 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JUAN ANDRES BAGLIETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.20 ago.-N.° 3095 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FERNANDO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 ago.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORA HERNANDEZ de SUCHETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 ago.-N.° 3025 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 ago.-N.° 3021 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NUÑEZ, CARMEN CORREA y CRISTINA NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, al primero y hurto a las otras, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.7 ago.-N.° 3026 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.3 ago.-N.° 3002 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE R. CONSTANZO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.3 ago.-N.° 3001 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.2 ago.-N° 2.981 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO VICTOR GSELL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ago.-N° 2.980 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO EMILIO GUAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.29 jul.-N.° 2908 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARMANDO FERRARA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.26 jul.-N.° 2895-s|p|p.-v2 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JORGE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.25 jul.-N° 2.815 s|p.p.-v.31 ago.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGELINA ESCALANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.8 ago.-N.° 3035 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO WOLF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1946. Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.7 ago.-N.° 3020 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ARCELLA (a) "POCHO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, so-

bre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 ago.-N° 2.972 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS JOAQUIN ACUÑA (a) "EL PELADO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 ago.-N° 2.973 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1946 — Juan Manuel Padró, secretario.
e.29 jul.-N.° 2905 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.25 jul.-N° 2.808 s|p.p.-v.31 ago

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.16 ago.-N.° 3076-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RAMON MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6 ago.-N.° 3017 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS IBARRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 ago.-N.° 2.999 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALLORI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se la sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 ago.-N.° 3.000 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO TORIBIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.° 2979 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ORTIZ BASUALDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.° 2978 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA EMMA AGOSTINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.° 2977 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TEIJO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.° 2976 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.° 2975 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RITA TRINIDAD VEGA o ROSA FERREYRA o NELIDA TABORDA o PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ago.-N.° 2971 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o etc., para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.2 ago.-N.° 2970 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANNIE o DANIE HEINEMAN y JUAN VENTOSA CALVELL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario
e.2 ago.-N.° 2968 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALEGRE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2946-s.p.p.-v.6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 2947-s.|p.|-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SIMON SOFUS RABEN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.2 ago.-N.° 2983 s|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX VALDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.2 ago.-N.° 2986 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA FERREIRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2948-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO PRESA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.2 ago.-N.° 2984 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MARIO CARRANZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.2 ago.-N.° 2985 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ACOSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2[illegible] de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.31 jul.-N.° 2949-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO FARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, [illegible] de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO JOSE VIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el

la primera publicación del presente, a ENRIQUE SCHONFELD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernan A. Pessagno.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Hernan Abel Pessagno, secretario.

e.30 jul.-N.° 2927 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado Nº 4, se cita y emplaza al prófugo JOSE SUJOY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.312 s|p.p.-v.31 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PEREZ URIBE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.813 s|p.p.-v.31 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELTTTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse secretario.

e.25 jul.-Nº 2.821 s|p.p.-v.31 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DARRACHAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.24 jul.-N.° 2766-s.p|p.-v.29 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CRUPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.24 jul.-N.° 2767-s.p|p.-v.29 ago.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BAUTISTA RENATO LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3040 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS DEL SOLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3041 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ISAAC MERLIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3037 s|p.p.-v.18 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO ARTURO SEEBER MADERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2942 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALFREDO H. OLAGIVER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 jul.-N.° 2918 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA YOLANDA ALCARAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JUAN JANE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 jul.-N.° 2922 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO ROTTOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 jul.-N.° 2907 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.820 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GREGORIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.819 s|p.p.-v.31 ago.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ARTURO TAMARGO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 ago.-N.° 3033 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.8 ago.-N.° 3034 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ROSEMBERG, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.2 ago.-N.° 2974 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE PASCUAL PIGNOLO y ANTONIO CACHEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.° 2925 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.26 jul.-N.° 2896-s|p|p.-v.2 sep

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO MANSILLA (Causa N.° 15.193) procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 ago.-N.° 3052 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15.907, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 ago.-N.° 3046 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor L. E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos: Nicolás Vaccaro, Rodolfo Barón, Genaro Lico, Nicolás Perfumo, Pedro Carrizo, J. Navarro, E. Lema, Chantada, Vilches, Felipe Z. Ballester, Félix Laza, Santiago Paletta (hijo) Pascual Vocca, Esteban Gerónimo Garré, Arturo Fernández, Arturo Fernández (hijo), José Mosquera Alonso, Enrique País, Renato R. Servadei, Tomás Felipe Barbieri y Carlos A. Bruchsmán, procesados por cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2928-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO ANGEL AUTELLI o ANTELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.3 ago.-N.° 2.998 s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo GERMAN GONZALEZ, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.724— para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2924-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo Guillermino Ortiz, procesado por el delito de quiebra —causa N.° 15.755 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2920-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA VLADOSA V. de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.26 jul.-N.° 2894-s|p|p.-v.2 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Duilio Palmerini, propietario del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., lote 27, manzana EE., para que concurra a abonar el impuesto y multa corerspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 69.626, Expte. 12.563.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1327-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1327 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco Crousa, propietario del inmueble ubicado en las calles B. de Astrada s|n., y J. L. Suárez sin número, Lote 16, Sección 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida: Expte. 12.927.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.337 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.337 s|p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a D. José Manuel, propietario del inmueble ubicado en la calle Dalbastro 472 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial de los años 1935|41 Dif., Partida: 30.304, Expte. 12.371.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.328 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.328 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Francisco R. Spósito, propietario del inmueble ubicado en la calle Ensenada 88, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 1a. Cuota, Partida 3.260, Expte. 12.373.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1334-s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1334 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Jesús Rey, propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje V. Bueno 5283 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 2a. Cuota, Partida 29.939, Expte. 12.951.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.335 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1335 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a D. Carlos Guidi, propietario del inmueble ubicado en las calles Fructuoso Rivera s|n., Sec. 20, lote 19 y J. L. Suárez s|n., y F. Rivera sin número, Sección 21, lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 10 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partida 73.431 y 73.430, Expte. 12.938.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.333 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.333 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Tomás Boggi, propietario del inmueble ubicado en la calle Humberto 1.° N.° 3051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|42, Dif., Partida 183.567, Expte. 12.272.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.336 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1336 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Antenor Antonioli, propietario del inmueble ubicado en la calle Corvalán 2021, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, 1a Cuota, Partida: 30.450, Expte. 12.924.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.331 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.331 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a Doña María C. Minni, propietario del inmueble ubicado en la calle Araujo 1321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución Territorial del año 1935, Partida: 20.338, Expte. 12.942.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.329 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.329 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Juan Buzzolini, propietario del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. C. A. a Monroe, s|n., y multa correspondiente, bajo apercibi para que concurran a abonar el impuesto miento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943, Partida 326.693, Expte. 12.365.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.339 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.339 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a D. Mauricio B. García, propietario del inmueble ubicado en la calle Saladillo, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 9 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, Partidas 73.604, Expte. 12.938.

Buenos Aires, Abril 22 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 abr.-N.° 1.332 s|p.p.-v.16 may.
e.19 ago.-N.° 1.332 s|p.p.-v.5 sept.

N.° 3

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don BENIGNO MARTINEZ. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 ago.-N.° 3071-s|p.p.-v.28 ago.

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO o AGUSTIN LEMBACH. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 ago.-N.° 3072-s|p.p.-v.28 ago.

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 de la Capital, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BUIZAL o ANTONIO BRUSAN. — Buenos Aires, Agosto 1° de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 ago.-N.° 3073-s|p.p.-v.28 ago.

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ZACARIAS LANGA. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 ago.-N.° 3065-s|p.p.-v.28 ago.

El doctor Luis R. Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JULIAN PASCUAL o PASCUA. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 ago.-N.° 3066-s|p.p.-v.28 ago.

N.° 4

Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Araujo s|n., partida guía 62.558, año 1935, circ. 1a., secc. 24, lote 23, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 125. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo-N.° 1408 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1408 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Mateos Sastre sin número, partida guía 238.965, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 131.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N° 1414 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N° 1414 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 56.507, año 1935, circ. 1a., secc. 10, lote 3, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 8. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1397 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1397 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, Avenida Cruz sin número, partida guía 56.765, año 1935, circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 121. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1404 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1404 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama me.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama me-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle R. de los Llanos sin número, partida guía 292.089, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 133.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1416 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1416 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Avenida Cruz sin número, año 1935, circunscripción 1a., partida guía 56.760, Sección 7, Lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hi. Esta Providencia se dictó a pedido del cieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 54. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1402 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1402 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número, partida guía 53.578, año 1935, circ. 1a., sección 9, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 37. — Buenos Aires Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1398 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1398 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fourouge sin número partida guía 11.835, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 135.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1418 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1418 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Junta Nº 3095, año 1942, partida guía 144.752, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 136.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1419 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1419 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Corvalán s|n., partida guía 62.484, año 1935, circ. 1a., sec. 14, lote 24, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 124. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1407 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1407 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Juan B. Justo sin número y Gaona sin número, partida guía 292.041, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 132.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1415 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1415 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Egipto sin número, partida guía 288.625, año 1935, Circ. 15, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González. en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 127.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e. 8mayo.-Nº 1410 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1410 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.478, año 1935, Circ. 15a. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 128.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1411 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1411 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida guía 56.517, año 1935, circ. 1a., sección 1, lote C., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 40. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1399 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1399 s|p.p.-v.12 sep..

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital calle Indio s|n., partida guía 292.363, año 1935, circunscripción 15a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 44. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1400 s|p.p.-v.24 mayo
e.26 ago.-N.º 1400 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Martín Fierro sin número, partida guía 288.479, año 1935, Circ. 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 129.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1412 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1412 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Santo Tomé sin número, partida guía 288.538, año 1935, Circ 15a, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 130.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1413 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1413 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.518, año 1935, circ. 1a., sec. 2, lote C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 69. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1403 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1403 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pilar sin número, partida guía 64.643, año 1935, Circ. 1a, Sec. 37, lote B. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. 126.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1409 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1409 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital, calle Pergamino s|n., partida guía 56.519, circunscripción 1a., año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 55. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.º 1401 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.º 1401 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gaona sin número, partida guía 292.350, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 134.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-Nº 1417 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-Nº 1417 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número, partida guía 58.577, año 1935, circunscripción 1a., secc. 30, lote I, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 123. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo-N.° 1406 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1406 s|p.p.-v.12 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pergamino s|n., partida guía 56 772, año 1935, sec. 19, lote B., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — **122. — Buenos Aires,** Marzo 13 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.8 mayo.-N.° 1405 s|p.p.-v.24 mayo.
e.26 ago.-N.° 1405 s|p.p.-v.12 sep.

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL AMICO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 ago.-N.° 3063-s|p.p.-v.28 ago.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANDRES BABBY o BALBY. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — José L. Rodríguez, secertario.

e.16 ago.-N.° 3064-s|p.p.-v.28 ago.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Cóndor sin número, Lote 16, Manzana F, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.498, por cobro de Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.178, y que asciende a la suma de siete pesos con ochenta centavos m|n. ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de tario.
1946. — Carlos Ricardo Clément, secre-

e.22 abr.-Nº 1.269 s|p.p.v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.269 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Pola sin número, Lote 1, Manzana 14, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.502, por cobro de Contribución Territorial de los Años 1941|1944, Partida 30.883, y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.273 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.273 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la Avenida Cruz sin número, Lote 14, Manzana J, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente 4496, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.870 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.267 s|p.p.v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.267 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Tinogasta s|n., lote 39, manzana G, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4491, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1942|1944, partida 203.610 y que asciende a la suma de Treinta y cinco pesos con diez centavos m.n. ($ 35,10), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.° 1263 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1263 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el Pasaje Espinillo sin número, Lote 25, Manzana R, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 4.501, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1941|1944, Partida 26.762 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.272 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.272 s|p.p.v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Lafuente sin número y Avenida Cruz sin número, Lote 8, Manzana J, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.497, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.864, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.268 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.268 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Fonrouge s|n. lote 7, manzana E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4.495, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1943 y 1944, partida 60.326 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m.n. ($ 15,60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.10 ago.-N.° 1266 s|p.p.-v.29 ago.
e.22 abr.-N.° 1266 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Montiel s|n. lote 10, manzana S, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4493, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1942|1944, partida 77.577 y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m.n. ($ 23,40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.° 1265 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1265 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Pedro Lozano sin número, Lote 11, Manzana A, Parcela 2251, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. Nº 4.489, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1940|1944, Partida 286.095 y que asciende a la suma de ciento diecisiete pesos ($ 117), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.° 1275 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.275 s|p.p.v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Condarco s|n. lote C, manzana 56, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 4492, por cobro de la Contribución Territorial de los años 1941|1944, partida 253.942 y que asciende a la suma de Noventa y tres pesos con sesenta centavos m.n. ($ 93,60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández).

Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-N.° 1264 s|p.p.-v.9 mayo
e.10 ago.-N.° 1264 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Fructuoso Rivera sin número, Lote 5, Manzana O, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.490, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los Años 1943 y 1944, Partida 74.391 y que asciende a la suma de quince pesos con sesenta centavos m|n. ($ 15.60), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.276 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.276 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en las calles Bermúdez sin número y José P. Varela, sin número, Lote 16, Manzana 3, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente 4.503, por cobro de Contribución Territorial, de los Años 1941|1944, Partida 298.254 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos m|n. ($ 124.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.274 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.274 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Ferré sin número y Río de la Matanza sin número, Lote 7, Manzana H, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4499, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1943 y 1944, Partida 55.791, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos m|n. ($ 23.40), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

22 abr.-Nº 1.270 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.270 s|p.p.-29 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se cita, por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, Lote 27, Manzana U, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente Nº 4.500, por cobro de la Contribución Territorial de los Años 1940|1944, Partida 36.151 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos m|n. ($ 39), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. — (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Abril 8 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.22 abr.-Nº 1.271 s|p.p.-v.9 mayo.
e.10 ago.-Nº 1.271 s|p.p.v.29 ago.

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 58.391, Corvalán y Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61.416, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3363 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3363 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 59.856, calle Pola sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.° 61.417, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado,

bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e. 27 ago.-N.º 3364 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3364 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 65.318, calle Pola sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. 61.418, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3365 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3365 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera partida 56.312, calle José Martí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. 61.419, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3366 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3366 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.500, calle Portela s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.420, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3367 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3367 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Pda. 58369, calle Avda. Quirno Costa s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.421, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3368 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3368 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.546, calle Avda. Cruz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.422, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3369 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3369 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.528, calle Escalada sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.430, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3777 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3777 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 68.675, calle Oliden y F. Rivera y Murguiondo y Oliden sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61431, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3778 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3778 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Pda. 229.601, calle Dr. L. Beláustegui 673|45, Sr. Emilio Redruejo que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el el mismo, Expediente N.º 61.435, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1914 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3379 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3379 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15a., Pda. 298.339, calle Juan A. García 3892, Sr. Pascual Sofía, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo Expediente N.º 61.450, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3380 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3380 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 369.489, calle M. Pedraza sin número y Burela sin número; lote 3, manz. D. Señor Arturo Souto Blanco., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, Expediente número 61.459, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3381 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3381 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 64626|27|28, calle Cañada de Gómez sin número; lotes 24|23; manzana 89 y y Cañada de Gómez sin número y Chilabert sin número; lotes 22; manzana 89, señor Hércules L. P. Tacconi., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra el mismo, Expediente número 61.468, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3382 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3382 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 55.485, calle Chilabert sin número que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.298, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3383 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3383 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.781, calle Avenida Cruz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.423, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3370 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3370 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 56.539, calle Portela sin núm., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.424, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3371 s|p.p.v.2 s p.
e.3 oct.-N.º 3371 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 57.811, calle Arroyo Cildáñez 2266 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.425, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3372 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3372 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 57.897, calle Arroyo Cildáñez 2369, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.426, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3373 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3373 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.387, C. Escalada s|n., y Hubac s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.427, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3374 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3374 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.494, calle Escalada s|núm., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.428, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3375 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3375 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, partida 58.505, calle Guardia Nacional s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expte. N.º 61.429, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3376 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3376 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 653.682, Territorio Nac. de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente 61.409, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3356 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3356 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 653.102|03, Territorio Nac. de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61410, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Cont. Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones que deben, comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3357 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3357 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 654.359, Territorio Nac. de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61411, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3358 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3358 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 689.212, Territorio Nac. de Río Negro (San Antonio Oeste) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.412, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3359 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3359 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Pda. 780.278, Territorio Nac. de Neuquén, Juan Andes, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.413, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3360 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3360 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Pda. 800.048, Territorio Nac. de Santa Cruz, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.414, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3361 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3361 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Pda. 820.536, Territorio Nac. de Santa Cruz, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.415 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3362 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3362 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circuscripción ... partida 650.456, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61405, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3352-v.2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3352-v8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circuscripción ... partida 650.461, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61406, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3353-v2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3353-v8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circuscripción .. partida 653.076, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente Nº 61407, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3354-v2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3354-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 653.077, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61408 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-s|p.p.-Nº 3355-v.2 sep.
e.3 oct.-s|p.p.-Nº 3355-v8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 695.508, Territorio Nacional de Misiones (Posadas), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61399, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3346 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3346 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 630.394. Territorio Nacional de Misiones (Concepción), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61400, año 1946 por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-N.º 3347 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.º 3347 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 650.088 calle Territorio Nacional de Río Nero (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61401, año 1946 por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3348 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3348 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 650.426, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61402, año 1946, por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3349 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3349 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ... partida 650.412, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61405, año 1946 por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3370 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3340 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 650.450, calle Territorio Nacional de Río Negro (Viedma) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61404, año 1946 por cobro del Impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.27 ago.-N.° 3351 s|p.p.v.2 sep.
e.3 oct.-N.° 3350 s|p.p.v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56545, calle Avda. Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente N.° 61319, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 ago.-N.° 3266 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3266 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56771, calle Pergamino s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61338, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.28 ago
e.30 sep.-N.° 3285 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56757, calle Mariano Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio c|Propietario Desconocido, Exp. 61.327, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3274 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3274 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56759, calle M. Acosta y Avda. Cruz, s|n. que el Fisco Nac. por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.328, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3275 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3275 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56680, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61322, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3269 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3269 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56752, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.323, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3270 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3270 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56754, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61324, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3271 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3271 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56755, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.325, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3272 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3272 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.756, calle M. Acosta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61326, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3273 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3273 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.490, calle Chilabert sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.309, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3256 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3256 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 53.567, calle Chilabert sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.319, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3257 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3257 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56508, calle Chilabert sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.311, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3258 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3258 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.393, calle Larrazábal sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.349, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3296 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3296 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 68.634, calle Itaquí sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.350, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3297 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3297 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 139.489, calle Achával sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.357, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3304 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 251.060, calle Pje. Las Provincias s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.358, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3305 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 253.440, calles General Rivas sin número y Cordarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.359, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3306 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 256.995, calles Asunción y Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.360, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3307 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 256.996, calle Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.361, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3308 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 257.001, calle Condarco sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.362, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3309 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3309 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 257.500, calle Asunción 2925, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.363, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3310 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 258.531, calle Pje. Particular 7 s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.364, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|3|4, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3311 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 258.702, Pasaje Beagle 3426, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.365, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3312 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 259 969, calle Juan A. García s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.366, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3313 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3313 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 263.459, calles Pasaje Urunday s|n., C. Díaz s|n. y Segurola s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.367, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3314 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3314 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 263.463, calles Sanabria sin número y A. M. Cervantes, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.368, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3315 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56524, calle Avda. Cruz, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.318, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 ago.-N.° 3265 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3265 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56764, calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61333, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3280 s|p.p.v.28 ago.
e.30 sep.N.° 3280 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 56.772, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.339, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3286 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3286 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 56.773, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.340, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3287 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3287 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.259, calle Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.341, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3288 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3288 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.294, calle C. Alvarez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.342, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3289 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3289 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.295, calle C. Alvarez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.343, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3290 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 58.577, calle Zuviría sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.344, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3291 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 106.390, calles Atuel y Avenida Alcorta sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.351, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3298 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 106.630, calles Avenida Alcorta y Pepirí sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.352, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3299 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 108.141, calle D. 331, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.353, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3300 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 108.574, calle Pasaje A. 1662, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.354, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3301 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 124.304, calle A. Núñez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.355, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3302 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 139.488, calle Achával sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.356, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3303 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 59.107, calles Zuviría y Corvalán s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.345, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3292 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3292 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 59.921, calle Pola sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.346, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3293 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3293 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.484, calle Corvalán sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.347, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3294 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3294 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nro. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 62.558, calle Araujo sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del del Cobrador Fiscal: doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.348, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62, del S. Decreto Nro. 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 ago.-N.° 3295 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 sep.-N.° 3295 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.760 calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, Expediente número 61.529, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 ago.-N.º 3276 s|p.p.-v.28 ago
e.30 set.-N.º 3276 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56761, calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido Expediente número 61330, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentar e, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.º 3277 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.º 3277 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción.
partida 521260 Territorio Nacional de La Pampa (Acha) que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61389, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3336-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3336-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 531322 Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61390, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3337-s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3337 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 541293, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61391, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3338-s|p.p.-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3338 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 264.599 calle M. Sastre y Orán sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61369 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3316-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3316-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción., partida 265233 calle Arregui sin número que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, expediente Nº 61370 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3317-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3317-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 265.426, calle Nogoyá y J. V. González sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61371 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3318-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3318-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15 partida 265.543, calle B. Blanca sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61372 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Bunos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gaínza, secretario.

e.26 ago.-Nº 3319-v.31 ago.
e.1º oct.-Nº 3319-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de Cinco Días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 265.797, calle Baigorria número 4447, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 61373 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.º oct.-N.º 3320 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 520.692 Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.384, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3331 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3331 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 520.783, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.385, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3332 s|p.p.- v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3332 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.070, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.386, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3333 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3333 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.230, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.387, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3334 s|p.p. v.31 ago
e.1.º oct. N.º 3334 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 521.257, Territorio Nacional de La Pampa (Acha), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 61.388, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. —

Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago. N.º 3335 s|p.p. v.31 ago.
e.1.º oct. N.º 3335 s|p.p. v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida N.º 550956. Territorio Nacional del Chaco (Col. Resistencia), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. expediente N.º 61392, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contri-

bución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3339-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3339 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550957, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61393, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decre. N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3340-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3340-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550958, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61394, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3341-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3341-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550.959, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente número 1395, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3342-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3342-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida 550960, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61396, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3343-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3343-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. partida N.° 550961. Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61397, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e. 26 ago.-N.° 3344-s|p.p.-v.31 ago.
e 1.° oct.-N.° 3344-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N. 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. . partida N.° 550963, Territorio Nacional del Chaco, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.398, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1942|43 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3345-s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3345-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 273.089, calle Avda. Gral. Paz 5944, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.374, año 1946, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3321 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3321-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la circunscripción 15, partida 273.096, calle Llavallol s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.375, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3322 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3322 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 273.329, calle Orán 5151, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.376 año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3323 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3323 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 283.758, calle Hungría s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61.377, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3324 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3324 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 291.783, calle Moliére 2972, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.378, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.31 ago.
e1.° oct.-N.° 3325 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 342.336, calle Dragones sin número , que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.379, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.31 ago.
e.1.° oct.-N.° 3326 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 342.337, calle Dragones sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.380, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3.327 s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3.327 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 347.884, calle Guayrá sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 61.381, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Dedeto número 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario

e.26 ago.-N° 3.328 s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3.328 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 502.024, Territorio Nacional de La Pampa (Toay), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61.382, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3.329 s|p.p.-v.31 ago.
e.1° o.ct-N° 3.329 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . partida 502.761, Territorio Nacional de La Pampa (Toay), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 61.383, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N° 33.405|944.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 ago.-N° 3.330 s|p.p.-v.31 ago.
e.1° oct.-N° 3.330 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56765, calle Avda. Cruz sin número que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61334, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año [illegible] y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 ago.-N.° 3281 s|p.p.-v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3281 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56.766, calle Avda. Cruz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61335, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3282 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3282 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56767, calle Avda. Cruz, s|n. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61336, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y postériores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 ago.-N.° 3283 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3283 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56517, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61312, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3259 s|p.p.v.28 ago.
e.30 sep.-N.° 3259 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56518, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Dr. Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61313, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3260 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3260 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Circunscripción 1a. Partida 56519, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61314, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3261 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3261 s|p.p.v. 4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a Partida 56520, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61.315, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3262 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3262 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56521, calle Pergamino sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61316, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3263 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3263 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56579, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expediente número 61320, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3267 s|p.p.v.28 ago.
e.30 sep.-N.° 3267 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56770, calle Pergamino s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.337, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3284 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3284 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56523, calle Ava. Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 61317, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.23 set.-N.° 3264 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3264 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56762, calle Avenida Cruz sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Prop. Descon.cido, Expediente número 61331, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3278 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3278 s|p.p.v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56763, calle Avenida Cruz 3353, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61332, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3279 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3279 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 56679, calle Portela sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Julio César González, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 61321, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.23 ago.-N.° 3268 s|p.p.v.28 ago.
e.30 set.-N.° 3268 s|p.p.v.4 oct.

N.° 27

El Juez de Paz Letrado doctor Roberto C. Costa, a cargo del Juzgado número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENIGNO REBOLLIDO.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.16 ago.-N.° 3070 s|p.p.-v.28 ago.

N.° 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de CATALINA GIOIA de CERBINO.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Antonio J. Mattos secretario.

e.16 ago.-N.° 3062 s|p.p.-v.28 ago.

N.° 36

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37095|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., manzana C., entre Cañada de Gómez y Timoteo Gordillo, lote 7, partida 79.073, años 1943|44, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, Julio quince de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3048 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3048 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37097|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú s|n., y Pasaje s|n., antes del N.° 969, partida 18954, años 1943|44, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).

Buenos Aires, Julio quince de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.13 ago.-N.° 3049 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado de Paz N.° 36, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en los autos "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37098|1945, a los

propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú s|n. y Montiel s|n., antes del 1100 imp. Montiel, partida 20975, años 1943|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de (Art. 18, Ley 11.285).
Ausentes en caso de incomparencia. —
Buenos Aires, Julio quince de 1946.
— Alberto L. Rocamora, secretario.
e.13 ago.-N.° 3050 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: "Fisco Nacional c|Propietario Desconocido", Expediente 37.096|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Luis Lago García s|n., lote 5, entre las calles Caaguazú y Tonelero, sección 716, altura 900 par, 38 mts. de Caaguazú, p... da 18920, años 1943|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Artículo 18, Ley 11.285).
Buenos Aires, trece de Julio de 1946.
— Alberto L. Rocamora, secretario.
e.13 ago.-N.° 3047 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3047 s|p.p.-v.19 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, Doctor Horacio N. Carien, cita y emplaza término treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CO-LODORO a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley.
Resistencia, 5 de Agosto de 1946. — Rodolfo I. Chabrillón, secretario.
e.19 ago.-N.° 3096 s|p.p.-v.23 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Corrientes)

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a doña MAXIMA ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en el Exp. N.° 5.708, año 1943, "Báez o Bais Santos s|infracción al Art. 28 de la Ley N.° 11.386", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.
Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.
e.19 ago.-N.° 3100 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días a ROBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente N.° 605, año 1945, "Procurador Fiscal c|Roberto Rodríguez s|cobro de pesos, vía de apremio", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.
Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.
e.19 ago.-N.° 3099 s|p.p.-v.23 sept.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a RAIMUNDO MAIDANA, clase 1858, matrícula número 1.605.245, D. M. N.° 27, para que comparezca a este Juzgado a prestar declaración indagatoria en el Exp. N.° 5.283, año 1943, "Raimundo Maidana, infractor al Art. 25 de la Ley N.° 11.386", bajo apercibimiento de Ley.
Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.
e.19 ago.-N.° 3098 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a FLORENCIO EUGENIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Exp. N.° 671, año 1945. "Procurador Fiscal c|Florencio Eugenio Gómez s|cobro de pesos, vía de apremio", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.
Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.
e.19 ago.-N.° 3097 s|p.p.-v.5 sept.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.353, Colegio Electoral de Aarón Castellanos, circuito 388 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Acuña Arturo Alfonso; Aguirre Hermenegildo; Aguirre Modesto Adriano; Aimar José Ameri Angel; Arruabarrena Felipe Pedro; Astrada Florentino; Ates Raúl Prudencio; Audisio Bartolo; Avellaneda Román; Baigorria Faustino; Balderrín Otto; Barrios Casimiro; Batalla Ramón; Bonaguidi Felipe: Brandan Zenón; Bravo Juan Elías; Geirano José Gregorio; Córdoba Antonio; Coria Telmo; Díaz Serapio; Domínguez Fernando; Estrella Aureliano; Evangelino Eulalio; Firpo Cirilo Saúl; Florte Abel; Flores Ercilio; García Miguel Cayetano; Giménez Evaristo; Giménez Melitón; González Adolfo; González Juan; González Juan; Hernández León; Herrera Juan C. Leguizamón Tiburcio; Leiva Rudencido; Lobos Manuel Guzmán; Leza José María; Lucero Faustino; Martínez Ramón; Martínez Ricardo Eulogio; Morán Tomás; Moya Víctor; Narváez Juan Cruz; Moyano Ramón Tomás; Perillo Onofre Luis Al.; Roche León; Rezza Juan Domingo; Rodríguez Andrés Francisco; Rojas José; Rojas Regino; Roldán Francisco U.; Sales Salomón; Sánchez Fernando; Sanes Aníbal; Sárfield Juan A.; Scrivanti Nicolás Vicente; Silva Juan Valenzuela Fructuoso; Venera José Luis; Vílchez Ramón; Vivas León Fidel; Tondino Atilio.
Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946.
— José M. Lejarza, secretario.
e.21 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley N.° 8871 (expediente N.° 1.346 — Colegio Electoral de Aldao — circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946.
Aguirre Segundo Fernando. — Ciampo José. — Arce Juan. — Guirin Estanislao Félix. — José M. Lejarza, secretario.
e.16 ago.-N.° 3091 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.° 8871 (expediente N.° 1356, Colegio Electoral de Borghi, circuito 420) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Abecassis Raúl Salomón.
Antille Oscar Darío.
Ardanza Lucas Lorenzo.
Artale Pablo.
Barboza José Olimpio.
Bertini Néstor Domingo.
Blanco Rubén Héctor.
Campi Roberto Apolinario.
Capodici Francisco Carlos.
Castillo Máximo.
Correa Carlos Eduardo.
Cortez Zoilo José.
Crisponi Ramón Rafael.
Champagna Oscar José.
Chit Elías.
Delucía Reinaldo.
Divito Victoriano Marcelo.
Duarte Eduardo Lindor.
Fernández Felipe.
Fernández Raúl.
Ferrari Juan José.
Ferroni Aldo.
Flosi Américo Bartolo.
Gabler Augusto.
Galloso Adán Tobías.
Gamez Antonio.
Gamez Juan.
García Santiago.
Giarrizeri Angel.
Gil Luis Vicente.
Gilguero Ricardo.
Gómez Esteban.
González Alfredo.
González Tomás.
Gutiérrez César Ciriaco.
Haefliger Joannes Emil.
Guzmán Julio Segundo.
Herrero Tomás.
Lai Oscar.
Lamonega Héctor Oscar.
Leay Juan Carlos.
Nobeira Antonio Jesús.
Lucero Benjamín Gorgonio.
Luceros Luis Alberto.
Llera Francisco.
Mainetti Alfredo Antonio.
Manassero Juan Natalio.
Martínez Francisco.
Martínez Jorge Raúl.
Martínez Simón Ernesto.
Mazzoni Otto Ataliva.
Melega Alfredo.
Micoli Héctor Salvador.
Montenegro José Adrián.
Moreyra Gerardo.
Nardelli Atilio.
Núñez Félix.
Ortiz Claro Agapito.
Páez Nicasio.
Pérez Eduardo Edmundo.
Perfetto Luis Antonio.
Petitte Lorenzo Tomás.
Piccolini Américo.
Piendibene Angel Enrique.
Pietrella Dante.
Pinilla Félix.
Pino Ceferino.
Pizalez Ricardo Adrián.
Plater Ricardo Tomás Douglas.
Prados Joaquín.
Reynoso Ventura.
Robledo Luis Francisco.
Rodríguez Elías.
Rovere Renato Plinio S.
Rugiero Emilio.
Salguero Pablo Andrés.
Semidt Pablo Francisco.
Sánchez Julián.
Sánchez Martín.
Toniutti Carlos Alfredo.
Ugarte Carlos Alberto.
Urraco Conrado.
Urraco Osvaldo.
Val Prudencio.
Velázquez Miguel Angel Z.
Villalba Braulio.
Vicinguerra Alsido Jacinto.
Wyngaard Jorge Alberto.
Andrada Teotina Delfín.
Cabrera Eusebio.
Melina Pedro Pascual.
Robotti José Antonio.
Lucero Jesús Robustiano.
Rago Mario.
Rasclard Augusto Francisco.
Vera Armando Alfredo.
Rosario, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.16 ago.-N.° 3093-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.413, Colegio Electoral de Villa Mugueta, circuito 417), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.
Accattoli Antonio Luis.
Aguirre Simón Nemesio.
Bergara Donate.
Biancotti Vicente.
Bruno Emilio José.
Cresta Adolfo.
Dos Nizza Romeo.
Dragicevich Antonio Félix.
Fernández Alejandro.
Fernández Alfredo.
Gallegos Carlos Estanislao.
Greoles Benjamín.
Greoles Manuel.
Lazarte Eulogio.
Svetaz Pedro Luis.
Vázquez Roberto Angel.
Vergara Gumersindo H.
Verdú Salvador.
Luetich Juan Gregorio.
Luna Ismael Esteban.
Maldonado Bonifacio.
Marchetti José Pedro.
Matín Antonio.
Miloslavich Andrés.
Nojas Antonio Miguel.
Oliva Guillermo Juan.
Olivera Pedro Agustín.
Perroni Gabino.
Promanzio Antonio.
Rubinichi José Próspero.
Selack Dalmacio.
Sosa Julio Alberto.
González Vicente.
Anichi Francisco Gregorio.
Arrayago José Manuel.
Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946.
— José M. Lejarza, secretario.
e.16 ago.-N.° 3088 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.390, Colegio Electoral de Pérez, circuito 356), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.
Alessio Eduardo Antonio.
Ardizzoni Félix Rodolfo.
Ardizzoni Luis.
Berbetorus Luis Angel.
Cantarini Guerino Agustín.
Castillo José.
Cleri Emilio.
Crocci Oscar Dario.
Cuello Dionisio.
Leguizamón Facundo.
Marinelsi Meschini Pascual.
Rintuol David H. W.
Villada Luis José.
Defilippi Carlos Francisco.
Desecus Emilio Luis.
Elorrieta Alfonso.
Ferracutti Clemente Humberto.
Gayoso José Ramón.
Harvey Roy Bertrán.
Lacanette Santiago Vicente.
Larranda Juan.
Lavitola Estebán Nicolás.
Ruiz Dolores.
Salinas Juan Carlos.
Singh Mario.
Sapiding Tomás Pedro C.
Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946.
— José M. Lejarza, secretario.
e.16 ago.-N.° 3089 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1368 Colegio Electoral de Carreras, circuito 387 que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.
Alberto Andino Humberto.
Aramburu José Andrés.
Arce José Benigno.
Barbieri Miguel Juan.
Barraza Juan Bautista.
Bomberger Juan Fernando.
Borda Cirilo.
Bresso Antonio Carlos.
Caresani Isaac.
Compiano Angel R. F.
D'Alessandro Francisco.
Díaz Rosario.
Di Martino Carmen.
Ereñú Juan.
Espina Juan.
Fernández Francisco.
Ferrero Arsenio.
Ferrero Desiderio S.
Ferrero Sergio.
Gasperín Omar Vicente.
Giampauli Lorenzo Juan.
Gómez José.
Gómez Raúl.
Gorgoglione José Ramón.
Guevara Valerio.
Laborde Ildefonso.
Lanseros Antonio.
Leiva Felipe Vicente.
Leiva Raimundo.
Mansilla Nicéforo Cirilo.
Marinelli José.
Martín Luis.
Martínez Gerónimo Julio.
Martínez Juan.
Martínez Leopoldo José.
Más Alvaro.

Mercand Nicolás.
Novelli Ernesto Antonio.
Papa Miguel Antonio.
Pajkovich Miguel Eladislao.
Ponce Mercedes.
Puerta Juan Eliseo.
Rebollini Juan Bautista B.
Rivero Eugenio.
Rodríguez Juan Carlos.
Rodríguez Juan Cirilo.
Santillán Pablo Dermidio.
Serafini José.
Spinetti Antonio.
Tamarit Juan.
Vay Eduardo Juan.
Vincens Gabriel.
Vrech Marcelo.
Zabaleta Pedro Marcelo Claudio de
Zatari Luis Angel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-Nº 3081 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza- por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.º 1.402, Colegio Electoral de Soldini (circuito 357)'' que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declaardos rebelde si así no lo hicieren.

Castro Blas Emilio.
Ferloni Juan.
Ilieff Roberto José.
Liberatti Aurelio.
Luna Oscar.
Olivieri Victorio P. R.
Roldán Francisco José.
Ruschansky Juan.
Ruschansky Simón.
San Juan Alfredo.
Saz Enrique.
Taccari Aurelio Pedro.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3077 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicac. del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1.375 Colegio Electoral de Fisherton (circuito 353 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Apse Mariano Ramón. — Aria Emilio Carlos. — Benedict James Dereck. — Bernaschini Atilio. — Colaso Carlitos. — Correa José Francisco. — Charney Kenneth Langley. — Davis Antonio Hugo. — David Eric. — De Genaro Tercilio V. — Delgado Elio Raúl. — Donaducci Enrique. — Estilarte Martín. — Favario Herberto Luis. — García Ricardo. — Gholfi Mario Adolfo. — Giménez Rafael. — González Antonio. — Guaman Juan Castro. — Irwin Donald Jay. — Jeffries Williams B. Le Bas Michael Henry. — Le Bas Ricardo H. — Maldini Gonzalo Deodato. — Middleton David. — Middleton Malcolm Herbert. — Molinari Luis Juan. — Montes Américo Santiago. — Pérez Norberto. — Pianessi Mirteo Antonio. — Ritondale Francisco. — Rodríguez Pablo. — Santti Pedro Pablo. — Si Polito Camoleri. — Speroni Quiroz Luis. — Speziale Ricardo Héctor. — Stoutt Rupert Tomás. — Sylvester Richard Keith. — Toscano Leopoldo. — Watson Alejandro Juan. — Watson Hamish Sinclair.

Rosario Secretaría, Agosto 3 de 1946. José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3078 s|-p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1411, Colegio Electoral de Villa Amelia, circuito 360), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Andreoli José. — Castro Dionisio. — Di Profio Roque. —Dugo José. — Gallo Deonila Antonio. — Gasoarri Andrea. — Gómez Gerónimo L. Herrera Silvano. — Montuori José. — Pace Domingo. — Paladini Lorenzo David. — Rivero Nicasio. — Riz Juan Bautista. — Treide Carlos Elías. — Villarreal Pedro. — Pérez Pedro Aureliano. — Arrillaga Salvador. — Sequeira Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3079 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente N.º 1410, Colegio Electoral de Villa Gobernador Gálvez, circuito 362 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acevedo Bernabé Reyna. — Aguilera José. — Alfonso Pedro Mario. — Avaca Pedro. — Barral Angel. — Bernacchia Francisco. — Castelli Humberto Raúl. — Conte Juan. — Crin Isaac. — Crus Jacinto José. — Cuño Pedro. — Diffieri Guillermo. — Fachetti Angel. — Fachetti Carlos. — Ferrari Rodolfo Juan. — Figueroa Aveline R. — Flores Faustino. — González Evaristo. — González Juan José. — Guegloo Raúl Octavio Carlos. — Guida Alfredo José. — Lázaro Domingo. — León Aureliano. — Lonel José.— Martín Gabriel.— Maugeri Camilo. — Muguruza Manuel — Palacio Andrés.— Anselmo — Rivoiro Victorio. — Zorzoli Mateo Carlos.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-Nº 3080 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.403, Colegio Electoral de San Francisco —Departamento General López— circuito 355 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Mahon Juan Arnaldo; Martinolich Juan E.; Mijovicevich Mateo; Morales Dámaso; Muñoz Celso R.; Obregón Nicanor Isaac; Pamucio Domingo Antonio; Pernigotti Ernesto A.; Pineda Bernardo N.; Quasten Santos M. G.; Ramos Ruperto; Reynoso Ilario; Rodríguez Ramón; Rossi Cipriano; Sallado Eusebio; Sánchez Leopoldo I.; Scarafoni Valerio; Sosa Antenor; Sosa Evangelisto G.; Sosa Pedro A.; Speziali Héctor; Vera Cecilio; Zamora Crispín R.; Zanotti Ambrosio.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3212 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.405, Colegio Electoral de Santa Isabel, circuito 397), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agüero Juan Pablo; Albanesi Serafín A.; Alderete Bernardino; Arce Benedicto; Avila David; Barbieri Pedro; Barbera Tomás Aquino; Basso José Antonio; Beltrán Enrique Ramón; Bessone Orlando; Bilós Antonio; Breglia Bris José César; Cabrera Florencio; Cambiasso Juan Luis; Carini Héctor Oscar; Carlovich Orlando, Mateo; Cicatto José; Coalova José Bautista; Concina Andrés; Concina Juan; Contreras Clemente; Córdoba Juan José; Chaves Mariano; Díaz Andrés Osvaldo; Di Carlos José; Domenech Luis Miguel; tino; Fernández Ramón E.; Ferreyra Severo N.; Flarte Juan Julián; Galante Pedro Gabino; Gomez Juan Elino; González Esteban; González Guillermo; González Rogelio; Gribaudo Sebastián; Guffanti Rufino Ricardo; Gutiérrez Esteban; Gutiérrez Tiburcio; Hughes Pedro R.; Jaime Ramón; Juárez Luis; Lamenza Valentín; López Domingo; López José María; Mastránchelo Ricardo; Martinovich Nicolás; Molinas Ramón; Mondino Domingo; Montenegro José; Montes José; Morales Martín; Novellino Juan José; Oliva Francisco; Olivares Timoteo; Oneglia Federico; Pagani Luis Pedro; Pallero Carmen; Parodi Juan Bautista; Pringles Cándido; Raberta Antonio E.; Reato Juan; Roberto Julio; Romero Fructuoso F.; Ruiz Julio; Sabalo Domingo F.; Salemme Pedro Antonio; Serrati Santiago Humberto; Sigot Rosendo G. P.; Taccioli José; Torelli Antonio; Valdes Leopoldo Baldomero; Venosi Atilio; Villa Benito Nicolás; Wright Allan George.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.409, Colegio Electoral de Teodolina Circuito 398) — Art. 6 Ley 8871) a que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito indicado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Acosta Pedro; Alcaraz Jorge; Alem Leandro O.; Aleu Crisanto; Alustiza Pedro; Amadeo Miguel; Armoa Simón; Arrada Julio; Artoni Cornelio P.; Baldegrama Lorenzo; Barrientos Florencio; Barroso Ricardo; Betenitte Modesto; Biancardi Oscar A.; Bulzico Pedro; Bulzico Santiago; Calvente Jesús Benito; Canevari Juan Lidio; Canevari Pedro Sixto; Caparelli Vicente; Cardoso Miguel María; Carro Lorenzo; Castano Eduardo A.; Calvo Atilio Eugenio; Cavo Paulino; Cejas Tolentino A.; Cordero Eugenio; Córdoba Roberto; Cornejo José; Czens Miguel; Chaves Eleuterio Dgo.; Denis Tomás; Desvard Emilio; Díaz Anacleto Leoncio; Díaz Eufemio; Díaz y Sierra Roque E.; Diparlo Dalmacio; Domínguez Aparicio; Echevarría Rodolfo; Echevarría Saturnino; Echezuri Guillermo; Erro Florentino; Escolar José; Escudero Antonio; Espinosa Juan; Farías Eduardo; Frontera Hermenegildo; Fronteras Atilio; Gelimberti Juan; Gallardo Julián; Garaicochea Francisco S.; Garavagno Osmar; García Felipe; Gari Miguel Esteban; Caryulo Juan; Genoni Juan; Germena José M.; Garibaldi Guillermo Sotero; Gómez Benicio M.; González Fernando; González Ramón S. R.; Gori Carlos Serafín; Graciano Segundo F.; Grandez Héctor; Guerini Domingo; Guzman Alejandro; Guzman José P.; Guzman Manuel; Guzman Nicandro M.; Ibáñez Alejandrino; Jora Rodolfo C.; Kelly Guillermo; Labiano Francisco J.; Lacoste Víctor; Laglera Enrique; Lo Giudici Víctor M.; López Gerardo J.; Luis Antonio; Luvignie Juan Carlos; Llenas Armando Generoso; Martín Domingo; Martínez Corsino; Martínez Francisco B.; Mauri Alberto; Mazon Pablito; Menghini Gervasio; Miranda Antonio; Miranda Reynaldo Héctor; Montenegro Saturnino; Moyano Ramón Adolfo; Muracciole Pedro M.; Nicolich Santiago; Núñez Tomás José; Orta Díaz Ciriaco; Oviedo Rosendo V.; Paez José Eladio; Pardal Jorge Ramón; Pereyra Eleocadio; Pérez Próspero A.; Portas Emilio; Prieto S. Florencio; Prior Eugenio; Pucheta Fermín; Quiroga Carlos R.; Raineri Bernardo J. B.; Ramponelli José D. E.; Pichitelli Pio; Risso Genaro; Rodríguez Esuardo; Rodríguez Jesús Emilio; Samonta Alcides Oscar; Sanandrez Pedro; Santaliz Pedro A.; Sierra Demetrio; Silva Raúl B. Sosa Felipe; Stepancovsky Pedro; Stewart Ricardo; Stewart Alberto Damián; Stewart Angel Guillermo; Stewart Carlos Miguel; Taqueño Ramón Abelardo; Tazzioli Leonildo; Valdez José V.; Vázquez José Miguel; Venturi Victorio; Vidal Martín Luis; Vieyra José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.º 3211 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8871 (Expte. N.º 1364, Colegio Electoral de Carmen del Sauce (cto. 350) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Adalio Francisco.
Aguirre Julio Medardo.
Borrenstein Pedro.
Brodski Naum.
Capitani Luis Pedro.
Cardozo Rogelio Clementino.
Casas Eleuterio Nemesio.
Brodski León.
Di Vita Dino.
Durchin Mauricio.
Fleidervisch Isaac.
Fusco Mario.
Sosa José Armando.
Lanciotti Victorio Pedro.
León Pascual.
Madril Federico Alberto Francisco.
Marraccini Francisco.
Morelli Domindo Armando.
Nardone César Simón.
Pedernera Angel Agustín.
Polac Jacobo.
Raffatto Arduino Marcos.
Silvan Adán.
Sorda Angel Mariano.
Temperini José Basilio.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3094-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.º 8871 (Expte. N.º 1362, (circuito 416) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigua por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Bertoni Antonio.
Bussolitti Elio Nito.
Cisterna Juan Fco. Bernardo.
Coria Miguel Fermín.
Correa Juan.
Correa Julio Alejandro.
Costarelli Luciano José.
Crisfiansen Alfredo E.
De Gasperi Oscar Román.
Echeverría Juan José.
Farías Domingo.
García Donato Ignacio.
Gaute Félix.
Gimbernat José María.
Grilli Constantino P.
Hellberg Enrique René.
Heller Antonio Emilio.
Heredia Delfín.
Lehmann Rodolfo Ernesto.
Lengriber José.
López Tomás Dionisio.
Martín Balbino.
Mingo Vicente Antonio Félix.
Montenegro Luis.
Morau Luis.
Palemarini Cesare Alfredo.
Palombarini Cesare Alfredo.
Paoloni Vicente Alfredo.
Perotti Domingo.
Pizzichini Eduardo.
Prioni Francisco.
Rojas Antonio.
Rosales José.
Rosales Pedro.
Rossi Pablo Amalio.
Salgado Héctor Alfredo.
Scarmiatti Angel Héctor.
Videla Pascual.
Villaverde Juan Angel.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.º 3095-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé Doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1352 Colegio Electoral de Albarellos, circuito 351 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de di- Druetta Santiago; Eyaradive Tomás Faus-

cho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren. —

BOZZO VIRGILIO. — BRIGANTE NICOLAS. — CORRADINI LUIS SIXTO. — GIUSTI ALFONSO LORENSINI JOSE. — LUQUE JOSE. — PORTELL JUAN. — RODRIGUEZ ROGELIO. — RULLONI DEBANE PEDRO. — SCACCIA DOMINGO. — TORRES LUIS SIMON. — VITA PEDRO. — CORDOBA ANGEL MIGUEL. — PETRELLI NELLO PASCUAL. — ROJAS SABAS. — Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3090 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.349, Colegio Electoral de Alvear circuito 362 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Angaroni Luis Ramón.
Avelandi Alfredo.
Basualdo Gregorio Elías.
Coppari Luis .
Fleitas Eduardo.
Gaggiotti Eugenio Atilio.
Giometti Angel Fortunato.
Gerosito Alberto Adolfo.
Graziano Eduardo.
Gal'ota Angel.
Mansilla Honorio de Jesús.
Piret Ireneo.
Botta Enrique Domingo Ramón.
Palombarini Gerónimo Natalio.
Pérez Tomás Regalado.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3083 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.347, Colegio Electoral de Aldao, circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Mansani Guillermo.
Martínez Dominio Rufino.
Mujica Gabriel José.
Villalba Juan Andrés.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3084-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.388, Colegio Electoral de Pueblo Muñoz, circuito 341 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Bello Raúl Flores.
Boronat Miguel José A.
Capperi Pedro Santos.
Chiare Guido Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.N.° 3085 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871, (Expediente número 1.372, Colegio Electoral de Fighiera, circuito 345 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieran.

Bellotti Quintino Leonardo.
Centorbi Mario.
Corriente Felipe.
De Giovanni Nicolás.
Gasparri Roberto.
Luna Palmiro.
Lupori Luis Marino.
Maiztegui Néstor Félix.
Marinelli Francisco.
Marozzi Nardino Francisco.
Morelli Oliverio.
Petrochelli Juan.
Rocha Ramón Rosa.
Rossi Astolfo.
Spina Brandizio.
Tarulli Cayetano.
Trovarelli Elio.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3086 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.371, Colegio Electoral de Fuentes, circuito 417 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alanis Ignacio.
Alleggo Virgilio H. E.
Arias Ernesto Reinaldo.
Alvarez José.
Baldomá Angel Alfonso.
Baltar Rogelio.
Bertuzzi Rogelio Carlos Roberto.
Caballero José Canuto.
Casucho José.
Coronati Enrique Justo.
Chipollone Alfredo Nicolás.
Federico Luis.
Federico Pedro Domingo.
Fernández Juan Tomás.
García José.
Giménez Juan Ramón.
Giordano Angel.
Gismondi Antonio.
Gregorio Bernardo Humberto.
Had Pedro Antonio.
López Benito.
Laraschi Rodolfo Pedro.
Montenovo Ricardo.
Montivero Ramón.
Quinteros Rafael Mario.
Raveglia Abel Ruben Rodolfo.
Raveglia Julio César.
Rimoldi Luis Antonio.
Rodríguez Carlos.
Romani Luis Ramón.
Tolsa Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3087 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infracteres al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.406, Colegio Electoral de San Urbano, circuito 393), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Achondo José; Agostinis Edelmiro; Albertoni Francisco A.; Arrieta Eustaquio Z.; Arrieta Manuel H.; Ascane Primo A.; Azcurra Honorio H.; Baluardi Pablo N.; Barber Vicente O.; Beneeguez Agustín G.; Bertolissi Luis Dionisio; Bertone Angel; Bertone Juan Bautista; Blanco Honorio B.; Bordoni Alfredo G.; Bravo José M.; Brunengo Isidoro José; Bulfoni Pedro Bustamante Berardo; Bustos Isaac; Bustos Ricardo; Cadús Victorio; Cepeda Adolfo; Cigalini Duilio A.; Contrera Alejandro; Diel Lorenzo; Farías Isidoro B.; Gaidolfi Cayetano D.; Garrido Antonio de Santa Rosa; Gómez José; González Manuel del Carmen; Laserna Pedro Telmo; Luna Rodolfo Hugo; Luppi José E.;

Avila Pablo Carlos; Bustos Mancemino; Butti Félix, Caporelli José Alberto; Cofre Tomás; Panglada Enrique; Della Bianca Antonio J.; Domínguez Alberto Luis; Domínguez Jesús; Flores Jesús; Funes Restituto; Herrera Demetrio Ramón; Ibarra Antonio de Padua; Lescano Ramón; Miño Pedro Celestino; Morales Manuel B.; Negro Marcelo C.; Pedraza Cesencio; Pérez Juan; Quevedo Oscar Raúl; Rodríguez Marcelino; Rosales Germán Antonio; Sedano Carlos N.; Suárez Tomás; Yafusco José; Yafusco Prudencio Luis; Andrada Tomás; Carrera Rogelio; Clarke Carlos; Di Yorio Juan; Escamilla Jacinto I.; Ibáñez Bienvenido J.; Marengo Luis; Ortiz Cecilio; Ramírez Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3214 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infracteres al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.382, Colegio Electoral de Labordeboy, circuito 393 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abdala Ismael; Aguilar Pedro Eduardo; Alessandrini Albino Domingo; Arabia Nicolás; Brindisi Victorio Segundo; Carbajal Carlos; Carbajal Juan María; Cartier José Irineo; Casela Juan; Cejas Esperidión; Cilea Adolfo Virgilio; Guerino Santiago Silverio; Gularte Alejandro Alberto; Mases Enrique Jaime; Picabea Moisés; Pippa Domingo Santos; Polidoro Clefi; Rocha Circunscisión Crispín; Salazar Alfredo Lorenzo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3215 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.401, Colegio Electoral de San Gerónimo, circuito 424), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aichino Miguel Blas; Almada Roberto Ramón; Allende Antonio; Basso Domingo Ignacio; Bianchi Ricardo Luis; Buecher Santiago Adolfo; Burguburu José María; Copes Fernando Fermín; Estorni Angel; Fiori Raúl A.; Franzotti José E.; Guggisberg Héctor Luis; Laetcher Armin Emilio; Ledesma Ramón Angel; López Juan; Pareyra Martín; Pérez Samuel; Pittet Santiago; Quinoguz Juan Carlos; Rodríguez Fortunato; Ruiz Germán; Santi Luis Florencio; Sthali Armin; Urraco Laurentino.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3216 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.386, Colegio Electoral de Pujato, circuito 422), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Guillermo; Alonso Antonio; Astrada Mario; Ateca Tomás Sandalio; Carabajal Hilario; Cugnini Luis Oscar Dionisio; Foermer Juan Gustavo; Martínez Ernesto Fernando; Ochagavia Angel; Paolucci Lucas; Navone Eldo F. B.; Staffolani Osvaldo Pablo; Sticotti Berri; Sticotti Virginio; Dichiara Nazareno José; Luchetti Rogelio Nazareno; Scaloni Américo; Cherouvrier Camilo; Gigli Augusto Domingo; Longarini Marcelo Atilio; Perrone Angel María; Romagnoli Agustín Fernando.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3217 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.416, Colegio Electoral de "Wheelwright", circuito 401), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abraham Alfredo; Arriegue Pablo Sergio; Barraza Bernardo; Bollatti Bernardo; Bieber Feliciano Fernando; Brignolo Voltaire Silvio; Buscaglia Vicente Armando; Bustos Gilberto; Canestrari Arnaldo; Capbell Santiago; Carbajales Juan Mario; Carcella Atilio Ramón; Centurión Manuel; Centurión Manuel; Cesari Julio Santos; Corbalán Marciano; Crippa Guilmar José; Cúneo Héctor L.; Curcio Edgardo G.; Dagand Pedro; Díaz Carmen V.; Díaz Juan Emilio; Ferreira Eriberto Pablo; Ferretti Roberto Miguel; Fosai Vicente; Galván Eduardo A.; Galván Sandalio; Garabagno Héctor R.; Garardi Antonio; Fernández Gerónimo M.; Gastaldi Pedro; Gil Martín; González Ignacio Andrés; González Jacinto Roque; González Olegario; Gutiérrez Manuel; Hanson Leonardo; Irazoqui Julio; Litta Horacio Olmo; López Irineo Eduardo; Maldonado Leandro Pío; Mazzucha Enrique; Morales Estargirio I.; Muller Eduardo; Muriel Argentino P.; Muzzi Miguel A.; Pagani Juan; Pasquini Reinaldo; Pérez Ricardo; Petrolatti Juan L.; Pineda Faustino A.; Ponce Oscar; Prado Rufino; Prado Juan Luis; Ramos Jaime; Rodríguez Gregorio; Rodríguez Juan A.; Rojas Juan M.; Saavedra José R.; Sacco José A.; Sáchez Clementino; Sbarra José; Sosa Cristóbal; Toledo Bernardo; Torno José Angel; Torres Roque M.; Van Bacelaere Carlos; Vanucci José Nery; Vázquez Domingo; Villani Bienvenido; Vivas Bernardo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3213 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.383, Colegio Electoral de Lazzarino, circuito 391), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Aguirre Ramón; Albouy Pedro; Almada Jesús; Animendi Domingo B.; Arrias Benigno; Arias Blás Artola Fermín; Ayub Manuel; Barroso Cardenio; Berra José Gabriel; Benelli Felipe Nemesio; Buhrer Ernesto Juan; Campos Alberto Andrés; Campos Ramón; Canalli Mariano; Cardoso Juan L.; Carossi Emilio; Coyette Gustavo; Cueva Rafael; Devireaux Juan; Devoli Esteban; Fava Dante; Ficocelli Angel Antonio; Ficuselle Juan; Fischer Manuel R.; Fraternale Segundo; Gabbi Marcel, Abel; García Alfonso; Garrido Laureano P.; Giménez Alejandro; Giménez Justiniano; Gimeno José Martín; González Isaac; Grin Tristán; Lazzarino Félix P. M.; Martínez Manuel; Miranda Ricardo; Núñez Antonio; Ordoñez Lindor; Oveda Tello; Oyua Simeón; Pérez Catalino; Ríos Aniceto; Robledo Nicanor; Roldán Ventura; Ruedi Leopoldo; Salguero Armando; Scaboto Ernesto; Silva Luis; Sosa Cupertino; Soto Luciano; Tinto Luis M. S.; Urzuano Wenceslao; Unsinger Adolfo; Villarreal Francisco A.; Weiss Federico C. A.; Bidart Juan A. H.; Frías Pedro C.; Manrique Luis Ramón; Nazabal Victorio Ramón.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 2219 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.389, Colegio Electoral de Luis Palacios, circuito 419), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albarracín Pedro; Bordone Carlos; Boccinroli Emilio Aníbal; Bustos Jorge Alberto; Carrizo Carlos Rómulo Martín; Cellini Carlos Alberto; Croci Alfredo Victorio; Hacquin Avelino Lorenzo; López Antonio; Nuñez Abdulio; Ramos Isidoro; Paz Enrique; Vasconcello Anselmo D.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.369, Colegio Electoral de Diego De Alvear, circuito 388 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Roberto Fermín; Algranti Oseas; Alzamendi Manuel; Barreras Angel Felipe; Belo Demetrio J.; Benito Carlos .; Bianco Virgilio; Bruguet Ulises; Caravajal Héctor; Catalán Angel; Cejas; Francisco R.; Cejas Rolando; Celli Raúl María; Clapason Jorge Tomás; Colombo Juan; Cortes Pablo A.; Elicetche Félix; Farías Videfonso; Ferreira Félix; Fuentes Orlando Félix; Gambarte Cito; Gambarte Cito; Giménez Salvador; Gómez José Julio; González Tolentino; Goycolea Juan José; Goyer Abel; Guitart Gabriel; Herrera Celisto Hogan Patricio; Horne Luis Carlos; Ibañez Joaquín; Lambrech Jorge; Langan Tomás; Laserna Alfredo López Isabelino; Maldonado Vicente P.; Mendiluce Enrique; Mendiluce Julián; Montes Luis; Morao Armando; Nasisi Salvador; Navarro Alejandro; Orbegozo Francisco; Orona Eleuterio; Ortiz Martín Ramón; Palladino Roque; Passaponti Gerardo; Petricio José; Quiroz Fortunato; Ramírez Justo; Reyes Tolentino; Rojas Francisco S.; Rojas Raimundo; Sada Juan Marcial; Salomón Florencio; Scone Silvano; Susbiela Domingo Jesús; Tolosa Eustaquio; Torres Ramón E.; Torres Timoteo O.; Urdampileta José María; Urquiza Angel; Vilchez Jovino A.; Villarroel Cecilio; Villegas Pablo B.; Yfran Miguel C. H.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.393, Colegio Electoral de Ricardone, circuito 425 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguero Juan Celestino D.; Coria Manuel Ignacio; Fasolis Luis; Marzoratti; Román; Martínez Andrés Luis; Montero Américo Arnaldo Pérez Héctor Manuel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 Expediente número 1.376, Colegio Electoral de General Lagos, circuito 362 C.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alvarez Amadeo Santos; Da Silva Mario; Delbono Juan L. Fco.; Delbono Nicolás Pedro; Giménez Marcelino Ramón; Loto Juan Delmirio; Paternó Juan Pedro; Quilici Esteban; Rabitti Alfredo; Ricci Juan Octavio; Silvestrini Raúl Emilio; Valorio Armindo A.; Vita Juan; Corengia José V.; Pollachi Armando; Li-

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N° 3223 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.348, Colegio Electoral de Alvarez, circuito 343) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebelde, si así no lo hicieren.

Arce Gerónimo; Arias Salvador Alberto; Barroso Félix; Beltrán Aurelio; Berdini Serafín; Corbalán Alfredo Consolación; Cuchinsky Alberto; Chenzi Evaristo Pepino; Chiedi Francisco; Failla Luis; Grenz Adan; Hernández Ricardo; Leal Pedro Ignacio; Lucarrelli Felipe; Lucero Desiderio; Maini Angel Atilio; Llamas García Ricardo; Mazza Pedro; Mazza Pedro Manuel; Mengarelli Emilio Vicente; Messi Dino Octaviano; Nash Juan; Nerli Mario Lido; Nicolantonio Elme Victorio; Papalardo Salvador Pablo; Peralta Vicente Ismael; Rolón Elodio; Secretti Julio Enrique; Torrezan Jorge Raúl; Ulive Néstor Domingo; Viggiano Félix Giocondo; Vignuda Juan Carlos; Torres José Pascasio; Alvarado Esteban; Boccolini Fernando Víctor; Oses Armando; Santore Alfredo; Santore Domingo Ignacio; Trombetti Octavio Valentín.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N° 3224 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N° 1.391, Colegio Electoral de Paganini, circuito 355) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser reclarados rebelde, si así no lo hicieren:

Arroyo Dekfin; Biderbost Lucas; Cabanellas Juan; Camba Juan A.; Cattáneo Pedro B.; Charles Mario Miguel; Deldebbio Mario R.; Díaz Antonio C. Fabbroni Pedro Fiorindo; Ferrando Eusebio; Galizia Juan Rodolfo; Giménez Manuel; Ginevro Néstor Luis A.; Hernández Ernesto; Lips Carlos; Lodola David R.; Novici Luis; Pallero Félix; Peirone Reymundo; Pesetti Adolfo; Petulla Enrique; Piris Salich Narciso; Playa Elías; Profeta Octavio P.; Retambay Domingo Napoleón; Romero Santiago D.; Sejas Leoncio; Sereno Domingo A.; Silva Pedro; Tombolan Luis; Vignale Dante; Agullo Armando C.; Anrique Gumersindo; Badi Félix; Leiser Godofredo J.; Rodríguez Pedro J.; Roldán Francisco J. — Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, Secretario.

e.21 ago.-N° 3.210 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente 1365, Colegio Electoral de Cafferata circuito 385 A) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Segundo Zoilo.
Agalos Honorio.
Basualdo Juan Gordián.
Casey José María.
Di Benedetto Guido.
Fernández Cardoso Juan M.
Gómez Ramón Benito.
Gregov Gregorio Nicolás.
Herrera Vicente Ramón.
López Pedro.
Maionchi Alberto.
Maldonado Hipólito Rufino.
Rojas Cornelio.
Satriano Héctor Américo.
Silvero Remigio.
Buttigliero Eduardo Gaspar.
Sanseovich Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3082 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley número 8871 (expediente número 1.374, Colegio Electoral de Funes) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cuasa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguera Cristóbal. — Alonzo Ambrosio. — Anderson Smith John. — Enrique Deonicio Donato. — De Pauli Julio Luis. — Dodea Isidoro León. — Fontana Miguel Angel. — Franco Ramón Fabriciano. — Ganzo Rafel Vicente. — Gática Carlos Juan. — Hernández López Joaquín. — Lucero Osvaldo Francisco. — Maurandi Agustín. — Mónaco Pedro. — Moya Vicente. —Onetto Luis Pedro. — Orazzi Luis. — Paúl Santiago. — Rauiz Gabriel. Scolari Luis César. — Sueldo Pedro Antonio. — Tieri Domingo. — Tournier Jorge Juan. — Tounier Antonio Jesús. — Valsi Julio Reinaldo. — Wellaschieger. Juan Arturo.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3092 s|p.p.-v.21 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de Mayo de 1945, entre los señores Gustavo Huhndorf ,alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Pedro 5042 y el señor Enrique Huhndorf, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Francisco Bilbao 4950, socios únicos de CURTIEMBRE ANTILOPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 1703, al folio 247, del libro ocho de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, resuelven lo siguiente: Habiendo el señor Szoel Tepper, cedido sus cuotas a Don Enrique Huhndorf y renunciado al cargo de gerente, resultan ser socios únicos de la sociedad ya mencionada los señores Gustavo Huhndorf y Enrique Huhndorf, los que asumen el carácter de gerentes de la sociedad y resuelven: Suprimir el artículo quinto del contrato social y reemplazarlo por el que dirá: "Quinto: Asumen el caracter de gerentes de la sociedad los señores Gustavo Huhndorf y Enrique Huhndorf, quienes deberan usar la firma social firmando indistintamente, estandoles prohibido usarla para negocios ajenos a la misma y comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros". Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Gustavo Huhndorf. — E. Huhndorf.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 ago.-N.° 15982-v.31 ago.

«CONTINENTAL DE GURFINKEL» HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.110 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores: — don Jacobo Gurfinkel que firma "J. Gurfinkel", quien dice ser argentino, nacido el veinte de octubre de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Sara Levin, doña Catalina Gurfinkel, que firma «C. Gurfinkel», quien dice ser argentina, nacida el veintuno de Junio de mil novecientos doce, soltera; don Alberto Gurfinkel, que firma «A. Gurfinkel», quien dice ser argentino, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos catorce, soltero; don Julio Gurfinkel, que firma «J. Gurfinkel», quien dice ser argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos veinticinco, soltero; y doña Elisa Gurfinkel, que firma «E, Gurfinkel», quien dice ser argentina, nacida el tres de enero de mil novecientos diecisiete, soltera domiciliados legalmente en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de don Julio Gurfinkel, quien se encuentra autorizado para ejercer el comercio, según escritura del treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis que pasó ante el autorizante, al folio sesenta y nueve de este Registro doy fe, como de que su testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y tres, al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro uno de venias para ejercer el comercio y copiado dice así: «Primer Testimonio. — Escritura número veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece don David Gurfinkel, que firma «D. Gurfinkel», quien dice ser ruso, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Fanny Itzcovich domiciliado en la calle Crámer dos mil cincuenta y uno, hábil, persona de mi conocimiento doy fe, y dice: Que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo once del Código de Comercio y en virtud de la patria potestad que ejerce sobre el mismo, autoriza a su hijo legítimo don Julio Gurfinkel, argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos veinte y cinco para que ejerza libremente el comercio en esta plaza, o en cualquier punto de la República, pudiendo en consecuencia convenir y ejecutar todos los actos y obligaciones comerciales, como si fuera mayor de edad, solicitándome expida copias de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Leída que le fué, ratificó su contenido y así la otorgó, firmando en prueba de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Marcelino Manuel Segura y don Wáshington Gorostiza, por ante mí doy fe. — D. Gurfinkel Tgo.: Marcelino M. Segura. — Tgo.: W. Gorostiza. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. . . . Es copia Fiel, doy fe. — Los comparecientes son hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a los artículos siguientes: Generalidades. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre don Jacobo Gurfinkel, doña Catalina Gurfinkel, don Alberto Gurfinkel, doña Elisa Gurfinkel y don Julio Gurfinkel, una sociedad de carácter comercial, sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de «CONTINENTAL DE GURFINKEL HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Duración. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad, queda fijado en diez años, a partir de la fecha indicada, primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Domicilio. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno. — Sin perjuicio de ello, podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad, es el de comerciar en el ramo de imprenta en general y de edición y traducción de libros y|o publicaciones nacionales o extranjeras en general y en especial continuar con la explotación del negocio de talleres gráficos, ubicado en esta Capital, calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno, bajo la denominación de «Continental», de propiedad de doña Catalina Gurfinkel, cuyo activo líquido queda incorporado a esta Sociedad en concepto de aporte de capital de las mismas, como se dirá más adelante. — Artículo Quinto: — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos de disposición y los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sean aplicables, sin limitación alguna, pudiendo especialmente operar con toda clase de Instituciones de créditos, compañías, d

particulares argentinas y extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él. — Por intermedio de sus Gerentes, podrá: comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, utiles, arrendar y subarrendar inmuebles, aunque fuere por mas de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea, permutando adjudicando o por cualquier otra causa, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuare en las oportunidades debidas; celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios actos que correspondan, aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones. — Constituir y aceptar hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros, gravando los inmuebles que adquiera la Sociedad, o igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y asintiendo convenciones, aceptando las condiciones que impongan las cartas orgánicas de los mencionados Bancos. — Aceptar y|o constituir prendas, civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazo, interés, formas de pago y demás condiciones que le pareciere. — Ajustar locaciones de servicios; hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores, en cualquier establecimiento o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo, cobrar y percibir giros, solicitar préstamos de dinero a oro o papel moneda nacional, de los bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, y el Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, creados o por crearse y de sus sucursales, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o librador, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentación, con o sin prendas u otras garantías; pactar la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la Sociedad; nombrar factores de comercio; conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, superior o inferior, administrativa o judicial y revocarlos, aceptar y otorgar en todos los casos, los documentos y escrituras que fueren, menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y les pareciere. — La representación de la Sociedad, tanto privadamente como en juicio, y ya sea como actora o demandada, estará a cargo del socio o socios gerentes, quienes quedan facultados para conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, delegando todas o cualquiera de las facultades que por este contrato le han sido otorgadas. — A los efectos judiciales podrá, por sí o por medio de apoderados, presentarse ante quien corresponda, con escritos, documentos y cuantos medios de prueba sean precisos para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver posiciones en nombre de la Sociedad; prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias prorrogar o declinar toda clase de jurisdicciones; someter las cuestiones que se susciten, al juicio de árbitros o arbitradores con terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, conceder quitas o esperas; hacer novaciones; reconocer o confesar obligaciones, aceptar toda clase de bienes en pago de deudas, hacer denuncias; entablar querellas. — Capital y Aportes. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios, en la proporción siguiente: quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, por don Jacobo Gurfinkel, quince cuotas que importan quince mil pesos moneda nacional, por don Alberto Gurfinkel; diez cuotas que importan diez mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios, Catalina, Elisa y Julio Gurfinkel, totalizando estos últimos, la suma de treinta mil pesos moneda nacional. — La suscripción e integración de sus aportes en el capital de la Sociedad, de doña Catalina Gurfinkel, está constituído por la transferencia que como aporte de capital y hasta la suma de doce mil pesos moneda nacional realiza en este acto de su negocio de talleres gráficos, denominado ''Continental'', sito en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la nueva sociedad que por este acto se constituye y cuyos valores se encuentran determinados en el balance general que, suscripto de conformidad por las partes obra por separado en poder de cada uno de ellos, una copia del cual se agrega por cabeza de esta escritura. — Los demás socios integran sus cuotas sociales, en dinero efectivo. — Administración y Gerencia. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo conjunta de don Jacobo Gurfinkel y don Alberto Gurfinkel, quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma. — Quédales prohibido a los socios emplear la firma social para asuntos extraños a los negocios de la sociedad y menos para afianzar operaciones propias o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad. — Los socios gerentes podrán delegar cualquiera de sus facultades. — Artículo Octavo: Los gerentes tendrán todas las facultades y atribuciones que les acuerda este contrato, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin más limitaciones que las determinadas por el presente. — Voluntad Social. — Artículo Noveno: La voluntad de los socios se computará por personas y las deliberaciones deberán asentarse en un libro de actas, rubricado, que firmarán los socios. — En caso de empate, dicha voluntad se computará por mayoría de cuotas sociales. — Formación de Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, a fin de establecer el estado de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas que resulten, una vez efectuadas las reservas legales y las extraordinarias y|o amortizaciones que la voluntad de los socios viere convenir, serán distribuídas a prorrata de las cuotas del capital suscripto. — Los socios contribuirán a las pérdidas en la misma proporción de sus aportes. — No se establecen en este contrato, cuotas suplementarias de garantía. — Artículo Undécimo. — La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio Argentino. — Cesión de Cuotas. — Artículo Duodécimo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades; a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de sesenta días, trasmitirá el ofrecimiento a los socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo, a partir del vencimiento de los primeros sesenta días o a partir de la fecha en que la Sociedad les notificare la propuesta para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurridos dichos plazos, sin que la Sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción, para cederlas a terceros. — Con respecto a la Sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — El adquirente o adquirentes podrán abonar el importe de su compra o cesión, en seis cuotas semestrales, sin interés. — Fallecimiento o Incapacidad Legal Declarada. — Artículo Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro del plazo de noventa días, a partir de la fecha del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Continuar en la Sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberá unificarse su representación; o b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance inventario, aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b) la parte que corresponda al causante, será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas de veinticinco por ciento cada una, con mas el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Liquidación de la Sociedad. —Artículo Décimo Cuarto: — Si se resolviera la liquidación de la Sociedad, la misma será llevada a cabo por los socios o socios gerentes. — A partir del día en que la Sociedad entrará en liquidación, cesará el derecho mensual previsto en la base décima del presente. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y continúa diciendo doña Catalina Gurfinkel: Que en cumplimiento de lo pactado, transfiere a ''Continental'' de Gurfinkel hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' su negocio en el ramo de talleres gráficos, que gira en esta Capital, bajo la denominación de ''Continental'' sita en la calle Lavalle mil seiscientos setenta y uno, como negocio en marcha, encontrándose en la enajenación las instalaciones, mercaderías, útiles e implementos de imprenta, créditos a cobrar, el derecho a la clientela, al uso de la denominación comercial y a la llave del negocio, en un todo de acuerdo a un inventario que practicado de conformidad por las partes, obra en poder de los mismos. — Declarando no encontrarse inhibida para disponer de sus bienes, ni lo enajenado embargado ni afectado al pago de deuda, formaliza esta transferencia, por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos así: diez mil pesos moneda nacional, está constituído por su aporte en el capital de la nueva Sociedad constituída por este acto, y cincuenta mil pesos moneda nacional, declara haberlos recibido antes de ahora; de manos de los demás componentes de la Sociedad, en dinero efectivo y a satisfacción, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole a ''Continental'' de Gurfinkel hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', los derechos de propiedad y dominio que sobre lo enajenado tenía y confirmándola en la posesión del negocio. — Queda establecido, como consecuencia de este contrato, que los compradores se obligan a continuar con el personal actualmente existente en el negocio, quedando a su exclusivo cargo, el pago de las indemnizaciones que por aplicación de la ley once mil setecientos veintinueve u otras correspondiera a la vendedora y siempre con relación al referido personal. — Impuestos los señores Jacobo, Alberto, Elisa y Julio Gurfinkel de los términos de esta transferencia en favor de la Sociedad ''Continental'' de Gurfinkel hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', manifestaron su conformidad y aceptación. — El Escribano autorizante certifica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de transferencia de negocios, fueron publicados los edictos pertinentes, en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''La Información'', sin que hayan subsistido oposiciones que obsten a esta transferencia. — Leída que les fué esta escritura, ratificaron su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Antonio Seta Martini y don Héctor Vicente Cretelia por ante mí doy fe. — C. Gurfinkel. — E. Gurfinkel. — J. Gurfinkel. — J. Gurfinkel. — A. Gurfinkel. — Tgo.: A. Seta Martini. — Tgo.: H. V. Cretella. — Hay un sello. Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del: seiscientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y seis al seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta; seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, Ricardo Williams, secretarios.

e.26 ago.-Nº 16020-v.31 ago.

NEHMAN HALABI E HIJO LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Julio, del año mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Don Nehman Halabi, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle San José Nº 135 Piso 6º Depto. ''A'', de esta ciudad, mayor de edad, por una parte, y el Señor Don Enrique Halabi, argentino, hijo del mencionado Señor Nehman Halabi, de estado civil soltero, domiciliado en la calle San José Nº 135 Piso 6º Depto. ''A'', y de veinte años de edad, el cual por este mismo acto es expresamente autorizado por su padre para ejercer el comercio y en consecuencia reputado mayor para todos los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce del Código de Comercio, por la otra, se ha convenido el siguiente contrato de Sociedad, de conformidad a las prescripciones de la ley nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de ''NEHMAN HALABI E HIJO LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' la que adopta asimismo, como designación comercial. Segunda: La Sociedad tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Santiago del Estero Nº 282, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en lo sucesivo en cualquier punto de la República y en el exterior. — Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades, la explotación del ramo de: Importación, Exportación, Fabricación y Venta de Tejidos y Afines, pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial no limitada por artículo tercero de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar; y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá, asimismo, formar sociedades o tomar participación en otras sociedades o empresas argentinas y extranjeras, que faciliten, directa o indirectamente, la movilización del activo social. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de treinta años a partir de la fecha del presente, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la Sociedad al término de los cinco años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar al otro socio, mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Quinta: El capital social se fija en la suma de: Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m$n. 250.000. —) dividido en doscientas Sigue en el Sello Fiscal de M$N. 0,10 Nº 567.042 F.) Viene del Sello Fiscal de M$N. 0.10 Nº 567.041 F.) cincuenta cuotas de Un mil pesos m|n, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Nehman Halabi, doscientas cuotas, valor Doscientos mil pesos moneda legal: Enrique Halabi, cincuenta cuotas valor cincuenta mil pesos moneda legal. El Señor Nehman Halabi integra la totalidad de las cuotas que ha suscripto en la siguiente forma: Ciento doce cuotas, valor Ciento

doce mil pesos m|n. en vehículos, cuentas y obligaciones a cobrar, según detalle que se firma por separado; y ochenta y ocho cuotas restante, valor Ochenta y ocho mil pesos m|n. en dinero efectivo. — El Señor Enrique Halabi, integra cuarenta cuotas, valor Cuarenta mil pesos m|n. en dinero efectivo y las diez cuotas, valor Diez mil pesos m|n. restantes, se obliga a integrarlas a medida que las necesidades del negocio lo requieran y en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha. — Sexta: La Dirección y administración de la Sociedad serán ejercidas por ambos socios, quienes podrán actuar conjunta separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social, en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas y garantías para terceros. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las Instituciones Bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos y firmar las obligaciones normales al giro del negocio, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales firmando las escrituras y documentos que sean necesarios. — La enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Estará a cargo exclusivo del socio gerente Don Nehman Halabi, la compra, venta, permuta o transferencia de bienes inmuebles y créditos hipotecarios y el otorgamiento de poderes generales de administración, para cuyos actos firmará individualmente el Señor Nehman Halabi las escrituras y documentos respectivos. — Los Gerentes cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Nehman Halabi E Hijo Ltda. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo indistintamente la firma de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran, salvo en los casos limitados precedentemente en que firmará individualmente el socio Señor Nehman Halabi al pie de la razón social. — Séptima: Los socios-gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezca la junta de socios, imputables a Gastos Generales. Octava: Cada treinta y uno de Diciembre, se practicará el Inven- (Sigue en el Sello Fiscal de M$N. 0.10 N.º 567043 F) (Viene del Sello Fiscal de M$N. 0.10 número 567.042F, tario y Balance General de la Sociedad a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante el ejercicio, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas en la siguiente proporción: Sesenta por ciento al Señor Nehman Halabi y cuarenta por ciento para el Señor Enrique Halabi. —Del beneficio neto, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — De las utilidades que al socio Señor Enrique Halabi correspondan al final de cada ejercicio, un mínimum del ochenta por ciento se le acreditará en cuenta especial con destino a engrosar oportunamente su capital en la Sociedad y el veinte por ciento restante en cuenta particular del que podrá disponer libremente, no devengando ninguna de dichas cuentas interés alguno. — El socio Señor Nehman Halabi, podrá disponer libremente de sus utilidades. — Novena: Para la confección de los inventarios, se avaluarán las mercaderías, materias primas y títulos de acción por su precio de costo, a no ser que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará este último valor. En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: El socio Señor Enrique Halabi, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales, no así el socio Señor Nehman Halabi, quien podrá actuar en el comercio sin limitación alguna. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran, lo que regirá asimismo para los casos previstos en el segundo apartado del art. 18 de la Ley 11.645. — Lo concerniente a la formación y aprobación de los Balances será resuelto por unánime acuerdo de los socios. — A estos fines se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al socio saliente del importe nominal de sus cuotas y ganancias que le correspondieren. —Tendrá preferencia para seguir con el negocio el que ofrezca al otro la mayor suma sobre la parte de éste en el haber de la Sociedad. — No adoptándose este temperamento, la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por ambos socios contratan- (Sigue en el Sello Fiscal de M$N. 0,10 Nº 567.044 F) (Viene del Sello Fiscal de M$N 0.10 Nº 567.043 F.) tes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo-Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo-Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida indefectiblemente a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos al tercero para los casos de discordia y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Nehman Halabi e Hijo Ltda. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y obligándose a su fiel cumplimento otorgan para constancia el presente contrato, en el lugar y fecha indicados al comienzo debiendo hacerse pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.) N. Halabi. — E. Halabi.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 ago.-Nº 15978-v31 ago.

GALERIE RENAISSANCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: — "Entre los señores Teresa W. Szily, húngara, de cincuenta y tres años, casada, domiciliada en Avda. Alvear cuatro mil cuatrocientos setenta y seis; José Petronacci Dell 'Arte, brasileño, de veinte y seis años, domiciliado en Av. Alvear cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, soltero; y Américo Szily, argentino, de treinta y un años, soltero, domiciliado en la calle Corrientes mil trescientos setenta y tres — segundo piso "C" se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, que en particular se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Se denominará "GALERIE RENAISSANCE, SOCIEDADAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cerrito mil trescientos veinte y ocho. — Se constituye por el término de dos años, contados desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, término que se entenderá prorrogado por otros dos años si alguno de los socios no resolviese su disolución tres meses antes de finalizado el primer período bienal. — Segunda: — Se dedicará a galería de arte, adquisición, producción, restauración y venta de obras de arte en general. — Tercera: — El capital de la sociedad es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.— m|n.), dividido en treinta cuotas de pesos un mil m|n., aportado por los socios en la siguiente forma: Américo Szily, veinte y ocho cuotas de pesos un mil m|n., cada una o sean pesos veinte y ocho mil m|n.. aportados en gastos de la instalación, alquileres abonados, y otras erogaciones, así como también en mercaderías según detalle que por separado firman las partes; la Sra. Teresa W. de Szily una cuota de pesos un mil y José Petronacci Dell'Arte, una cuota de pesos un mil m|n., aportados en cuadros al óleo, según detalle que se firma por separado. — Cuarta: — Serán gerentes de la sociedad, con las atribuciones que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Sres. Teresa W. de Szily y José Petronacci Dell'Arte, debiendo actuar en todo momento en forma, conjunta, siendo en esa forma en que harán uso de la firma social. — Tendrá asimismo el uso de la firma social en forma individual el socio Sr. Américo Szily. — Ambos gerentes deberán dedicar a las actividades sociales todo su tiempo, saber y energías, no pudiendo ocuparse de ninguna actividad lucrativa. — El tercer socio tiene absoluta libertad de disponer de su tiempo, estando a su cargo empero la organización administrativa de la firma y toda cuestión administrativa, contractual o jurídica que se le presente a la firma. — Se llevará una contabilidad en legal forma por un tenedor de libros. — Los gerentes están obligados a dejar constancia en un libro de "caja chica" de todo gasto que se efectúe conservando el respectivo comprobante. — Todo dinero ingresado deberá ser depositado indefectiblemente en la cuenta bancaria de la sociedad. — No podrán efectuarse retiros de fondos por reparto de utilidades, vales de caja, o préstamos a los socios ni por ningún otro concepto de finalidad personal de los socios, sin la conformidad y el visto bueno por escrito de los tres. — Quinta: — Las utilidades y pérdidas se repartirán y se sufrirán en la siguientes forma: Américo Szily, cincuenta por ciento; José Petronacci Dell'Arte, veinte y cinco por ciento; Teresa W. de Szily, veinte y cinco por ciento. — De las utilidades se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, destinándose otro diez por ciento al "Fondo de Reserva Leyes de Previsión Social". — Anualmente se amortizará un veinte y cinco por ciento de las instalaciones. — Sexta: — Podrá resolverse mayoría la disolución anticipada de la sociedad. — Séptima: — Los socios José Petronacci Dell'Arte y Teresa W. de Szily, podrán igualar el capital invertido por el socio Sr. Américo Szily, en cuyo caso la participación en los beneficios y pérdidas, será de un tercio para cada socio. — Octava: — Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a un tercero siempre que los otros socios no hagan uso del derecho de preferencia dentro de veinte y cuatro horas de intimados. — No podrán retirarse cantidades de dinero por los socios sino por concepto de beneficio neto. — Cada fin de mes se hará un balance provisorio para determinar el beneficio neto aproximado a los efectos de los retiros de los socios. — Novena: — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso de que ésta a los seis meses de su duración no haya dado rendimiento, entendiéndose por tal, cuando por lo menos cubra por entero los gastos generales. — En caso de producirse la disolución, el socio Sr. Szily es el encargado de la liquidación, pudiendo transferir el local de inmediato sin perjuicio de liquidar el activo en la forma que considere más conveniente. — En todo momento los otros socios tienen amplio derecho de control sobre el trámite de la liquidación. — Décima: — Toda disidencia entre los socios será resuelta por un arbitrador amigable componedor único, designándose para tal cargo al Sr. Federico Müller. — Para todos los efectos legales los firmantes constituyen domicilio en los indicados ut supra. — De Conformidad con las diez cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. E.l.: "antes". vale. — Firmado: T. W. de Szily; José Petronacci Dell'Arte, Américo Szily." — Buenos Aires, Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Castro Walker, Mario Lassaga, secretarios.

e.26 ago.-N.º 16007-v.31 ago.

Compañía Argentina Metalúrgica "METARCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1704. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Carlos Arrigoni, casado, italiano, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Santander setecientos ochenta y uno; Don Alfredo Grosz, argentino naturalizado, soltero, de cuarenta y dos años, domiciliado en Saraza setecientos sesenta y cuatro, Don Rodolfo Manas, checoeslovaco, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en Saraza setecientos sesenta y cuatro; Don Isaac Faingold, argentino, casado, de cuarenta y tres años domiciliado en José Bonifacio doscientos veintidós: Don Miguel Faingold, argentino, casado, de cuarenticinco años, domiciliado en José Bonifacio doscientos veintidós; Don Gerardo Faingold, casado, argentino, de treinta y nueve años, domiciliado en Federico Lacroze tres mil ochocientos cincuenta y uno; Don Roberto Ferder, argentino, casado, de treintisiete años, domiciliado en Corrientes mil trescientos noventa y tres y Don Yeijón Skidelsky, argentino, casado, de treintiún años, domiciliado en Giribone seiscientos treinta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva, y bajo las siguientes bases y condiciones. — Primero: Los señores Carlos Arrigoni, Alfredo Grosz, Rodolfo Manas, Isaac Faingold, Miguel Faingold, Gerardo Faingold, Roberto Ferder y Yeijon Skidelsky, constituyen en la fecha una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto el ejercicio y explotación de la industria metalúrgica, sus derivados y afines en general, como así también el comercio de sus artículos y productos y la importación exportación de sus materiales, materias primas, productos y mercaderías afines al ramo sirviendo de base para las operaciones sociales, el taller mecánico de fabricación de matrices y estampados, que los señores Alfredo Grosz y Rodolfo Manas tienen establecido en esta Capital, calle Saraza setecientos sesenta y cuatro, que incorporan a la sociedad que se constituye libre del pasivo y con el activo que arroja el respectivo balance inventario practicado al efecto, habiéndose efectuado las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial" y "Diario el Noticioso", no formulándose oposición al presente contrato. — Segundo: La Sociedad girará y realizará todas sus operaciones bajo la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA "METARCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, calle Carabobo número mil trescientos sesenta y uno, pudiendo instalar fábricas, sucursales, agencias en cualquier otro punto de la República y del Extranjero. — Tercero: Se contrata por un término de cinco años a contar desde el primero de Julio del corriente año, prorrogable automáticamente por períodos de cinco en cinco años más, siempre que cualquiera de los socios no lo denunciase con una antelación de noventa días por lo menos, en forma auténtica a los otros socios, pero ninguno de los socios podrá retirarse antes del primer año del ejercicio, en cuyo caso notificará por telegrama colacionado a los que ocupen la gerencia con sesenta días de anticipación, teniendo opción los socios restantes en adquirir las cuotas, capital del socio saliente en la proporción de sus respectivos aportes. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional,

dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: doscientas cuotas o sean Veinte mil pesos por cada uno de los señores Carlos Arrigoni, Alfredo Grosz, Rodolfo Manas; Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos por cada uno de los socios señores Isaac Faingold y el Doctor Roberto Ferder, Ciento veinticinco cuotas o sean Doce mil quinientos pesos por cada uno de los socios señores Gerardo Faingold Yeijon Skidelsky y cincuenta cuotas o sean Cinco mil pesos por el socio señor Miguel Faingold. — El aporte de los socios señores Alfredo Grosz y Rodolfo Manas ha sido totalmente integrado con las maquinarias del taller mecánico ubicado en la calle Saraza setecientos sesenta y cuatro, y la patente de invención de propiedad de los mismos que se transfieren por este acto a la Sociedad que se constituye según así resulta del inventario, balance, respectivo, el aporte del señor Arrigoni también se efectúa en maquinarias cuyo inventario será suscripto separadamente por todos los socios. — Y el aporte de los otros socios se integrará en el cincuenta por ciento mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, lo que se justificará oportunamente y el saldo será aportado a medida que la necesidad de la industria lo requieran. — Quinto: La administración y dirección general de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Gerardo Faingold y don Miguel Faingold, quienes a tales efectos y en este mismo acto quedan designados directores-gerentes, y la dirección ténica estará a cargo de los señores don Alfredo Grosz y don Rodolfo Manas, quienes también quedan designados en este mismo acto como directores técnicos de la Sociedad, quienes a igual que los directores-gerentes, deben dedicar todo su tiempo y energía a la sociedad que se constituye cada uno en sus funciones, percibiendo por su trabajo personal la suma de Quinientos pesos nacionales mensuales cada uno, que se imputarán a la cuenta de gastos generales y el uso de la firma social adoptada estará a cargo e ajuntamente por uno cualquiera de los Sres. directores Gerentes con otro cualquiera de los Directores Técnicos, en todas las relaciones y obligaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, quedando ampliamente facultado para ejercer todas las funciones que derivan de la administración social y para realizar los actos y contratos que constituyen el objeo de la sociedad, pudiendo sin que ello importe una restricción de facultades emplearlas para los siguientes actos: solicitar descuentos de letras, vales o pagarés, ya sean del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, de otras instituciones bancarias nacionales o extranjeras, creadas o por crearse en esta República y todo otro establecimiento de crédito, firmando como aceptante-girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos y otros papeles, retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos y en suma realizar toda clase de operaciones bancarias, como así también con el Banco Hipotecario Nacional. — Cuando sea necesario efectuar operaciones de importancia que puedan afectar o comprometer el futuro de la Sociedad, tal como la adquisición de inmuebles, etc., etc., los Gerentes recabarán la opinión de la Asamblea de Socios. — Sexto: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los tres meses siguientes al treinta y uno de Diciembre para considerar el balance y cuenta de utilidades y para confirmar o cambiar la dirección administrativa o técnica. — Se reunirá cada vez que sea convocada por los Señores Gerentes para considerar los asuntos sociales o cuando lo requieran socios que representen mayoría de capital. — Séptimo: Las decisiones se harán constar en un libro de actas rubricado que se llevará el efecto debiendo ser aprobados por las tres cuartas partes del capital. — Dicho "Quorum" regirá para todos los casos y resoluciones puestas a votación. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general al día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año, y las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirán en las siguientes proporciones: diez y seis con sesenta y seis por ciento para cada uno de los socios señores Carlos Arrigoni, Alfredo Grosz y Rodolfo Manas, el doce por ciento para cada uno de los señores Doctor Roberto Ferder e Isaac Faingold; el once por ciento para cada uno de los señores Gerardo Faingold y Yeijon Skidelsky; y el cuatro por ciento para él señor Miguel Faingold. — Del balance efectuado por los señores directores Gerentes se suministrará una copia a cada socio para su consideración y aprobación, dichos balances quedarán durante quince días a consideración de los socios, quienes dentro de ese plazo expresarán su conformidad o disconformidad, debiéndose hacer las observaciones que tuvieren al pie de los mismos, transcurrido el plazo expresado, quedarán automáticamente aprobados, siempre que no haya oposición de la mayoría de capital convenida el silencio guardado por alguno de los socios, durante dicho plazo se interpretará expresamente como una conformidad, computándose su voto como favorable a la aprobación del respectivo balance, a los efectos de la determinación de la mayoría se computarán los votos en relación al número de cuotas que constituyen el capital aportado por cada uno. — Noveno: En caso de fallecimiento de algún socio sus herederos o representantes podrán optar por continuar en su lugar y en tal caso deberán unificar la representación, pero sin derecho a ocupar el cargo, ni de gozar el sueldo que tuvo el socio fallecido. — Si por el contrario optasen por vender las cuotas del socio fallecido, podrán hacerlo únicamente a la sociedad y en este caso abonarán a los herederos del socio fallecido su capital y utilidades de acuerdo a un balance practicado al efecto dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso y en tres cuotas anuales y sucesivas e iguales mediante el interés del cuatro por ciento anual. — Décimo: Si vencido el plazo de duración de este contrato, los socios decidieren liquidar la sociedad, la liquidación se efectuará con el concurso de todos, continuando las obligaciones a la prestación de servicios o sea los directores técnicos y gerentes con las mismas obligaciones y derechos hasta la total terminación y liquidación. — En el caso de que uno o varios socios vencido el contrato decidieran retirarse de la sociedad, la parte que le corresponde será abonada en la forma que se convenga. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergentes, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicaciones de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, conviniéndose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la **Capital Federal con exclusión de cualquier** otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía Argentina Metalúrgica, Metarco, obligándose a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada la firman con los testigos don Marcial Vidal y doña Dina Groiser, vecinos, mayores de mi conocidos doy fe. — Carlos Arrigoni. — Alfredo Grosz. — Rodolfo Manas. — Isaac Faingol. — Miguel Faingold. — G. Faingold. — Roberto Ferder. — Y. Skidelsky. — Tgo.: Marcial Vidal. — Tgo.: Dina Groiser. — Hay un sello. — Ante mí: F. Guevara Lynch. — Raspado — Faingold — Vale.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.26 ago.-N.° 16009-v.31 ago.

«RINALDO CEDERBORG»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia. Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato social de responsabilidad limitada de la sociedad: «RINALDO CEDERBORG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que a continuación se transcribe:

Entre los Señores doña Ana Constancia Sundstrand de Cederborg, viuda de primeras nupcias de don Rinaldo Cederborg, sueca, doña Rosa Margarita Cederborg de Mura, casada con don Miguel Benito Mura, argentina y don Vildmar Carlos Reinaldo Cederborg, soltero, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Garay número ochocientos cincuenta y dos, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primero: Entre los contratantes queda constituída desde la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «RINALDO CEDERBORG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal el de dedicarse a la fabricación, importación, exportación e instalación de máquinas para las industrias lácteas, aceites y sus afines. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que las suscriben los contratantes en la siguiente forma: La socia doña Ana Constancia Sundstrand de Cederborg ciento cincuenta cuotas; la socia Rosa Margarita Cederborg de Mura setenta y cinco cuotas y el socio Vildmar Carlos Reinaldo Cederborg setenta y cinco cuotas, integrándolas todos los socios con las mercaderías, herramientas, muebles y útiles, deudores y demás efectos que componen el capital al día de la fecha del comercio que del mismo ramo tienen los contratantes en la calle Garay ochocientos cincuenta y dos al ochocientos sesenta y seis según balance practicado al día del presente contrato. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cuaquier parte de la República. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de este contrato. — Si seis meses antes de expirar el término fijado, los contratantes o cualquiera de éllos no manifestasen su voluntad de disolver la sociedad, quedará esta prorrogada de hecho por otros cinco años, sin necesidad de reinscripción. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que revistirán el cargo de gerentes, quienes lo ejercerán en forma individual o conjunta según a continuación se indica: Se requerirá la firma única y exclusiva de la socia doña Ana Constancia Sundstrand de Cederborg para extraer total o parcialmente los depósitos en dinero o valores efectuados en los Bancos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a interés o sin él de los establecimientos bancarios o comerciales, particulares u oficiales inclusive los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes y reglamentos de los mismos. — Igualmente se requerirá la firma antes mencionada para librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones. — Sigue al sello número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis. — Sigue del sello número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco — o documentos de créditos públicos o privados, aceptar o impugnar consignaciones, pagos, novaciones, remisión o quitas de deudas y conferir poderes especiales o generales. — El socio Vildmar Carlos Reinaldo Cederborg queda facultado para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza en que la sociedad sea parte, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir. — Los demás actos que no sean los especificados precedentemente y que sean inherentes a la marcha normal de la sociedad, podrán realizarlos cualquiera de los socios mediante la conformidad mutua que se consignará en el libro de actas respectivo. — Séptimo: La socia Ana Constancia Sundstrand de Cederborg retirará mensualmente para sus gastos particulares la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, y los socios restantes retirarán por igual concepto la cantidad de doscientos pesos cada uno mensualmente, cuyos retiros se cargarán en la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octavo: Sin perjuicio de los balances semestrales que podrán efectuarse a solicitud de por lo menos dos socios, se practicará el balance general el día treinta de Junio de cada año y las ganancias o pérdidas que el mismo arroje se distribuirán o cargarán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva de acuerdo al artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Noveno: En caso de fallecimiento o retiro voluntario de alguno de los socios, la sociedad continuará con los restantes a cuyo favor quedará el haber social de ese socio, sin otra obligación que la de abonar a éste o a sus herederos la parte proporcional que corresponda a su cuota del capital social que resulte del balance que se practicará en cada caso, salvo que la mayoría de los socios previstos en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco resuelva a solicitud de los interesados incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido. — Resolviéndose la incorporación de los herederos, éstos deberán ser representados por uno de ellos con amplias facultades. — Retirándose un socio de la sociedad, para lo cual deberá dar aviso con tres meses de anticipación, su parte de capital le será abonada en diez cuotas trimestrales o iguales, sin interés, firmándosele pagarés. — Lo propio se hará en el caso de no incorporarse a los herederos del socio fallecido. — Décimo: — Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo, el haber líquido se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en el contrato. — Décimo Primero: — La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los ba- — Sigue en el sello número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y siete — Sigue del sello número cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y seis — lances la manifestarán firmándolo personalmente o por medio de sus apoderados. — Décimo Segundo: — Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación se susciten entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno, debiendo aquéllos nombrar a un tercero para el caso de discordia, antes de laudar. — Décimo Tercero: — Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha ley. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetarlo y cumplirlo fielmente con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado — responsabilidad, 866, Vale. — Enmendado — Julio. vale. — Ana Constancia S. de Cederborg. — Rosa M. Cederborg de Mura. — V. Carlos R. Cederborg.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 ago.-N.° 15906-v.29 ago.

MIGLIOLI HERMANOS Y RIZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor: Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente Edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Juan Carlos Miglioli, Dardo Miglioli y Domingo Rizzo, todos mayores de edad, argentinos, con domicilio en Avenida de Mayo 1370, hábiles para este acto, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "MIGLIOLI HERMANOS Y RIZZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Avenida de Mayo

1370, escritorios 231 y 232. — Segunda: Esta Sociedad tendra por objeto, la construcción, dirección, administración, compra y venta de propiedades y afines. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de quince años a contar desde el 23 de Junio último, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato, pero si al cabo de los tres primeros años cualquiera de los socios decidiera retirarse podrá hacerlo, para lo cual deberá preavisar a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses, y podrá retirar su parte que le corresponda en esta sociedad, en dos cuotas trimestrales iguales. — Cuarta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes, firmando en tal calidad indistintamente. — Quinta: La firma social no podrá ser utilizada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta sociedad. — Sexta: El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, ($ 100.000.— m|n.), dividido en mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, que fué suscripto e integrado en la siguiente proporción: por el socio Juan Carlos Miglioli, Trescientas Treinta Y Cuatro cuotas, que representan treinta y tres mil cuatrocientos pesos; por el socio Dardo Miglioli, Trescientas Treinta Y Tres cuotas, que representan treinta y tres mil trescientos pesos; y por el socio Domingo Rizzo, Trescientas Treinta Y Tres cuotas, que representan treinta y tres mil trescientos pesos. — El aporte de los socios está representado por los rubros que integran el inventario general que firman los tres socios al 22 de Junio último. — Séptima: El día 30 de Junio de cada año se practicará un balance general, y las utilidades (previa deducción del fondo de Reserva Legal) o las pérdidas resultantes serán distribuídas en partes iguales para cada uno de los socios. — La aprobación de los balances se hará por simple firma de los socios en el Libro de Inventarios. — Octava: Cualquier otra resolución de interés en las relaciones entre los socios será tomada de común acuerdo, y transcripta en el Libro de Actas. — Novena: Queda aclarado que esta Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad colectiva ''Miglioli Hermanos y Rizzo'', según contrato de transferencia suscripto en la fecha. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Juan Carlos Miglioli. — Dardo Miglioli y Domingo Rizzo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Mario Lassaga secretario.

e.24 ago.-N.° 15892-v.29 ago.

''POLARIZERS''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social de ''Polarizers'' Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores John Joseph Donovan, norteamericano, casado, comerciante, y Gerardo Fritz van Oppen, argentino, casado, comerciante, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle San Martín 683 de esta capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley N.° 11.645, la que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Donovan y van Oppen dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación, fabricación, compra y venta, representación, importación y exportación de mercaderías, explotación de marcas y patentes y todo otro ramo que los socios de común acuerdo resuelvan dedicarse. Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de ''POLARIZERS'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Durará cincuenta años a partir del 1.° de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotaen sus efectos. Cualquiera de los socios que desee retirarse antes del vencimiento deberá notificar al otro socio con seis meses de anticipación en forma fehaciente. Tercera: El domicilio legal queda establecido en esta capital, calle San Martín 683, 5.° piso, pudiendo establecer agencias, o sucursales en toda la República o en el extranjero. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional dividida en cuotas de cien pesos cada una, aportando el señor Donovan noventa cuotas o nueve mil pesos moneda legal, y el señor van Oppen diez cuotas o un mil pesos moneda legal, debiéndose integrar la mitad en efectivo y el saldo a medida que lo requieren las operaciones de la Sociedad. Quinta: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente en el carácter de Gerentes, pudiendo de común acuerdo o con los socios que en el futuro pudieran participar de la Sociedad, nombrar uno o más sub-gerentes. El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los dos socios nombrados indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negocios o garantías ajenos a la Sociedad. Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al Art. 16 de la ley 11.645 y las de los inc. 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10.°, 11.°, 12.° 13.°, 14.°, 15.°, 16.° y 17.°, del artículo 1881 del código civil, artículo 608 del código de comercio, leyes nacionales 111 y 3.875 y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires. Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos que estimen conducentes al mejor desempeño de las funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales, pues esta enunciación no es limitativa. Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un balance o inventario general al 31 de Marzo, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. Para la ejecución de estos balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste (Continúa en el Sello N.° 409.171) (Sigue del Sello N.° 409.170). es inferior al precio de plaza y a este último si fuese inferior al precio de costo. b) Las instalaciones muebles y útiles, etc., se calcularán con una depreciación adecuada y de común acuerdo entre los socios. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se apartarán las retribuciones que de común acuerdo se determinarán para los socios gerentes, luego el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. La aprobación de los balances podrán hacerla los socios personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del libro Inventario y de la distribución de utilidades, firmando el acta respectivo en el libro de Actas. Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad. — Novena: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombradas una por cada parte y la tercera por los árbitros dentro de los quince días de producirse el conflicto, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los señores J. J. Donovan y G. F. van Oppen dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Polarizers''. G. F. van Oppen. — J. J. Donovan.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. Ernesto Segovia, secretario.

e.24 ago.-N.° 15918-v.29 ago.

BILLY MANUFACTURA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio, se dispone la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días:

''Entre los Señores Ramón Ricardo Muchenik, argentino, casado, mayor de edad y la Señora Raquel Rebeca Bajnoff y Muchenik de Granados, argentina, casada, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Río Bamba cuatrocientos sesenta, de esta Capital, únicos socios de ''BILLY MANUFACTURA ARGENTINA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1944 bajo el N.° 599 al folio 443 del libro 7 de Responsabilidad Limitada, resuelven: — 1.° Modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social reduciendo el capital en la suma de Ochenta mil pesos, es decir que dicha cláusula quedará redactada como sigue: — Cláusula Cuarta: el capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas ciento catorce cuotas por el Señor Ramón Ricardo Muchenik y seis cuotas por la Señora Rebeca Bajnoff y Muchenik de Granados. — 2.° Suprimir la cláusula décima del contrato social por la que se asignaban sueldos a los socios gerentes dejando expresamente establecido que los mismos no percibirán remuneración alguna en tal concepto. — 3.° Las presentes modificaciones al contrato social tendrán efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año. — Hecho en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Agregado entrelínea: Raquel Vale. — Ramón R. Muchenik. — Raquel Bajnoff de Granados.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 ago.-N.° 15951-v.29 ago.

SANTOS, SIRONI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días la publicación del siguiente edicto:

Entre los Señores Ernesto Santos, casado, argentino, don Pablo Sironi, italiano, casado, y don Adolfo Santos, argentino, casado, como socios de la sociedad comercial colectiva ''SANTOS SIRONI & Cía.'', con sede social en esta Capital inscripta el diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos setenta y uno al folio ciento sesenta y uno del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos, han convenido de común acuerdo transformar esa sociedad colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que continuará a aquella Sociedad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad que se forma por el presente contrato, la que los contratantes referidos subordinan a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Febrero del año en curso, queda constituída entre los contratantes Señores Ernesto Santos, Pablo Sironi y Adolfo Santos, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es la explotación del ramo de Fabricación, Exportación, Importación, compra y venta de artículos de cuero, anexos y afines, inclusive comisiones y consignaciones, pudiendo incorporar nuevos rubros por la decisión de la mayoría del setenta y cinco por ciento de los socios. — La sociedad tendrá su sede y domicilio principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Moreno número setecientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de poder establecer en lo sucesivo, sucursales, agencias, nuevas fábricas y casas de venta en esta Ciudad, interior del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija por el término de tres años a contar del primero de Febrero del corriente año, pudiendo renovarse sin que fuere necesario una nueva manifestación, por períodos sucesivos de Tres años, si el contrato no fuere denunciado por alguno de los socios, con una anticipación de seis meses, al expirar cada período de Tres años. — Tercera: el capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, suscripto íntegramente en este acto por los contratantes en la siguiente forma: Los Señores Ernesto Santos y Pablo Sironi treinta cuotas cada uno, don Adolfo Santos quince cuotas. — Ese capital es total integrado y se compone de mercaderías, maquinarias, útiles para máquinas, muebles, útiles, instalaciones, depósitos en garantía, efectivo, deudores varios, obligaciones a cobrar y demás bienes que resulten del balance general practicado que los componentes han suscripto acompañándose copia con el presente. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estarán a cargo de los socios gerentes, para cuyos cargos quedan designados todos los socios, separada, conjunta o indistintamente, con la única limitación para todos ellos de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio en provecho propio, de los socios o en garantía a terceros. — El mandato para administrar, además de todos los derechos y negocios inherentes a su objeto, industria y comercio, comprende las siguientes facultades especiales: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, u otros objetos y valores, ya sean por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar y de otro modo gravar o enajenar bienes de la misma naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso la adquisición o enajenación de los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren pertinentes percibiendo o abonando su respectivo importe o importes, al contado o a crédito, con o sin garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier otro modo y forma; b) celebrar toda clase de actos y contratos, como así también los de locación, sub-locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos; c) tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales o particulares, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central, Crédito Industrial Argentino, Municipal de Préstamos, como así también de cualquier otro Banco oficial de las distintas provincias o territorios Nacionales de esta república y sus respectivas sucursales; haciéndolo sin o con garantía real o personal y establecer las formas de pago, intereses y demás cláusulas que correspondan; d) realizar todas clases de operaciones comerciales o bancarias con los bancos o establecimientos enunciados y otros, sin limitación de tiempo y cantidad, que tengan por objeto: girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dineros y valores, extraerlos total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales u otras y ante las autoridades judiciales de todo el país y fueros, como así también ante las autoridades de cualquier país extranjero, donde tuvieren intereses, pudiendo hacerlo personalmente o por apoderados con amplias facultades; g) constituir u enajenar derechos reales o cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) inscribir marcas y formular oposiciones inclusive querellar; j) otorgar y firmar escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento que fueren necesarios para ejecutar todos los actos enumerados y los que se relacionen con esta administración. — Quinta: Hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis se le asigna a los socios gerentes un sueldo mensual de Ochocientos pesos moneda nacional para cada uno y en lo sucesivo dichos sueldos les serán asignados por mayoría de capital dentro de los sesenta días de aprobados los balances generales anuales, que serán fijados de acuerdo a las utilidades que resulten de los balances de referencia. — Sexta: El treinta y uno de Julio de cada año se practicará y presentará dentro de los sesenta días subsiguientes un Inventario y Balance General del activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse mensual o trimestralmente. — Sobre los valores del activo, se

aplicarán las siguientes amortizaciones: Maquinarias cinco por ciento; muebles diez por ciento y sobre útiles y rodados el veinte por ciento anual. — Sobre los créditos a cobrar se efectuará una reserva del diez por ciento de su monto no acumulativo para responder a futuras pérdidas por ese concepto. — De las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital; el sobrante de utilidad que hubiere se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital que tuvieran. — Las pérdidas que resultaren se soportarán por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Los socios podrán extraer las utilidades realizadas que arroje cada balance, una vez aprobado éste y cuando aquellas estuvieran disponibles y líquidas. — Séptima: Los balances serán aprobado por mayoría de votos de los socios dentro de los treinta días subsiguientes su confección y presentación . — Las decisiones serán tomadas en Asamblea las cuales representarán la universalidad de los socios o cuotas de capital, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive para los ausentes disidentes o incapaces. — Cada cuota dará derecho y será computado como un voto y en caso de empate predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Octava: Los socios gerentes deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales, aplicando personalmente toda su capacidad e inteligencia a los mismos; quédales prohibido realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que forman el objeto de esta Sociedad. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio los restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas sociales de aquel en proporción al número de cuotas que posean, debiendo abonar a los derecho-habientes de aquél el capital y utilidades que correspondan a sus cuotas y que resultaren del último inventario y Balance General o del que confeccionen, si así lo exigieren las partes interesadas. — Cuando este hecho ocurriera en distinta oportunidad al del cierre del ejercicio anual, se computarán las utilidades del socio fallecido del ejercicio que transcurre en proporción al promedio de utilidades habidas en el ejercicio anterior, salvo que las partes resolvieran practicar nuevo balance el día del retiro, en cuyo caso la utilidad o pérdida será la que resulte de éste. — En el cómputo de los valores activos no se estimará la marca o llave del negocio, salvo que así se hubiera computado en el último balance aprobado, en cuyo caso el fijado en este último será su valor. — La marca o llave solamente podrá establecerse o modificarse por una mayoría de votos del setenta y cinco por ciento del capital. — El o los adquirentes abonarán a los derecho-habientes el capital y utilidades que resultaran a favor de los mismos en cuotas semestrales, dentro del plazo de tres años con más un interes del cinco por ciento anual, salvo que optaren por el pago anticipado o al contado. — Todas las cuotas que adquieren de este modo, más las que posean quedarán afectadas para garantizar el pago de esa deuda hasta su cancelación. — Los socios sobrevivientes podrán optar también por continuar la sociedad con los derecho-habientes del fallecido, en cuyo caso, éstos deberán designar un único representante, quién no ejercerá la gerencia, ni gozará de sueldo alguno y solamente podrá concurrir a las Asambleas revisar los libros de comercio y percibir los dividendos. — Cuando un socio fuera declarado incapaz legalmente, su curador podrá ejercer las mismas funciones del anterior si los demás socios no optaren por adquirir las cuotas de capital y utilidades del incapaz. — Decima: La cesión, compra o venta de las cuotas sociales en todos los casos citados, se producirá automáticamente desde el momento que el o los adquirentes exterioricen sus derechos por telegrama colacionado a la Sociedad debiendo asentarse en el libro respectivo la transferencia de las cuotas afectadas sin perjuicio de las publicaciones en el Boletín Oficial, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la validez de la cesión. La Sociedad desde la notificación de las tranferencias de las cuotas considerará constituída la garantía a que se refiere la cláusula anterior. — Undécima: En caso de que ninguno de los socios aceptare adquirir las cuotas del socio fallecido o declarado incapaz y cuando no se admitiera como último recurso por simple mayoría de capital, la cesión de dichas cuotas a un tercero, la sociedad entrará en liquidación anticipada, de la cual serán liquidadores los socios sobrevivientes conjuntamente. — Décimo segunda: Toda duda en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión que llegare a producirse entre los socios, sus derecho-habientes o representantes durante la existencia de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento por arbitradores amigables componedores los que serán designados uno por cada parte disidente. — Si el número de los arbitradores fuera par, se designará de común acuerdo un tercero para los casos de empate. — Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la designación de ese arbitrador, el mismo será designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Todo lo que no haya sido previsto en este contrato se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio lo estatuído por el Código de Comercio. — La nueva Sociedad girará bajo el rubro de "SANTOS SIRONI & Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. (firmado): Ernesto Santos. — Pablo Sironi. — Adolfo Santos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946.

Ricardo Williams, secretario.

e.24 ago.-Nº 15940-v.29 ago.

KOVACS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 417 vto. — Primer Testimonio. — Número Ciento Quince: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce días de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores don Emilio Kovacs, de nacionalidad húngaro, de veinticinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Tres de Febrero dos mil ochocientos veintidós, y don Pablo Kovacs, de nacionalidad húngaro, de cincuenta años de edad casado, domiciliado en la calle Frias cuatrocientos treinta y cuatro Primer piso D., ambos vecinos personas hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: — Que convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "KOVACS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Tres de Febrero dos mil ochocientos veintidós de la Capital Federal o donde se fije posteriormente. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de su inscripción. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la de explotación de una fábrica de artículos de marroquinería fina, artículos de cueros finos y sus afines por mayor y menor. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y pertenecen a los socios en la proporción de cinco cuotas a cada uno de ellos. Dicho capital se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, enseres, créditos, etcétera, según balance al día de la fecha, que se agrega a la presente firmado por los socios. — Quinto: El treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general el que sino fuera observado dentro de los treinta días por alguno de los socios se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, se harán las amortizaciones que admite la Dirección General del Impuesto a los Réditos y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La sociedad será administrada conjuntamente por ambos socios, quienes revestirán la calidad de Gerentes y tendrán el uso de la firma social con todas las facultades de administración y disposición, inclusive las especiales de los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y otros Bancos de esta plaza o fuera de ella, oficiales, particulares o mixtos — Séptimo: Los socios tendrán amplia libertad para actuar en cualquier otro negocio siempre que no sea afín al de la Sociedad que se constituye. — Los socios tendrán las siguientes remuneraciones con cargo a gastos generales: el Señor Emilio Kovacs, seiscientos pesos y el señor don Pablo Kovacs, cuatrocientos pesos moneda nacional mensualmente. — Octavo: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capacitado tendrá derecho: a) optar por continuar con los herederos; b) o por la inmediata liquidación de la Sociedad; c) o por tomar a su cargo exclusivo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado el haber que por concepto de capital, utilidades y saldos de su cuenta, personal, resultaren corresponderle, según el último balance conformado por los socios en doce cuotas mensuales e iguales, entregándole por dichas mensualidades pagarés de igual valor y vencimiento sin intereses extendidos en los sellos de ley. — Noveno: Toda duda sobre la interpretación de este contrato, así como cualquier divergencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos o sucesores, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición serán dirimidas y resueltas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y los que designarán un tercero para constituir con él el tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto, que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción y recurso así como a toda tramitación e intervención judicial. — Bajo las Estipulaciones que preceden dan por definitivamente constituída la presente Sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a su fiel y exacto cumplimiento. — Leída, que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Cervantes Chacon y don Horacio Edgardo Rioja, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Pablo Kovacs. — Emilio Kovacs. — Tgo.: Cervantes Chacon. — Tgo. H. Edgardo Rioja. — Hay un sello, ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos diez y siete vuelto del Registro ochenta y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de Ley números trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y siete días de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Emilio— fines—y sus afines. — Vale. — Hay dos sellos. — Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. —

Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 ago.-N.º 15924-v.29 ago.

SUTTON PLACE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a dos días del mes de Agosto de mil novecientes cuarenta y seis, entre los señores Luis Ricci y Alfredo Juan J. Weiss, argentinos, mayores de edad, ambos con domicilio en Sarmiento novecientos treinta, quinto piso A., convienen la celebración del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: El objeto de la empresa lo constituye la explotación de las actividades inmobiliarias, especialmente compra y venta de inmuebles urbanos, y rurales, construcciones y toda otra actividad afín. Segundo: La Sociedad se denominará SUTTON PLACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIADAD LIMITADA y su sede será en la Capital Federal, calle Sarmiento novecientos treinta, quinto piso A., pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. Tercero: Todas las resoluciones relativas a la marcha de la Sociedad y de los negocios sociales serán resueltas por la mayoría de la mitad más una de las cuotas, sin perjuicio de las amplias facultades de los gerentes que no necesitarán autorización alguna para llenar su cometido. Cuarto: Su duración será de cincuenta años a contar del día de la constitución, pero cualquiera de los socios al cabo de cada periodo de dos años y con anterioridad de tres meses al vencimiento del mismo podrá solicitar su disolución. Del mismo derecho podrá hacer uso cualquiera de los socios si en cualquier ejercicio anual el balance arrojase una pérdida de más del veinticinco por ciento del capital. Quinto: El capital se fija en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo el que se aporta por los socios por partes iguales. Se encuentra totalmente suscripto e integrado su cincuenta por ciento, debiendo aportarse el resto cuando la marcha de los negocios así lo haga necesario. Sexto: El capital se divide en diez cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia cinco cuotas a Luis Ricci y cinco cuotas a Alfredo Juan J. Weiss. Séptimo: La gerencia será ejercida por todos los socios actuales y futuros individualmente, siendo válidos todos los actos que lleven la firma de cualquiera de ellos. En la forma indicada podrán realizar toda clase de operaciones bancarias especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación e Hipotecario Nacional, adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales, agrarias o industriales, conferir poderes generales o especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora; ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieren poderes especiales, según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La representación legal de la sociedad ante las reparticiones administrativas y cualquier jurisdicción judicial, podrá ser encomendada para casos especiales o generales a una o más personas, sean socios o no, quienes en tal caso la ejercerán en la misma forma que los gerentes. Octavo: El nombramiento y remoción de gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual. Noveno: El ejercicio social coincidirá con el año calendario. De las utilidades que arrojen los balances anuales se abonará un seis por ciento de interés anual a los socios sobre su capital aportado, el que en caso de que no llegase a cubrirse en determinado ejercicio, será acumulativo para los años subsiguientes. El saldo de utilidades será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Décimo: Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de la réserva legal del cinco por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad y sin perjuicio también de las demás reservas facultativas que la mayoría contractual resuelva practicar. Undécimo: En todos los casos de disolución de la sociedad los socios que no la hayan solicitado, tienen derecho [illegible]

los negocios, adquiriendo del que se retira sus cuotas sociales por el valor real calculado a base del último balance y tendrán los adquirentes dos años de plazo para hacer efectivo el importe respectivo al socio saliente. Este derecho podrá ser ejercido por los socios restantes en proporción a sus cuotas y se acrecerá en beneficio de los que ejerzan la opción, si alguno de ellos no lo hiciere. Duodécimo: En caso de disolución la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios y si no se obtuviese la mayoría contractual requerida, el liquidador lo designará el presidente de la Bolsa de Comercio. Asimismo en cualquier caso en que la marcha de los negocios sociales se hiciese imposible o se creasen dificultades por existir empate entre los socios respecto a una determinada decisión de cualquier naturaleza que ella fuese, se encomendará la decisión definitiva del criterio a adoptar al Presidente de la Bolsa de Comercio, cuya resolución deberá ser acatada sin discusión por los socios. Décimo Tercero: a) La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. b) En caso de fallecimiento los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación o c) requerir el pago de sus cuotas por su valor real, según último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. d) la opción establecida en los puntos b) y c) deberá ser ejercida dentro de los ciento ochenta días del fallecimiento del socio y en el caso de hacerse uso del derecho acordado en el punto c) la sociedad tendrá dos años de plazo desde la fecha que se exteriorice la voluntad para hacer efectivos a los interesados sus haberes. e) Si los herederos dejasen transcurrir el término establecido para hacer uso de la opción conferida, esta podrá ser ejercida por la sociedad, por el voto de la mitad más una de las cuotas de los sobrevivientes. f) La exteriorización de voluntad en ambos casos, deberá manifestarse por telegrama colacionado o notificación notarial o judicial. Décimo Cuarto: En ningún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la sociedad, salvo que tal pedido se formule por la mayoría de las cuotas sociales. (firmados): Luis Ricci, Alfredo Juan J. Weiss.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1945. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.24 ago.-Nº 15908-v.29 ago.

"A C O Y"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis; entre los señores Enrique Luis Ricardo Wuille Bille, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida número novecientos treinta; Jorge Raúl Eduardo Wuille Bille, soltero, argentino, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos veinte y cinco; y José Víctor Atilio Poggio, casado, argentino, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos cuatro; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Primero: A contar desde la fecha queda constituída entre los firmantes una Sociedad que girará bajo la razón social de "ACOY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Callao mil seiscientos cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: La duración de la Sociedad será de cinco años, contados desde la fecha. Si vencido este plazo no manifestaren los socios su deseo de poner término a este contrato, la Sociedad quedará prorrogada automáticamente por cinco años más y así sucesivamente. Tercero. — La Sociedad tendrá por objeto principal negociar en los ramos de campo, ganadería, agricultura y afines, pudiendo además hacer cualquier operación comercial, financiera e industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. Cuarto. — El capital social se fija de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se distribuirán y adjudicarán a los socios en la proporción siguiente: Señor Enrique Luis Ricardo Wuille Bille, ochenta cuotas, por valor de ochenta mil pesos moneda nacional; señor Jorge Raúl Eduardo Wuille Bille, ochenta cuotas por valor de ochenta mil pesos moneda nacional y el señor José Víctor Atilio Poggio, cuarenta cuotas, por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento de estos aportes han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, como lo prueban las boletas de depósitos expedidas por el mismo Banco y el otro cincuenta por ciento restante será integrado en efectivo, por los socios, a medida que las necesidades de la Sociedad así lo requieran y|o antes de fin de año. — Quinto. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera indistintamente de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, en esta forma: "Acoy", Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal del socio interviniente. Podrá usarse solamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. Las facultades que derivan de la dirección y administración que corresponde a los socios serán las siguientes: administrar los bienes de toda clase que la Sociedad tiene o pudiera tener en cualquier lugar, ya sean de su exclusiva propiedad o le pertenezcan en condominio con terceros, pudiendo arrendarlos por el tiempo autorizado por las leyes y hacer todos los gastos ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para la buena administración. Comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles o títulos, ya sean de sociedades y asimismo derechos y acciones, con los pactos y condiciones que estime convenientes. Vender los muebles o inmuebles, títulos y acciones que la Sociedad posea, en las condiciones que mejor le parezca. Permutar, hipotecar y hacer divisiones de bienes, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas de compra-venta, hipoteca, división de condominio, rectificación y ratificación, aclaración de títulos y en general, cuantos más documentos públicos o privados fueren menester para la mejor marcha de la Sociedad. Aceptar adjudicaciones de bienes en pago de créditos hipotecarios, prendarios, personales o de cualquier otra naturaleza. Aceptar, dar en garantía de créditos, hipotecas, prendas agrarias o civiles y cualquier derecho real o fianza. Extraer de todos y de cualquier Banco, tanto oficial como particular establecido o que luego se estableciera, por medio de cheques, giros o en otra forma, las cantidades de dinero que la Sociedad tenga depositadas a su nombre y las que se depositen en el futuro. Descontar de cualquier Banco o casa particular los pagarés y letras girados o firmados por la Sociedad a la orden de la misma, cobrar cheques, suscribir endosos, hacer depósitos en cuenta corriente o a plazo fijo, retirarlos por medio de cheques, giros o en otra forma, suscribiendo los documentos indispensables, solicitar de Bancos o de particulares, préstamos de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier clase de moneda, así como efectuar renovaciones, descuentos, giros, transferir vales, pagarés, y demás documentos de crédito, dando las seguridades y garantías reales o personales que fueren requeridas, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario, hacer novaciones, representar a la Sociedad ante las autoridades de cualquier clase y ante otras Sociedades. Retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, marítimas o aéreas, del interior o del exterior del país consignadas a nombre de la sociedad y suscribir [illegible], recibos y demás resguardos, solicitar patentes de invención y obtener marcas y señales de hacienda así como toda clase de concesiones de irrigación, servidumbres de agua y|o de cualquier clase con destino a bienes sociales. Dar o tomar en arrendamiento o subarrendado bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación y sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, demandar, cobrar, ya sea judicial o extrajudialmente las sumas de dinero o cantidades en especie que se le adeude a la sociedad por cualquier causa; otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos legales, pagar deudas exigiendo recibos y demás documentos de seguridad que sean necesarios. Representar o defender a la sociedad en todos los pleitos y asuntos judiciales que promoviera o se le iniciaren, cualquiera que sea su naturaleza y jurisdicción, bien que figure como actora o demandada. Comparecer ante los tribunales y jueces de cualquier jurisdicción, autoridades nacionales o provinciales, presentando escritos, escrituras, títulos, documentos y cualquier género de pruebas. Presentar demandas o contestarlas, apelar, recusar, nombrar peritos, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, pedir embargos, ventas y adjudicaciones de bienes, otorgar y firmar las escrituras del caso, labrar protestas y protestos, transar en árbitros arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar y a los recursos interpuestos, desistir, celebrar y formar concordatos, conceder quitas, moratorias, hacer y rechazar adjudicaciones de bienes, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas pedir declaratorias de quiebras, asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos y estar en ellas, nombrar síndicos liquidadores y en general hacer todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la Sociedad, pudiendo a tal efecto, conferir a uno o más socios y a personas extrañas a la sociedad o empleados de la misma, los poderes necesarios ya sean generales o especiales con las amplias facultades que sean permitidas por la ley y que se estimen convenientes para el mejor desempeño de los mandatos. Todos los documentos de créditos que comprometan a la razón social deberá ser firmado por dos cualquiera de los socios. Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará el balance de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances parciales que los socios consideren conveniente realizar. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal y las amortizaciones y prevenciones que los socios estimen conveniente realizar se distribuirá de la siguiente manera: a) cinco por ciento para el socio Señor José Víctor Atilio Poggio en compensación a su actuación como asesor técnico; b) el saldo restante se distribuirá en proporción a los capitales aportados, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Séptimo: En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, debiendo a tales efectos practicarse un balance e Inventario y hacerse la liquidación entre los socios restantes. Octavo. Para todas las divergencias que surjan entre las partes contratantes durante la vigencia de este contrato, incluso cualquier incumplimiento o disolución de la sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de arbitradores, amigables componedores, de conformidad con lo dispuesto en el título vigésimo octavo del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra acción judicial que por cualquier causa o concepto le correspondiere. A estos fines y cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada una de las partes nombrarán su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte una notificación por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del Tribunal de amigables componedores. Noveno: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. Enmendado: "compra-venta". "Hipotecario": Valen. Entre líneas: "y|o antes de fin de año". Vale. — Enrique Wuille Bille. Jorge Wuille Bille J. Poggio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 ago.-N.º 15929-v.29 ago.

«CERAMICA SUDAMERICANA S. A.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación del Contrato Social de: «CERAMICA SUD AMERICANA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946. — Entre los señores: Augusto César Gattamorta Ferrandiz, argentino, soltero, de 26 años de edad, industrial, domiciliado en Nogoyá 4825|35, Ulises Agustín Torres, argentino, casado de 28 años de edad, ingeniero, domiciliado en Charcas 3918, Armando Flajani, italiano, casado, de 48 años, domiciliado en Arregui 4460, empleado, y Rufino Ramón Iguíñiz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Timbó 1828, que hasta la fecha constituían la totalidad de los socios de dicha Sociedad, según resulta del contrato vigente y los señores Nicolás Berreta, argentino, casado, de 37 años, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 538, 2º piso E., industrial, Jorge Etchegaray, argentino, agrimensor, soltero de 27 años, domiciliado en Independencia 2443, Derlis Oscar Fraschina, argentino, empleado, casado, domiciliado en Pringles 74, Chivilcoy, F. C. O., y Daniel Martínez, español, viudo, de 56 años, comerciante, domiciliado en Salguero 1965 se conviene lo siguiente: — Primero: El capital social totalmente integrado, que según el contrato primitivo es de treinta y nueve mil pesos, dividido en treinta y nueve cuotas de mil pesos cada una, se amplía, hasta la suma de cincuenta y cinco mil pesos con los siguientes aportes: Cinco mil pesos o sean cinco cuotas de mil pesos cada una, aportadas por el señor Jorge Etchegaray, en bienes y útiles, tres cuotas de mil pesos cada una o sean tres mil pesos aportadas igualmente en bienes y útiles por el señor Nicolás Berreta, dos cuotas de mil pesos cada una o sean dos mil pesos aportadas igualmente en bienes y útiles por el señor Derlis Oscar Fraschina, y seis cuotas de mil pesos o sean seis mil pesos aportadas igualmente en bienes y útiles por el Sr. Daniel Martínez. — La totalidad de los socios aceptan el nuevo aporte y aumento de capital y suscriben el presente como prueba de conformidad, conjuntamente con el contador, Dr. Juan Carlos Traverso, que en tal carácter verifica y certifica la autenticidad del aporte realizado. — A la vez el Ingeniero Ulises Agustín Torres, transfiere su capital consistente en quince mil pesos o sean quince cuotas de mil pesos en la siguiente forma: Cinco Cuotas o sean cinco mil pesos al socio señor Jorge Etchegaray, diez cuotas o sean diez mil pesos al socio Sr. Nicolás Berretta, haciendo constar que ha recibido su importe antes de ahora, por su parte el Sr. Armando Flajani transfiere de su capital de cuatro mil pesos o sean cuatro cuotas de mil pesos, dos cuotas o sean dos mil pesos al socio Sr. Rufino Ramón Iguíñiz, haciéndose constar que ha recibido su importe antes de ahora. — Segundo: En consecuencia luego de las reformas detalladas el capital social queda fijado en cincuenta y cinco mil pesos equivalentes a cincuenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, descompuesto así: Armando Flajani, dos cuotas o sean dos mil pesos. — Rufino Ramón Iguíñiz, siete cuotas o sean siete mil pesos. — Augusto César Cattamorta Ferrándiz, quince cuotas o sean quince mil pesos. — Nicolás Berretta, trece cuotas o sean trece mil pesos. — Jorge Etchegaray, diez cuotas o sean diez mil pesos. — Derlis Oscar Fraschina, dos cuotas o sean dos mil pesos y Daniel Martínez, seis cuotas o sean seis mil pesos. — Todas ellas aportadas íntegramente como resulta de la certificación del referido contador, Dr. Juan Carlos Traverso. — Tercero: El Ingeniero

Ulises Agustín Torres, renuncia a la función de gerente y en su reemplazo con las facultades conferidas por el contrato social en la cláusula 5a se designa al socio Sr. Nicolás Berretta, quien estará a cargo de la administración de la sociedad y podrá ejercer todos los actos previstos en el Art. 16 de la Ley de la materia, y además abrir cuenta corriente en toda clase de Bancos Nacionales o extranjeros y del país, incluso el de la Nación Argentina, agencias y sucursales con facultades de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación, representar a la Sociedad ante los Tribunales y Jueces Nacionales o Provinciales y locales como actora y demandada, en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianza, pedir embargos de todas clases, transigir, y aceptar quitas, representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales del país y del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto, vender hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales o especiales, por la Sociedad incluso para la justicia con la facultad de sustituir o sin ella. — Cuarto: Todas estas reformas se efectuarán a partir del día de la fecha del presente contrato. — Quinto: Las demás cláusulas contractuales se mantienen en pleno vigor confirmado en forma expresa. — Firmado de conformidad por todos los intervinientes en la fecha ut supra. — Enmendado: «Toda», «tribunales», «autoridades'', 'mantienen''. Vale. D. Martínez. — Derlis O. Fraschina. — Nicolás Berretta. — U. A. Torres. — Ferrándiz. — A. Flajani. — J. Etchegaray. — R. R. Iguíñiz. — J. C. Traverso.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 ago.-Nº 15.971-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Enrique L. Huergo, con fecha 26 de Julio de 1946, la sociedad "BOSSART LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" confiere poder general a favor de los señores Juan Bossart, que firma "J. Bossart" Walter ó Gustavo Walter Wechsler que firma "W. Wechsler", Enrique Ernesto Bossart que firma indistintamente "H. Bossart" o E. E. Bossart" y Carlos Alberto Lemoine que firma "C. A. Lemoine", para la administración de la referida sociedad.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 ago. N.° 15867-v.28 ago.

FABRICA DE ACEITES VEGETALES

SAN EDUARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre don David Lewy Neuwirt, casado comerciante, argentino, de 37 años de edad domiciliado en la calle San Eduardo N.° 1337 por una parte y don Miguel María José Legrand, casado, comerciante, francés, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Florida número 671, por la otra, convienen expresamente lo siguiente: Primero: queda constituída entre los mismos una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro de "FABRICA DE ACEITES VEGETALES SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle San Eduardo N.º 1337|49, pudiendo abrir o instalar sucursales en el interior o exterior del país. Segundo: el plazo de duración es de tres años a partir del día primero de Agosto del corriente año, fecha en que comienzan las actividades de la presente sociedad. — Puede ser prorrogada por iguales períodos si antes del vencimiento del plazo y con una anticipación de sesenta días los socios no manifiestan por telegrama colacionado su deseo de no continuar en la sociedad — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por partes iguales por ambos socios, por lo que queda totalmente suscripto e integrado en bienes que no son dinero y consisten en máquinas, instalaciones, muebles, útiles y demás rubros que se detallan en el respectivo inventario practicado en el día de la fecha y que firmado por ambas partes se considera parte integrante de este contrato, bienes que formaban el activo de la fábrica de aceites vegetales que el señor Neuwirt posee en el domicilio indicado en la cláusula primera y que continúan enclavados en el mismo lugar. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la continuación de la elaboración de aceites vegetales y sus derivados, como asimismo la comercialización de los mismos correspondiendo la cuota de lino que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola o la Secretaría de Industria y Comercio adjudique a la Fábrica que el señor Neuwirt ha explotado en la calle San Eduardo 1337|49, a esta sociedad. —Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, señores David Lewy Neuwirt, casado, comerciante de 37 años, argentino, domiciliado en la calle San Eduardo 1337 y don Miguel María José Legrand, casado, comerciante, de 46 años, francés, domiciliado en la calle Florida 671, con el carácter de Gerentes, ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades conferidas por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos setenta y uno del Código Civil. — Ambos gerentes tendrán el uso de la firma social debiendo asentar su firma personal debajo de la denominación "Fábrica de Aceites Vegetales San Eduardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y sin que la misma pueda ser comprometida en fianzas o garantías a terceros, ni en operaciones ajenas al giro social. — Para toda compra de inmuebles se requiere la firma conjunta de ambos socios gerentes. — Sexto: don David Lewy Neuwirt aporta sin restricción alguna y por el término del plazo fijado en la cláusula segunda el uso de la totalidad del inmueble donde ectualmente está instalada la fábrica sin que durante los dos primeros años deba abonarse por la Sociedad suma alguna como retribución o compensación. — Tarnscurrido el término de dos años, sea que el socio señor Legrand ejercite o no la opción de compra a que se referirá más adelante, se abonará en concepto de alquiler la suma de Un mil pesos moneda nacional por mes. — Los impuestos que correspondan a la finca serán abonados por el señor Neuwirt y los que correspondan a la fábrica, serán abonados por la sociedad. — Séptimo: Ambos socios están facultados para ejercer otras actividades comerciales por su exclusiva cuenta, siempre que las mismas no sean de idéntica índole a la que forma el objeto social, ni afecten el fiel cumplimiento de las obligaciones que ambos socios asumen para la buena marcha de la sociedad. — El socio señor Neuwirt queda expresamente autorizado para continuar con sus negocios de compra-venta de aceites comestibles y de olivas. — Octavo: La contabilidad será llevada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y la misma estará a disposición de ambos socios. — Anualmente, el día treinta y uno de julio de cada año sucesivo, se practicará un balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán mensualmente. — La utilidades o pérdidas que resulten serán divididas o soportadas por partes iguales entre los socios previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Después de cada balance mensual de comprobación los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades. — El Balance anual, si no fuere observado dentro de los veinte días de confeccionado y puesto a disposición de los socios, quedará automáticamente aprobado. — Noveno: El socio señor Legrand se reserva expresamente la opción de adquirir la totalidad de los derechos sociales del señor Neuwirt, abonándole su parte de capital, utilidades y reservas que resulten del Balance General que se practique en el acto de ejercerse la menci nada opción, cuyo pago deberá efectuarse al contado. — La decisión del señor Legrand de hacer uso de la opción de adquisición puede hacerse en cualquier momento a partir del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y hasta el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, debiendo exteriorizarse por telegrama colacionado. — Queda expresamente convenido que si el señor Legrand ejerciera la opción que se ha reservado por este contrato o se adjudicara por cualquier otra causa el activo y pasivo social, tendrá derecho a continuar como locatario del inmueble donde funciona la Fábrica mediante el pago de Mil pesos moneda nacional mensual y por el término que él considere conveniente, siempre y cuando el mismo no exceda del treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, obligándose desde ya formalmente el señor Neuwirt a respetar esa locación en su carácter de propietario. — Igualmente se reserva el señor Legrand, en los supuestos contemplados, el derecho de adquirir con independencia de la locación, el pleno y total dominio del inmueble de propiedad del señor Neuwirt, cuyo valor se determinará en momento de ejercerlo, por peritos nombrados por ambas partes, si fuere necesario y dentro de la suma máxima de Doscientos mil pesos. — Este derecho podrá ejercerse en cualquier momento desde que el señor Legrand haya adquirido las cuotas sociales del señor Neuwirt y lo conservará hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, siempre y cuando antes de esa fecha no haya hecho entrega del inmueble por no convenirle seguir ocupándolo como locatario — Estas opciones son de carácter puramente personales y no transferibles a terceros sin la conformidad expresa del señor Neuwirt. — Décimo: Queda expresamente prohibido a los socios la transferencia de sus respectivas cuotas sociales y aún de requerir autorización judicial al efecto, salvo el caso de consentimiento expreso del otro socio. — Décimo Primero: La Sociedad se obliga a mantener el personal que actualmente presta servicios en la Fábrica del señor Neuwirt, pero en caso de indemnizaciones emergentes de la Ley 11.729 u otras, la sociedad sólo abonará por el período de tiempo comprendido entre su constitución y el día del despido, corriendo por cuenta exclusiva del señor Neuwirt cargar con los pagos originados en la antigüedad de dicho personal hasta el día primero de Agosto del corriente año, en que se inician las operaciones sociales. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará un Balance General con la demostración de las ganancias y pérdidas y el socio sobreviviente o capaz, podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando la parte del socio fallecido o incapacitado en tres cuotas, una al contado y las otras dos a cuatro y ocho meses de plazo hasta cuyo íntegro pago no podrá disponerse de los bienes salvo garantía plena a satisfacción de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Tercero: Si el socio sobreviviente o capaz no ejerciere la apción a que se refiere la cláusula anterior y no se conviniera con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado la prosecución de la sociedad, la misma será liquidada de común acuerdo, aplicándose las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, las que regirán también para la liquidación por expiración del término o por disolución anticipada de la sociedad, dispuesta de común acuerdo por ambos socios. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y para el caso de discordia un tercero, cuyo fallo será inapelable. — No llegándose a un acuerdo ni concurriendo uno de los socios al comparendo dentro de los ocho días de haberle sido requerido por telegrama colacionado, se solicitará que el Señor Juez en turno designe audiencia para el otorgamiento del compromiso y nombramiento de los árbitros. — Dicha audiencia se notificará con una anticipación no menor de seis días hábiles y bajo el apercibimiento expreso de celebrarse con el socio que concurra. — Décimo Quinto: — Las partes constituyen domicilio especial en los ya indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se practiquen, firmando en prueba de conformidad y aceptación y por ser la expresión fiel de lo convenido, en el lugar y fecha mencionados al comienzo de este contrato. — Fdo.: N. Neuwirt. — Miguel Legrand. — Testimonio: Inventario practicado de común acuerdo entre los señores David Lewy Neuwirt y Miguel María José Legrand con motivo de la constitución de la sociedad "Fábrica de Aceites Vegetales San Eduardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que forma parte integrante de la cláusula tercera. — Siete prensas continuas de aceite marca "Ciastor" tipo "B". — Siete motores eléctricos C. A. de quince H. P. cada uno. — Una prensa continua, Gigante, C.S. 28 marca "Ciastor". — Un motor eléctrico de 42 H.P., marca "Assea". — Siete cadenas de transmisión. — Siete cubre cadenas Marca «Mariscal". — Cuatro elevadores grandes con sus correspondientes correas y platos transportadores. — Un elevador chico, completo, para semilla. — Un sin fin transportador de harina. — Un sin fin transportador de expeller, con su correspondiente cajón y tolva de descarga y embolse. — Una balanza con capacidad por pesada de veinte bolsas, marca "Bianchetti". — Un tanque subterráneo para aceite primario con capacidad para dos mil quinientos litros m|m. — Un tanque subterráneo, para aceite primario con capacidad para tres mil litros m|m. — Dos motores eléctricos para elevar aceite, de 2 H.P., con sus respectivas bombas. — Una limpiadora de semilla marca "Engheland". — Un molino de cuatro rodillos horizontales. — Una transmisión completa con sus correspondientes correas. — Una caldera Kokrant de 20 mts. calefacción vertical, con su respectivo inyector. — Una chimenea de chapa de quince metros más o menos. — Un burrito inyector de agua. — Un tanque de seiscientos litros m|m. para agua. — Un tanque de cuatro mil litros m|m. para agua. — Un motor eléctrico marca Assea de 20 H. P. Un tanque de tierro cilíndrico, para depósito de aceite, de cuarenta y cinco mil litros. — Un tanque de hierro, rectangular, de veinte mil litros m|m. — Un tanque de hierro, retangular de treinta y dos mil litros. — Tres tanques cuadrados de doce mil litros cada uno. — Un tanque rectangular de seis mil litros. — Un tanque cilíndrico cargador, con capacidad de seis mil litros m|m. con su correspondiente torre. — Un filtro marca "Kaphua", con diez y ocho placas y sus correspondientes cámaras. — Un motor de 1 1|2 H.P. para accionar la limpiadora. — Un motor de 1 1|2 H. P., con su correspondiente bomba impulsora del filtro. — Un tanque subterráneo para aceite filtrado, de tres mil quinientos litros m|m. — Un motor de 3 H.P. con bomba cargadora de aceite. — Un tanque rectangular de mil doscientos litros m|m., para residuos de filtro. — Una cañería completa para el transporte interno del aceite. — Un motor de 3 H.P. marca "Marelli", acciona sin fin y tuba de expeller. — Una báscula marca "Bianchetti" para camiones, con capacidad de veinte mil kilogramos. — Muebles y Utiles; Una máquina de escribir portátil, marca "Everest". — Un escritorio roble de siete cajones. — Un escritorio doble de catorce cajones. — Un calador de muestras. — Un escritorio de siete cajones. — Un mostrador de madera, con separaciones de vidrios. — Una caja de hierro. — Un sillón giratorio de roble. — Una prensa para copiar. — Una biblioteca de roble, de dos puertas. — Un ventilador marca "Mitsubichi", Dos relojes eléctricos, Un reloj de control de obreros, con tarjetas. — Una mampara de vidrio. — Dos sillas de madera, con respaldo. — Varias escaleras de madera. — Herramientas. Un serrucho, cuatro limas, un hacha un martillo, tres barretas de hierro, una fragua un banco de carpintero, tres destornilladores, seis llaves de tubos, nueve llaves inglesas, dos tarrajas, una máquina de agujerear, una morsa, un equipo de soldadura autógena, tres martilles, un lote de correas y accesorios. — En prueba de conformidad firman las partes contratantes, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: D. Neuwirt. — Miguel Legrand. — Enmendado: hierro — giratorio. Vale.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 ago.-N.° 15985-v.31 ago.

"ETINGER TEXTILES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el Sr. Enrique G. Etinger, por una parte, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Uruguay 466, 3er. piso, dto. 136; Simón Sapia, por otra, argentino, casado, domiciliado en Santander 2360, y Alberto Abadi, por otra, sirio, casado, domiciliado en Ambrosetti 84, todos mayores de edad, se conviene en formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera. — Queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "ETINGER TEXTILES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. — El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Alsina N.° 1468, o donde se trasladó en adelante, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Exterior. — Tercera. — La Sociedad tendrá por objeto la importación exportación, compra-venta y fabricación de tejidos en general por cuenta propia o ajena, fundar industrias o adquirir establecimientos existentes, atingentes al ramo de tejidos o a cualquiera de las fases de su industria; tomar directa o indirectamente participación y asociación en establecimientos de la referida naturaleza o sus similares y en general hacer cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales, y cualquier otra operación de carácter comercial, que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — **Cuarta.** — El término de duración de la sociedad será por diez años a partir del 1.° de agosto de 1946, —Sin embargo, después de vencido el quinto año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, al finalizar un año comercial, para lo cual deberá dar aviso por telegrama colacionado a la sociedad, con no menos de seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Quinta. — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, el que queda suscripto en la siguiente proporción: Enrique G. Etinger, cuatrocientas setenta y cinco cuotas o sea cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda legal ($ 475.000.— m|l.); Simón Sapia, setenta y cinco cuotas o sea Setenta y cinco mil pesos moneda legal; ($ 75.000.— m|l.) y Alberto Abadi doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda legal ($ 200.000.— m|l.). — De estas sumas los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento (50 o|o.) y el restante cincuenta por ciento se obligan a integrarlo en dinero efectivo, mitad hasta el 31 de diciembre de 1946 y el saldo hasta el 31 de diciembre de 1947, o antes si así lo resolviera la Asamblea de socios. — Sexta. La cesión a extraños de las cuotas sociales, no podrá hacerse sino después de haber sido comunicada a la Sociedad y aceptada por ésta y en un todo de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11645. — Las cuotas sociales son libremente cedibles entre los socios, ya sea por acto entre vivos o por disposición de última voluntad. — Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario. — El capital social podrá ser aumentado en el momento que lo crean oportuno los socios, por resolución de Asamblea expresada por la mayoría absoluta de capital. — En tal caso, el aumento se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que tengan en la Sociedad. — Séptima. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Señores Enrique G. Etinger y Simón Sapia indistintamente, quienes actuarán en calidad de Gerentes. — Los Gerentes tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada, en la forma que se expresa en la cláusula siguiente, para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial y Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; establecer las agencias o sucursales que crean conveniente; establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus derechos, deberes y sueldos o retribuciones; practicar todos los balances que deben presentarse a las asambleas y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compra-venta o gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, así como para que esta emprenda cualquier negociación ajena al ritmo usual, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea de socios expresada por votos que representen el setenta por ciento del capital. — Octava. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Enrique G. Etinger o de los dos socios restantes en conjunto y se expresara estampando la denominación de la sociedad seguida por la o las firmas individuales autorizadas, con indicación de la calidad que invisten el o los firmantes de socio-gerente o socio. — Novena. — Los socios Enrique G. Etinger y Simon Sapia deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitud al mejor éxito de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otras actividades por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo que los de la sociedad, pudiendo el Sr. Enrique G. Etinger tener inversiones de capital en otros negocios que no sean de la misma índole que los que realice la Sociedad en el momento de la inversión. — En cuanto al socio Alberto Abadi, podrá dedicarse y tener inversiones de capital en cualquier otro negocio que no sea venta de tejidos al por mayor. — Décima. — El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general, el que aprobado por los socios que representen la mayoría de capital integrado, obligará a todos los socios. — Los balances se confeccionarán de acuerdo con las normas técnicas y contables, practicándose las amortizaciones sobre las bases no inferiores a los índices establecidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Los balances generales deberán quedar cerrados dentro de los treinta días de terminado el ejercicio, debiendo ser considerados por la Asamblea de socios dentro de los sesenta días de dicho cierre. — Undécima. — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobados, serán distribuídos en la siguiente forma y proporción: 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social; hasta un 10 o|o para posibles habilitaciones; luego se harán las reservas que los socios consideren necesarias para afrontar riesgos que estimen posibles hasta un 10 o|o de las utilidades y el resto de éstas se asignarán así: Enrique G. Etinger 62 o|o; Simón Sapia 21 o|o y Alberto Abadi 17 o|o. — Si resultaren pérdidas, los socios las soportarán en la misma proporción que percibían las utilidades y les serán debitadas en una cuenta especial, a compensarse con utilidades de próximos ejercicios. — Décimo Segunda: Las utilidades del primer ejercicio que se cerrará el 31 de Diciembre de 1946, no podrán ser retiradas por los socios, las que quedarán acreditadas en cuenta particular de cada uno. — Transcurrido el segundo ejercicio, podrán los socios retirar hasta el 50 o|o de las utilidades acreditadas en el ejercicio anterior, quedando totalmente acreditadas las del segundo ejercicio, que podrán retirarse hasta el 50 o|o transcurrido el tercer ejercicio, quedando igualmente acreditadas las de éste, procediéndose a los retiros y acreditaciones en la misma forma mientras dure la sociedad. — En caso que el ejercicio no arrojara utilidades, no podrán ser retiradas, en la proporción establecida, las correspondientes al ejercicio anterior. — Los retiros de las utilidades en la forma mencionada, se practicarán una vez aprobados los balances y mientras se encuentren acreditadas gozarán de un interés del 5 o|o sobre saldos. — La Asamblea de socios, por votos que representen el setenta por ciento de cuotas integradas, podrá modificar la forma y porcentaje de retiro de las utilidades, al igual que la tasa del interés. — Décimo Tercera: Si al cerrarse un ejercicio comercial, el balance arrojara una pérdida superior al 50 o|o del capital, o a la misma pérdida se llegara después de varios ejercicios, los socios resolverán por votos que representen mayoría de capital, si continuarán los negocios o si disolverán y liquidarán la sociedad. — Si los socios no expresaran determinación alguna, comunicada por escrito a la Gerencia dentro de los 30 días de aprobado el balance del que resulte o al que se llegue a la pérdida fijada, se considerará que renuncia por esa oportunidad a solicitar la disolución de la sociedad. — Décimo Cuarta: Los gerentes reunirán en Asamblea a los asociados para considerar en su caso los balances, considerar las transferencias de cuotas y, una vez por mes, cuando lo soliciten los Gerentes para tratar cualquier asunto que éstos o los socios estimen necesarios. — Las reuniones serán en el domicilio de la sociedad — Los socios serán citados por carta certificada, con indicación del día y hora de la reunión y del orden del día a tratarse. — Cada cuota de capital representará un voto y por consiguiente cada socio representará un número de votos igual al número de cuotas que posea. — Las resoluciones de cada reunión que se tomarán por votos que representen mayoría de capital, con excepción de los casos en que sea necesario una mayoría superior de acuerdo con lo establecido en este contrato, se registrarán en un libro de actas rubricado bajo la firma de los socios o mandatarios de éstos que concurran a la misma. — Las resoluciones así tomadas serán obligatorias para todos los socios, aunque no hubieren concurrido o no firmaran el acta. — Décimo Quinta: Mensualmente los socios podrán retirar en calidad de sueldos, las sumas que se establezcan por una mayoría de votos que representen el 70 o|o del capital, con imputación a gastos generales y que será fijado y asentada en una acta, en la primer reunión que realicen los socios. — Tales sumas podrán sólo modificarse por resolución unánime de los socios. — Décimo Sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará en vigencia con los socios sobrevivientes, pudiendo incorporarse a la misma los herederos del socio fallecido, si así lo solicitaren éstos dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento, debiendo en tal caso unificar la representación. — En caso de no incorporarse la parte que corresponda al socio fallecido, establecida sobre la base de un balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, les será reintegrado a los herederos en cinco cuotas cuatrimestrales iguales con el 5 o|o de interés, venciendo la primera cuota a los 120 días de la fecha del deceso. — Hasta que venza la primer cuota, los herederos podrán percibir mensualmente a cuenta del capital que corresponda restituirles una suma igual al sueldo que tenía asignado el socio fallecido. — En caso de quedar incorporados como socios, no tendrán ninguno de los derechos que correspondía al socio fallecido en cuanto al uso de la firma, dirección y administración y trabajo personal, quedando reducido el sueldo que tenía el causante en un 50 o|o y el porcentaje de utilidad se reducirá en un 25 o|o del mismo, continuando gozando del 75 o|o del porcentaje de utilidad asignado por este contrato. — El 25 o|o expresado que se reducirá de la utilidad del socio fallecido, acrecerá la utilidad de los restantes socios, en proporción al porcentaje que tengan asignado para los beneficios. — Décimo Séptima: En caso que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en la oportunidad establecida en la cláusula 4a. el haber que le corresponda en la sociedad, le será reintegrado en los mismos plazos y condiciones que las establecidas para el caso de fallecimiento y no incorporación de los herederos como socios, no computándose llave de negocio alguna. — Ya sea en el caso de retiro de un socio o de su fallecimiento y los herederos del mismo no se incorporarán en su reemplazo, las cuotas que les corresponderían a dicho socio, podrán hacerse cargo los restantes socios, en cuyo caso se distribuirán en proporción a las cuotas que cada socio tenga en la sociedad. — El balance a realizarse para el caso de fallecimiento, que prevé la cláusula anterior, se practicará bajo las mismas normas técnicas y contables de los balances anuales de la sociedad y no se computará tampoco llave de negocio alguna. — Décimo Octava: Toda divergencia entre los socios, durante la vigencia, disolución, liquidación, retiro de un socio, al igual que con los herederos de un socio fallecido, será resuelta por un árbitro arbitrador, amigable componedor único, que será designado por mayoría de votos que represente el setenta por ciento del capital. — El árbitro arbitrador único, después de oír a los socios y partes interesadas resolverá la cuestión o cuestiones planteadas, renunciando desde este momento a toda apelación del fallo que dicho árbitro dictare, el que se obligan a acatar y cumplir. — Bajo las dieciocho cláusulas que anteceden queda constituída Etinger Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — G. Etinger. — A. Abadi. — S. Sapia. — Testado "Cláusulas" no vale. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Ricardo Williams, secretario

e.23 ago.-N.° 15874-v.28 ago.

BODOMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Eugenio Bonacina, casado, italiano, domiciliado en Sarmiento 2720, Aldo Bonacina, soltero, italiano, domiciliado en Talcahuano 758. — Victorio Dondi, casado, italiano, domiciliado en Cangallo 935 y José Miani, casado, italiano con domicilio en Thames 2046, todos mayores de edad y capaces, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes: — Primera: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones, y también la de realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones comerciales, industriales o civiles y cualquier operación que los socios consideren conveniente con excepción de las bancarias, de seguros, capitalización y ahorros. — Segunda: — La sociedad girará bajo la razón social: "BODOMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá una duración de

tiempo indeterminado y su domicilio en la calle Cangallo 935, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil Moneda Nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una suscriptas totalmente por los socios e integradas en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, obligandose los mismos a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días de la constitucion definitiva de la Sociedad. — El aporte de capital se efectúa en la siguiente forma: — Eugenio Bonacina: veinte cuotas de mil cada una por un total de Pesos veinte mil, — Aldo Bonacina: diez cuotas de mil pesos cada una por un total de pesos diez mil, — Victorio Dondi: diez cuotas de mil pesos cada una por un total de pesos diez mil; — y José Miani: diez cuotas de mil pesos cada una por un total de pesos diez mil. — Cuarta: — La Sociedad será dirigida y administrada por los socios: Aldo Bonacina; Victorio Dondi y José Miani en su carácter de gerentes administradores, teniendo dos cualquiera de ellos que actuarán conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, títulos, acciones, créditos o derechos, bienes muebles, inmuebles, o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, hacer cesiones, daciones en pago, novaciones, quitas, y pactando en cada caso de compra o venta, el precio y forma de pago de la operación, tomando o dando posesión de los bienes y tradición de los mismos y firmando las escrituras privadas o públicas necesarias; b) — Constituir depósitos en dinero o valores, abrir cuentas corrientes o en Caja de Ahorro o cualquier clase de cuenta en cualquier Banco ya sea Nacional o extranjero, oficial, de Estado, particular o mixto y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Industrial de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, pudiendo también librar cheques y girar en descubierto, aceptar, endosar y descontar letras, vales, billetes o pagarés o cualquier clase de documentos; c) — Tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios mencionados en el punto anterior o de cualquier otro con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado con todas las facultades necesarias para proseguir, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, comprometer en árbitros, apelar o desistir de la apelación, recusar, transar, solicitar su propia convocatoria o quiebra o la de terceros, acusar criminalmente y promover querellas. — e): — Cobrar y percibir y otorgar recibos o cartas de pago y registrar patentes, marcas, señales y diseños;— f): — Conferir poderes generales, especiales y revocarlos con todas las facultades que crean convenientes inclusо la de la firma social; — g): — Hacer toda clase de gestiones ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y cualquier Ministerio u oficina pública nacional, provincial o municipal. h): — Otorgar, aceptar, endosar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos y contratos mencionados y cualquier otro relacionado con la administración de la sociedad. — Se establece que la enumeración de las facultades es enunciativa y no limitativa, pudiendo los gerentes y|o sus apoderados legales, efectuar todos los actos que se estimen convenientes a los intereses de la sociedad. — Quinta: — Los ejercicios comerciales de la Sociedad terminarán el 31 de Octubre de cada año y el primer ejercicio vencerá el 31 de Octubre de 1947, pudiendo los gerentes subdividirlos en dos o más períodos, iguales o no, compilando en todos los casos los correspondientes inventarios y balances y destinando el 5 o|o de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y repartiéndose las utilidades liquidas en proporción al capital aportado por cada socio hasta satisfacer un interés del 6 o|o de ese capital, y para el caso de que no se pudiera satisfacer ese interés o no llegara a cubrirse totalmente en un ejercicio se irán acumulando a los intereses de los próximos ejercicios y se pagarán todos íntegra y previamente a todo reparto de utilidades. — El remanente de utilidades, una vez pagados los intereses del ejercicio o de los anteriores si se debieran, se distribuirán en la siguiente proporción: — Los socios Aldo Bonacina, Victorio Dondi y José Miani el 32 o|o cada uno y el socio Eugenio Bonacina el 4 o|o, debiendo las pérdidas soportarse en la misma proporción. — Se podrán hacer las reservas que los socios consideren convenientes y se llevarán los libros de contabilidad en la forma y según las exigencias del Código de Comercio, confeccionándose los balances conforme a las leyes y reglamentaciones en vigor y se llevará además un Libro de Actas rubricado en el que se podrá insertar bajo la firma de los socios toda resolución que se considere necesaria. — En las reuniones o resoluciones que se tomen en la Sociedad, y de las que se puede dejar o no constancia en el citado Libro de Actas, cualesquiera de los socios podrá hacerse representar por simple carta poder. — Sexta: — Los socios podrán de común acuerdo resolver la disolución de la Sociedad, su fusión con otra y la reducción y aumento de su capital, así como también nombrar otros gerentes, removerlos y fijarles su remuneración. — La liquidacion estará a cargo de los socios y|o personas que éstos designen y se usará en la firma social el aditamento ''en liquidación''. — El producido neto de la liquidación, previa deducción de los gastos y más el fondo de reserva será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Séptima: — La sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad legal o quiebra de alguno de los socios. Si alguno de los socios falleciese o se incapasite se realizará un Inventario y Balance general para determinar la parte de capital y de utilidades o pérdidas que le correspondan y sus herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad siempre que unifiquen personería en una persona que los represente y que contasen con la conformidad de los otros socios de la sociedad. —— En caso contrario el socio (o los socios) restantes podrá optar entre liquidar la sociedad o adquirir la cuota del socio fallecido o incapacitado por el valor de balance, abonándolo en su caso a los herederos o representantes dentro de un plazo máximo de un año. — Octava: — La sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios, pedido que deberá notificarse por telegrama con una anticipación de seis meses, en cuyo caso se efectuará un balance general e inventario y se procederá a la liquidación, pudiendo cualquiera de los socios hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, licitándose a quien la ofreciere mayor precio. — Novena: — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interese a la sociedad las mismas se tomarán por simple mayoría de votos. — El socio Eugenio Bonacina podrá realizar por cuenta propia o de terceros cualquier operación civil o comercial aunque fuera de las del mismo ramo de esta sociedad. — Décima. — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios por motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, durante su vigencia, así como durante su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte los que nombrarán a un tercero para que laude en caso de discordia, siendo inapelable el fallo que dictare y debiendo ser acatado sin observación por los socios a cuyo fin renuncian a toda acción judicial que pudiera corresponderles, sometiéndose en todo caso a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada: ''Bodomi, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de Agosto de 1946, quedando autorizado cualquiera de los socios para reponer el original con el sellado de ley y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 ago.-N.º 15822-v.28 ago.

''CURUTU'',

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por diposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suarez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores don Carlos Tomas Esmon Sutton, que firma ''C. Sutton'', de estado soltero, de cuarenta y cinco años de edad, inglés, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve, de profesión comerciante y don José Lopez Fernández, de estado casado, de nacionalidad española, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión empleado, domiciliado en la calle Chile número setecientos setenta y ocho, ambos personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este acto: el Señor Sutton por su derecho propio y el Señor López Fernández, en nombre y representación de ''Ñacurutu Roga Guaruzú S. A. Comercial y Financiera'', a mérito del poder que le fué conferido por escritura pasada al folio novecientos cuarenta y cuatro, de este Registro y Protocolo corriente y en su parte pertinente dice asi: ''Escritura número trescientos noventa y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece don Arthur (Arturo) Samuel Gibbs, de estado casado, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento de lo que doy fe, en su carácter de Presidente del Directorio de Ñacurutú Roga Guazú S. A. Comercial y Financiera, como lo justifica . . . ''Es copia fiel, doy fé y el Señor Gibbs, en el carácter invocado, expone: Que llevando a cumplimiento lo resuelto por el Directorio de la Sociedad Anónima que en este acto representa y a que se refieren las actas transcriptas en los puntos cuarto y quinto de esta escritura, confiere poder especial al Señor José López Fernández, para que en nombre y representación de Ñacurutú Roga Guazú S. A. Comercial y Financiera, suscriba con don Carlos Tomás Esmond Sutton, el contrato de Ñacurutú Roga Guazú S. A. Comercial Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los ramos de importación y exportación de productos del país y mercaderías en general, como asi mismo toda clase de operaciones y negocios ó representaciones por cuenta propia o ajena que los socios vieren convenir, siendo su plazo de duración el de veinte años a contar de la fecha de constitución legal de la Sociedad y con un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que serán integradas totalmente en la siguiente forma: Ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos por el Señor Sutton y veinte cuotas o sean veinte mil pesos por Ñacurutú Roga Guazú S. A. Comercial y Financiera, siendo ejercida la gerencia por ambos socios quienes podrán actuar en forma indistinta y para que otorgue y firme cuantos instrumentos públicos o privados fueren menester para dejar definitivamente constituída a la referida Sociedad. — Leida que le fué se ratificó de su contenido y firma como acostumbra hacerlo conjuntamente con los testigos del acto Señores don Ricardo Pastorini y don José M. D. Radaelli, vecinos, hábiles, doy fé. — —Arthur S. Gibbs. — R. Pastorini. — José M. D. Radaelli. — Hay un sello. — Ante mi: H. F. Raffaelli''. — Es Copia fiel doy fé y los Señores Sutton por si y Lopez Fernández, por la representacion que ejerce, exponen: — Que entre ''Ñacurutú Roga Guazú S. A. Comercial y Financiera y don Carlos Tomás Esmond Sutton, se ha resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y al efecto vienen a dejar establecidas sus bases en la forma siguiente: — Artículo Primero: — Bajo la denominación de ''ÑACURUTU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal será dedicarse a la explotación de los ramos de importación y exportación de productos del país y mercaderías en general, asi como a toda clase de operaciones y negocios o representaciones, por cuenta propia o ajena que los socios vieren convenir. — A los fines expresados la Sociedad podrá celebrar todos los actos contratos y operaciones civiles o comerciales que se consideren necesarias para favorecer su desarrolló, inclusо aquellas para comprar y vender en cualquier forma bienes, muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías, siempre que sean inherentes al objeto social, ya sean hipotecarias, prendarias, incluso agrarias, celebrar contratos de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años constituir toda clase de sociedades comerciales como socia, aportando o no los capitales necesarios y aceptar en las mismas los cargos que le fueran conferidos, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, inclusо el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, oficiales o particulares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: — El domicilio legal de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero y su plazo de duración será de veinte años a contar del día de la fecha, venciendo por lo tanto el día treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Artículo Tercero: — El capital se fija en Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una de ellas, las que son integramente suscriptas por los socios en la siguiente forma: ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos por el Señor Sutton y veinte cuotas o sean veinte mil pesos por ''Ñacurutú Rogá Guazú S. A. Comercial y Financiera'', A los efectos de lo dispuesto en el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece que los socios no quedan obligados a aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Los aportes se integrarán en dinero efectivo. — Artículo Cuarto: — Las cuotas són indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — En caso de fallecimiento del socio Señor Sutton sus herederos deberán unificar su representación, para todas sus relaciones con la Sociedad. — La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse sino en un todo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: — La administración de la Sociedad, estará a cargo de dos Gerentes quienes actuarán indistintamente — La Gerencia tiene a tales efectos las más ámplias facultades inclusо aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) y mil ochocientos ochenta y cuatro del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. — Serán Gerentes de la Sociedad, el socio don Carlos Tomás Es-

mond Sutton, cuyos datos personales se han determinado precedentemente y don Arthur (Arturo) Samuel Gibbs, de estado casado, de nacionalidad inglesa, de cincuenta y siete años de edad, de profesión comerciante y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento físico o legal de este último, la persona que desempeñe la presidencia del Directorio de Ñacurutú Roga Guazú S. A. Comercial y Financiera o en defecto de ambos la persona que el Directorio de dicha Sociedad designe, pero en este último caso con la prévia conformidad del socio señor Carlos Tomás Esmond Sutton. — Artículo Sexto: — Cada año al día treinta y uno de Diciembre, la Gerencia deberá levantar un inventario y practicar un balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y liquidas de cada ejercicio anual, se destinará: — A) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que haya llegado al diez por ciento del capital social. — b) Un cinco por ciento para formar un fondo de reserva especial a los efectos de atender a los pagos de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes y Decretos de orden social y del remanente, se reservará las sumas que los socios consideren convenientes para previsión o para otros motivos que vieren convenir y el saldo que quedare se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. — Artículo Septimo: — En caso de prorrogarse este contrato o de haberse resuelto su disolución anticipada o al vencimiento de su plazo de duración, la sociedad será liquidada por uno o varios liquidadores socios o no, designados por la Asamblea de socios. — La retribución del o de los liquidadores, así como la duración de su mandato y la forma de reemplazarlos en caso de impedimento serán establecidos por la Asamblea de socios que resuelva la liquidación. — Una vez realizado el activo y extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes. — Artículo Octavo: — Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. — Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el Presidente del Directorio de la Cámara de Comercio Británica, de esta Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Noveno: — Todo aquello que no esté previsto por el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yo, el autorizante, hago constar: — Que a la presente escritura se agrega sellado por valor de trescientos tres pesos moneda nacional de curso legal, en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos del acto Señores don José M. D. Radaelli y don Duilio O. Pierini, vecinos, hábiles, doy fe. — C. Sutton. — José L. Fernández. — José M. D. Radaelli. — Duilio O. Pierini.

— Hay un sello. Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con la escritura original pasada ante mi al folio novecientos cuarenta y nueve vuelto del Registro treinta y nueve, interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados del: quinientos setenta y un mil novecientos cincuenta al quinientos setenta y un mil novecientos cincuenta y tres,, Serie F, que firmo y sello en Buenos Aires a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Héctor F. Raffaelli.

— Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 ago.-N.º 16045-v.2 sep.

MUNILLA & COMPAÑIA

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Horacio Munilla, argentino; Aldo Orsini, argentino; Luis Mugnani, italiano; Manuel Callau, argentino; Alfredo Callau, argentino; Enrique y José Callau, españoles, todos con domicilio en la calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, escritorio cuatro, resuelven Primero: Constituir sociedad comercial de responsabilidad limitada, por tiempo indeterminado, con capital integrado, cuya empresa tiene por objeto y fin la explotación de transportes de carga en general. — Segundo: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m.n.) dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una de las que corresponden: noventa cuotas al socio Munilla; ciento tres cuotas al socio Mugnani, ciento dos cuotas al socio Orsini; y doscientas cinco cuotas a los señores Callau, en la proción de cincuenta y una cuotas para cada uno de los señores Alfredo, Enrique y José Callau y cincuenta y dos cuotas para Manuel Callau. — Tercero: El capital se integra aportando el socio Munilla un camión marca «Dodge» patente municipal número ciento siete mil ciento ochenta y tres de esta Capital; valorizado en nueve mil pesos moneda nacional; los señores Mugnani y Orsini otro camión marca «Studebacker» patente ciento treinta y dos mil quinientos setenta y nueve, al que se atribuye valor de siete mil quinientos pesos moneda nacional, mitad cada uno; los socios Callau un tercer camión marca "Chevrolet", patente municipal cuatrocientos treinta y cuatro — quinientos setenta y cuatro de Mar del Plata, valor de siete mil pesos de igual moneda, que se considera introducido a razón de mil setecientos cincuenta pesos cada uno de éstos. — El resto de veintiséis mil quinientos pesos moneda nacional hasta integrar el capital ha sido depositado por los señores Orsini y Mugnani y por los socios Callau en el Banco de la Nación Argentina y en la cantidad de seis mil quinientos cincuenta pesos el socio Mugnani y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos el señor Orsini; y trece mil quinientos pesos los últimos, a razón de tres mil trescientos cincuenta pesos los socios José, Enrique y Alfredo Callau y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos el socio Manuel Callau. — Los socios no pueden transmitir su capital a personas extrañas a la sociedad, si no tienen el voto favorable de la mayoría que representen tres cuartas partes del capital social, pero pueden transferirlo a otro socio. — Cuarto: MUNILLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se denominará la razón social. — El domicilio se fija en esta Ciudad, calle Corrientes número tres mil doscientos cuarenta y siete. — Todas las operaciones, compras, cuentas bancarias y demás actos sociales, serán hechas y registradas bajo dicho nombre, agregando en todos los actos, avisos, impresiones, propaganda, etc., la leyenda: «Sociedad de responsabilidad limitada; capital integrado cincuenta mil pesos.» — Quinto: El gerente de la sociedad será el socio Horacio Munilla, quien se hará cargo de la dirección técnica y asumirá la responsabilidad moral, sin perjuicio de la legal; contrata transportes y ejecuta por si o por terceros los actos inherentes al negocio social con todas las facultades necesarias, cobra y percibe, con cargo de depositar en el Banco Francés e Italiano lo que corresponda a la sociedad. — Conserva el derecho de tratar y cobrar a los socios Mugnani y Orsini y a los socios Callau los propios transportes, sin obligación de darles preferencias sobre otros clientes y de acuerdo a las circunstancias. — No puede realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad. — Sexto: Las extracciones de fondos de los Bancos y las operaciones de importancia se harán, representando a la sociedad, con las firmas conjuntas de los socios Munilla y Orsini o bien de Munilla y Manuel Callau. — Todo negocio de compra o venta de los camiones será consultado con el socio Mugnani. — El socio gerente Horacio Munilla queda autorizado para retirar cada mes, cuatrocientos pesos moneda nacional para sus gastos personales y a cuenta de sus utilidades. — Todos y cada uno de los socios tienen derecho de informarse del estado de la sociedad y examinar los libros y la marcha de las operaciones. — Séptimo: Las utilidades de la sociedad han de ser realizadas y líquidas y, previa reserva legal del cinco por ciento anual, hasta completar el diez por ciento del capital social, se repartirán al vencimiento del año social, correspondiendo al socio y gerente Horacio Munilla el treinta y cuatro por ciento; para los señores Mugnani y Orsini el treinta y tres por ciento, por partes iguales; y para los socios Callau el treinta y tres por ciento a dividir por partes iguales. — Igual proporción soportarán en las pérdidas. — Octavo: El voto de cada socio para establecer mayoría de capital es igual al número de cuotas que constituyen su aporte. — Noveno: Las divergencias que pudieran llegar a crearse dentro del giro de los negocios sociales, en compras, ventas u otros actos, serán consultadas al socio Luis Magnani, cuya decisión será acatada por los restantes socios, tal y como si fuese un arbitrador que resuelve en forma inapelable. — Décimo: Cualquiera de los socios puede retirarse cuando le plazca, debiendo includiblemente dar aviso por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses como minimo. — Al retirarse el socio saliente se le liquidará la parte de capital que le corresponde más su porción de utilidad. — Y los pagos se le efectuarán en esta forma: diez por ciento al contado, treinta por ciento a ciento ochenta días, treinta por ciento a un año y treinta por ciento a dos años de plazo, con interés fijo de seis por ciento anual sobre las porciones adeudadas. — Undécimo: En cualquier momento se podrá proceder a la disolución total, de inmediato, por resolución de los socios que representen la mayoría de cuotas del capital social. — No puede cambiar de objeto la sociedad sin el voto unánime de los socios. — . . . . Estando todos los socios conformes, se firman tres ejemplares en la fecha y lugar arriba mencionados, uno para el señor Munilla, otro para los señores Mugnani y Orsini y el tercero para los señores Callau. . . . . Extendido el presente en tres sellos nacionales de diez centavos cada uno, serie E - números un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro, un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco y un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis, correlativamente y por orden sucesivo. — Firmado: Horacio Munilla. — Aldo Orsini. — Luis Mugnani. — José Callau. — Enrique Callau. — Manuel Callau. — Alfredo Callau». — E|L - sociedad de responsabilidad limitada. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.27 ago.-N.º 16036-v.2 sep.

"MARUCCO Y GANGUZZA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1142. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta Y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen Don Pedro Marucco, italiano casado, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui número quinientos veinte y siete; y Don José Ganguzza italiano casado, domiciliado en calle Darwin número novecientos treinta y dos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente Contrato de Sociedad, sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Los comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al día primero de julio, del corriente año, a cuya fecha se retrotraen el carácter y los efectos legales de este contrato. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un taller de calzado, tipo chinelas y anexos; taller que los mismos tienen establecido en esta Capital, calle Sapaleri hoy General Manuel A. Rodríguez número mil seiscientos treinta y nueve, prosiguiendo las actividades de la sociedad, constituída entre los mismos y con el mismo objeto que giraba en la plaza bajo el rubro de "Marucco y Ganguzza", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo, y cuya sociedad había sido constituída con fecha diez de noviembre de mil novecientos treinta y siete, pasada ante mí, con un plazo de duración de diez años, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos uno, folio ciento noventa y ocho, del libro doscientos veinte y cinco de Contratos Públicos. — Tercera: La Sociedad se conviene por l plazo de diez años. — Cuarta: La Sociedad girará bajo la razón social de "MARUCCO Y GANGUZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sapaleri hoy General Manuel A. Rodríguez número mil seiscientos treinta y nueve, sin perjuicio de extender su radio de operaciones. — Sexta: El capital social se constituye en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas totalmente e integradas por los socios, en las mismas proporciones, de manera que a cada uno de ellos le corresponde veinte cuotas de un mil pesos cada uno, capital representado por las instalaciones, maquinarias, mercaderías, materiales, muebles, materias primas elaboradas y otros valores especificados más detalladamente en el balance, cuya copia se presentará en el Registro Público de Comercio. — Septima: La Dirección, Administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, adoptada, con la única limitación de no comprometerla en operaciones a títulos gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantía de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente, y tomar o dar posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado. —

b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dineros prestados a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras Provincias, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo, ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y las demás condiciones del préstamo, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar adquirir, enajenar ceder negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o de Plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, dar en caución, títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dineros, y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. f) Constituir,

aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. g) Formar sociedades accidentales o en participación. h) Comparecer en juicios y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderados, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Ministerios, Aduanas, Correos y Telégrafos, Oficinas de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaria de Trabajo y Previsión y cualquier otra Repartición Nacional, o Provincial creada o a crearse. — i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado como actor o demandado ante los jueces o Tribunales, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean preinsertas. — m) Se entiende que tienen poder general o especial, para todo aquello que lo requiere y especialmente los referidos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Todas estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Octava: Cuando las precedentes operaciones se refieren a bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos, transferirlos, enajenarlos hipotecarlos, o de cualquiera otra manera gravarlos, será indispensable la firma conjunta de los dos socios. — Novena: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios del ejercicio financiero de la sociedad, pudiendo también hacerse balance con anterioridad al año del ejercicio, si así se resolviera. — En esta fecha se aplicarán las amortizaciones y castigos sobre los valores originales del activo fijo y las cuentas de los deudores morosos. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el fondo el diez por ciento del capital, pero los socios por mayoría de votos podrán convenir la formación de otros fondos de reservas, especiales o de previsión. — Undécima: El resto de las ganancias líquidas realizadas se repartirán entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma manera. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el otro podrá denegar el ingreso al seno de la sociedad, a los herederos del pre-muerto o a su representante legal, en este caso, la cuota que hubiere correspondido al deudo o al incapacitado, previo balance le será entregada a sus herederos o representante en cuatro cuotas iguales y consecutivas y semestrales del veinticinco por ciento cada una, que comprende el capital y utilidades. — Décima Tercera: Cualquiera cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes, durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Dichos árbitros nombrarán uno para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de tres mil pesos a favor del otro socio que se aviniere. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad, la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Roque De Gracia y Don Pedro José Valdatta, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Pedro Maracco. — José Ganguzza. — Tgo.: Roque De Gracia. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cuarentidós, del Registro ciento cuarentinueve a mi cargo, doy fe. — Basilio Zarlenga. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Isaac Leff, Adolfo L. Allende; secretarios.

e.27 ago. N.º 16044 v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano, doctor Enrique L. Huergo, con fecha 26 de Julio de 1946, la Sociedad "SUCHARD ARGENTINA — RESPONSABILIDAD LIMITADA" confiere poder general a los señores Juan Bossart, Lorenzo Francisco Durán, Walter ó Gustavo Walter Wechsler, que firma "W. Wechsler" Pedro Luis Baldassarre, Víctor Carlos Bossart y Walter Stirnemann, para la administración de la misma.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946.— Ricardo Williams, secretario.

e.23 ago.-N.º 15866-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor José Franqueira, padre, hace las siguientes transferencias y cesión en la siguiente forma: Primero: Cede y transfiere a favor de José Franqueira hijo, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea el valor correspondiente a ciento cuotas del valor de quinientos pesos cada una, que tiene suscriptas en la sociedad "JOSE FRANQUEIRA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El señor Franqueira padre cede y transfiere a favor de don Bernardino Nicolas Franqueira la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea el valor correspondiente a cien cuotas de quinientos pesos cada una, que tiene suscriptas en la referida sociedad. — Tercero: El señor Franqueira padre, cede y transfiere a favor de don Antonio Franqueira, la suma de cincuenta mil pesos nacionales, o sea el valor correspondiente a cien cuotas, cuyo valor es de quinientos pesos cada una. — Cuarto: El citado señor Franqueira padre, cede y transfiere, a don Antonio Cuello, la suma de quinientos pesos moneda nacional o sea el valor correspondiente a una cuota de quinientos pesos nacional, que es parte de las que tiene suscriptas en la sociedad referida. — Quinto: El señor Enrique Sardina, cede y transfiere a don Belisario Lemos, la suma de quinientos pesos nacionales, o sea el valor correspondiente a la cuota que tiene suscripta en la sociedad referida. — Agrega el señor Franqueira padre: Que de común acuerdo, queda convenido que los porcentajes, correspondientes a los señores Romualdo Capogrosso y Juan Santos Calvo, quedan aumentados en un cuarto por ciento, para el primero y un medio por ciento para el segundo; a más del que tienen asignado; según lo establecido en el contrato original; y que estos aumentos de porcentajes; para ambos, empezaron a regir desde el día primero de Julio próximo. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Gilberto Casco con fecha 24 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — S|R. "Agosto". Vale.— Isaac Leff, secretario.

e.23 ago.-N.º 15823-v.28 ago.

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO CALASTREME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Luis Gómez Molina, y secretario autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Elina Rodríguez Aguilera de Calastremé, argentina, viuda, Alberto Eduardo Calastremé, argentino, soltero, Carlos Alberto Calastremé, argentino, soltero, Elina Ana Calastremé, argentina, soltera, Juan Víctor Calastremé, argentino, soltero, Angela María Calastremé, argentina, soltera, todos mayores de edad y con domicilio real en la calle Sucre número mil quinientos cinco de esta Ciudad, han convenido formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para los objetos y bajo las bases y condiciones siguientes: — Primero: — Queda constituída entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO VETERINARIO CALASTREME — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio principal en esta Capital, actualmente en Veinticinco de Mayo número cuarenta y nueve, pudiendo operar y establecer otras sucursales en cualquier punto, dentro o fuera de la República. — Segundo: — El objeto principal de la Sociedad, será continuar explotando el negocio de compra, venta, elaboración, representaciones, importaciones y exportaciones de productos de veterinaria y demás operaciones afines, que tiene establecido su antecesora la Sociedad "Calastremé y Ratti", en la referida calle Veinticinco de Mayo, número cuarenta y nueve. — Tercero: — La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo prorrogarse por igual término, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4.º — El capital social lo constituye la suma de ciento ocho mil pesos m|n. dividido en ciento ocho cuotas de mil pesos cada una, representado por las mercaderías, muebles, útiles y demás valores que constituyen el negocio referido, según inventario que se agrega, el cual suscriben los asociados en la proporción siguiente. — Elina Rodríguez Aguilera de Calastremé, dieciocho cuotas iguales a dieciocho mil pesos, Alberto Eduardo Calastremé, dieciocho cuotas iguales a dieciocho mil pesos, Carlos Alberto Calastremé, dieciocho cuotas iguales a dieciocho mil pesos, Elina Ana Calastremé, dieciocho cuotas iguales a dieciocho mil pesos, Juan Víctor Calastremé, dieciocho cuotas iguales a dieciocho mil pesos, Angela María Calastremé, dieciocho cuotas iguales a dieciocho mil pesos. — Quinto: — La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por los socios doctor Juan Víctor Calastremé y señor Alberto Eduardo Calastremé, en el carácter de gerentes técnico y administrativo respectivamente con el uso conjunto de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio. — Para el cumplimiento de sus fines los gerentes podrán adquirir bienes muebles, inmuebles o de otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, arrendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, realizar las operaciones bancarias reclamadas por el giro de los negocios sociales, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía reales y personales, otorgar poderes generales y especiales celebrando todos los contratos que como consecuencia de ellos sean necesarios y de los permitidos por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para adoptar las resoluciones en los asuntos que interesen a la marcha de la sociedad y de sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios que reúnan la mayoría del capital social, computándose a cada socio un voto por cada cuota de capital suscripto e integrado, salvo cuando se tratara de cambiar el objeto de la sociedad o de introducir alguna modificación al contrato social que impusiera mayor responsabilidad a los socios en cuyo caso sólo puede resolverse por unanimidad. — Séptimo: — Anualmente el día treinta y uno de mayo los gerentes practicarán un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicar cuando lo consideren necesario o a petición de un número de socios que representen el treinta por ciento del capital social. — Octavo: — De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio anual se deducirá: — a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; — b) Las cantidades necesarias para el fondo de Previsión Ley once mil setecientos veintinueve y el remanente se distribuirá entre los socios, proporcionalmnte al monto de cuotas sociales poseídas por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — El pago de los beneficios tendrá lugar anualmente en la época que fijen los Gerentes, dentro del año posterior al del cierre del ejercicio y sin que durante ese tiempo ganen intereses. — Noveno: — Cada socio, podrá, con el consentimiento de los Gerentes dejar todo o parte de los beneficios que le correspondan depositados en la sociedad. — Las sumas así dejadas serán acreditadas en la cuenta personal de los mismos y devengarán un interés del seis por ciento anual y no podrán ser retiradas sino después de un aviso dado a los Gerentes con antelación de tres meses. — Décimo: — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Las cuotas de capital del socio que desee retirarse deberán ser ofrecidas en primer término a la sociedad por su valor nominal exclusivamente. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos, sucesores o representantes se incorporarán de inmediato a la sociedad debiendo en todos los casos unificar su representación. — Duodécimo: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad y al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal de amigables componedores, compuesto por tantos miembros como partes disidentes existan y si éste fuera número par y la resolución que recayera produjera un empate, se requerirá del Juez de Comercio en turno de esta Capital la designación de una persona que produzca su fallo para el desempate y cuya designación deberá recaer sobre un nombre extraído de una lista de seis personas presentadas al Juzgado para tal efecto y designadas cada una de ellas por cada socio. — Décimo tercero: — Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Bajo los trece artículos que anteceden queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Veterinario Calastremé y formalizado el contrato por el cual ha de regirse a cuyo fiel cumplimiento se obligan los suscriptores con arreglo a derecho. Entre líneas "solo" "del". Vale. — Firmado: Elina Rodríguez Aguilera de Calastremé. — Alberto Eduardo Calastremé. — Carlos Alberto Calastremé. — Elina Ana Calastremé. — Juan Víctor Calastremé. — Angela María Calastremé". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores, Elina Rodríguez Aguilera de Calastremé, Alberto Eduardo Calastremé, Carlos Alberto Calastremé, Elina Ana Calastremé, Juan Víctor Calastremé y Angela María Calastremé, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Veterinario Calastremé", cuyo contrato se firmó con fecha veintidós de julio del año mil novecientos cuarenta y seis y cuya inscripción se ha solicitado ante el señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría doctor Isaac Leff, se conviene, como ampliación de dicho contrato, sustituir en el inventario practicado al primero de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, el valor del Activo que figura como "Títulos", por su equivalente en dinero efectivo, o sea por la suma de Un mil veintinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional. — Esta ampliación se hace, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Noveno de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a lo exigido en el mencionado pedido de inscripción. — Elina A. Calastremé. — Alberto E. Calastremé. — Carlos Alberto Calastremé. — Juan V. Calastremé. — Angela M. Calastremé. — Elina Rodríguez Aguilera de Calastremé. — Entre líneas: Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del. — "Vale".

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.23 ago.-N.º 15.856-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano doctor Enrique L. Huergo, con fecha 18 de Julio de 1946, la sociedad "GEIGY ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general a los señores Juan Bossart que firma "J. Bossart" Don Enrique Ernesto Bossart, que acostumbra a firmar en forma indistinta "H. Bossart" o "E. E. Bossart" don Walter o Gustavo Walter Wechsler que firma "W. Wechsler" y a don Pablo Geisen que firma "P. Geisen", para la administración de la misma.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e. 19 ago. N.º 15865 v. 28 ago.

"CASA DARTIGUELONGUE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital Quinientos Mil Pesos

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Luis Dartiguelongue, que firma "Luis Dartiguelongue", francés, de estado casado, de sesenta y nueve años domiciliado en la calle Loreto dos mil doscientos cincuenta y nueve; Luis Dartiguelongue (hijo), que firma "L. Dartiguelongue h.", argentino, casado, de cuarenta y dos años, domiciliado en la calle Oro dos mil quinientos setenta y seis, y Alfredo Carlos José Dartiguelongue, que firma "A. Dartiguelongue", argentino, casado, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Loreto dos mil doscientos cincuenta y tres, se ha convenido formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Se declara constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "CASA DARTIGUELONGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". CAPITAL QUINIENTOS MIL PESOS. La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Bolívar números ochocientos setenta y tres al ochocientos setenta y nueve, pudiendo constituir sucursales dentro o fuera del país o cambiar la sede dentro de la Capital Federal. — Segundo: La Sociedad que por este acto se constituye continuará los negocios y se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Dartiguelongue y Toulouse, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Quinientos mil pesos", establecida en esta Capital en la calle Bolívar números ochocientos setenta y tres al ochocientos setenta y nueve, según contrato de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ochocientos ocho, folio setenta y seis, Libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que ha sido totalmente disuelta por convenio privado de fecha veinte de Mayo último, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. — A los efectos de esta transferencia se han publicado los edictos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Tercero: La Sociedad tiene como objeto principal la importación, exportación, fabricación y venta de motocicletas, bicicletas y sus accesorios y otros artículos de mecánica y anexos, ferretería y afines. A este efecto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, hacer toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares y aceptar sus condiciones, y con las demás Reparticiones oficiales, sin excepción, así como con cualquier otra persona privada o pública. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de mil pesos cada una. (Sigue en el sello nacional de m$n. 1.50, número 378.889). — (Sigue del sello nacional de m$n. 1.50, número 378.888) correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Don Luis Dartiguelongue, trescientas cuotas; Don Luis Dartiguelongue (hijo), cien cuotas; y Don Alfredo Carlos José Dartiguelongue, cien cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles e inmuebles que componían el activo líquido de la anterior Sociedad, según balance e inventario general practicado al treinta de Junio del Corriente año y que por separado se firma y se declara parte integrante del presente contrato. — El saldo de cien mil pesos será integrado por los socios en dinero en efectivo dentro del término de dos años, en la siguiente proporción: Don Luis Dartiguelongue, cincuenta cuotas; Don Luis Dartiguelongue (h.), veinticinco cuotas y Don Alfredo Carlos José Dartiguelongue, veinticinco cuotas. — Quinto: La duración de este contrato será de cinco años prorrogables indefinidamente por períodos de tres años, a contar del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — La prórroga se considerará hecha efectiva por tácita reconducción si no mediara la expresa manifestación de alguno de los socios en sentido contrario con una anticipación mínima de seis meses a cada vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Sexto: La Dirección, Administración y Gerencia, uso de la firma y representación legal de la sociedad, estarán a cargo indistinto de cualquiera de los socios firmantes del presente contrato, quienes tendrán las más amplias facultades, incluso las determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Unicamente para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles se requerirá la firma conjunta de dos de los socios. — Séptimo: El Señor Luis Dartiguelongue desempeñará el cargo de Gerente General de la Sociedad con amplias facultades directivas y administrativas, las que se ejercerán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto. — Se fija su retribución mensual en la suma de mil doscientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — Los Señores Luis Dartiguelongue (hijo) y Alfredo Carlos José Dartiguelongue, desempeñarán sus cargos de gerentes en la administración de la Sociedad y gozarán de una remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán también a gastos generales. — Los tres socios gerentes deberán prestar a la atención de los negocios sociales, todo su tiempo, conocimiento y actividad, y ninguno de ellos podrá ocuparse directa o indirectamente en negocios iguales o similares a los que constituyen el objeto de la misma, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fuera como accionista o comanditario. Octavo: Anualmente se formulará al treinta de Junio, un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pér- (Sigue en el sello nacional de m$n. 1.50, número 378.890) (Sigue del sello nacional de m$n. 1,50 N.º 378.889) didas para conocer el estado y marcha de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se crea oportuno realizar. — Los resultados de los balances serán considerados y discutidos en reunión de socios y aprobados por mayoría de votos computados de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o de pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Noveno: de las utilidades líquidas, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartido entre los socios en proporción al monto de los capitales suscriptos. — El pago de las utilidades sólo podrá ser exigido por los socios en la siguiente forma: cincuenta por ciento después de los noventa días de aprobado el balance y el cincuenta por ciento restante, a los ciento ochenta días de esa misma fecha. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al monto de los capitales suscriptos. — Décimo: A los efectos de lo dispuesto en el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna en ningún caso. — Décimo Primero: Los acuerdos y decisiones de los socios, tanto en lo referente a la discusión y aprobación de los balances, como en general, a todas las cuestiones que interesen a la sociedad y a sus negocios, serán tomadas en la forma prescripta por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un Libro de Actas que suscribirán todos los socios presentes en la sesión respectiva. — Decimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso deberán éstos unificar sus representación, siendo los gastos de su representante por cuenta exclusiva de los representados. — El capital y las utilidades del socio fallecido o incapacitado serán abonados a sus herederos o representanto en seis cuotas semestrales, sin interés. — En los casos precedentes y a los efectos de establecer el capital y las utilidades del socio fallecido o incapacitado, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en cuyo balance se fijará a los bienes raíces, muebles y útiles, maquinarias, instalaciones y rodados, los mismos valores consignados en el último balance anual aprobado. — Los sucesores del socio fallecido o los representantes del socio incapaz, no tendrán derecho a exigir (Sigue en el sello nacional de m$n. 1,50, N.º 378.891) (Sigue del sello nacional de m$n. 1,50 N.º 378.890) ninguna suma en concepto de llave del negocio o marcas de comercio. — Décimo Tercero: En caso de disolución por cualquier causa, los socios podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer las cifras del capital y utilidades a la fecha, en el que se fijará a los bienes raíces, muebles y útiles, maquinarias e instalaciones y rodados, los mismos valores consignados en el último balance anual aprobado. — Los socios que optasen por la continuación de los negocios tendrán derecho a abonar la parte del o de los socios salientes en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés. — No siendo este caso, la Sociedad disuelta entrará en liquidación, haciéndose cargo de liquidadores los socios gerentes, quienes sólo percibirán la retribución mensual establecida en el artículo séptimo. — Décimo Cuarto: En el caso que surgiera cualquier diferencia en la interpretación de alguna de las cláusulas del contrato o de circunstancias no previstas en el mismo, ya sea entre los socios o sus sucesores o representantes legales, durante la vigencia de la Sociedad o respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que tendrán facultades de designar un tercero en caso de discordia. — Décimo Quinto: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo. — Luis Dartiguelongue. — L. Dartiguelongue h. — A. Dartiguelongue.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e. 23 ago. N.º 15844 v. 28 ago.

JUAN S. PES & HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre Doña Carolina Pes, argentina, soltera, mayor de edad; don Juan Severino Pes, argentino, soltero, mayor de edad y don Atilio Pes, argentino, soltero, menor de edad autorizado para ejercer el comercio con venia inscripta el 28 de marzo de 1946 bajo N.º 38, Fo. 456 del Libro 1.º de Venias para Ejercer el Comercio del Registro Público de Comercio de esta Capital, todos domiciliados en la calle Tinogasta N.º 3143 de esta Capital y transformando en sociedad de responsabilidad limitada la de hecho que tenían constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social "Juan S. Pes & Hnos.", se conviene en celebrar y se celebra por este acto sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: — Con retroactividad al día primero de enero del corriente año 1946 y por el término de diez años queda constituida entre Da. Angela Carolina Pes, Dn. Juan Severino Pes y Dn. Atilio Pes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que actuará bajo la razón social: "JUAN S. PES & HNOS., SOC. DE RESP. LTDA." Tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal. Su objeto es dedicarse a la explotación de productos forestales dentro del interior de la República por cuenta propia y/o ajena. — Segunda: El capital social queda determinado en la cantidad de Sesenta Mil pesos moneda nacional y dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo, en él por partes iguales a cada uno de los socios veinte cuotas representativas de Veinte Mil Pesos. — Queda totalmente integrado en el valor de los bienes de la sociedad de hecho "Juan S. Pes & Hnos." cuyo inventario-balance al día 31 de diciembre de 1945, que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato arroja ese saldo líquido de sesenta mil pesos expresados. Tercera: Es continuadora y sucesora "Juan S. Pes & Hnos. Soc. de Resp. Ltda" que se constituye por este acto, de la sociedad de Hecho "Juan S. Pes & Hnos." que tenían los comparecientes constituída entre sí y que giraba en esta plaza, de cuyo activo y pasivo se hace cargo sin limitación alguna. Cuarta: Tienen la administración, gobierno y representación de la sociedad los tres socios que quedan por este acto designados "gerente" con los derechos y obligaciones específicamente establecidos por la ley nacional 11.645. — El domicilio de los gerentes queda establecido en la calle Tinogasta 3143 de esta Capital. — Los gerentes, conjunta, separada o alternativamente podrán actuar y contratar en nombre de la sociedad, con toda clase de personas, instituciones, reparticiones, Bancos, sociedades o entidades de cualquier naturaleza y podrán dar los poderes o convenir las representaciones que sean necesarios; pero les queda prohibido usar la firma social para negocios que no sean de la sociedad, dar garantías o efectuar negociaciones particulares con ella o gratuitas. — Podrán, para la sociedad, comprar, vender, permutar, ceder, gravar y transferir bienes muebles, inmuebles y semovientes; obtener, aceptar, dar o conceder créditos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía prendaria o especial transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras, vales, billetes o pagarés; operar en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento bancario existente o que se creare; librar cheques contra depósitos o descubierto, abrir cuentas con o sin provisión de fondos; hacer manifestaciones de bienes, presentar balances y solicitar dinero prestado en los Bancos con o sin garantías; descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales y efectuar toda clase de operaciones de crédito; acordar o conceder las garantías o fianzas necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Quinta: Cada uno de los gerentes gozará de la asignación mensual de cuatrocientos pesos m|n. que se imputará a gastos generales. Sexta: Los gerentes podrán votar sobre la aprobación de los balances. Séptima: La voluntad de los socios, a los fines del art. 17 de la ley nacional N.º 11645, será expresada en asamblea de socios de viva voz y extractada será asentada en un libro especial de actas que, debidamente rubricado, se llevará para el efecto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de capital. — La asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad. — Se reunirá a requerimiento por telegrama de cualquiera de los socios y será convocada con diez días de anticipación con indicación del objeto. — El local social es la sede natural de la asamblea de socios. — No habrá sino una sola y única citación para cada caso a considerar. — Dos socios formará quorum para deliberar y resolver, esto último para todo lo que en este contrato y la ley nacional 11645 no se exigiere otra mayoría. — La inasistencia injustificada entrañará conformidad con lo que se trate y resuelva. —

Deberá asentarse en el libro de actas antes referido el pedido y motivo de la convocatoria y lo resuelto en la asamblea. — En el supuesto de la segunda parte del art. 15 de la ley 11645 en el capital a considerarse para obtener mayoría, no se computarán las cuotas del gerente afectado. — Octava: Después de transcurridos los primeros tres años de duración de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha fijada para dar balance, momento éste en que se hará efectiva su separación sin que ello produzca disolución social. — La notificación fuera del lapso señalado no surtirá efecto sino en el momento del subsiguiente balance. — El preaviso conferirá, automáticamente, a los otros socios, preferencia para adquirir el haber social del saliente; pagadero en tres cuotas a seis, doce y dieciocho meses a contarse desde el 31 de diciembre del año que corresponda, sin intereses. — La aceptación de la preferencia deberá ser confirmada por telegrama colacionado, dentro de los cuatro meses del preaviso o notificación y no producida se considerará renunciada. — En el haber social del socio saliente por receso no se computará: valor de llave, clientela, marcas, señales, ni frutos, productos o procreos que no estuvieren producidos y recogidos, ni plusvalías. — Novena: El 31 de diciembre de cada año se presentará el inventario y balance general de los negocios con arreglo a derecho y normas técnicas de contabilidad. — Le queda asignada esta obligación al socio-gerente Juan Severino Pes, específicamente. — De las utilidades líquidas y comercialmente realizadas se deducirá: 5 o|o para el fondo de reserva legal previsto en el art. 20 de la ley nacional 11645 hasta alcanzar el 10 o|o del capital y otro 5 o|o para formar un fondo de previsión para atender riesgos y beneficios del personal. — El remanente se distribuirá a los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas será cubiertas los socios en la misma proporción, con utilidades futuras, debiéndose en este caso integrarse previamente el capital a cualquier distribución de ganancia. — Suministrado el inventario-balance anual a cada socio, por carta certificada, a los treinta días será requeridos por el socio-gerente don Juan Severino Pes para que lo consideren y se expidan sobre él en la forma, modo, derechos y obligaciones establecidos en la cláusula Séptima. Décima. No se disolverá la sociedad por fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — La parte social del o los socios, en tales casos, se determinará por un balance especial que se efectuará dentro del término de treinta días de ser conocidos por el gerente esos sucesos. — Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho a continuar en la sociedad en el lugar del socio a representar, unificando la representación y solicitando a la Asamblea de socios la admisión del representante. — La Asamble de socios, sin necesidad de fundar n explicar causas, podrá rechazar la admisión del representante propuesto una o varias veces. — No optando los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado por la continuación en la sociedad, ésta, en base al balance preindicado liquidará y abonará el haber social de que se trate en cuatro cuotas iguales: la primera al contado a los treinta días del requerimiento y las tres restantes a seis, nueve y doce meses de plazo que se contará desde el día del requerimiento de pago, documentadas con pagarés con interés del 6 o|o anual pagadero juntamente con cada cuota y con garantía del haber social. — Undécima: La liquidación de la sociedad, será llevada a cabo por el procedimiento y persona que señala el Cód. de Com. en su libro II, título III, Capítulo X y en caso de discordia entre los gerentes, por el árbitro y arbitrador designado en la cláusula siguiente. — Décimosegunda: Toda duda, divergencia o dificultad que se susciten durante la vigencia de la sociedad, su disolución, liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes en su caso, los gerentes y la sociedad o cualesquiera otra y de cualquier índole, que no sean de la atribución de los gerentes y sobre cualquiera de las cláusulas del presente contrato, su interpretación o aplicación, será resuelta por don Francisco Pes, que queda designado único árbitro arbitrador amigable componedor. El árbitro arbitrador actuará sin forma de juicio ni solemnidad alguna, breve y sumariamente, siendo inapelable su decisión y a cargo de quien resulte condenado por él, el pago de los gastos y costas del arbitraje. — Los trámites y resolución arbitral se registrarán, escuetamente, en el libro de la cláusula séptima. — Cláusula Condicional: Queda autorizado y debidamente facultado doña Angela Carolina Pes para hacer inscribir en legal forma el presente contrato en el Registro Público de Comercio, hacer rubricar los libros que llevará la sociedad y cumplir todos los trámites que sean necesarios para que quede definitiva y legalmente registrado. Se firma un único ejemplar del presente contrato en el lugar, fecha y a los fines indicados. Conste.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.24 ago.-N.° 15.901-v.29 ago.

"M. PASOS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 809. — N.° 234. — Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don José Angel Mocca, italiano, naturalizado argentino, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Cucha Cucha número dos mil setecientos sesenta y cuatro; Don Manuel Pasos, de cuarenta y un años de edad y Don Salvador Pazos, de treinta y siete años de edad, ambos argentinos, domiciliados en la calle Chacabuco número cuatrocientos diez y ocho; los tres de estado casados en primeras nupcias, respectivamente con Doña Lucía Magdalena Valcarce, Doña Esther Molinari, y Doña América Vigo; de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada en este Registro, al folio mil ciento trece, con fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedó constituída entre los comparecientes señores Manuel Pasos y José Angel Mocca, una sociedad comercial bajo el rubro de "M. PASOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de importación, exportación y compra-venta de artefactos sanitarios y materiales de construcción en general; por el término de seis años a partir de la indicada fecha, con domicilio en esta Capital, actualmente calle Chacabuco número cuatrocientos diez y ocho, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos nacionales, cada una, de las que suscribieron cuarenta cuotas el señor Manuel Pasos y diez cuotas, el señor José Angel Mocca; habiéndose designado por ese acto Gerente Administrador de la sociedad al señor Pasos, quien tenía a su exclusivo cargo el uso de la firma social; todo ello y otras cláusulas, en los términos y condiciones establecidos en la referida escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta de Octubre del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos seis, al folio ciento sesenta y tres, del Libro ocho de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que por otra escritura de fecha tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que se otorgó igualmente en este Registro, al folio mil ciento setenta y seis, ingresó a la misma sociedad, en carácter de socio, el otro compareciente señor Salvador Pazos, efectuando un aporte de capital de diez y ocho mil pesos moneda nacional; en dinero efectivo y participando en las utilidades o pérdidas sociales, en la misma forma que los demás socios, es decir, proporcionalmente al capital de cada uno, como lo establecía el artículo undécimo del contrato. — Por ese mismo acto, se acordó igualmente, el aumento del capital del señor José Angel Mocca, quien efectuaba un nuevo aporte de ocho mil pesos nacionales, en dinero efectivo. — Como consecuencia de todo ello, y mediante la escritura que se acaba de citar, fueron modificados los artículos primero, relativo a la constitución de la sociedad, quinto, referente al capital social que ascendía entonces a la suma de setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, ampliándose en ese acto en dichos veintiséis mil pesos nacionales, que quedó dividido en setenta y seis cuotas de un mil pesos cada una y que correspondían a los socios en la siguiente forma: cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos nacionales al señor Manuel Pasos y diez y ocho cuotas o sean diez y ocho mil pesos de igual moneda, a cada uno de los señores Mocca y Salvador Pazos, totalmente suscripto e integrado por los mismos quienes lo habían oportado en dinero efectivo. — El artículo séptimo se modificó en el sentido de que, además del Gerente señor Manuel Pasos, como lo establecía el contrato social, harían uso de la firma conjuntamente, los señores Mocca y Salvador Pazos, pero sin que les correspondiera el carácter de Gerentes; habiéndose modificado también, los artículos décimo cuarto y décimo quinto, referentes a los casos de fallecimiento de algún socio. — Todo ello resulta más detalladamente de la escritura del tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ya citada, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de Octubre siguiente, bajo el número ciento cuarenta y siete al folio cuarenta y uno del Libro diez de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Prosiguen diciendo los comparecientes: Que se ha acordado entre éllos en que el señor José Angel Mocca por haber resuelto retirarse de la sociedad ceda y transfiera a favor del señor Salvador Pazos todos los derechos sin excepción que le corresponden en la misma; habiéndose convenido por otra parte, entre los señores Manuel Pasos y Salvador Pazos, una vez realizada esa cesión, en que éste último amplíe en la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, su capital en la sociedad, mediante un nuevo aporte en dinero efectivo y modificar algunos artículos del contrato social, como consecuencia de la ejecución de los actos enunciados. — Por Tanto el señor José Angel Mocca, aquí compareciente, dando cumplimiento a lo convenido, Otorga y Declara: — Primero: — Que Cede Y Transfiere a favor del otro compareciente señor Salvador Pazos, todas las acciones, derechos y privilegios que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle por cualquier causa razón o motivo y en cualquier carácter o título respecto a la referida sociedad, y muy especialmente acerca de las diez y ocho cuotas por un valor total de diez y ocho mil pesos nominales, que tiene totalmente integradas en el capital social, incluyéndose en la presente cesión y transferencia, todos los beneficios o derechos a la percepción o liquidación de utilidades que pudieran pertenecerle hasta la fecha, por el ejercicio social en curso, las cuales acciones, derechos y privilegios declara expresamente el señor Mocca, que no los tiene cedidos o transferidos antes de ahora, en forma alguna ni afectados por gravámenes, embargos u otras interdicciones, en virtud de lo cual realiza tal cesión y transferencia, por el precio de Diez y Ocho Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de este acto, en dinero, a su completa satisfacción, por cuya causa otorga al cesionario el más eficaz recibo y carta de pago en forma, y al dejar realizada la cesión y transferencia en forma absoluta e irrevocable, transfiere al señor Salvador Pazos, tales derechos, quedando obligado a las responsabilidades legales de esta enajenación, con arreglo a derecho. — Segundo: — En virtud de la cesión recien realizada, el señor José Angel Mocca, queda desde ahora completamente separado y desligado de la sociedad de referencia y sus negocios, declarando que no tiene ni se reserva derecho o acción de ninguna naturaleza relativa a la misma. — Tercero: — La pérdidas que pudieran producirse en la sociedad, durante el ejercicio actual, serán a cargo exclusivo del señor Salvador Pazos, en la parte que hubiere correspondido al cedente. — Y Cuarto: — El señor Manuel Pasos manifiesta su expresa conformidad y aceptación con la transferencia de cuotas y derechos realizada precedentemente por el señor José Angel Mocca a favor del Señor Salvador Pazos. — Por Su Parte los comparecientes señores Manuel Pasos y Salvador Pazos, Otorgan y Declaran: Que han convenido en que el señor Salvador Pazos que ingresó a la sociedad según la recordada escritura del tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con un capital, de diez y ocho mil pesos nacionales y que aumenta el mismo en otra suma igual o sea hasta la cantidad de treinta y seis mil pesos nacionales, a mérito de la adquisición que efectúa, por este acto. Amplíe su Capital en Cuatro Mil Pesos moneda nacional de curso legal, mediante un nuevo aporte de esa cantidad en dinero efectivo, del que integrará momentáneamente, el cincuenta por ciento, depositando su equivalente en el Banco de la Nación Argentina, conforme a, la pertinente disposición de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y quedando obligado a integrar el saldo de dos mil pesos nacionales, en cualquier momento en que las necesidades del negocio lo requieran. — En virtud de lo que se acaba de exponer, los dicentes declaran Ampliado el capital de la sociedad, en esa suma, ascendiendo —por tanto— el mismo a la cantidad de Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que pertenece y ha sido suscripto por ambos socios, por partes iguales o sean cuarenta mil pesos nacionales de curso legal, cada uno. — Agregan los señores Manuel Pasos y Salvador Pazos: Que como consecuencia de la cesión de cuotas y ampliación de capital que se formalizan por el presente acto jurídico, se produce la modificación de las siguientes cláusulas del contrato social, cuyo texto definitivo será el siguiente: — Artículo primero: — Desde la fecha consignada en el contrato original, o sea desde el veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, declárase constituída entre los señores Manuel Pasos y Salvador Pazos, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es dedicarse a la explotación del ramo de importación, exportación y compra-venta de artefactos sanitarios y materiales de construcción en general. A los efectos del cumplimiento de las operaciones comprendidas en el objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, bancarias y financieras, sin limitación alguna, dentro de los actos permitidos por la ley. — Artículo quinto: — El capital social lo constituye la suma de ochenta mi pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de un valor nominal de un mil pesos nacionales cada una, que ha sido suscripto por los socios por partes iguales, correspondiendo por tanto, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos nacionales a cada uno de éllos. — El capital perteneciente al Señor Manuel Pasos quedó totalmente integrado al constituirse la sociedad; y en cuanto al del señor Salvador Pazos se encuentra integrado en la cantidad de treinta y ocho mil pesos nacionales quedando éste último obligado a integrar los dos mil pesos nacionales restantes; a medida que las necesidades del negocio lo exijan. — Los aportes de los socios, son en dinero efectivo. — Artículo séptimo: — La sociedad será administrada por ambos socios Don Manuel Pasos y Don Salvador Pazos, con carácter de Gerentes, y representarán a la sociedad y harán uso de la firma social en forma indistinta, con la sola prohibición de emplear o comprometer la última en fianzas o garantías de obligaciones de terceros ni en negocios extraños a los sociales. — Artículo octavo: — El Gerente señor Manuel Pasos continuará gozando de la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional establecida en el contrato originario de la sociedad. — El otro Gerente señor Salvador Pazos, a partir de la iniciación del ejercicio social en curso, gozará también de una asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional. — Ambos importes serán cargados a la cuenta de "Gastos Generales", dejándose establecido que ambos socios dedicarán a los negocios sociales, el tiempo y labor que consideren necesarios para su buena marcha, pudiendo atender cualesquiera otros negocios o tareas de carácter comercial o profesional. — Artículo undécimo: Queda modificado sólo en cuanto a la participación de los socios en las utilidades o pérdidas se refiere las que serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre éllos. — Artículo

décimo cuarto: — En caso de fallecimiento o incapacidad del algún socio, la sociedad no se disolverá sino que continuará hasta la finalización de su término en las mismas condiciones que rigieran a la fecha del fallecimiento o incapacidad y entre el sobreviviente y los herederos del fallecido. — Artículo décimo quinto: — Los herederos del socio que hubiere fallecido, deberán designar un representante único y común para todo aquello que se relacione con sus deberes, derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, cobrar y percibir, y cuya remuneración será por cuenta exclusiva de dichos herederos. — En la forma expuesta, los exponentes señores Manuel Pesos y Salvador Pazos, dejan ampliado el capital de la sociedad en la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional y modificadas las cláusulas transcriptas del referido contrato social, confirmando, por otra parte, las demás condiciones establecidas en aquél. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero con fecha cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Agosto — Vale.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 ago.-N.º 15282-v.28 ago.

(1)—Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 13 al 20|8|46.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PERALTA P., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don WESCESLAO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO PAGGIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TAPIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ALFONSO NARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO USIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO BENICIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS WALTER GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ELBA IDALIA ESPINOSA, que deben apersonarse al docilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NOBREGA, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO REATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO ROGL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LOZANO DE VILLEGAS CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO FEDERICO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO PARODI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbian., Jefe Seccional.

e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERVILLANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO FRANCISCO TURCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.[illegible] jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO SALARIETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Sec.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MANUEL MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTERO CORDOZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO BLASICH que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del acciente mortal de que fué víctima el obrero, don EMETERIO LASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1342, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe Seccional.

e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALVADOR FIGUERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMETERIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JUAN SCOPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ROMERO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 ago.-v.10 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidente del Trabajo-Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO ALBERTO AMERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA CAÑETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MENDIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESLOVAS PILECKAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO REYNALDO ABALLAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NICOLAS CARRIZO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS VUJANOVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GRAFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.27 jul.-v.3 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 —Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HECTOR LOGOTETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

[illegible] ago.-v. 11 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARTIN GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 ago.-v.18 [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña LAURENTINA TESTA DE ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho bajo Juan J. Balbiani, Jefe Seccional los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946

e.24 jul.-v.[illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización [illegible] en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don NUNCIO RICHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DIKAICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO RESTITUTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.1.° ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN OVEJERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO NOGUERALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RAUL CASTIÑEIRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR M. ELIZALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO ALFREDO HERBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO PALKOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Alfredo Rocco, Secretario. e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en **la Sección Accidentes del Trabajo - Ley** 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DOMINGO LARRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LOVECKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO AMADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS MARIA FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RAMPELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO R. ALVARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO CARRICABURU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZILIANTE RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don P. FRUCTUOSO RABAINERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ERCEGOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL E. OLMEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.10 ago.-v.17 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CANDIDO PACHECO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Agosto 6 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional. e.9 ago.-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAPPOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO JORGE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, **jefe seccional.** e. 7 ago.-v. 13 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ANTONIO MERCADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.24 ago.-v.28 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO AURELIO REINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional. e.1.º ago.-v.7 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAUTISTA ELIZALDE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO TAAFFE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRONISLAO KARNICKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional. e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUREANO BARRAZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Alfredo Rocco, Secretario. e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO FIGUN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — **Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.** e.31 jul.-v.6 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marca Anulada

Acta N.° 200.986

ZUFOL

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal Belisario Gache Pirán, secretaría doctor J. Miguel Bargalló. Tómese razón de la nulidad de la marca "Zufol" N.° 200.986, que fué concedida por esta Dirección el 22 de Diciembre de 1941, y transferida al señor Francisco Arcone, para distinguir toda la clase 22. — Aviso N.° 9832.

v.31 ago.

Marca Renunciada

Acta N.° 197.126

FILOSHEEN

J. & P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, (Escocia), renuncia a los derechos que posee en esta marca número 197.126, en cuanto al dibujo que la constituye, conservando únicamente la denominación "Filosheen", tal como lo demuestra la presente publicación; para distinguir hilos, en general, para coser, zurcir, bordar, y otros usos, de la clase 16, que fué concedida por esta Dirección el 17 de Julio de 1941. — Aviso N.° 8302.

v.31 ago.

Marcas Solicitadas

Acta N.° 280.487

AVIDINOL

Junio 15 de 1946. — Raúl Torres. — Para idstinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 8827.

v.31 ago.

Acta N.° 281.023

ANTILOPE

Junio 28 de 1946. — "La Ferte", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 70.000.— Para distinguir sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, perfumería, de la clase 16; menos peines, horquillas, peinetas y similares y carteras, billeteras, bolsos y demás artículos de tafiletería. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 9341.

v.31 ago.

Acta N.° 281.066



Junio 28 de 1946. — Juan Alberto Román. — Para distinguir frutas secas y en conservas, de la clase 22. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 9449.

v.31 ago.

Acta N.° 281.320

CRANEMOBILE

Julio 4 de 1946. — "Eximia", Soc. de Resp. Ltda., Exportadora, Importadora Industrial Argentina, Cap. $ 400.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 9594.

v.31 ago.

Acta N.° 281.325

CRANEMOBILE

Julio 4 de 1946. — "Eximia", Soc. de Resp. Ltda., Exportadora, Importadora Industrial Argentina, Cap. $ 400.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Corregida en Agosto 5 de 1946. — Aviso N.° 9593.

v.31 ago.

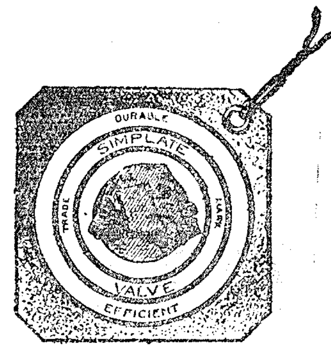
Acta N.° 281.437

DUPLEX

Julio 7 de 1946. — Toledo Scale Company, de Toledo, Luca, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 161.954. — Aviso N.° 9813.

v.31 ago.

Acta N.° 281.453



Julio 7 de 1946. — Chicago Pneumatic Tool Company de New Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.778. — Aviso N.° 9578.

v.31 ago.

Acta N.° 281.556



Julio 12 de 1946. — Chatsworth Manufacturing, Company de Chatsworth, Georgia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9926.

v.31 ago.

Acta N.° 281.574



Julio 12 de 1946. — Margarita Lennartz de Horn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9228.

v.31 ago.

Acta N.° 281.609

ESTUDIANTES

Julio 13 de 1946. — Brousson, Soc. Anón. Industrial, Financiera Inmobiliaria y Comercial, y Alfonso Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.010. — Aviso número 10.003.

v.31 ago.

Acta N.° 281.872

FORUM

Julio 19 de 1946. — Société Française des Pieux Frankignoul de París, Francia. — Para distinguir pilotes de fundación de hormigón moldeados en el suelo en particular, después de hecho el pozo y mediante aire comprimido, de la clase 3. — Aviso N.° 10.233.

v.31 ago.

Acta N.° 281.873

MEGA

Julio 19 de 1946. — Société Française des Pieux Frankignoul de París, Francia. — Para distinguir pilotes de fundación en general, y en particular, pilotes introducidos mediante gato hidráulico y constituídos por elementos superpuestos moldeados de antemano, de la clase 3. — Aviso N.° 10.234.

v.31 ago.

Acta N.° 281.909

HERBI

Julio 20 de 1946. — Vibrex Sud Americana, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.242.

v.31 ago.

Acta N.° 281.988

Puretest

Julio 23 de 1946. — United, Rexall Drug Company de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.836. — Aviso N.° 10.330.

v.31 ago.

Acta N.° 281.989

Bisma-Rex

Julio 23 de 1946. — United, Rexall Drug Company de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.546. — Aviso N.° 10.331.

v.31 ago.

Acta N.° 282.012



Julio 24 de 1946. — Attilio Gaggero, de Pontevedra, Galicia (España). — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.276. — Aviso N.° 10.426.

v.31 ago.

Acta N.° 282.262



Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir navajas, máquinas y hojas para afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 10.573.

v.31 ago.

Acta N.° 282.263



Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir artículos sanitarios, especialmente; asientos para inodoros para niños, de la clase 14. — Aviso N.° 10.576.

v.31 ago.

Acta N.° 282.264



Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.577.

v.31 ago.

Acta N.° 282.265

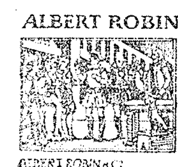




Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.575.

v.31 ago.

Acta N.° 281.266



Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.574.

v.31 ago.

Acta N.° 281.267

VAP 3

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 10.569.

v.31 ago.

Acta N.° 281.268

BALLIS

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padillas y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.572.

v.31 ago.

Acta N.° 282.522

BANNER

Agosto 3 de 1946. — Wilfrido H. L. Gilbert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9380.

v.31 ago.

Acta N.° 282.209

BICHARA

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.570.

v.31 ago.

Acta N.° 282.270

E L S I

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 10.571.

v.31 ago.

Acta N.° 282.271



Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.567.

v.31 ago.

Acta N.° 282.272

TAITTINGER

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Jaime Manuel Diéguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.568.

v.31 ago.

Acta N.° 282.273

ELECTRAL

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Victor A. Martorell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.566.

v.31 ago.

Acta N.° 282.274

J. I. C.

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Victor A. Martorell. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.565.

v.31 ago.

Acta N.° 282.275

Y. L. G.

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Victor A. Martorell. — Para distinguir máquina eléctrica para grabar y trazar, de la clase 18. — Aviso N.° 10.563.

v.31 ago.

Acta N.° 282.276

BILLECART

Julio 29 de 1946. — Francisco Clivilles Padilla y Victor A. Martorell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.564.

v.31 ago.

Acta N.° 282.277

PILLIN

Julio 29 de 1946. — Josefina Carmen Jaime Cobo de Ferreccio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.634.

v.31 ago.

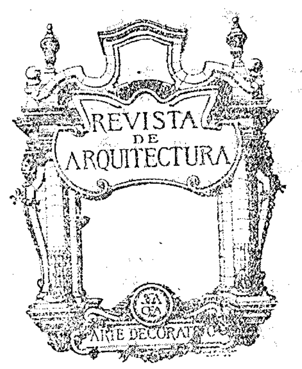
Acta N.° 282.278



Julio 29 de 1946. — La Mundial, Cooperativa de Aguas Gaseosas Ltda. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.883. — Aviso N.° 10.630.

v.31 ago.

Acta N.° 282.279



Julio 29 de 1946. — Sociedad Central de Arquitectos. — Para distinguir una revista de arquitectura, únicamente de la clase 18. — Renovación de la número 161.870. — Aviso N.° 10.629.

v.31 ago.

Acta N.° 282.280

SANAFENOL

Julio 29 de 1946. — Ila & Cía. Soc. Anón. Química Industrial. — Para distinguir inyecciones contra las enfermedades del hígado, de la clase 2. — Aviso N.° 10.618.

v.31 ago.

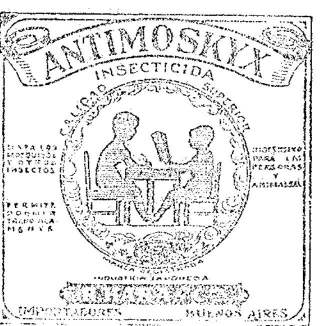
Acta N.° 282.281

TELEVION

Julio 29 de 1946. — José Alfredo Arcelo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.579.

v.31 ago.

Acta N.° 282.283



Julio 29 de 1946. — N. Hara & Cía. — Para distinguir insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.904. — Aviso N.° 10.336.

v.31 ago.

Acta N.° 282.284

GESTOLAX

Julio 29 de 1946. — Juan C. Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.949. — Aviso número 10.644.

v.31 ago.

Acta N.° 282.285

CAZMAR

Julio 30 de 1946. — Miguel Martín Falabella y Roberto Erwin Halbinger. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.675.

v.31 ago.

Acta N.° 282.286

CAZMAR

Julio 30 de 1946. — Miguel Martín Falabella y Roberto Erwin Halbinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.676.

v.31 ago.

Acta N.° 282.287

CAZONOL

Julio 30 de 1946. — Miguel Martín Falabella y Roberto Erwin Halbinger. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.677.

v.31 ago.

Acta N.° 282.288

CAZANOL

Julio 30 de 1946. — Miguel Martín Falabella y Roberto Erwin Halbinger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.678.

v.31 ago.

Acta N.° 282.289

ECCENTRIC

Julio 30 de 1946. — Adolfo Haas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso 10.655.

v.31 ago.

Acta N.° 282.290

CAPRINI

Marca Registrada

Julio 30 de 1946. — Clodomiro Caprini y José Chamoun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.651.

v.31 ago.

Acta N.° 282.291

ANCORA

Julio 30 de 1946. — Moisés Gabriel Maskivker. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.652.

v.31 ago.

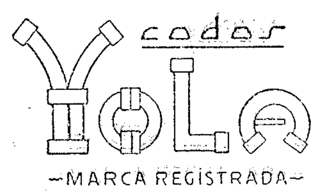
Acta N.° 282.292



Julio 30 de 1946. — Vda. de Oliver & Bernasconi. — Para distinguir artículos y productos de pinturería, en general, de la clase 10. — Aviso 10.674.

v.31 ago.

Acta N.° 282.293



Julio 30 de 1946. — Domingo A. Gullo. Para distinguir codos, de la clase 4. — Aviso N.° 10.673.

v.31 ago.

Acta N.° 282.295

ESTIVAL

Julio 30 de 1946. — Just, Fábrica de Cepillos, Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 160.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.695.

v.31 ago.

Acta N.° 282.296

ESTIVAL

Julio 30 de 1946. — Just, Fábrica de Cepillos, Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 160.000 m|n. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 10.694.

v.31 ago.

Acta N.° 282.297

TROMBOCITOL

Julio 30 de 1946. — Paulatina Luisa Clara Verdini de Anastasi. — Para distinguir substancias y produtos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.692.

v.31 ago.

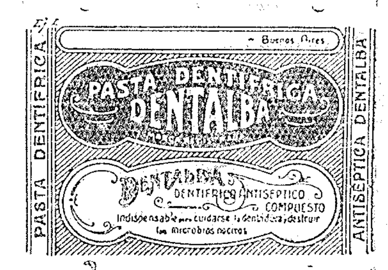
Acta N.° 282.299

LA CULTURA ARGENTINA

Julio 30 de 1946. — Sucesión de José Ingen. ros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.026. — Aviso N.° 10.665.

v.31 ago.

Acta N.° 282.300



Julio 30 de 1946. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir una pasta dentífrica comprendida en la clase 16. — Renovación de la N.° 161.984. — Aviso N.° 10.664.

v.31 ago.

Acta N.° 282.301



Julio 30 de 1946. — Raggio Forchieri & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 5.300.000 m|n. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.131. — Aviso número 10.680.

v.31 ago.

Acta N.° 282.302

K A L A

Julio 30 de 1946. — Pedro Sánz Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.681.

v.31 ago.

Acta N.° 282.303



Marca Registrada

Julio 30 de 1946. — Jorge A. Cámpora y Manuel A. Sabino. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.682.

v.31 ago.

Acta N.° 282.304

VICTOR

Julio 30 de 1946. — Cassels & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, aparatos y accesorios para alumbrado y calefacción, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.024. — Aviso N.° 10.683.

v.31 ago.

Acta N.° 282.305

NORCAR

Julio 30 de 1946. — Oscar Salvador Ruiz y Roberto Ruiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.684.

v.31 ago.

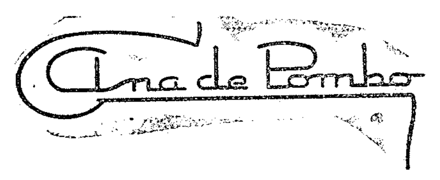
Acta N.° 282.306

V E R N

Julio 30 de 1946. — Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.120. — Aviso N.° 10.685.

v.31 ago.

Acta N.° 282.307



Julio 30 de 1946. — Ana Capubro de Pombo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.686.

v.31 ago.

Acta N.° 282.308

LA FLORIDA

MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1946. — Seirutti & Cargnelutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos y alcoholes. — Aviso N.° 10.687.

v.31 ago.

Acta N.° 282.309

EAU DE JEUNESSE

Julio 30 de 1946. — Société Anónyme Parfums Marcel Rochas de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.688.

v.31 ago.

Acta N.° 282.310

"DONOSTIARRA"
Marca Registrada

Julio 30 de 1946. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.173.

v.31 ago.

Acta N.° 282.311

"PAY-CARABI"
Marca Registrada

Julio 30 de 1946. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.174.

v.31 ago.

Acta N.° 282.312

DESTELLOS

Julio 30 de 1946. — Frigorífico Industrial del Delta, Soc. Anón. (F. I. D. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.175.

v.31 ago.

Acta N.° 282.313

ARROYO

Julio 30 de 1946. — Subhi K. Luka. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.656.

v.31 ago.

Acta N.° 282.314

LACTAL

Julio 30 de 1946. — Emilio Thune. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.658.

v.31 ago.

Acta N.° 282.315

REDIME

Julio 30 de 1946 — Emilio Thune.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.659.

v.31 ago.

Acta N.° 282.316

KASDORF

Julio 30 de 1946. — Kasdorf & Cía. Soc. Anón. de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.597.

v.31 ago.

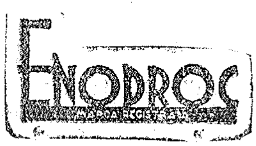
Acta N.° 282.317

KASDORF

Julio 30 de 1946. — Kasdorf & Cía. Soc. Anón. de Productos Lácteos Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18 — Aviso número 10.595.

v.31 ago.

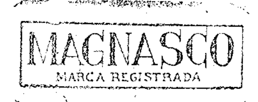
Acta N.° 282.319



Julio 30 de 1946. — A. Cordone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Aviso número 10.650.

v.31 ago.

Acta N.° 282.320



Julio 30 de 1946. — Alberto María Magnasco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.646.

v.31 ago.

Acta N.° 282.321



Julio 30 de 1946. — Alberto María Magnasco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.647.

v.31 ago.

Acta N.° 282.322

MAGNASCO
MARCA REGISTRADA

Julio 30 de 1946. — Alberto María Magnasco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10.648.

v.31 ago.

Acta N.° 282.323

AZPIALUZ

Julio 30 de 1946. — Aztiria & Piazza Comercial Industrial Financiera Soc. de Resp. Ltda. capital 1.000.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10.649.

v.31 ago.

Acta N.° 282.324

Julio 30 de 1946. —Cánepa Grandio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.691.

v.31 ago.

Acta N.° 282.325

FERTISAL

Julio 30 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.690.

v.31 ago.

Acta N.° 282.326

SEROCALCIN

Julio 30 de 1946. — Harwoods Laboratories Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.689.

v.31 ago.

Acta N.° 282.327

EL PAYADOR

Julio 30 de 1946. — Hadida & Chisprut Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 65.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 10.657.

v.31 ago.

Acta N.° 282.328

GEVEX

Julio 30 de 1946. — "Vithep" Argentina Productos y Especialidades Farmacéuticas Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.666.

v.31 ago.

Acta N.° 282.329

EDITORIAL CORFI

Julio 30 de 1946. — Roberto Corbella Figini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.667.

v.31 ago.

Acta N.° 282.330

EIKSKIN

Julio 30 de 1946. — Casa Madanés de Leiser Madanés e Hijos Soc. de Resp. Ltda. capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, ssatrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.668.

v.31 ago.

Acta N.° 282.331

NEPTUNO

Julio 30 de 1946. — Casa Madanés de Leiser Madanés e Hijos Soc. de Resp. Ltda. capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.669.

v.31 ago.

Acta N.° 282.332

GOOD HIGHWAY

Julio 30 de 1946. — Alfredo Pellegrini & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso númro 10.670.

v.31 ago.

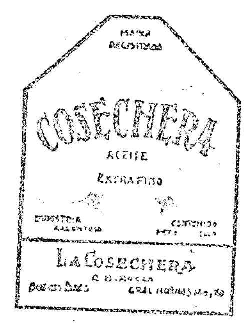
Acta N.° 282.333



Julio 30 de 1946. — Bridgeport Brass Company, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir y combatir insectos y pestes: pulverizadores, espolvoreadores y otros aparatos y dispositivos para la distribución o empleo de insecticidas de fungicidas, de perticidas y lo similar de la clase 25. — Aviso número 10.671.

v.31 ago.

Acta N.° 282.334



Julio 30 de 1946. — "La Cosechera" A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Renovación de la número 162.094. — Aviso número 9.537.

v.31 ago.

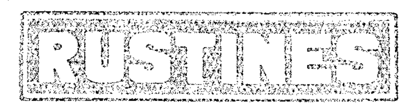
Acta N.° 282.335

EL TALCAHUANINO

Julio 30 de 1946. — "La Cosechera" A. B. Rocca, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.095. — Aviso número 9538.

v.31 ago.

Acta N.° 282.337



Julio 31 de 1946. — Louis Rustin de (Seine) Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 10.706.

v.31 ago.

Acta N.° 282.338

AQUASTOP

Julio 31 de 1946. — Protective Coatings Corporation, de Belleville (New Jersey) Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.738.

v.31 ago.

Acta N.° 282.339

LADIES

Julio 31 de 1946. — Van Hulsteyn & Cía. S. en C. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos cigarrillos de la clase 21. — Aviso número 10.736.

v.31 ago.

Acta N.° 282.340

MINUE

Julio 31 de 1946. — Rodolfo Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 162.166. — Aviso número 10.737.

v.31 ago.

Acta N.° 282.341

KITSU

Julio 31 de 1946. — Mojluf Semtob Cohen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10.735.

v.31 ago.

Acta N.° 282.342

KITSU

Julio 31 de 1946. — Mojluf Semtob Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.734.

v.31 ago.

Acta N.° 282.343

AMELU

Julio 31 de 1946. — Santiago Ruf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.739.

v.31 ago.

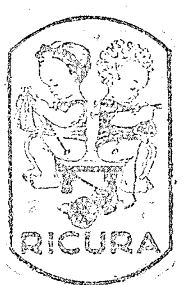
Acta N.° 282.344

MARCA REGISTRADA
Villavin
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1946. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 166.020. — Aviso número 10.740.

v.31 ago.

Acta N.° 282.345



Julio 31 de 1946. — Arteta Alvarez & Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 7.000.000 m/n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 165.211. — Aviso número 10.752.

v.31 ago.

Acta N.° 282.346

Viña-Sole
MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.748.

v.31 ago.

Acta N.° 282.348

DENTIWHIT

Julio 31 de 1946. — Laboratorios Annecy Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos cepillos y peines, de la clase 16. — Renovación de la número 164.771. — Aviso número 10.741.

v.31 ago.

Acta N.° 282.347



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 31 de 1946. — Laboratorios Annecy Soc. Anón. — Para distinguir aguas de colonia que no tengan aplicación contra las canas, de la clase 16. — Renovación de la número 164.166. — Aviso número 10.743.

v.31 ago.

Acta N.° 282.349

ANNECY

Julio 31 de 1946. — Laboratorios Annecy Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 165.158. — Aviso número 10.742.

v.31 ago.

Acta N.° 282.350

STALLOY

Julio 31 de 1946. — Alberto Pedro de Pablo y Pascual Monti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 164.637. — Aviso número 10.749.

v.31 ago.

Acta N.° 282.351

MEMORABLE

Julio 31 de 1946. — García Castejón & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.746.

v.31 ago.

Acta N.° 282.352

DORALDINA

Julio 31 de 1946. — Vicente Sgroi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.745.

v.31 ago.

Acta N.° 282.354

FLECHOSOL

Julio 31 de 1946. — Rodolfo Cayetano Bienbenido, Fortunato Scannapieco & Ruberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 10.751.

v.31 ago.

Acta N.° 282.355

NOVOPA

Julio 31 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.697.

v.31 ago.

Acta N.° 282.357

GILL

Julio 31 de 1946. — Natalio Dimstz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 10.755.

v.31 ago.

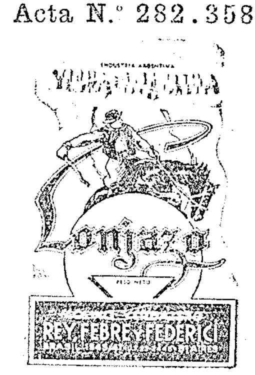
Acta N.° 282.356

ANA

Julio 31 de 1946. — Société Agema, Société a Responsabilité Limitée de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 164.414. — Aviso Nº 10.744.

v.31 ago.

Acta N.° 282.358



Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.760.

v.31 ago.

Acta N.° 282.359

LONJA

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.756.

v.31 ago.

Acta N.° 282.360

SEMBLANZA

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.757.

v.31 ago.

Acta N.° 282.361

MATRACA

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.758.

v.31 ago.

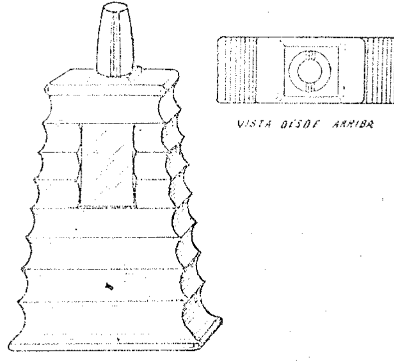
Acta N.° 282.362

REFEFE

Julio 31 de 1946. — Rey Febre y Federici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.759.

v.31 ago.

Acta N.° 282.365



Julio 31 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10.747.

v.31 ago.

Acta N.° 282.366

BEATRIX

Julio 31 de 1946. — Juan Rodolfo Waldemar Van Dorssen. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librerías, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 10.712.

v.31 ago.

Acta N.° 282.367

MORLAY

Julio 31 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 10.714.

v.31 ago.

Acta N.° 282.368

JANLOU

Julio 31 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m$n. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N° 10.715.

v.31 ago.

Acta N.° 282.369

GRANVILLE

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 10.716.

v.31 ago.

Acta N.° 282.370

R A I N C Y

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 10.717.

v.31 ago.

Acta N.° 282.371

G A R D A

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 10.718.

v.31 ago.

Acta N.° 282.372

R E G G I O

MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. —Aviso N° 10.719.

v.31 ago.

Acta N.° 282.373

PYROGENE

Julio 31 de 1946. — L'Air Liquide, Société Anonyme Pour L'Etude et L'Exploitation des Procedes G. Claude de París, Francia. — Para distinguir generadores de acetileno, de la clase 14. — Aviso N.° 10.710.

v.31 ago.

Acta N.° 282.374

MEGATOME

Julio 31 de 1946. — L'Air Liquide, Société Anonyme Pour L'Etude et L'Exploitation des Procedes G. Claude de París, Francia. — Para distinguir máquinas para cortar el sopleto y sopletes para cortar, de la clase 5. — Aviso N° 10.711.

v.31 ago.

Acta N.° 282.375

IWECO

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 10.720.

v.31 ago.

Acta N.° 282.376

A V U S

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 10.721.

v.31 ago.

Acta N.° 282.377

COSMOS

Julio 31 de 1946. — Máximo Weil. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 10.722.

v.31 ago.

Acta N.° 282.378

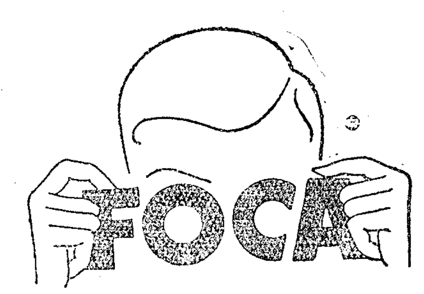


MARCA REGISTRADA

Julio 31 de 1946. — «Engadina, Sociedad de Resp. Ltda.», Capital $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.761.

v.31 ago.

Acta N.° 282.379



Julio 31 de 1946. — Société Optique & Precisión de Levallois - (Seine), Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.704.

v.31 ago.

Acta N.° 282.380

HANDICAP

Julio 31 de 1946. — Quintín Blanco & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.723.

v.31 ago.

Acta N.° 282.381

HANDICAP

Julio 31 de 1946. — Quintián Blanco y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.724.

v.31 ago.

Acta N.° 282.383

Heno de Sevilla

Julio 31 de 1946. — Guerrero & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 165.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.301. — Aviso número 10.726.

v.31 ago.

Acta N.° 282.384



Julio 31 de 1946. — Peggy Sage Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.727.

v.31 ago.

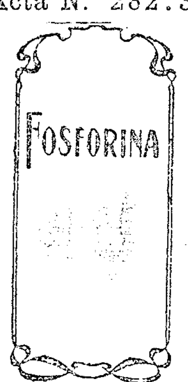
Acta N.° 282.385

BRICO

Julio 31 de 1946. — The British Pistón Ring Company Limited, de Coventry, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 162.215. — Aviso N° 10.738.

v.31 ago.

Acta N.° 282.386



Julio 31 de 1946. — Phosferine (Ashton & Parsons), Limited de Londres, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: productos químicos y drogas. — Renovación de la N° 162.354. — Aviso N° 10.729.

v.31 ago.

Acta N.° 282.387



Julio 31 de 1946. — The Jaeger Machine Company, Franklin, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 162.395. — Aviso número 10.730.

v.31 ago.

Acta N.° 282.389

ECLIPSE

Julio 31 de 1946. — Bendix Aviation Corporation de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N° 162.219. — Aviso número 10.732.

v.31 ago.

Acta N.° 282.391

RODGAL

Julio 31 de 1946. — Galvagno & Rodríguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.409.

v.31 ago.

Acta N.° 282.392

JA JA

Julio 31 de 1946. — Ismael Avues S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.763.

v.31 ago.

Acta N.° 282.393

SANAVITE

Julio 31 de 1946. — Libero Parodi Rinaldi y Luis Parodi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9405.

v.31 ago.

Acta N.° 282.395

Julio 31 de 1946. — Flichman & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.764.

v.31 ago.

Acta N.° 282.396

CARMICA

Julio 31 de 1946. — Carmica Soc. Industrial y Comercial De Brutti & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.384.

v.31 ago.

Acta N.° 282.397

R A D A R

Julio 31 de 1946. — Juan Nies. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.753.

v.31 ago.

Acta N.° 282.398

Y A N U I

Agosto 1.° de 1946. — Isaac Minsburg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.788.

v.31 ago.

Acta N.° 282.399

EUFAGIN

Agosto 1.° de 1946. — "La Química Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.792.

v.31 ago.

Acta N.° 282.400

HERSO

Agosto 1.° de 1946. — Erico Máximo Walter Herrgoth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.754.

v.31 ago.

Acta N.° 282.401

LA MAJA

Agosto 1.° de 1946. — Enrique Nucéforo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.790.

v.31 ago.

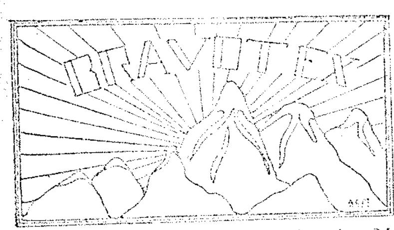
Acta N.° 282.402

DULCETTA

Agosto 1.° de 1946. — Enrique Nucéforo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 10.791.

v.31 ago.

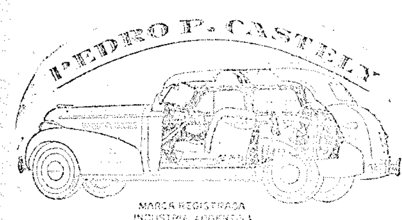
Acta N.° 282.403



Agosto 1.° de 1946. — Salomón Maman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2671.

v.31 ago.

Acta N.° 282.404



Agosto 1.° de 1946. — Pedro P. Castely. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.766.

v.31 ago.

Acta N.° 282.405

ZARAUZ

Agosto 1.° de 1946. — Luis Berazadi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.767.

v.31 ago.

Acta N.° 282.406

REALTON

Agosto 1.° de 1946. — Avella & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.672.

v.31 ago.

Acta N.° 282.407

Agosto 1.° de 1946. — Antonio Pladellorens Clot, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 162.177. — Aviso número 10.800.

v.31 ago.

Acta N.° 282.408

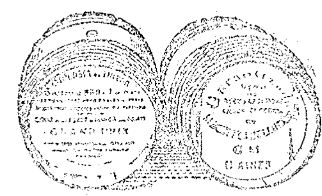


Agosto 1.° de 1946. — Antonio Pladellorens Clot, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos málaga, de la clase 23. — Renovación de la número 162.178. — Aviso N.° 10.799.

v.31 ago.

Acta N.° 282.409

Agosto 1.° de 1946. — Antonio Pladellorens Clot, de Barcelona, España. — Para distinguir vinos priorato, de la



clase 23. — Renovación de la número 162.179. — Aviso N.° 10.798.

v.31 ago.

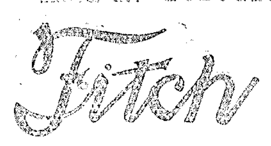
Acta N.° 282.410

BISMOLECIN

Agosto 1.° de 1946. — Laboratorios Lersan, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 38.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.272. Aviso N.° 10.796.

v.31 ago.

Acta N.° 282.413



Agosto 1.° de 1946. — The F. W. Ficht Company de Iowa, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir productos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 10.769.

v.31 ago.

Acta N.° 282.414

SAN FRUCTUOSO

Agosto 1.° de 1946. — Idalva Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 650.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.769.

v.31 ago.

Acta N.° 282.415

RELACS

Agosto 1.° de 1946. — Curtiembres La Federal Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, Pomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.770.

v.31 ago.

Acta N.° 282.416



Agosto 1.° de 1946. — Financiera de Perfumería S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.336. — Aviso número 10.771.

v.31 ago.

Acta N.° 282.417

Gelu-cillin

Agosto 1.° de 1946. — William R. Warner & C.° Inc., de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.772.

v.31 ago.

Acta N.° 282.418

COLUMBIA

Agosto 1.° de 1946. — Pittsburgh Plate Class Company de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 162.181. — Aviso N.° 10.773.

v.31 ago.

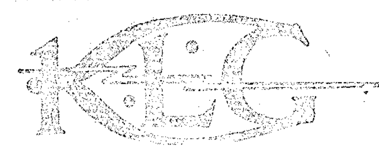
Acta N.° 282.419

COLUMBIA

Agosto 1.° de 1946. — Pittsburgh Plate Class Company de Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.182. — Aviso N.° 10.774.

v.31 ago.

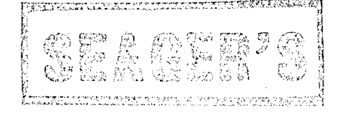
Acta N.° 282.420



Agosto 1.° de 1946. — K. L. G. Sparking Plugs Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 162.150. — Aviso N.° 10.775.

v.31 ago.

Acta N.° 282.421



Agosto 1.° de 1946. — Seager Evans & C.° Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.176. — Aviso N.° 10.776.

v.31 ago.

Acta N.° 282.422

EVEREADY

Agosto 1.° de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 162.217. — Aviso N.° 10.777.

v.31 ago.

Acta N.° 282.423

EVEREADY

Agosto 1.° de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.218. — Aviso N.° 10.778.

v.31 ago.

Acta N.° 282.424

EVEREADY

Agosto 1.° de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Menos: dispositivos para perforación y operación de pozos. — Renovación de la N.° 162.417. — Aviso N.° 10.779.

v.31 ago.

Acta N.° 282.425

EVEREADY

Agosto 1.° de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.418. — Aviso N.° 10.780.

v.31 ago.

Acta N.° 282.426

EVEREADY

Agosto 1.° de 1946. — National Carbón Company Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la N.° 163.186. — Aviso número 10.781.

v.31 ago.

Acta N.° 282.427

KARANUVA

Agosto 1.° de 1946. — Colgate - Palmolive - Peet - Company de Jersey, City, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.782.

v.31 ago.

Acta N.° 282.428



Agosto 1.° de 1946. — Avelino González Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9901.

v.31 ago.

Acta N.° 282.429

DOMEC

Agosto 1.° de 1946. — James Morrinson Williamson. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9877.

v.31 ago.

Acta N.° 282.430

SINAC

Agosto 1.° de 1946. — Jorge Teubel y Bernardo Bacharach. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.804.

v.31 ago.

Acta N.° 282.431

INSPIRACION

Agosto 2 de 1946. — Carmelo Caratozzolo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.832.

v.31 ago.

Acta N.° 282.432

D E E

Agosto 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.834.

v.31 ago.

Acta N.° 282.433

B E E

Agosto 2 de 1946. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.833.

v.31 ago.

Acta N.° 282.434

TAPAS Y TIPOS

Agosto 2 de 1946. — Eloy Lorenzo Ribora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.843.

v.31 ago.

Acta N.° 282.436

PRACO

Agosto 2 de 1946. — H. J. Musri y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.865. — Aviso número 10.846.

v.31 ago.

Acta N.° 282.514

REVOLVATOR

Agosto 3 de 1946. — Hernand Behn. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 2. — Aviso N.° 10.883.

v.31 ago.

Acta N.° 282.515

A SANGRE FRIA

Agosto 3 de 1946. — Cinematográfica Interamericana Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000 — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 10.884.

v.31 ago.

Acta N.° 282.437

ARTUS

Agosto 2 de 1946. — Arturo Schwippert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 10.841.

v.31 ago.

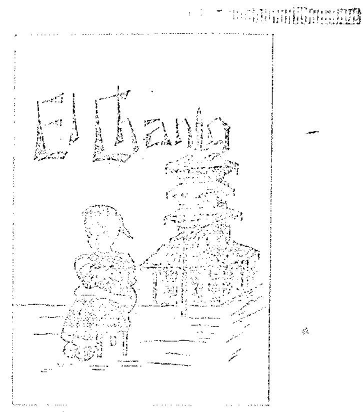
Acta N.° 282.438



Agosto 2 de 1946. — Luis Echeverría. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.848

v.31 ago.

Acta N.° 282.439

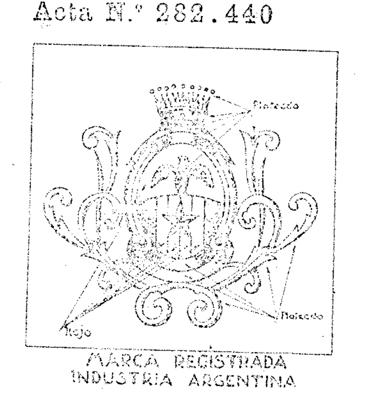


MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 2 de 1946. — Enrique F. Spinetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.845.

v.31 ago.

Acta N.° 282.440



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 2 de 1946. — Enrique F. Spinetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.844.

v.31 ago.

Acta N.° 282.441



Agosto 2 de 1946. — Antonio Mastellone y Francisco Marchese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 10.852.

v.31 ago.

Acta N.° 282.443

"SAN LORENZO"

Marca Registrada

Agosto 2 de 1946. — Lorenzo Andrés Gardella. — Para distinguir cuajo de la clase 22. — Renovación de la número 133.426. — Aviso N.° 10.853.

v.31 ago.

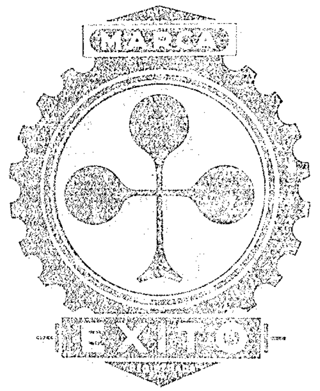
Acta N.° 282.442



Agosto 2 de 1946. — Tampieri y Cía. — Para distinguir pastas alimenticias de la clase 22. — Aviso N.° 10.847.

v.31 ago.

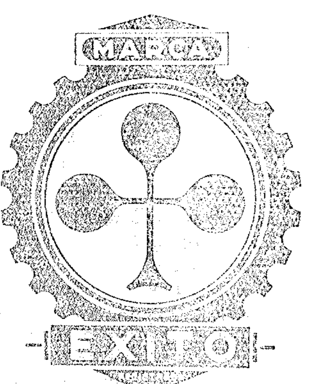
Acta N.° 282.444



Agosto 2 de 1946. — Curt Berger & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.708.

v.31 ago.

Acta N.° 282.445



Agosto 2 de 1946. — Curt Berger & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.707.

v.31 ago.

Acta N.° 282.446

NUMANCIA

Marca Registrada

Agosto 2 de 1946. — Juan Oton Kirschbaum. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.812.

v.31 ago.

Acta N.° 282.447



Agosto 2 de 1946. — Cirilo Torrecilla (H) y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.839.

v.31 ago.

Acta N.° 282.448

S.A.D.R.A.

Agosto 2 de 1946 — Emilio Demetrio Gunther, José Amara y Nelios Severini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.768.

v.31 ago.

Acta N.° 282.450

CAMARA

Agosto 2 de 1946. — Amin Massuh. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escibir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10801.

v.31 ago.

Acta N.° 282.451

EL LIDER

Agosto 2 de 1946. — Antonio Raccio. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 10793.

v.31 ago.

Acta N.° 282.452

LIGERA

Agosto 2 de 1946. — Antonio Raccio. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.— Aviso número 10794.

v.31 ago.

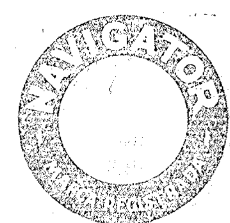
Acta N.° 282.453

CHISPA

Agosto 2 de 1946. — Antonio Raccio. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.— Aviso número 10795.

v.31 ago.

Acta N.° 282.454



Agosto 2 de 1946. — C. Della Penna, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 10842.

v.31 ago.

Acta N.° 282.455

S.A.D.A

Soc. An. Duplicatori Affini

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1946. — C. Olivetti e Cía. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10850.

v.31 ago.

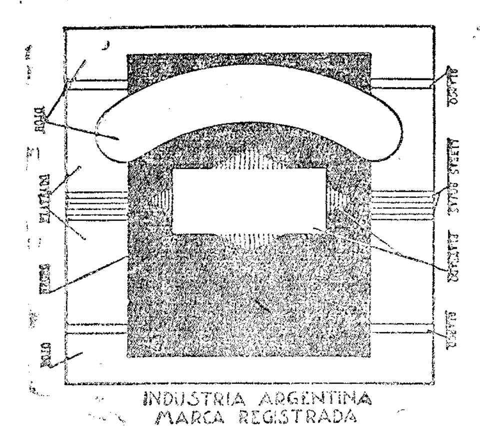
Acta N.° 282.435

CHAJA

Agosto 2 de 1946. — Roberto B. Lorenzini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10.840.

v.31 ago.

Acta N.° 282.456



Agosto 2 de 1946. — Billy Manufactura Argentina Soc. de Resp. Limitada; Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10851.

v.31 ago.

Acta N.° 282.457

HIDROGEL

Agosto 2 de 1946. — Instituto Biológico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos; polvos para hacer agua mineral. — Aviso N.° 10854.

v.31 ago.

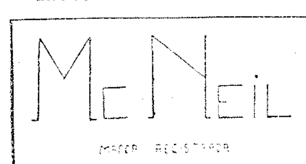
Acta N.° 282.458

SUPERGOM

Agosto 2 de 1946. — Jacobo León Goldman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8857.

v.31 ago.

Acta N.° 282.459



Agosto 2 de 1946. — Vorequier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10814.

v.31 ago.

Acta N.° 282.460



MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1946. — José María Alen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10696.

v.31 ago.

Acta N.° 282.461



Agosto 2 de 1946. — Moisés Kleinman & Cía. Soc. de Rep. Ltda. Capital pesos 1.500.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10655.

v.31 ago.

Acta N.° 282.463

NUPCIAL

Agosto 2 de 1946. — Jacques Arditti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 164.299. — Aviso N.° 10836.

v.31 ago.

Acta N.° 282.464

LA SEMANA AMERICANA

Agosto 2 de 1946. — Jorge (George) Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10805.

v.31 ago.

Acta N.° 282.465



Agosto 2 de 1946. — Virginio Martincich y Carlos Alberto Fernández Pastor. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10830.

v.31 ago.

Acta N.° 282.466

PENETRO

Agosto 2 de 1946. — Plough Inc. de Memphis, Tennessee, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: una preparación desinfectante para curar y prevenir enfermedades vaginales en la mujer. — Renovación de la N.° 163.862. — Aviso número 10813.

v.31 ago.

Acta N.° 282.467



Agosto 2 de 1946. — Studt y Cía. S.A.C. en liquidación. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.198. — Aviso número 10558.

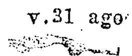
v.31 ago.

Acta N.° 282.468

PENVAGIN

Agosto 2 de 1946. — Hugo Aurelio Bardelli y José Alberto Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9923.

v.31 ago.



Acta N.° 282.469

FABRILAN

Agosto 2 de 1946. — Gil Omar López. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10621.

v.31 ago.

Acta N.° 282.470

ATENTADO CONTRA LENIN

Agosto 2 de 1946. — Manuel Romero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10831.

v.31 ago.

Acta N.° 282.471

WAPER

Agosto 2 de 1946. — Wisman y Juan José Perales. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 10398.

v.31 ago.

Acta N.° 282.472

YODITRINA

Agosto 2 de 1946. — Parke Davis Interamericana Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.036. — Aviso número 10422.

v.31 ago.

Acta N.° 282.473

COCILLIANA

Agosto 2 de 1946. — Parke Davis Interamericana Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.609. — Aviso número 10421.

v.31 ago.

Acta N.° 282.474

SEMPIONE
MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1946. — Juan Antonio Díaz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10815.

v.31 ago.

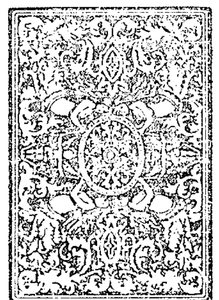
Acta N.° 282.475

PROVOST

Agosto 2 de 1946. — Domingo J. Morris. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.381. — Aviso N.° 10816.

v.31 ago.

Acta N.° 282.485



Agosto 2 de 1946. — The United States Playing Card Company de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la número 164.643. — Aviso número 10826.

v.31 ago.

Acta N.° 282.476



Agosto 2 de 1946. — Olivero y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 162.588. — Aviso número 10817.

v.31 ago.

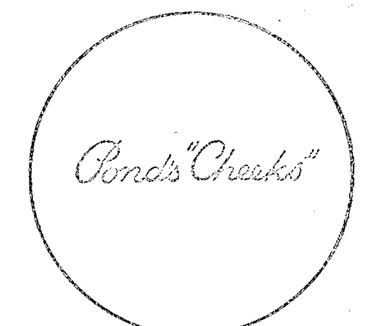
Acta N.° 282.477

AVADITO

Agosto 2 de 1946. — Cía. Fabril Argentina Filper De Grun & Cía. — Para distinguir máquinas, navajas y hojas de afeitar en general, de la clase 10. — Aviso N.° 10.818.

v.31 ago.

Acta N.° 282.478



FONDO GENERAL: CELESTE VERDOSO (TURQUESA)
INSCRIPCIONES EN BLANCO.

Agosto 2 de 1946. — Pond's Extract Company, de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10819.

v.31 ago.

Acta N.° 282.479

MICRO—FILE

Agosto 2 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10820.

v.31 ago.

Acta N.° 282.480

RECORDAK

Agosto 2 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10821.

v.31 ago.

Acta N.° 282.481

MICRO—FILE

Agosto 2 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10822.

v.31 ago.

Acta N.° 282.482

BABY BROWNIE

Agosto 2 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10823.

v.31 ago.

Acta N.° 282.489

LAGARTO

Agosto 8 de 1946. — José Marvaso. — Para distinguir espirales de fumigación e insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 10878.

v.31 ago.

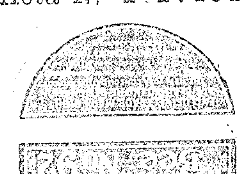
Acta N.° 282.483

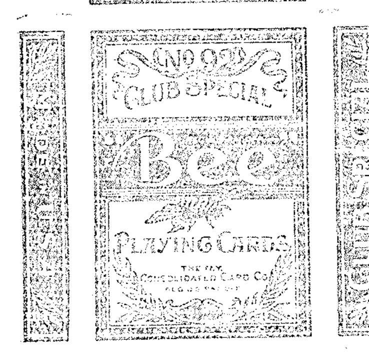
RECORDAK

Agosto de 1946. — Codak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10824.

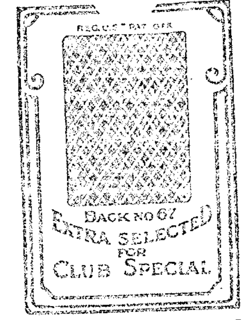
v.31 ago.

Acta N.° 282.484





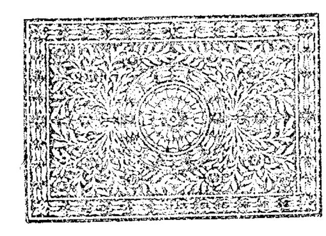
No. 1



Agosto 2 de 1946. — The United States Playing Card Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162295. — Aviso N.° 10825.

v.31 ago.

Acta N.° 282.486



Agosto 2 de 1946. — The United States Playing Card Company de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la número 164.644. — Aviso número 10827.

v.31 ago.

Acta N.° 282.487

RAYTHEON

Agosto 2 de 1946. — Raytheon Manufacturing Company, de Newton, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telefonía sin hilos y radiotelevisión especialmente, antenas para radio; lámparas para paneles de aparatos de radio, trasmisores de radio; receptores de radio, dispositivos para transmisión y recepción, de radio radar, transmisores de televisión, receptores de televisión, receptores de televisión y lámparas de televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10828.

v.31 ago.

Acta N.° 282.511

TARTAN

Agosto 3 de 1946. — Carlos Novea Limeses. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.935.

v.31 ago.

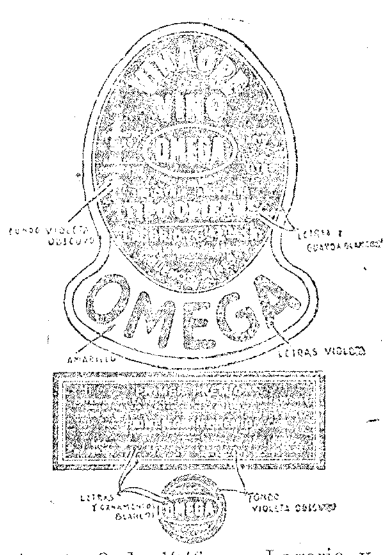
Acta N.° 282.488

MARY CHESS

Agosto 2 de 1946. — Mary Chess Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10829.

v.31 ago.

Acta N.° 282.490



Agosto 8 de 1946. — Lagorio y Cía. Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la número 162.467. — Aviso número 10424.

v.31 ago.

Acta N.° 282.491

NUMANCIA
Marca Registrada

Agosto 3 de 1946. — Juan Oton Kirschbaum. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer y accesorios y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 10954.

v.31 ago.

Acta N.° 282.492

EDY'S ZIG—ZAG

Agosto 3 de 1946. — José Davitcho. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10875.

v.31 ago.

Acta N.° 282.493

Carlson
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1946. — Irsa, Inversiones y Representaciones S.A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10802.

v.31 ago.

Acta N.° 282.494



Agosto 3 de 1946. — Irsa, Inversiones y Representaciones S.A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10803.

v.31 ago.

Acta N.° 282.495

FORMOSOL

Agosto 3 de 1946. — Droguería Méndez, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10929.

v.31 ago.

Acta N.° 282.497

LA CUERDA FLOJA

Agosto 3 de 1946. — Arturo León López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10856.

v.31 ago.

Acta N.° 282.498

CHOCOBAT

Agosto 3 de 1946. — Miguel A. Capece. — Para distinguir dulce de batata y chocolate, de la clase 22. — Aviso número 10877.

v.31 ago.

Acta N.° 282.499

LIQUIFRUTA

Agosto 3 de 1946. — J. C. Eno (Argentine) Ltd., de Simcoe, Ontario, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.915.

v.31 ago.

Acta N.° 282.500

Agosto 3 de 1946. — Leonardo Schamo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.939.

v.31 ago.

Acta N.° 282.501

Agosto 3 de 1946. — Leonardo Schamo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.938.

v.31 ago.

Acta N.° 282.502

COLINAVIT

Agosto 3 de 1946. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.928.

v.31 ago.

Acta N.° 282.503

TER—COD

Agosto 3 de 1946. — González, Castleton & Shaw, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.926.

v.31 ago.

Acta N.° 282.504

KELLOGG
MARCA REGISTRADA

Agosto 3 de 1946. — González, Castleton & Shaw, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.925.

v.31 ago.

Acta N.° 282.505

ANABOLENA

Agosto 3 de 1946. — Fernando Otero Lamas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.927.

v.31 ago.

Acta N.° 282.506

A C M E

Agosto 3 de 1946. — Roberto Alfredo Heim y Alfredo Wallach. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.876.

v.31 ago.

Acta N.° 282.508

FILTROSOL

Agosto 3 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.932.

v.31 ago.

Acta N.° 282.509

FUNGUISOL

Agosto 3 de 1946. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.931.

v.31 ago.

Acta N.° 282.510

ARM CHAIR CLUB

Agosto 3 de 1946. — Carlos Novea Limeses. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.936.

v.31 ago.

Acta N.° 282.512

deTer

Agosto 3 de 1946. — Hernand Behn. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vincs tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.881.

v.31 ago.

Acta N.° 282.513

BUNN

Agosto 3 de 1946. — Hernand Behn. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.882.

v.31 ago.

Acta N.° 282.516

LA FUEGUINA

Agosto 3 de 1946. — Valerio y Federico Trotz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.665. — Aviso número 10.885.

v.31 ago.

Acta N.° 282.517

TELEDIUM

Agosto 3 de 1946. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 162.524. — Aviso número 10.886.

v.31 ago.

Acta N.° 282.519

DEXTROVAGIN

N. América. — Para distinguir substan.
Agosto 3 de 1946. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, E.U. de cias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.888.

v.31 ago.

Acta N.° 282.523

TULA

Agosto 3 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.155.

v.31 ago.

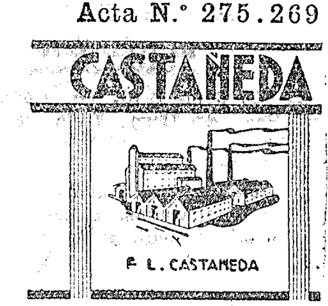
Acta N.° 282.524

TULA

Agosto 3 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.960.

v.31 ago.

Acta N.° 275.269



Enero 11 de 1946. — Francisco López Castañeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 164.335. — Aviso número 3.596.

v.31 ago.

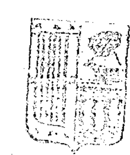
Acta N.° 280.452



Junio 14 de 1946. — Scharf & Velten Soc. de Resp. Limitada, Capital pesos 150.0.0 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 162.793. — Aviso número 8.815.

v.31 ago.

Acta N.° 281.027



Galindo

Junio 28 de 1946. — José Manuel Galindo, María Teresa Galindo y Miguel Galindo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 162.027. — Aviso número 9.429.

v.31 ago

Acta N.° 282.462

AMARILLO ROJO

CAFE

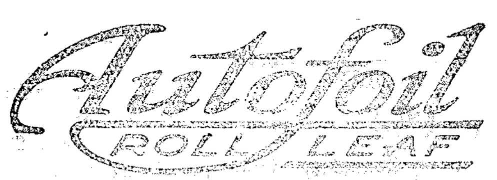
G. GRINBLAT

VERDE AZUL

Agosto 2 de 1946. — Bernardo G. Grinblat. — Para distinguir caramelos de leche, de la clase 22. — Aviso número 10.835.

v.31 ago.

Acta N.° 282.067



Julio 24 d 1946. — Frank R. Couhlin y Paúl V. Coughlin, que comercian bajo el rubro de Couhlin Manufacturing, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, brounces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos de naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, escuipidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.410.

v.31 ago.

Acta N.° 282.282

AMARILLO

AZUL AZUL

BLANCO ROJO

Julio 29 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.864. — Aviso número 10.624.

v.31 ago.

Acta N.° 282.382



Julio 31 de 1946. — Caimo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.725.

v.31 ago.

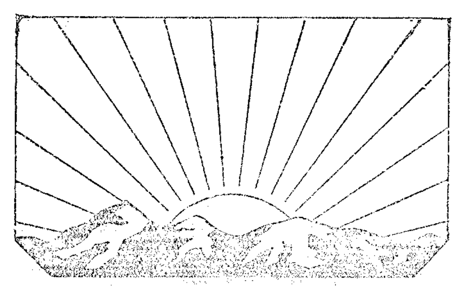
Acta N.° 282.388

RUSCO

Julio 31 de 1946. — The Russell Manufacturing Company, Middlesex, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clares, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.158. — Aviso número 10.731.

v.31 ago.

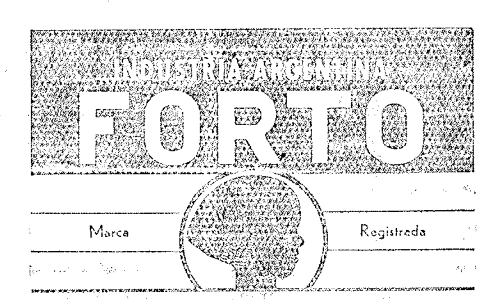
Acta N.° 282.390



Julio 31 de 1946. — E. C. De Witt & Company Limited, de Croydon Surrey, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso número 10.733.

v.31 ago.

Acta N.° 282.449



Agosto 2 de 1946. — Malvina Fortomarovic y Antonio Vila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.663.

v.31 ago.

Acta N.° 282.518

ARROWSMITH

Agosto 3 de 1946. — Arrowsmith Mfg. Co., Inc., de Chicago, Illinois, E.U. de N. América. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 162.394. — Aviso N.° 10.887.

v.31 ago.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 8|46

220.788—Libertad (Marcha, letra). 2 páginas. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: el autor. — Rosario. 29.5.46.

220.789—Libertad (Marcha, música). 2 páginas. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: el autor. — Rosario. 29.5.46.

220.790—Del brazo con Sarita (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: Andrés Barone. — Edit.: Julio Korn. — Rosario, Agosto de 1936.

220.791—Reconciliación (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Andrés Barone. — Edit.: Julio Korn. — Rosario, Febrero de 1938.

220.792—Salteña del Uruguay (Vals, letra). 2 páginas. — Autor: Luis Angel Iribarren. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 24-7-46.

220.793—Salteña del Uruguay (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Angel Mazzola. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 24-7-46.

220.796—Gaceta del Foro. — Prop.: Ricardo Victorica. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.798—Otro Carnaval (Nélida). — (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1938.

220.799—Por otro amor (Te dejé). — (Tango, letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1935.

220.800—Qué vamos a hacer (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1939

220.801—Milonga de mi dolor (Milonga, letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1940.

220.802—La milonga de los guapos (Milonga, letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938.

220.803—Amistad (Tango, letra). 2 págisas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1938.

letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Fermata. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1946.

220.837—Aquella rosita (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Aldo Rafael Priore. — Edit.: el autor. — Buenos Aires. 28 de Octubre de 1944.

220.838—Tratado de la familia en el derecho civil argentino. — Tomos 1.°, 2.° y 3.°. 439, 381 y 435 páginas. — Autor: Cirilo Pavón. — Edit.: Editorial Ideas. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.

220.840—Nuestro ayer (Bolero, música). 2 páginas. — Autor: Don Américo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

220.843—El General Ingeniero Enrique Mosconi (Una vida consagrada a la patria). — 76 páginas. — Autor: Carlos Guevara Labal. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

e.16 ago.-v.28 ago.

AGOSTO 9|946

220.884—Diez cuentos famosos. — 192 páginas. — Autores originales: Honorato de Balzac, León Tolstoi y otros. — Trad.: Jorge Ortiz Barili. — Selec. prolog. Pedro Ortiz Barili. — Edit.: Acmé Agency. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

220.885—Diez cuentos trágicos. — 192 páginas. — Autores originales: Próspero Merimée, Guy de Maupassant y otros. — Trad.: Jorge Ortiz Barili. — Selec. prolog. de Pedro Ortiz Barili. — Edit.: Acmé Agency. — Buenos Aires. 27 de Junio de 1946.

220.886—La condesita — 209 páginas. — Autor orig.: Max Du Jounit. — Supervisión de Pedro Ortiz Barili. — Edit.: Acmé Agency. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1945.

220.887—Faz "A": Cobardía (Bolero). — Letra y música: Don Fabián. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Hilos de plata (Bolero). — Letra y música: Alberto Domínguez. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N° 32.002. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.888—Faz "A": Sauces del Chorrillo (Zamba). — Letra y música: Ricardo Arancibia Rodríguez. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Dolor cuyano (Vals). — Letra: Germán Bautista Giménez. — Música: Hilario Cuadros. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón número 21.151. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.889— Faz "A" Sin motivo (Bolero). letra y música: Gabriel Ruiz. Interp.: Fernando Torres — Faz "B": Cobardía (Bolero). — Letra y música: Don Fabián. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N° 70.405. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.890—Faz "A": En Trujillo nació Dios (Tondero). — Letra y música: Alcides Carreño. — Interp.: Jesús Vásquez. — Faz "B": Nostalgia (Vals). — Letra: Amparo Baluarte. — Música: Francisco Reyes Pinglo. — Interp.: Jesús Vásquez. — Disco Odeón número 70.407. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.891—Faz "A": Lo mismo que tú (Fox-trot). — Letra: Alejo León Montoro. — Música: Juan Solano. — Interp.: García Guirao. — Faz "B": Manolete (Pasodoble). — Letra y música: Paco Treviño. — Interp.: García Guirao. — Disco Odeón N° 32.102. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.892—Faz "A": Remolino (Tango). — Letra: José Rótulo. — Música: Alfredo De Angelis. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Esa noche (Vals). — Letra: Carlos Wais. — Música: Tito Rivero. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N° 3.796. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.893—Faz "A": Tócame el trombón (Porro). — Letra y música: Daniel Andrada Nieto. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Personalidad (Boogie-Woogie). — Letra y música: James Van Heusen y Johnny Burke. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N° 22.122. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

222.894—Faz "A": Arabia boogie (Boogie-Woogie). — Música: Santos Lipesker. — Interp.: Osvaldo Norton — Faz "B": Hasta siempre (No te digo adiós). — Bolero. — Letra y música: Miguel Mario Clavell. — Interp.: Osvaldo Norton. — Disco Odeón número 22.609. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.805—Señorita ¿me permite? (Milonga, letra). 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1939

220.806—Prisionero en el desierto (Fox trot, letra). 2 páginas. — Autores: Ninah y José Fernández. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1944.

220.809—Miss dinamita. — 228 páginas. — Autor orig.: Berkeley Gray. — Trad.: Jordan A. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires. Junio de 1946.

220.810—El tiro de gracia. — 192 páginas. — Autor orig.: Francis Beeding. — Trad.: Oscar Fracassi. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

220.811—Seis manijas de plata. — 228 páginas. — Autor orig.: Homes G. — Trad.: Román J. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

220.812—Una apuesta original. — 192 páginas. — Autor orig.: Atwood P. Taylor. — Trad.: Roman J. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946.

220.813—Fisiología vegetal. — 436 páginas. — Autor orig.: Nicolai A. Maximov. — Trad.: Armando Teodoro Hunziker. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, Junio 25 de 1946.

220.814—Aventuras de Tom Sawyer. — 302 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad.: Martiniano E. Antonini. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

220.815—Príncipe y mendigo. — 304 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad.: Martiniano E. Antonini. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

220.816—Tom Sawyer en el extranjero. — 304 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad.: Antonini M. E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

220.817—El filo de la navaja. — 320 páginas. — Autor orig.: Maugham W. Somerset. — Trad.: Calín, Alfredo. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.

220.818—El archipiélago de las sirenas. — 304 páginas. — Autor orig.: Maugham, W. Somerset. — Trad.: Vacarezza, Julio. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires. 12 de Junio de 1946.

220.819—La imperfecta casada. — 304 páginas. — Autor orig.: Maugham, W. Somerset. — Trad.: Antonini, Martiniano E. — Edit.: Acme Agency. — Buenos Aires. 12 de Julio de 1946.

220.822—El informativo. — Prop.: Ricardo C. Rosas y Pedro A. Canale. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.823—La provincia. — Prop.: Juan F. C. Zankel. — Paraná, E. Ríos, Agosto de 1946.

220.824—Unificación de régimen en las obligaciones y contratos. — 164 páginas. — Autor: Jorge Bengolea Zapata. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

220.825—Dios y patria. — Prop.: Luis Natalio Bértolo. — Arteaga, Agosto de 1946.

220.826—Labor desarrollada por las cátedras de Botánica, Trabajos Agrícolas y Granja e Industrias Rurales de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca. — 16 páginas. Autor: Juan P. Gómez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

220.829—Rosa de América. — 11 rollos. — Product.: Estudios San Miguel. — Autores Argum.: Ulises Petit de Murat y Homero Manzi. — Intérp.: Delia Garcés, Orestes Caviglia, Enrique Diosdado. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

220.831—Historia gráfica universal de la música. — 672 páginas. — Autor: Kurt Pahlen. — Edit.: Ediciones Centurión. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

220.834—Derecho civil, teoría general del derecho civil alemán. — 472 páginas. — Autor orig.: Andreas, von Tuhr. — Trad.: Tito Rava. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

220.835—Nunca me olvidarás (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Lorenzo E. Lampuri. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

220.836—El Avisador Mercantil. — Prop.: El Avisador Mercantil S. A. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.895—Faz "A": Delia (Danzón colombiano). — Letra: Elvira Tamasi. — Música: Mario Reyes. — Interp.: Conjunto América. — Faz "B": Por tu gracia (Pasodoble). — Letra: Elvira Tamasi. — Música: Mario Reyes. — Interp.: Conjunto América. — Disco Odeón N.° 70.409. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.896—Faz "A": Mientras duerme la ciudad (Tango). — Letra y música: Oscar Rubens y Alberto Suárez Villanueva. — Interp.: Rodolfo A. Biagi. — Faz "B": Camino del Tucumán (Tango). — Letra y música: José Razzano y Cátulo Castillo. — Interp.: Rodolfo A. Biagi. — Disco Odeón número 5.661. — Buenos Aires, 1° de Julio de 1946.

220.900—Ojos que dejaron de ver. — 2 páginas. — Autor: Hildebrando Fereyra. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

220.901—C.U.A. — Prop.: Centro Universitario Argentino. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.903—Risorgimento (Resurgimiento). — Prop.: Francisco Digiglio. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.904—Una sonrisa (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel Garcés. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

220.905—No sé lo qué pasó (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel Garcés. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

220.906—Patentes y Marcas. — Prop.: Obligado y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.

220.909—La familia de Yacumiu (Polka música). — 2 páginas. — Autores: Carmelo y José Domingo Aiello. — Edit.: Bini S. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

220.922—Florencia, un milagro de la civilización. — 262 páginas. — Autor orig.: François T. Perrens. — Trad.: A. Costa Alvarez de Sapin. — Edit.: Editorial Elevación. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

220.923—El viejo Vilches. — 51 páginas. — Autor: Duley Vidal Fuentes. — Edit.: el autor. — Gualeguaychú, 1° de Agosto de 1946.

220.924—Mis horas. — 51 páginas. — Autor: Duley Vidal Fuentes. — Edit.: el autor. — Gualeguaychú, 1° de Agosto de 1946.

220.925—Lembrangas (Choro, música). — 2 páginas. — Autores: Mario Cesari y Salvador Molé. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

220.926—Tú sigues tu camino (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Carlos Ginés. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

220.927—Tú sigues tu camino (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Mario Faig. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

220.928—L.A.A.I. — Prop.: María Domínguez de Aversa. — Junín, Julio de 1946.

220.929—Por qué te apenas (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Pugliese. — Edit.: Santa Teresita. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

220.931—Amando, eterno se vive (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: A. Fasano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 2|11|36.

220.933—Esta cruel herida (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: A. Fasano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 31|1|36.

220.934—Muchachito de Boedo (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Leonardo Fasano. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, año 1925.

220.935—Honor y gloria (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Leonardo Fasano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, año 1910.

220.936—El dolor del trovero (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Leonardo y Alfonso Fasano. — Edit.: José Schnaider. — Buenos Aires, año 1923.

208.683— 26|2|1946. — Solicitud del seudónimo "Bambú".

e.19 ago.-v.29 ago.

AGOSTO 10|946

220.984—Chingolo. — Prop.: Editorial Chingolo. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

220.985—Homeopatía. — Prop.: Asociación Médica Homeopática Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

220.986—Encarnación (Refalosa cuyana, letra). — 2 páginas. — Autor: Ismael Moreno. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|1946.

220.987—Encarnación (Refalosa cuyana, música). — 2 páginas. — Autor: Ismael Moreno. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|1946.

220.988—La arisca (Chacarera, letra). — 2 páginas. — Autor: Félix R. Palorma. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|1946.

220.989—La arisca (Chacarera, música). — 2 páginas. — Autor: Félix R. Palorma. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|1946.

220.990—La chiquitita (Cueca, letra). — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|46.

220.991—La chiquitita (Cueca, música). — 2 páginas Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|46.

220.992—Las dos puntas (Cueca, letra). — 2 páginas. — Autor: Osvaldo V. Rocha. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|46.

220.993—Las dos puntas (Cueca, música). — 2 páginas. — Autor: Carlos Montbrun Ocampo. — Edit.: Blas Buccheri. — Buenos Aires, 5|8|46.

220.994—Ancora de salvación. — 636 páginas. — Autor orig.: R. P. José Mach, S. J. — Adapt. anónimo. — Edit.: Editorial Montserrat. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

220.995—Los Principios. — Prop.: Melanio Fernández. — Rosario, Julio de 1946.

220.997—El globito (Rumba, música). — 2 páginas. — Autor: Eduardo Armani. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

220.999—Como una melodía (Canción, música). — Autor: Norberto José Folino. — Iglesia Metodista de la Boca, 27 de Julio de 1946.

221.000—De nuevo estoy (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Francisco A. Lío. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1° de Agosto de 1946.

221.005—El Prócer. — Prop.: Agustín F. Chorroarín. — Avellaneda, Julio de 1946.

221.011—Años difíciles. — 160 páginas. — Autor: Dionisio Torres. — Edit.: el autor. — Santa Fe, 1.° de Agosto de 1946.

221.012—Goal. — Prop.: Delfor Rufino Acenelli. — 9 de Julio, Julio de 1946.

221.013—La reconstrucción de San Juan mediante el impuesto único. — 19 páginas. — Autor: Arturo Bozzoli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.014—Ford Diale. — Prop.: Pedro F. Diale. — Capitán Sarmiento, Agosto de 1946.

e.20 ago.-v.21 ago.

AGOSTO 13|46

221.038—Porvenir. — Prop.: E. Segundo López Giménez. — Santa Fe, Junio de 1946.
221.039—La Palabra. — Prop.: José Hipólito Lencinas. — Mendoza, Agosto de 1946.
221.043—Revista del Centro de Estudiantes del I.N.P.S. — Prop.: Juan Bautista Gatti. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.044—My english book. — 196 páginas. — Autora: Josefina A. Molinelli Wells. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.
221.045—Quien espera desespera (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: Vicente Colubriale. — Edit.: José Traviglia. — Rosario, 25 de Marzo de 1935.
221.047—Tabla de los logaritmos de Briggs. — 148 páginas. — Autor: Federico W. Muller. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
221.048—Criadero Argentino de Plantas Agrícolas Enrique Klein (Catálogo 1946). — 40 páginas. — Autor: Enrique Klein. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, Abril de 1946.
221.055—XIII campeonato soviético, Moscú 1944. — 124 páginas. — Autor: Alberto Becker. — Edit.: Círculo La Régence. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.
221.056—La acción parroquial. — Prop.: José Schachtel. — Gualeguaychú, Agosto de 1946.
221.062—Poesías. — 34 páginas. — Autor: Salvador Carlos García. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.065—Se fué con un adiós (Vals, música). 2 páginas. — Autor: Juan Tamburini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.
221.073—La gringa. En familia. Barranca abajo. — 211 páginas. — Autor: Florencio Sánchez. — Prólogo y notas de José María Monner Sans. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.
221.074—Trovadores castellanos. — 282 páginas. — Autores orig.: Diego Hurtado de Mendoza, Alfonso Alvarez de Villasandino y otros. — Selección. Introducción y notas de Roberto F. Giusti. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
221.087—El cortesano. — 253 páginas. — Autor orig.: Baltasar Castiglione. — Trad.: Juan Boscan. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.
221.089—Los cosacos. — 165 páginas. — Autor orig.: León Tolstoi. — Trad.: C. S. de Rubinstein. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.
221.090—El buey suelto... — 216 páginas. — Autor: J. M. de Pereda. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
221.091—Jerónimo y su almohada. Notas diversas. — 172 páginas. — Autor: Enrique Larreta. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1946.
221.094—Conflicto y armonías de las razas en América. — 376 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.
221.096—Mi casita de papel (Fox-trot, letra). 2 páginas. — Autor: Francisco Codoñer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.
221.097—Mi casita de papel (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: Francisco Codoñer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.
221.099—El carabinero (Gato, música). 2 páginas. — Autora: Hilda Rufino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
221.100—El carabinero (Gato, letra). 2 páginas. — Autora: Hilda Rufino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
221.101—Zulemita (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autor: José Dames. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.102—Zulemita (Fox-trot, letra). 2 páginas. — Autores: Carlos Rubino y Carlos Gegundes. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.104—Medicina. — Prop.: A. Lanari-O. Fustinoni. — Buenos Aires, Junio de 1946.

e.21 ago.-v.2 sept.

AGOSTO 14|46

221.145—Voz Parroquial. — Prop.: Matías Rohr. — Gobernador Mansilla. — Agosto de 1946.
221.147—La Refracción Nivelítica. — 60 págs. — Autor orig.: Kukkamaki, T. J. — Trad. y edit.: Inst. Geográf. Militar. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
221.148—Antología Musical Argentina. — (Sección Sainete Argentino — Fascículo I). — 102 págs. — Autor: Antonio Reynoso, Eduardo García Lalanne, José Carrilero y Francisco Paya. — Edit.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.
221.149—Boletín de Estudios de Teatro. —Prop.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
221.150—Vieja pared (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Domingo A. Precona. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.154—Cotejo de Normas de Catalogación. — 309 págs. — Autor: Instituto Bibliotecológico - Universidad de Buenos Aires. — Edit.: Instituto Bibliotecológico. — Buenos Aires, año 1946.
221.156—Muchachita linda (Vals-Mús.) — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.157—Ronda inmortal (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.158—Linda morochita (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.159—Ronda inmortal (Milonga-Letra) 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.160—Qué años aquéllos (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: Raúl León Bustos. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.161—Qué años aquéllos (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso y Emilio Baico. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.162—Más que madre, corazón (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Esteban Alonso. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.163—Más que madre, corazón (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: César Bianchi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.
221.166—Gobernantes. — Prop.: Luis Laurelli. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.168—Jesucristo, según los Cuatro Evangelios. — 334 págs. — Autor: Juan C. Craviotti. — Edit.: Editorial FVD. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
221.169—Separación de la Iglesia del Estado. — N.° 68 de la Colección del Pequeño Libro Socialista. — 16 págs. — Autor: Juan B. Justo. — Edit.: Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.
221.170—El Realismo Ingenuo. — N.° 49 de la Colección del Pequeño Libro Socialista. — 32 págs. — Autor: Juan B. Justo. — Edit.: Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
221.172—Esquel. — Prop.: Luis Feldman Josin. — Esquel (Chubut), Julio de 1946.
221.175—A. M. K. A. — Prop.: Antonio Caifano. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.177—Anthologie de la Poesie Française Moderne. — 970 págs. — Autor: Valentina Bastos. — Edit.: Librería L'Amateur. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
221.179—Vocero Femenino. — Prop.: Emilio C. Piccollo. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.183—Soñar es vivir (Fox-trot-Letra). — 2 págs. — Autor: Bruna Bisetto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
221.184—Tu engaño (Bolero-Letra). — 2 págs. — Autor: Bruna Bisetto. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
221.185—Sueño de Bahía (Marchiña — Letra). — 2 pgs. — Autor Bruna Bisetto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
221.186—Ya no sos igual (Tango-Letra) — 2 págs. — Autor: Bruna Bisetto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

e.22 ago.-v.3 sept.

AGOSTO 16|946

221.235—El Municipio. — Prop.: Evasio Gómez. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.237—La Opinión. — Prop.: Manuel C. Serrato. — Rosario, Julio de 1946.
221.238—Corrientes. — Prop.: Florencio Ignacio Goitia. — Corrientes, Agosto de 1946.
221.241—Recopilación de ordenanzas y decretos de la ciudad de Buenos Aires. — Prop.: Modesto J. Lamazares. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.242—Gente de campo. — Prop.: Instituto Autárquico de Colonización de la Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.243—Palomas. — Prop.: Alfredo Angel Laya. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.245—Lirio seráfico. — Prop.: Instituto de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. — Salta, Julio de 1946.
221.246—Diario de sesiones de la Cámara de Senadores de Salta. — Prop.: Cámara de Senadores de Salta. — Salta, Junio de 1946.
221.250—Sociología. — 280 páginas. — Autor: Raúl A. Orgaz. — Edit.: el autor. — Córdoba, 1° de Mayo de 1946.
221.251—Derecho administrativo. — 551 páginas. — Autor: Félix Sarria. — Edit.: Editores Peuser. — Córdoba, año 1946.
221.252—La espiga madura. — 140 páginas. — Autor: Leoncio Gianello. — Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, Mayo de 1946.
221.256—Eslabones. — 110 páginas. — Autor: Víctor Alberto Burick. — Edit.: el autor. — Tucumán, Julio de 1946.
221.257—Vengo de lejos (Tango, letra). — 2 páginas. — Autora: Olga G. de Canziani. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 15|7|46.
221.262—Teoría de las corrientes alternas (Texto 3.920). — 38 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad.: Adolfo Di Marco. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.263—Hilados (Texto 4.214-A). — 52 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad. anónimo. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.264—Válvulas electrónicas (Texto 3.922). — 80 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.265—Química orgánica (Texto 3.933-D). — 78 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.266—Química orgánica (Texto 3.933-E). — 70 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.267—Carlo Buti, sus canciones. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.
221.268—Album de A. Magaldi. — 112 páginas. — Autores: Agustín Magaldi, Antonio Tello y otros. — Edit.: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.
221.269—Canción de la noche y del alba (música). — 2 páginas. — Autor: Emilio Palaia. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
221.270—Canción de la noche y del alba (letra). — 2 páginas. — Autor: Pablo A. Scolari. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
221.271—Himno a San Justo y Pastor (música). — 2 páginas. — Autor: Raúl Frasson. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
221.272—Por el cielo voy volando (Estilo, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel del Olmo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1944.
221.274—Por el cielo voy volando (Estilo, letra). — 2 páginas. — Autor: Pablo A. Scolari. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1944.
221.275—Sina-sina (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Pablo A. Scolari. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1946.
221.276—Sina-sina (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Pedro Simini Alfaro. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.
221.279—Vínculos. — Prop.: Asociación Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.280—Te olvidó la muchachada (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.
221.282—Dulce melodía (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Emilio E. Tornimbeni. — Edit.: el autor. — Santa Fe, Marzo de 1939.
221.285—Actualidad. — Prop.: Bautista Demetrio Ramón Panzeri. — San Francisco, Agosto de 1946.
221.286—Consejos agrícolas. — Prop.: Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.292—Redención. — Prop.: Mauricio Fava. — Junín, Agosto de 1946.
221.293—El amor del sendero (Comedia en tres actos) 36 págs. — Autor: Federico Mertens. — Edit.: Luminarias. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945.
221.294—Vanguardia femenina. — Prop.: Sociedad Anónima La Vanguardia. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.295—Actuación patriótica. — Prop.: Roberto San Martín Quiroga. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
221.297—Boletín informativo de la Asociación Vecinal del Partido de General Sarmiento. — Prop.: Asociación Vecinal del Partido de General Sarmiento. — San Miguel, Junio de 1946.
221.298—Proa argentina. — Prop.: Pedro Della Cá. — Buenos Aires, Julio de 1946.

e.23 ago.-v.4 sept.

AGOSTO 19|46

221.352—Sexo y Vida. — 257 págs. — Autor orig.: Eugen Steinach. — Trad.: Felipe Jiménez de Asua. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Mayo de 1946.
221.353—El Profeta de La Pampa — Vida de Sarmiento. — 728 págs. — Autor: Ricardo Rojas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.354—Las Ciencias del Espíritu y la Escuela. — 177 págs. — Autor orig.: Eduard Spranger. — Trad.: Juan Roura y Parella. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Junio de 1946.
221.355—Las Actividades Dirigidas. — 214 págs. — Autor orig.: L. Dumas, E. Flayol y M. A. Carroi. — Trad.: María Luisa Navarro de Luzuriaga. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, Junio de 1946.
221.356—Vizcacho. — 12 págs. — Autor anónimo. — Edit.: Altu. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
221.357—Luna de Miel, Luna de Hiel. — 195 págs. — Autor: Ramón Pérez de Ayala. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
221.358—Los Trabajos de Urbano y Simona. — 191 págs. — Autor: Ramón Pérez de Ayala. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
221.359—El Concepto Contemporáneo de España (Antología de ensayos 1895-1931). — 741 págs. — Autor: Angel del Río y M. J. Bernardete. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
221.360—Alberdi. — 231 págs. — Autor: Enrique Popolizio. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 6 de Julio de 1946.
221.361—Tripas de Oro. — 165 págs. — Autor orig.: Fernand Crommelynck. — Trad.: Pedro Miguel Obligado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 Junio de 1946.
221.362—Historia de las Estrellas Variables. — 225 págs. — Autor orig.: León Campbell y Luigi Jacchia. — Trad.: Werner Schiller. — Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
221.363—Una Revolución en la Química Lavoisier. — 187 págs. — Autor orig.:

Marcellin Berthelot. — Trad.: Mario Apugliese. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

221.364—Antología de Herbart. — 109 págs. — Autor: Lorenzo Luzuriaga. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 22 de Julio de 1946.

221.365—La Evolución (Síntesis Moderna). — 717 págs. — Autor orig.: Julián Huxley. — Trad.: Felipe Jiménez de Asua. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

221.367—Coloquios Sobre el Lenguaje Argentino. — 291 págs. — Autor: Lázaro Schallman. — Edit.: El Ateneo. — Mendoza, 6 de Marzo de 1946.

221.368—Jornada. — Prop.: Humberto D. Fescina. — Córdoba, Julio de 1946.

221.371—Te olvidó la muchachada (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Januario Lomanto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.

221.375—Lecciones de Mecánica Racional (Tomo II). — 381 págs. — Autor: Pedro Longhini. — Edit.: Centro Estudiantes de Ing. de Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

221.377—Qué Sucedió en Siete Días, Panorama Nacional e Internacional de la Semana. — Prop.: Sociedad Editora Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.379—Teatro de Títeres. — 78 págs. — Autor: Mane Bernardo. — Edit.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

221.380—Marco Severi. — 128 págs. — Autor: Roberto J. Payro. — Edit.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

221.381—Donde está mi amor (Bolero-Letra). — 2 págs. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

221.382—Dónde está mi amor (Bolero-Mús.). — 2 págs. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

221.383—Tomá mi bombón (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Julio de 1946.

221.384—Lo soy Bebita (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Julio de 1946.

221.385—Yo preciso un botón (Rumba-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Julio de 1946.

221.386—Negrita dame tu miel (Habanera-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Julio de 1946.

221.387—Cuántas cosas (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita, de Buenos Aires. — Julio de 1946.

221.388—Dígame señor (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires. — Julio de 1946.

221.389—Qué me recetó?... (Cuplé-Música). — Autor: Juan Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires. — Julio de 1946.

221.390—Pasiones del alma (Tango-Música). — 2 págs. — Autora: Rosa W. Gardella Ferreyra. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

221.391—Pasiones del alma (Tango-Letra). — 2 págs. — Autora: Rosa W. Gardella Ferreyra. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

221.392—Canto a la libertad (Canción Patriótica-Mús.). — 2 págs. — Autor: Alfredo Gresi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

221.399—De Abra Pampa a Buenos Aires. — 96 págs. — Autor: Mario A. Bertonasco. — Edit.: Editorial de la Renovación. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

221.400—Ingeniería de Radio. — 790 páginas. — Autor orig.: Frederick Emmons Terman. — Trad.: Julio P. Calvelo. — Edit.: Arbo Editores. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.401—Temas Básicos de Radio. — 255 págs. — Autor orig.: Francis E. Almstead y F. R. L. Tuthill. — Trad.: Francisco J. D'Agostino. — Edit.: Argo Editores. — Buenos Aires, Junio de 1946.

221.404—Nostalgias (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Carlos Cobián. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

221.405—Nostalgias (Tango-Letr.). — 2 págs. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

221.410—Yo vendo unos ojos negros (Tonada-Letra). — 2 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Arreglo: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

221.411—Yo vendo unos ojos negros (Tonada-Mús.). — 2 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Arreglo: Osvaldo Silva. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

221.413—Nota presentada al Senado de la Provincia de Buenos Aires sobre el proyecto del Senador don Eduardo J. Fortezo. — 16 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Cámara Argentina del Libro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

221.415—La Cautiva, El Matadero. — 175 págs. — Autor: Esteban Echeverría. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.416—El Ocaso de Los Cruzados. — 254 págs. — Autor orig.: Zofia Kossak. — Trad.: Samuel Peralta. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

221.417—Claudie Bernard, Fisiólogo. — 296 págs. — Autor orig.: J. M. D. Olmsted. — Trad.: Mariano Antonio Barrenechea. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.418—David Copperfield. — 663 págs. — Autor orig.: Charles Dickens. — Trad.: Selma Pereira de Calimani. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.419—Los Bolivar. — 517 págs. — Autor orig.: Marguerite F. Bayliss. — Trad.: Carlos Conrado Henning. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.420—La Hija de la Señora Heaton. — 521 págs. — Autor orig.: Dorsha Hayes. — Trad.: Sere Beatriz Klein. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

221.421—Día Inolvidable. — 421 págs. — Autor orig.: James Hilton. — Trad.: Octavio G. Barreda. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.422—El Esplendor de Roma. — 34 págs. — Autor orig.: Edith Hamilton. — Trad.: Federico López Cruz. — Edit Ediciones Peuser. — Buenos Aires, de Agosto de 1946.

221.423—Canaima — 307 págs. Autor Rómulo Gallegos. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

221.424—La Pantalla de Herodoto. — 199 pgs. — Autora: Lola Pita Martínez. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.425—La Trepadora. — 279 págs. — Autor: Rómulo Gallegos. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.

221.427—De la Renovación. — Prop.: Ramón Abramente, Heriberto Posse, Eleuterio Basetti. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.430—Tabla de Cálculo a Base de Logaritmos Gráficos de Cinco Decimales, la Taquigrafía del Cálculo. — 20 págs. — Autor: Antonio Gruter. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

221.432—Memorias de Güemes a Rosas. — 226 págs. — Autor: Miguel Otero. — Edit.: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

221.436—Hipertensión Arterial, Su Diagnóstico y Tratamiento. — 364 págs. — Autor orig.: Irvine H. Page y Arthur Curtis Corcoran. — Trad.: Juan A. Gamalero. — Edit.: Alfa. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

221.437—Madre Universal (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Alberto Margal. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 22|1|46.

221.438—No hables mal de las mujeres (Tango-Mús.). — 2 págs. — Autor: Alberto Margal. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 22|1|46.

221.439—El Príncipe. — 247 págs. — Autor orig.: J. F. Nourrisson. — Trad. Guillermo Cabanellas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

221.440—El Abad de Monte Zoraya. — 253 págs. — Autor: Arnaldo de Ruiseñada. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

221.441—Victoria Grandolet. — 252 páginas. — Autor orig.: Henry Bellamann. — Trad.: Federico Dupuy de Lome. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

221.442—Los Derechos del Hombre, del Ciudadano y del Estado. — 309 págs. — Autor: Angel Ossorio y Gallardo. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.

221.443—El Pueblo Haitiano. — 372 páginas. — Autor orig.: James G. Leyburn. — Trad.: Juan Manuel Castelao. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

221.444—Compilación de Leyes, Decretos y Resoluciones. — Tomo IV). — 1419 págs. — Autor: Eugenio Restoy y Arturo Doeste. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

e.21 ago. . . . v.5 sep.

AGOSTO 20|946

221.476—Helvecia. — Prop.: Elena Cometta Manzoni. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.477—Un beso en la nuca. Product. Soc. Anón. Radio Cinematográfica Lumiton. — Autor: Argum. Aldo de Benedetti. — Adop. de Julio Porter. — Princp. Intérp.: Mirtha Legran, Roberto Escalada y otros. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

221.479—Tejidos modernos para bebés, niños, jóvenes y hombres. — 96 páginas. — Autor: Elisabeth G. de Faludi y Sandor F. Faludi. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

221.480—Album de monogramas N.° 2. — 52 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

221.481—La República de los judíos porteños. — 195 páginas. — Autor Lionel Verlain. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

221.490—La verdad. — Prop.: José Antonio Aidar. — Puerto San Julián, Agosto de 1946.

221.491—Simiente. — Prop.: Centro de Maestros del Oeste de Cba. — Villa Dolores, Julio de 1946.

221.492—Informativo del transporte urbano. — Prop.: Empresa Municipal de Transporte de Rosario. — Rosario, Julio de 1946.

221.495—Catálogo general de materiales. — 5 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, Junio de 1945.

221.496—Catálogo general de materiales. (Pinturas, Barnices y Afines). — 62 páginas. — Autor: Anónimo. Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, Mayo de 1944.

221.504—Osfa. — Prop.: Organización Sionista Femenina Argentina. — Buenos Aires Junio de 1946.

221.505.—Mitre. — Prop.: Asoc. de Ex-Alumnos, Escuela N.° 1 Bmé. Mitre. — Cnel. Brandsen, Julio de 1946.

221.506—Gollerías, con 204 dibujos del autor. — 176 páginas. — Autor: Ramón Gómez de la Serna. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

221.507—J. Torres García. — 62 páginas. — Autor: José María Podestá. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.508—Poesía (1924-1944). — 226 páginas. — Autor: Rafael Alberti. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.509—Bodas de sangre — Amor de don Perlimplín con Belisa en su jardín — Retablillo de don Cristóbal. — 214 páginas. — Autor: Federico García Lorca. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.510—Las tres ratas. — 225 páginas. — Autor: A. Pareja Diez - Canseco. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.511—Yerma — La zapatera prodigiosa. — 190 páginas. — Autor: Federico García Lorca. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.512—Frente a la vida. — 147 páginas. — Autor: Orig. Raúl Plus. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

221.513—Saracinesca. — (2 volúmenes). — 269 y 256 páginas. — Autor: Orig. Marión F. Crawford. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946

221.516—Obras completas (Tomo V.°). — 623 páginas. — Autor: Orig.: Anatole France. — Trad.: José Raed. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.

221.517—El ocaso de la esclavitud en el mundo antiguo. — 400 paginas. — Autor: Orig. Héctor Ciccotti. Trad.: Coccia Giuseppe. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

221.518—Obras completas (Tomo VI.°). — 586 páginas. — Autor: Orig. Anatole France. — Trad.: José Raed. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

221.521—Dirección de una banda de música militar. — 88 páginas. — Autor: Antonio M. Molinari. — Edit.: El autor. — Monte Caseros (Corrientes), Agosto de 1946.

e.26 ago.-v.6 sept.

AGOSTO 21|946

221.543—Te fuiste... almita (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Pedro Lombardo. — Edit.: el autor. — Córdoba, 25|9|37.

221.544—La reina de Ascot (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Nocito. — Edit.: el autor. — Rosario, Junio 21 de 1932.

221.545—No llores, (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Nocito. — Edit.: Yadarola. — Rosario, 10 de Enero de 1930.

221.546—Unión y gloria (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Nocito. — Edit.: Carlos Trombini. — Rosario, 18 de Julio de 1940.

221.538—Es mi corazón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: José Salas. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 3|8|46.

221.549—Es mi corazón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Oscar Rubens. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 3|8|46.

221.553—Boletín de la Municipalidad de La Plata. — Prop.: Municipalidad de La Plata. — La Plata, Julio de 1945.

221.559—Pampa argentina. — Prop.: S. A. Editorial Bell. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.560—Rosalinda. — Prop.: S. A. Editorial Bell. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.561—Rojinegro. — Prop.: S. A. Editorial Bell. — Buenos Aires, Julio de 1946.

221.563—Guía postal y telegráfica panamericana. — 1.700 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Esteban Centenaro. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

221.573—Anales del Hospital de Niños e Instituto de Puericultura de Rosario. — 160 páginas. — Autora y edit.: Sociedad de Médicos del Hospital de Niños. — Rosario, 31 de Agosto de 1945.

221.574—Ceskoslovensky Vlastenec (El patriota checoeslovaco). — Prop.: Esteban Kusenda. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.575—El asesor. — Prop.: Angel Rodríguez y Cía. — 9 de Julio, Junio de 1946.

221.576—Alas. — Prop.: Emilio Norry. — Salta, Agosto de 1946.

221.578—Anfitrión. — Prop.: Diego Félix Poymaevich. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.579—El Barón de Meda de Mouros. — 72 páginas. — Autor: Alberto Manceaux. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

221.580—Mi única ilusión (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Federico Santomauro. — Edit.: A. C. López. — Buenos Aires, año 1930.

221.581—Los rivales (Cueca, música). — 2 páginas. — Autor: Juan M. Vázquez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

221.582—La Venus calchaquí (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Juan Manuel Vazquez. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
221.583—Zingara (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.584—Zingara (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.585—Ecos de un vals (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.586—Mariposeo (Fox-trot, música). 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.587—Veneciana (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.588—Veneciana (Vals, m0sica). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.589—Brisas (Chorro, música). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.590—Dulce canción (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.591—Dulce canción (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1946.
221.596—Canción de tango (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
221.597—Tú y el mundo físico. — 355 páginas. — Autor orig.: Paúl Karlson. — Trad.: José R. Barceló. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.
221.598—Tú y el motor. — 422 páginas. — Autor orig.: Edwin P. A. Heinze. — Trad.: José María Soler Carreras. — Edt. Editorial Labor. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.
221.599—Aventuras de Tom Swayer. — 192 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
221.600—Las cien mejores poesías líricas de la lengua castellana. — 256 páginas. — Autores: Marqués de Santillán, Jorge Manrique y otros. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
221.601—Pájaros negros. — 192 páginas. — Autor: Leónidas Barletta. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
221.602—La panadera. — 256 páginas. — Autor orig.: Xavier de Montepin. — Trad.: Pedro E. Labrousse. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.
221.603—Los clavos del féretro. — 192 páginas. — Autor orig.: Maurice Leblanc. — Trad.: B. E. Rosas Lanata. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
221.604—Aventuras de Pimpinela Escarlata. — 192 páginas. — Autora orig.: Baronesa de Orczy. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
221.605—Tarzán y el imperio perdido. — 192 páginas. — Autor orig.: Edgar Rice Burroughs. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.
221.606—La tumba de hierro. — 192 páginas. — Autor orig.: Enrique Conscience. — Trad. anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
221.607—Mantenimiento de telares (Texto 4.222). — 34 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.608—Encendido eléctrico de los automóviles (Texto 4.009). — 104 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.609—Cojinetes para automóviles (Texto 3.994 A). — 61 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.610—Alineamiento de circuitos sintonizados (Texto 3.916). — 47 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
221.611—Examen, prueba y reparación de cilindros y bloques de cilindros (Texto 3.993). — 66 paginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.612—Fábrica de piedra (Texto 3.411). — 72 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.613—Jolis modéles. — 46 páginas. — Autora: Editorial Siluetas. — Edit.: Revigliono y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.614—Siluetas. — 40 páginas. — Autora: Editorial Siluetas. — Edit.: Revigliono y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.615—Mode charmante. — 36 páginas. — Autora: Editorial Siluetas. — Edit.: Revigliono y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.

221.616—Botánica. — 348 páginas. — Autor: Antonio Casanave. — Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
221.617—Curso de teoría y práctica musical. — 122 páginas. — Autora: María Mercedes Griffin. — Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
221.618—Filosofía y psicología. — 290 páginas. — Autor: Juan M. Turón. — Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
221.619—Morfología Latina. — 238 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

221.622—Las desencantadas. — 176 páginas. — Autor orig.: Pierre Loti. — Trad. anónimo. — Edit.: Sociedad Editora Latino-Americana. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.
221.623—Memorias de una doncella. — 208 páginas. — Autor orig.: Octavio Mirbeau. — Trad. anónimo. — Edit.: Sociedad Editora Latino-Americana. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.
221.624—César y Cleopatra. — 160 páginas. — Autor orig.: Bernard Shaw. — Trad.: Julio Brouta. — Edit.: Sociedad Editora Latino-Americana. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
221.625—Doctus, nuevo diccionario castellano para estudiantes. — 272 páginas. — Autora: Sociedad Editora Latino-Americana. — Edit.: Sociedad Editora Latino-Americana. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1946.
221.626—El diario de Eva y otros cuentos. — 160 páginas. — Autor orig.: Mark Twain. — Trad. anónimo. — Edit.: Sociedad Editora Latino-Americana. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.
221.627—El origen de las especies. — 160 páginas. — Autor orig.: Carlos Darwin. — Trad. anónimo. — Edit.: Sociedad Editora Latino-Americana. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.
221.630—Canción de tango (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: René Vicente Barbier. — Edit.: el autor. — Rafaela, 15 de Agosto de 1946.
221.635—Berceuse. — 4 páginas. — Autor: José Beregowsky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
221.636—Canzone a Lucía (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Nisa. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
221.637—Canzone a Lucía (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: P. G Redi. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1946.
221.638—Prima di dormir, bambina (Antes de dormir, mi nena). — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Aminta. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
221.639—Prima di dormir, bambina (Antes de dormir, mi nena). — Canción, música. — 2 páginas. — Autor: Nino Casiroli. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
221.640—Prima di dormir, bambina (Antes de dormir, mi nena). — 2 páginas. — Autor: Mario Battistella. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.
221.643—El Norte. — Prop.: Roberto Zamora. — Buenos Aires, Julio de 1946.

e.27 ago.-v.7 sept.

AGOSTO 22|46

221.697—Anales Climatológicos. — Años 1928|32. — 265 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1946.
221.698—Anales Climatológicos. — Años 1933|37. — 265 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1938.
221.699—El régimen pluviométrico de la República Argentina. — 37 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1943.
221.700—Código meteorológico internacional (Extracto). — 2 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1945.
221.701—La fenología como ciencia del bioclima. — 15 Págs. — Autor: Vladimir Borzacov. — Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1945.
221.702—Programa de transmisiones meteorológicas e hidrológicas. — 11 Págs. — Autor: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1946.
221.703—Tablas psicrométricas. — 60 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1943.
221.704—Convento internacional para la seguridad humana en el mar. — 6 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1945.
221.705—Plan coordinado de los servicios informativos para los navegantes. — 16 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1944.

221.706—Código Q-parte aeronáutica y meteorológica. — 16 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1944.
221.707—Definición de los hidrometeoros del doctor Bergeron. — 8 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires año 1945.
221.708—Código telegráfico para el servicio meteorológico, geofísico e hidrológico. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1938.
221.709—Pronósticos meteorológicos a largo plazo. — 60 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1934.

221.710—Red de observatorios y estaciones meteorológicas. — 35 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1945.
221.711—La atmósfera standard. — 30 Págs. — Autor: Alfredo G. Galmarini. — Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1934.
221.712—Reglamento y plan de coordinación de los servicios informativos para navegantes. — 15 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1941.
221.713—Instrucciones aerológicas (1.ª parte). — 93 Págs. — Autor y Edit.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, año 1941.
221.714—Río Collón Curá, a escala 1:100.000. — una hoja — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, año 1946.
221.715—Hoja N.° 82 Lago Fontana de la Carta Provisional de la República Argentina a escala 1:500.000 — una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.716—Estación Zaparinqui, a escala 1:100.000 — una hoja —. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.717—Pozo de los Chanchos, a escala 1:100.000 —una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.718—Paso de los Molles, a escala 1:100.000 —una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1946.
221.719—Juan G. Bazán, a escala 1:100.000 —una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.720—Fortín Pilcomayo, a escala 1:100.000 —una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.721—San Martín, a escala 1:100.000 —una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.722—Posta Cambio a Zalazar Norte, a escala 1:100.000 —una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.723—Loreto, a escala 1:100.000 — una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.
221.724—La [illegible], a escala 1:100.000 — una hoja—. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
221.727—Hoja N.° 4 Asunción de la Carta Aeronáutica de la República Argentina. — Una hoja. — Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1943.

221.730—La filosofía contemporánea. — 430 Págs. — Autor Orig.: Guido de Ruggiero. — Trad.: José M. Lunazzi. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
221.731—Instituciones de Derecho Procesal Penal. — 496 Págs. — Autor: Víctor B. Riquelme. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945.

221.732—Diccionario de derecho usual. — 651 Págs. — Autor: Guillermo Cabanellas. — Edit.: Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
221.734—Modernas aperturas de ajedrez. — 350 Págs. — Autor Orig.: R. C. Griffith y J. H. White. — Trad.: Enrique Pascual Falcón. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.
221.735—El museo del crimen de la Policía Federal. — 344 Págs. — Autor Oscar E. F. Gagliardi. — Juan J. La Terza. — Edit.: Biblioteca Policial. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

221.736—Jornada de trabajo — descanso semanal — vacaciones pagas. — Autor: Julio Eulogio Colotti — Menigno Feito. — Edit.: Editorial Pulso. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
221.737—Formas inorgánicas de vida. — 119 Págs. — Autor: Alberto D. Cirelli. — Edit.: El Ateneo. — San Francisco, 22|4|46.

221.738—La divinización del sufrimiento. — 186 Págs. — Autor Orig.: Adolfo Tanquerey. — Trad.: Silvano Martínez. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.
221.739—Jesucristo vida del alma. — 495 Págs. — Autor Orig.: Dom. Columba Marmión. — Trad.: J. V. X. — Edit.: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.

221.740—Cabotaje argentino. — Prop.: Fidel Duarte. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.741—Aventura. — 14 rollos de 3.572 mts. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autor, Argum.: Sam Zimbalist. Princip. Interp.: Clark Gable, Joan Blondell, Tom Tully y otros. — Nueva York, Abril de 1946.
221.746—Estrellas de Buenos Aires. — 56 Págs. — Autor: Luisa Nere. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.

221.747—Estrellas de Buenos Aires (Letra). — 56 Págs. — Autor: Franco Mar. — Edit.: Marjo. — Avellaneda, 23 de Junio de 1946.
221.748—Faz "A": Las tres Marías (Chamamé). — Mús.: Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. — Faz "B": El engreído (Polca). — Mús.: Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. — Disco Odeón número 9.405. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

221.749—Faz "A": El pibe te llama (Tango). — Letr.: El Matrero. — Mús. Alfredo J. De Franco. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Soy porteño y soy varón (Tango). — Letr.: El Matrero. — Mús.: M. Potenza. — Interp.: Alberto Castillo. — Disco Odeón N.° 7.723. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

221.750—Faz "A": Mi nena dijo sí (Fox-trot). — Mús.: Walters. — Sid. Robin. — Interp.: Washington Bertolín. — Faz "B": Hamor menor (Fox-trot). — Mús.: Art. Strauss — Alfred Poser. — Interp.: Washington Bertolín. — Disco Odeón N.° 22.9[illegible]. — Buenos Aires 1 de Julio de 19[illegible].

221.751—Faz "A": El perro bizco (Porro). — Letr. y Mús.: Pablo Altamar R. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz "B": Con la camisa afuera (Fandango). — Letr. y Mús.: Rubén de Aguas. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.° 71.072. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

221.752—Faz "A": Las pilanderas (Porro). — Letr. y Mús.: Benito del Banco. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El vendedor de cocos (Porro). — Letr. y Mús.: Marfil. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón N.° 70.403. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

221.753—Faz "A": Pocheche (Porro). — Mús.: Dámaso Robinson. — Interp.: Orquesta Melodía. — Faz "B": Montería (Porro). — Mús.: Ismael Gil. — Interp.: Orquesta Melodía. — Disco Odeón N.° 71.073. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

221.754—Faz "A": Medianoche en el bazar de las muñecas (Fox-trot). — Letr.: Félix Viba. — Mús.: Bert Rosé. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz "B": Amor... (Samba). — Letra y Mús.: Elio Serao — Rafael Ladino. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón N.° 2.488. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

221.755—Faz "A": Facundo (Guaracha). — Letr.: Eliseo Grenet — Teófilo Radillo. — Mús.: Eliseo Grenet. — Interp.: Don Américo. — Faz "B": Ese besito (Rumba). — Letr. y Mús.: Miguel Mario Ciavell. — Interp.: Don Américo. — Disco Odeón N.° 22.941. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

221.756—Selecciones del Reader's Digest. — Extranjera. — Prop.: The Reader's Digest Ass Inc. — EE. UU., Julio de 1946.

221.757—Faz "A": La murga de mi barrio (Polca). — Letr.: Alfredo Gallipoli. — Mús.: Roberto Prince. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz "B": Oye el carbonero (Guaracha). — Letr. y Mús.: Iván Fernández. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeón N.° 73.036. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

221.758—Faz "A": Dos almas (Vals). — Letr. y Mús.: Don Fabián. — Arreglo: Francisco Canaro. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Castañuelas (Pasodoble). — Letr.: José A. Zatzkin. — Mús.: Alfredo R. Marengo. — Intérp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.° 73.065. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1946.

221.759—Leyes penales comentadas de la República Argentina. — 2.336 Pags. — Autor: Juan Manuel Mediano. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

221.760—El pensamiento vivo de Tolstoi. — 224 Págs. — Autor: Stefan Zweig. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.

221.761—El crepúsculo de los ídolos. — 128 Págs. — Autor Orig.: Federico Nietzche. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Soc. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

221.763—San Agustín. — 364 Págs. — Autor Orig.: Giovanni Papini. — Trad.: M. A. Ramos de Zarraga. — Edit.: Emilio Poblet. — Buenos Aires 15 de Enero de 1946.

221.764—San Francisco de Asís. — 343 Págs. — Autor Orig.: María Sticco. Trad. Isabel Molina Pico. — Edit.: Emilio Poblet. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

221.765—La ciudad y el mundo. — 269 Págs. — Autor Orig.: Francis Clement Kelley. — Trad.: Isabel Molina Pico. — Edit.: Emilio Poblet. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

221.766—La ciudad de Dios y la ciudad del hombre. — 3[illegible]8 Págs. — Autor Orig.: Rodolfo J. Meyer, S. J. — Trad.: Alfonso M. Gerling. — Edit.: Emilio Poblet. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

221.767—Un mundo demasiado pequeño (Vida de Francisca Cabrini). — 420 Págs. — Autor Orig.: Theodore Maynard. — Trad.: Isabel Molina Pico. — Edit.: Emilio Poblet. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

221.772—Alma llanera (Joropo-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Pedro Elías Gutiérrez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

221.773—Alma llanera (Joropo-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Pedro Elías Gutiérrez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

221.777—Filosofía del derecho privado. (La idea individual). — 474 Págs. — Autor Orig.: Giocle Solari. — Trad.: Oberdán Caletti. — Edit.: Editorial De Palma. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

221.778—César Beccaria y su obra. — 123 Págs. — Autor Orig.: Rodolfo Mondolfo. — Trad.: Oberdan Caletti. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

221.781—Sueña rosaflor (Letr.). — 3 carillas. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.782—Sueña Rosaflor. (Mús.) 3 carillas. — Autor: Luis R. Sammartino. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.783—La cigueña (Letr.). — Autor: Sara A. Renoulin Soraire. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.784—La Cigüeña. (Mús.) 4 carillas. Autor Lucila R. de Treiles. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

221.785—Cuestiones de límites interprovinciales. Vol. I, litigio entre las Pcias. de Bs. As. y Entre Ríos (Islas Lechiguanas). — 349 Págs. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

221.787—Justicia. — Prop.: Casimiro Ramos. — San Salvador, Agosto de 1946.

221.789—Mi Argentina (Samba-Mús.) — 2 Págs. — Autor: Humberto Z. Arrieta. — Edit.: Emar., Rosario, 10|9|1945.

221.797—El balcón de tu casita (Milonga-Mús.). — 2 Págs. — Autor: A. Milillo. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

221.798—Desde los mitos lunares al radar. — 122 Págs. — Autor: Félix Molina Tellez. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.

221.799—Andrés Bello, el primer humanista de América. — 152 Págs. — Autor: Pedro Grases. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

221.800—Tolstoi su vida y su obra. — 518 Págs. — Autor Orig.: Derrick León. — Trad. Eloy Lorenzo Rébora. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

221.801—La Reina Victoria. 312 págs. — Autor Orig.: Edith Stwell. — Trad.: Olga Sánz. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

221.802—Química de la celulosa. — 110 Págs. — Autor Orig.: Mark Plungian. — Trad. Marcos Mitlag. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

221.803—La industria de materiales plásticos. — 156 Págs. — Autor Orig.: D. A. Dearle. — Trad.: Marcos Mitlag. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

221.804—50 años de cine. — 208 Págs. — Autor: Francisco Madrid. — Edit.: Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

221.806—Fotografías con vistas y panoramas del Parque Nacional Nahuel Huapí, República Argentina. — 12 fotografías. — Autor: Mario Longhi y Hnos. — Edit.: el autor. — Patagones, 17 de Mayo de 1946.

221.807—Mi cuzqueñita (Canción Incaica-Mús.) — 2 Págs. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: El autor. — Cañada de Gómez, Agosto de 1946.

221.808—Mi cuzqueñita (Canción Incaica-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Ambrosio Nicoli. — Edit.: Ambrosio Nicoli. — Cañada de Gómez, Agosto de 1946.

e.28 ago.-v.9 sept.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2879 — S. 676.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

(El Sol del Canadá, Compañía de Seguros sobre la Vida)

País de Origen: Canadá
Domicilio Social: Montreal — Canadá
Establecida en Buenos Aires, Corrientes 222.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional 1.° de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
7 de Septiembre de 1920
Ramos que Explota: VIDA únicamente
Capital autorizado: $ 4.000.000.00 Oro Canadiense
Capital suscripto: $ 2.000.000.00 Oro Canadiense
Capital realizado: $ 2.000.000.00 Oro Canadience
Capital asignado a esta agencia: NINGUNO
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos Nacionales $ 180.000.00 v|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
CORRESPONDIENTE A LA SUCURSAL EN LA ARGENTINA
CUARTO TRIMESTRE — EJERCICIO N.° 25

ACTIVO	M|N.	C|L.
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Depósito — Ley 11.582		157.021.16
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		23.361.309.24
Títulos Públicos de Renta — Libres		16.265.023.33
Valores Diversos a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros de la Nación		2.279.245.50
Casa Matriz — Cuenta Corriente		1.174.393.—
Préstamos sobre Pólizas		5.090.941.71
Préstamos Automáticos sobre Pólizas		1.180.906.53
Primas Vencidas a Cobrar		470.896.91
Fracciones de Primas a Vencer		559.286.22
Intereses Vencidos y Pendientes		516.292.39
Mobiliario y Material		18.589.68
Deudores Varios		38.395.98
CAJA Y BANCOS:		
Caja	10.712.19	
Banco de la Nación Argentina — Buenos Aires	72.347.78	
The Royal Bank of Canada — Buenos Aires	905.664.77	
The First National Bank of Boston — Buenos Aires	108.672.87	
The Bank of London & South America — Buenos Aires	70.321.28	
The Bank of London & South America — Rosario	22.437.07	
The Bank of London & South America — Córdoba	27.315.74	1.217.471.70
		52.332.773.35

PASIVO	M|N.	C|L.
Casa Matriz — Títulos en Depósito Ley 11.582		157.021.16
Reservas Matemáticas		40.441.733.—
Reservas Matemáticas Contratos Suplementarios		931.818.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		1.427.712.08
Reserva para Fluctuación de Valores Diversos		1.899.50
Reserva para Obligaciones Ley 11.729		76.000.—
Reserva para Dividendos a los Asegurados		202.405.—
Estimacion de Dividendos posiblemente a declararse hasta el 31 de Diciembre de 1944, sujeto a modificación por el Directorio		362.520.—
Fondo para Fluctuación de Cambios		36.674.35
Dividendos en Depósito		1.286.635.71
Siniestros Pendientes		221.048.08
Pólizas Vencidas Pendientes		63.018.23
Dividendos Vencidos a Pagar		12.067.90
Rentas por Incapacidad Total Pendientes		4.585.—
Rentas Vitalicias Pendientes		4.358.76
Primas abonadas por anticipado		979.508.82
Intereses Vencidos y Pendientes		20.488.54
Acreedores Diversos		53.220.73
Saldo de Explotación		6.050.058.49
		52.332.773.35

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° de Enero de 1944 al 31 de Diciembre de 1944

DEBE	M|N.	C|L.
Primas — Anulaciones	105.025.74	
Siniestros	1.442.667.27	
Pólizas Dotales Vencidas	901.654.19	
Valores de Rescate	459.081.57	
Cancelaciones por agotamiento de las Reservas	97.115.88	
Bonificaciones por Cesión de Pólizas	24.582.66	
Rentas Vitalicias	152.752.80	
Pagos bajo Contratos Suplementarios	85.332.36	
Rentas por Incapacidad Total	24.214.89	
Dividendos a los Asegurados	424.952.23	
Corretajes y Comisiones	864.301.86	
Gastos Generales	424.874.35	
Impuestos y Patentes	364.359.32	
Intereses	73.445.21	
Valor Cesión en efectivo de Adiciones Saldadas	12.059.12	
Saldo de Explotación	6.050.058.49	
	11.506.477.94	

HABER	M|N. C|L.
Primas	9.186.203.90
Intereses	1.786.166.92
Productos de Pólizas dejados con la Compañía	164.066.22
Rentas Vitalicias Recibidas	208.394.—
Utilidad sobre operaciones de Títulos	161.646.90
	11.501.477.94

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944
p.p. Sun Life Assurance Company of Canada
M. L. Ballinger

e.27 ago.-N.° S-676 s|p.p.-v.29 ago.

BALANCE N.° 2838 S. 674.

"SUD ATLANTICA"

Compañía de Seguros S. A.

Sarmiento 517 — Buenos Aires
Fechas de autorización: 13 de Octubre de 1933 — 15 de Abril de 1935 y 1.° de Octubre de 1937.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933 — 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.
Capital suscripto .... „ 810.000.— c|l.
Capital integrado .... „ 810.000.— c|l.

Incendio — Automóviles — Cristales

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Existencia en efectivo		500.—
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	10.108.90	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	5.018.78	
The National City Bank of New York	84.499.04	
The Royal Bank of Canada	6.492.75	
The National City Bank of New York (New York City) u$s. 3.360.97 a 402	13.511.10	119.630.57
Títulos de Renta:		
Crédito Argentino Interno, Conversión 1941	896.375.73	
Crédito Argentino Interno, Conversión 1942|83	24.133.36	
Crédito Argentino Interno Conversión 1943|84	81.718.43	
Bonos del Tesoro, 1944|46	40.246.85	
Argentine Republic — 1972	107.737.98	150.212.35
(Valor bursátil al 30 de Junio de 1945, ex cupón: $ 1.224.898.56).		
Muebles y Utiles	1.279.90	
Amortización	127.99	1.151.91
Premios a Cobrar — Sección Incendio	33.446.72	
Premios a Cobrar — Sección Automóviles y Cristales	2.102.30	35.549.02
Compañías Reaseguradoras:		
Cuenta Corriente	8.382.07	
Cuenta Reserva	27.487.43	35.869.50
Deudores varios:		
Varios deudores	15.462.63	
Anticipos Impuesto a los Réditos	5.385.39	20.848.02
Intereses Devengados a Vencer:		7.080.94
Gastos Correspondientes a Ejercicios Futuros		1.302.30
		1.372.144.61
Cuentas de Orden:		
Documentos en Garantía — Directores		40.000.—
		1.412.144.61

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto y Realizado		810.000.—
Reserva Legal		51.538.69
Reserva Facultativa	88.846.69	
Más primas "Emisión 8a. y 9a. Series"	57.145.—	145.991.69
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		118.274.56
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	50.571.16	
Sección Automóviles y Cristales	3.329.99	53.901.15
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio		29.446.96
Reserva para Gastos de Explotación:		
Seción Incendio	9.548.62	
Seción Automóviles y Cristales	602.44	10.151.06
Reserva Ley 11.729		12.890.—
Reserva para Deudores Varios		15.000.—
Reserva para Impuesto a los Réditos		2.058.32
Compañías Reaseguradoras:		
Cuenta Corriente	6.584.34	
Depósito de Garantía	80.659.71	87.244.05
Cuentas a Pagar		7.181.86
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		28.466.27
		1.372.144.61
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Documentos en Garantía		40.000.—
		1.412.144.61

F. Bracht, presidente. — L. A. Tink, gerente. — E. M. Tornquist, tesorero. M. Gillone, contador. — C. S. Tucker, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 12.° Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reseguradа)	39.022.57	
Reseguros cedidos	247.920.82	
Siniestros pendientes	29.446.96	
Anulaciones	25.307.55	
Reserva de riesgos en curso	50.571.16	
Gastos de explotación	70.211.86	
Reserva para gastos de explotación	9.007.29	
Impuestos y contribuciones	3.597.27	475.085.48
Secciones Automóviles y Cristales:		
Siniestros pagados (neto de reseguros)	223.45	
Reserva de riesgos en curso	3.329.99	
Gastos de explotación	2.318.14	
Reserva para gastos de Explotación	602.44	
Impuestos y contribuciones	95.05	6.569.07
		481.654.55
Administración:		
Gastos Generales	1.116.50	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	10.045.76	
Reserva facultativa (Prima emisión acciones 8a. y 9a. Series)	57.145.—	
Saldo transferido de la Sección Incendio	16.502.51	
Saldo transferido de las Secciones Automóviles y Cristales	1.143.21	
Saldo de utilidades	28.466.27	114.419.25
		114.419.25

HABER	m$n.	m$n.
Seción Incendio:		
Primas del ejercicio	399.656.27	
Reserva de Riesgos en curso del ejercicio anterior	17.428.39	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	28.994.70	
Reserva gastos de explotación del ejercicio anterior	9.588.70	
Otras utilidades	2.914.91	
Saldo que pasa a cuenta administración	16.502.51	475.085.48
Secciones Automóviles y Cristales:		
Primas del ejercicio	5.278.94	
Otras utilidades	146.92	
Saldo que pasa a Cuenta Administración	1.143.21	6.569.07
		481.654.55
Administración:		
Intereses	47.228.49	
Beneficio venta títulos Deuda Pública	10.045.76	
Prima emisión accione 8a. y 9a. series	57.145.—	114.419.25
		114.419.25

F. Bracht, presidente. — L. A. Tink, gerente. — E. M. Tornquist, tesorero. M. Gillone, contador. — C. S. Tucker, síndico.

e.27 ago.-N.° S-674 s|p.p.-v.29 ago.

BALANCE N.° 2814 S. 542

"NUMANCIA"

Cía. de Seguros en General S. A.

Domicilio social: Reconquista 165
Incendio — Automóviles — Cristales — Marítima
Aut.° por el P. E.: 29 Octubre 1931
Incs. R. P. C.: 16 Diciembre 1931

Capital Autorizado .... $ 1.000.000.—
Capital Subscripto .... „ 1.000.000.—
Capital Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945 (Primer Trimestre)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	500.—	
Propiedades Inmuebles		
Títulos de Renta y otros Valores	1.744.647.03	
Obligaciones a Cobrar	4.859.97	
Mobiliario y Material	938.90	
Diversos Deudores	248.708.31	
Gastos de Organización		
Siniestros	33.275.23	
Cuenta de Orden	90.000.—	
Gastos de Explotación	540.638.52	
Préstamos Hipotecarios y s|. Valores	1.227.600.—	
	3.891.167.90	

PASIVO	$	$
Capital subscripto e integrado		1.000.000.—
Reservas		1.357.867.05
Reservas de Siniestros Pendientes		59.000.—
Diversos Acreedores		741.140.94
Cuenta de Orden		90.000.—
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)		4.345.77
Cuenta de Explotación		638.814.20
		3.891.167.96

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945
Eduardo Grané, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José E. Bodríguez, contador. — Felipe A. Lara, síndico.

e.27 ago.-N.° S-542 s|p.p.-v.29 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional